

María de los Angeles Estacuy Letona

Texto paralelo, curso F06 Derechos Humanos, V ciclo, carrera Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Ciencias Sociales y Formación Ciudadana, Facultad de Humanidades, Universidad de San Carlos de Guatemala.

Asesor: Lic. Guillermo Arnoldo Gaytán Monterroso



**Facultad de Humanidades
Departamento de Pedagogía**

Guatemala, noviembre de 2,016

Este informe fue presentado por la autora como trabajo de -Ejercicio Profesional Supervisado- previo a optar al grado de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa.

Guatemala, noviembre de 2,016

ÍNDICE

Tema	No. Pág.
Introducción	i
Capítulo I	
1. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL	
1.1 Datos generales de la institución	1
1.1.1 Nombre de la institución	1
1.1.2 Tipo de institución	1
1.1.3 Ubicación geográfica	1
1.1.4 Visión	1
1.1.5 Misión	1
1.1.6 Políticas	1
1.1.7 Objetivos	2
1.1.8 Metas	3
1.1.9 Estructura organizacional	3
1.1.10 Recursos	7
1.1.10.1 Humanos	7
1.1.10.2 Físicos	7
1.1.10.3 Financieros	7
1.2 Técnica utilizada para efectuar el diagnóstico institucional	8
1.3 Lista de necesidades/carencias	9
1.4 Cuadro de análisis y priorización de problemas	10
1.4.1 Priorización	12
1.5 Análisis de viabilidad y factibilidad	12
1.6 Problema seleccionado	13
1.7 Solución propuesta como viable y factible	14
Capítulo II	
2. PERFIL DEL PROYECTO	
2.1 Aspectos generales	15
2.1.1. Nombre del proyecto	15
2.1.2. Problema	15
2.1.3. Localización del proyecto	15
2.1.4. Unidad ejecutora	15
2.1.5. Tipo de proyecto	15
2.2 Descripción del proyecto	15
2.3 Justificación	16
2.4 Objetivos del proyecto	16
2.4.1. Objetivo general	16
2.4.2. Objetivos específicos	16
2.5 Metas	16
2.6 Beneficiarios	17

2.6.1. Directos	17
2.6.2. Indirectos	17
2.7 Fuentes de financiamiento y presupuesto	17
2.8 Cronograma de actividades de ejecución	18
2.9 Recursos (humanos, materiales, físicos y financieros)	18
2.9.1 Humanos	19
2.9.2 Materiales	19
2.9.3 Físicos	19

Capítulo III

3. PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

3.1 Actividades y resultados	20
3.2 Productos y logros	21

Texto paralelo del curso F06 Derechos Humanos de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

22

Capítulo IV

4. PROCESO DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO

4.1 Evaluación del diagnóstico	184
4.2 Evaluación del perfil	184
4.3 Evaluación de la ejecución	184
4.4 Evaluación final	185

Conclusiones	186
Recomendaciones	187
Bibliografía	188
E-grafía	188
Apéndice	189
Anexo	235

INTRODUCCIÓN

El Ejercicio Profesional Supervisado (EPS) de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, realizado en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, brinda la oportunidad al epesista de contribuir de una manera profesional y responsable en los procesos educativos que se llevan a cabo dentro de la institución, desarrollando material educativo como lo es el texto paralelo que fortalecerá la práctica pedagógica del curso de Derechos Humanos de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Sociales y Formación Ciudadana

El informe está contenido en cuatro capítulos, siendo el primero de ellos el capítulo I denominado Diagnóstico Institucional, que integra la información general de la Facultad de Humanidades, obtenida mediante la aplicación de técnicas e instrumentos, con el objetivo de detectar las carencias que provocan los problemas en la institución; realizando un análisis que priorizó el problema y de acuerdo a él, se determinó la propuesta más viable y factible para su solución.

El capítulo II contiene el Perfil del Proyecto, aquí se definen los aspectos generales, tales como el nombre, el problema priorizado, localización del área donde será ejecutado, el tipo de proyecto y descripción del mismo, así como la justificación y objetivos que establecieron las razones y fines del proyecto. Además se definen las metas que precisan los logros, las actividades que se realizaron para el alcance de los objetivos trazados y la utilización de los recursos adecuados para su ejecución.

El capítulo III corresponde a la Ejecución del Proyecto, se menciona la realización detallada y ordenada según cronograma de actividades establecidas en el Perfil; con los resultados, logros y producto obtenido.

El capítulo IV, contiene la fase del Proceso de Evaluación realizada periódicamente en cada una de las etapas antes mencionadas, verificando el cumplimiento de las actividades y logros de objetivos.

Como parte final encontramos las conclusiones que se derivaron, las recomendaciones que se consideran necesarias, la bibliografía y e-grafía consultadas que proporcionaron datos de suma importancia para la complementación teórica del informe, asimismo el apéndice y anexos que complementan el informe del proyecto realizado.

CAPÍTULO I

DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

1.1 Datos generales de la institución

1.1.1 Nombre de la institución

Facultad de Humanidades, Universidad de San Carlos de Guatemala.

1.1.2. Tipo de institución

Estatal, autónoma, no lucrativa, laica, según Decreto No. 12, Artículo 1, de la Junta Revolucionaria de Gobierno del 9 de noviembre de 1944.

1.1.3. Ubicación geográfica

Edificio S-4, Ciudad Universitaria, zona 12, Universidad de San Carlos de Guatemala, ciudad Guatemala.

1.1.4. Visión

“Ser la entidad rectora en la formación de profesionales humanistas con base científica y tecnológica de acuerdo con el momento socioeconómico, cultural, político y educativo, con impacto en las políticas de desarrollo nacional, regional e internacional.”¹

1.1.5. Misión

“La Facultad de Humanidades, es la Unidad Académica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, especializada en la formación de profesionales con excelencia académica en las distintas áreas humanísticas, que incide en la solución de los problemas de la realidad nacional.”²

1.1.6. Políticas

Docencia

Formar profesionales con un adecuado equilibrio en su formación humanística, científica y tecnológica, dentro del contexto histórico, económico y socioeducativo del país.

Desarrollar actitudes y capacidades innovadoras con metodologías participativas.

¹ FAHUSAC, Junta Directiva, Acta 11-2008. Punto 32°, Inciso 32.3, 15/08/2008.

² IBID, inciso 32.2.

Brindar oportunidades de formación a todos los sectores, especialmente aquellos que tienen a su cargo la formación de personal en el ámbito regional y local”.

Investigación

Desarrollar investigación básica y aplicada en áreas que respondan a necesidades determinadas, demandadas por la comunidad.

Promover sistemas de información que sirvan de base estructural para nuevos estudios y proyectos académicos y de comunidad.”

Extensión y Servicio

Desarrollar sistemas de servicios en función de lo que los usuarios requieran y de sus posibilidades de tiempo y recursos.

Opinar, elaborar y determinar estudios y participar juntamente con los usuarios, en función de sus necesidades.

Proponer soluciones a los problemas seccionados con la cobertura de servicios de la Facultad de Humanidades.³

1.1.7. Objetivos

- La Facultad de Humanidades se propone, como objetivos fundamentales:
- Integrar el pensamiento universitario, mediante una visión conjunta y universal de los problemas del hombre y del mundo;
- Investigar en los campos de las disciplinas filosóficas, históricas, literarias, pedagógicas, psicológicas, lingüísticas, y en los que con ellas guardan afinidad y analogía;
- Enseñar las ramas del saber humano enunciadas en el inciso anterior, en los grados y conforme a los planes que adelante se enuncian;
- Preparar y titular a los Profesores de Segunda Enseñanza (Enseñanza Secundaria) tanto en las Ciencias Culturales como en las Ciencias Naturales y en las artes. Para este propósito debe colaborar estrechamente con las demás Facultades que integran la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como con las Academias, Conservatorios e Institutos que ofrecen enseñanzas especializadas;
- Dar en forma directa a los universitarios, y en forma indirecta a todos los interesados en las cuestiones intelectuales, una base de cultura general y de conocimientos sistemáticos del medio nacional, que les es indispensable para llenar eficazmente su cometido en la vida de la comunidad;

³ Facultad de Humanidades USAC, Estatuto de Estudios y Reglamentos de la Facultad de Humanidades, 1962.

- Crear una amplia y generosa conciencia social en el conglomerado universitario, a fin de articular la función de la Universidad y de sus estudiantes y egresados con las altas finalidades de la colectividad;
- Realizar las labores de extensión cultural que son necesarias para mantener vinculada a la Universidad con los problemas y con las realidades nacionales;
- Coordinar sus actividades con Bibliotecas, Museos, Academias, Conservatorios y con todas aquellas instituciones que puedan cooperar a la conservación, al estudio, a la difusión y al avance del arte y de las disciplinas humanísticas;
- Cumplir todos aquellos otros objetivos que por su naturaleza y su orientación le competen.”⁴

1.1.8. Metas

- Formar docentes e investigadores capaces de conocer, analizar e interpretar la realidad histórica nacional, vinculada a la tradición intelectual heredada en un marco constituido por los distintos campos humanísticos; transmitiendo el resultado de este proceso tanto en la docencia como en la publicación de trabajos.
- Formar profesionales que promuevan y fomenten la práctica y enseñanza del arte así como la conservación y preservación del patrimonio artístico cultural guatemalteco.
- Preparar Profesores de Enseñanza Media en Artes, Filosofía, en Idioma Inglés, en Letras y Pedagogía, para impartirlo en el nivel medio.
- Coordinar los programas de proyección cultural de la Facultad.
- Orientar la docencia, fomentar la investigación científica, promover la extensión cultural intra y extra-facultativa.
- Integrar los esfuerzos por la superación académica de los/las profesionales universitarios (as) en general y en particular a quienes obtengan grado académico de licenciatura en cualquiera de las carreras afines a las humanidades.
- Promover la investigación científica en los campos: administrativo, artístico, bibliotecológico, currículo, derechos humanos, docencia, evaluación, filosófico, histórico, intercultural, investigativo, lingüístico-literario, pedagógico o de cualquier otra especialidad que se creare dentro de la Facultad de Humanidades.
- Contribuir al planteamiento, estudio y resolución de los problemas nacionales desde el punto de vista cultural y educativo; con espíritu patriótico.

⁴ Facultad de Humanidades USAC, Manual de Organización y Funciones, Págs. 2,3 2006.

- Resolver en materia de su competencia las consultas que le formulen los organismos universitarios estatales y otras entidades.⁵

1.1.9. Estructura organizacional

La Facultad de Humanidades es el órgano rector encargado de la educación superior. Para su mejor funcionamiento y de conformidad con las leyes y los estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, está conformada en primera instancia por Junta Directiva, integrada por el Decano quien la preside, el (la) Secretario (a) Académico (a) y cinco vocales de los cuales dos son profesores titulares, un profesional representante del Colegio de Humanidades y dos estudiantes.

Todas las vocalías son electas para un período de cuatro años, exceptuando las estudiantiles que son anuales.

El Decanato es la instancia ejecutiva de la Facultad de Humanidades ejercida por el Decano (profesor titular II-X), quién la representa en actos administrativos y académicos nacionales e internacionales. Es electo tanto por estudiantes como por profesores titulares, para un período de cuatro años prorrogable, con base en el Estatuto Universitario, parte Académica.

Del decanato dependen todas las demás instancias así: Consejo de Directores, ente asesor del Decanato que reúne a los Directores de los nueve departamentos: **Arte, Bibliotecología, Extensión, Filosofía, Letras, Pedagogía, Post-grado, Relaciones Públicas y Departamento de Investigación Humanística.**

La unidad de planificación, también ente asesor del Decanato, en el área específica del currículo, proyectos, planificación, investigación, programación, capacitación, asesoramiento etc. Coordinado por un profesor (a) titular II-X, asistido por un diseñador (a) de currículo (profesor (a) titular II-X) y un investigador (a) de currículo (profesor (a) titular II-X).

La Secretaría Académica (profesor (a) titular II-X), funge como secretaria de la Junta Directiva quien la elige a propuesta de una terna representada por el Decano para un período de cuatro años prorrogable.

Sus instancias son:

Control Académico, oficina en donde se lleva record de las asignaturas aprobadas y reprobadas por estudiantes y archivo de actas por materia; para su desempeño, la coordina un auxiliar de Control Académico I, además cuenta con otros auxiliares de control académico I, así como secretaria I y oficinista II.

⁵ Facultad de Humanidades USAC., Estatuto de Estudios y Reglamentos de la Facultad de Humanidades, 1962.

Oficina de asuntos estudiantiles a cargo de un profesor (a) titular (II-X), quien se desempeña como orientador (a) estudiantil para primer ingreso y reingreso a la facultad.

Biblioteca a cargo de Auxiliares I y II, brindan atención a estudiantes, profesionales y público en general en materia de documentación en jornadas matutina, vespertina, nocturna y fin de semana.

Audiovisuales, oficina bajo la responsabilidad de un técnico que provee de equipo educativo a los profesor (as).

La secretaría adjunta (profesor titular II-X), es en quien recae el logro de la coordinación, ejecución y control de actividades administrativas, principalmente la elaboración y ejecución del presupuesto anual de la facultad.

Entre sus dependencias están:

Recepción e información, atendida por oficinista II, quienes brindan explicación a las personas que se los demande respecto al que hacer de la facultad de Humanidades; además, reciben y tramitan todo tipo de documentación. Tesorería, Unidad que atiende a proveedores y acreedores en materia económica: también, lleva control de la relación laboral de todo trabajador. Entre su personal cuenta con un tesorero (a) III, varios auxiliares de tesorería I, II o III y, con el guardalmacén I.

Impresión, instancia que reproduce el offset o fotocopiadora, material de apoyo a la docencia, a las autoridades y demás personal administrativo. Son responsables de ello, operadores (as) de equipo de reproducción de materiales I y II.

Archivo, aquí, se ubican por instancia, fecha y alfabéticamente, la correspondencia y expedientes que fueron resueltos o evacuados. Trabaja en él, un encargado (a) de archivo.

Vigilancia, agrupo a los (las) agentes de vigilancia I y II, quienes laboran 24 por 24, para salvaguardar la integridad física de los y las trabajadoras y estudiantes, así como la infraestructura y equipo del edificio S-4.

Servicio, comprende al grupo de trabajadores encargados de servicios y auxiliares de servicio, efectúan la limpieza, pintura y reparación de las instalaciones físicas de la facultad de Humanidades.

Adicionalmente, se cuenta con un mensajero (a) I, responsable de la recepción y distribución de correspondencia interna y externa de la Facultad

La Facultad académicamente está organizada en Departamentos así: Arte, Bibliotecología, Extensión, Filosofía, Letras, Pedagogía, Postgrado y Departamento de Investigaciones Humanística. Cada uno responde a alguna de las especialidades en las cuales se imparten diversas carreras, a nivel intermedio como lo son el técnico a los profesorados; a nivel de grado las licenciaturas y a nivel de post grado las Maestrías y el Doctorado.

Cada Departamento está a cargo de un Director (a) designado por Junta Directiva, a propuesta del Decano, para un período de cuatro años, Para ser Director (a), ha de ser Profesor titular del II al X, en Arte, Bibliotecología, Filosofía, Letras o Pedagogía, según sea el caso.

Adicionalmente, se cuenta con un mensajero (a) I, responsable de la recepción y distribución de correspondencia interna y externa de la Facultad.

La Facultad académicamente está organizada en Departamentos así: Arte, Bibliotecología, Extensión, Filosofía, Letras, Pedagogía, Postgrado y Departamento de Investigaciones Humanística. Cada uno responde a alguna de las especialidades en las cuales se imparten diversas carreras, a nivel intermedio como lo son el técnico a los profesorados; a nivel de grado las licenciaturas y a nivel de post grado las Maestrías y el Doctorado.

Cada Departamento está a cargo de un Director (a) designado por Junta Directiva, a propuesta del Decano, para un periodo de cuatro años, para ser Director (a), ha de ser Profesor titular del II al X, en Arte, Bibliotecología, Filosofía, Letras o Pedagogía, según sea el caso.⁶

⁶ Facultad de Humanidades USAC. Manual de Organización y Funciones. Págs. 6,7. 2006.

1.1.10 Recursos

Humanos

- ▶ Autoridades de la Facultad de Humanidades
- ▶ Personal administrativo
- ▶ Personal docente
- ▶ Personal operativo
- ▶ Personal técnico
- ▶ Personal de servicio
- ▶ Estudiantes

Físicos

- ▶ Salones para docencia directa
- ▶ Almacén
- ▶ Salón de profesores
- ▶ Decanatura
- ▶ Secretaría de la Decanatura
- ▶ Departamento de post-grado e investigación
- ▶ Secretaría académica
- ▶ Salón de Junta Directiva
- ▶ Oficinas administrativas y tesorería
- ▶ Cubículos para uso de docentes
- ▶ Oficinas para Directores de Departamento
- ▶ Aula Magna “José Rolz Bennett”
- ▶ Coordinación de secciones departamentales
- ▶ Oficina de Control Académico
- ▶ Oficina de la AEH
- ▶ Servicio de tienda
- ▶ Servicio de fotocopias
- ▶ Biblioteca
- ▶ Bodega de mantenimiento, bomba de agua, vigilancia, mensajería y otros servicios
- ▶ Cubículo para personal de servicio
- ▶ Espacio de lockers para personal de servicio
- ▶ Baterías de sanitarios destinados para damas y caballeros.

Financieros

Los fondos que se utilizan en la Facultad de Humanidades provienen de la administración central de Rectoría, el cual se da en forma anual, para que se le dé el uso correcto.

1.2 Técnicas utilizadas para el diagnóstico

- Observación: se utilizó la ficha de observación y lista de cotejo, ya que estas permitían recopilar datos generales del proceso educativo, la utilización de recursos innovadores y la aplicación de estrategias de aprendizaje.
- Análisis documental: se utilizó una ficha de registros específicos para reunir datos e información importante, recabada de varias fuentes bibliográficas, de la página web de la Facultad de Humanidades y otros documentos relacionados con la historia de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Datos históricos, bases legales, personajes importantes que han intervenido en la vida social y académica de esta casa de estudios quedaron registrados textualmente en la guía de análisis contextual e institucional.
- Entrevista: se utilizó un cuestionario para obtener datos internos de la unidad académica, referentes a la administración, recursos e infraestructura.

1.3 Lista de carencias

De acuerdo al análisis y resultados obtenidos mediante la aplicación de las diferentes técnicas en la etapa de diagnóstico, se estableció que las principales carencias son las siguientes:

1. Insuficientes parqueos para la demanda vehicular.
2. El edificio de la Facultad de Humanidades no cuenta con espacio extra para construir más aulas que sirvan para cubrir la demanda estudiantil.
3. El mobiliario no es suficiente para que cada estudiante cuente con su propio escritorio en la jornada sabatina.
4. No existe laboratorio de computación para el servicio de la población estudiantil.
5. Falta de medios audiovisuales para el uso de los docentes dentro del desarrollo de sus clases.
6. Deficiencia de ventilación artificial en algunos salones de clases y oficinas administrativas.
7. Los servicios sanitarios son insuficientes para el uso de los estudiantes.
8. No existen rampas ni medios que faciliten la movilización de personas con capacidades diferentes.
9. El presupuesto asignado es limitado para poder cubrir las necesidades que presenta la Facultad en relación al crecimiento de la población estudiantil.
10. Falta de atención del docente hacia el estudiante de la jornada sabatina, ya que no alcanza a cubrir integralmente al grupo, debido a la sobrepoblación estudiantil.

11. Falta de utilización de recursos virtuales.
12. No existe seguimiento constante a la labor docente en función de la aplicación de estrategias de aprendizaje innovadoras dentro del aula.
13. Falta de inclusión en los programas académicos, la visita a museos o lugares emblemáticos que forman parte de la historia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

1.4 Cuadro de análisis y priorización de problemas

PROBLEMAS	FACTORES QUE LO PRODUCEN	SOLUCIONES
1. Insuficiencia de infraestructura	<ol style="list-style-type: none"> 1. Insuficientes parqueos para la demanda vehicular. 2. El edificio de la Facultad de Humanidades no cuenta con espacio extra para construir más aulas que sirvan para cubrir la demanda estudiantil. 3. Los servicios sanitarios son insuficientes para el uso de los estudiantes. 4. Deficiencia de ventilación artificial en algunos salones de clases y oficinas administrativas. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Habilitar u organizar espacios extras para utilizarlos como parqueos. 2. Gestionar en las instancias correspondientes el financiamiento o la facilitación para la adquisición de un espacio amplio extra para la construcción de aulas que tengan la capacidad de alojar a la población estudiantil. 3. Gestionar el financiamiento para poder ampliar o construir nuevos ambientes destinados para el servicio sanitario. 4. Instalar ventilación artificial (ventiladores, aire acondicionado) dentro de las oficinas administrativas y aulas.

	<p>5. No existen rampas ni medios que faciliten la movilización de personas con capacidades diferentes.</p>	<p>5. Construir en las principales áreas de acceso, rampas que faciliten la movilización de personas con capacidades diferentes, asimismo realizar un taller de concientización a la población</p>
<p>2. Insuficiente mobiliario y equipo</p>	<p>1. El mobiliario no es suficiente para que cada estudiante cuente con su propio escritorio en la jornada sabatina.</p> <p>2. No existe laboratorio de computación para el servicio de la población estudiantil.</p> <p>3. Falta de medios audiovisuales para el uso de los docentes dentro del desarrollo de sus clases.</p>	<p>1. Gestionar el financiamiento para la adquisición de escritorios.</p> <p>2. Habilitar un salón de clase como espacio tecnológico y realizar actividades que sirvan como recaudación de fondos para suplir la necesidad existente.</p> <p>3. Adquirir más equipo tecnológico para dotar a los docentes con más herramienta.</p>
<p>3. Presupuesto insuficiente</p>	<p>1. El presupuesto asignado es limitado para poder cubrir las necesidades que presenta la Facultad en relación al crecimiento de la población estudiantil.</p>	<p>1. Realizar las gestiones pertinentes para la ampliación del presupuesto asignado en base a las necesidades que deber cubrirse.</p>
<p>4. Deficiente innovación educativa</p>	<p>1. Falta de atención del docente hacia el estudiante de la jornada sabatina, ya que no alcanza a cubrir integralmente al grupo, debido a la sobrepoblación estudiantil.</p>	<p>1. Institucionalizar el programa de epesistas auxiliares, como apoyo al docente titular o interino.</p>

	<p>2. Falta de inclusión en los programas académicos, la visita a museos o lugares emblemáticos que forman parte de la historia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.</p> <p>3. No existe seguimiento constante a la labor docente en función de la aplicación de estrategias de aprendizaje innovadoras dentro del aula.</p>	<p>2. Crear un programa cultural que se lleve a cabo cada inicio de semestre, incluyéndolo dentro de la planificación general.</p> <p>3. Designar a un acompañante técnico-pedagógico que dé seguimiento y apoyo al docente titular o interino.</p>
<p>5. Deficiente calidad educativa.</p>	<p>1. No existe elaboración de material didáctico de los cursos, como apoyo al docente y al estudiante.</p> <p>2. Falta de utilización de recursos virtuales.</p>	<p>1. Elaboración de un texto paralelo como apoyo al docente que imparte el curso F06 Derechos Humanos.</p> <p>2. Creación de un blog electrónico que contenga recursos didácticos para uso del estudiante.</p>

1.4.1 Priorización

Luego de indagar y analizar los problemas detectados en el diagnóstico institucional, se solicitó a las autoridades de la institución realizar una reunión en la cual de forma conjunta con la epesista, se determinó el problema “**Deficiente calidad educativa en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Sede Central**” así como las posibles soluciones que fortalezcan los servicios que ofrece la institución.

1.5 Análisis de viabilidad y factibilidad

Opción 1.

- Elaboración de un texto paralelo como apoyo al docente que imparte el curso F06 Derechos Humanos.

Opción 2

- Creación de un blog electrónico que contenga recursos didácticos para uso del estudiante.

NO.	INDICADORES	OPCIÓN 1		OPCIÓN 2	
		SI	NO	SI	NO
FINANCIEROS					
1.	¿Se cuenta con suficientes recursos financieros?	x			X
2.	¿Se cuenta con financiamiento externo?		x		X
3.	¿El proyecto se ejecuta con recursos propios de la institución?	x			X
4.	¿Se cuenta con fondos extras para gastos de otro tipo?		x		X
ADMINISTRATIVO LEGAL					
5.	¿Se tiene la autorización legal para realizar el proyecto?	x			X
SOCIAL					
6.	¿El proyecto será accesible a la población estudiantil?	x		x	
7.	Beneficiará a la población docente y estudiantil	x		x	
MERCADO					
8.	¿Se cuenta con la población estudiantil, docentes e instituciones para la aplicación del proyecto?	x			X
9.	¿Satisface el proyecto las necesidades de la población?	x		x	
10.	¿Se cuenta con personal capacitado para la ejecución del proyecto?	x		x	
TÉCNICO					
11.	¿Se cuenta con instalaciones necesarias para el proyecto?	x		x	
12.	¿Se tiene la tecnología adecuada para el proyecto?	x		x	
13.	¿Existe el tiempo necesario para ejecutar el proyecto de acuerdo a lo programado?	x		x	
14.	¿Se han definido claramente las metas?	x		x	
POLÍTICO					
15.	¿El proyecto es importante para la	x		x	

	Facultad de Humanidades?				
16.	¿Tiene el proyecto importancia para la región y el país?	x		x	
	Total	14	2	10	6

1.6 Problema seleccionado

El problema priorizado es: **“Deficiente calidad educativa en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Sede Central”**.

1.7 Solución propuesta como viable y factible

Después de haber realizado el análisis de viabilidad y factibilidad se concluyó que la opción más viable y factible para darle solución al problema existente es: **“Elaboración de un texto paralelo como apoyo al docente que imparte el curso F06 Derechos Humanos, en la carrera de Profesorado en Derechos Humanos y Formación Ciudadana, de la Facultad de Humanidades”**.

CAPÍTULO II PERFIL DEL PROYECTO

2.1 Aspectos generales

2.1.1 Nombre del proyecto

Texto paralelo del curso F06 Derechos Humanos, del V ciclo de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Sociales y Formación Ciudadana de la Facultad de Humanidades, Universidad de San Carlos de Guatemala.

2.1.2 Problema

“Deficiente calidad educativa en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Sede Central”.

2.1.3 Localización del proyecto

Edificio S-12, Campus Central Universidad de San Carlos de Guatemala zona 12, del Departamento de Guatemala.

2.1.4 Unidad ejecutora

Facultad de Humanidades

2.1.5 Tipo de proyecto

Servicio educativo.

2.2 Descripción del proyecto

El texto paralelo es un proyecto educativo que tiene como propósito apoyar al docente que imparte el curso de F06 Derechos Humanos, dentro de la Facultad de Humanidades.

Esta herramienta pedagógica tiene como objetivo principal registrar las experiencias de aprendizaje, los estudiantes que lo implementen encontraran información extra que será de utilidad para las diversas actividades que se desarrollen dentro del curso y al mismo tiempo será un valioso apoyo para el docente que facilite el curso de Derechos Humanos, ya que le servirá como una guía para la innovación educativa dentro del aula.

El texto paralelo está compuesto de 11 presenciales que corresponden a cada clase magistral que se llevó a cabo a lo largo del semestre, la estructura obedece a la secuencia de actividades realizadas en cada clase: tema, plan de clase, desarrollo de la clase; reflexiones o comentarios, ejercicios y técnicas para los diferentes momentos del desarrollo de enseñanza-aprendizaje, aportes personales, actividades sugeridas, análisis, bibliografías o e-grafías consultadas, ilustraciones adecuadas al tema del texto.

Al final del texto se encuentra el glosario, la bibliografía general, e-grafía y apéndice. En síntesis la temática del texto está enlazada al desarrollo de las competencias, que responden a las necesidades e intereses de la población estudiantil.

2.3 Justificación

Al determinar la deficiente calidad educativa en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Sede Central; se establece la necesidad de elaborar material didáctico que apoye al docente, proporcionándole herramientas pedagógicas que amplíen sus conocimientos para la aplicación de distintas estrategias de aprendizaje dentro del aula, a fin de mejorar la educación que se brinda al estudiante universitario. Al realizar esta labor se generan programas para fortalecer las carencias encontradas, como la falta de atención a los estudiantes por la sobrepoblación, clase poco creativa para mantener la atención y concentración de los estudiantes y cumplir con los estándares de calidad educativa a nivel nacional, es por eso que se hace de suma importancia elaborar documentos de apoyo docente que reúnan la información necesaria para el desarrollo de las temáticas y actividades pedagógicas del curso.

2.4 Objetivos

2.4.1 General

- ▶ Mejorar la calidad educativa de los estudiantes de la Facultad de Humanidades, en cuanto a la actualización en estrategias de aprendizaje.

2.4.2 Específicos

- ▶ Elaborar el texto paralelo del curso F06 Derechos Humanos.
- ▶ Apoyar al docente en las actividades que realiza durante el desarrollo del curso F06 Derechos Humanos.

2.5 Metas

- ▶ Entregar un texto paralelo estructurado a la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y un ejemplar al docente que imparte el curso F06 Derechos Humanos, del V ciclo de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Sociales y Formación Ciudadana de la Facultad de Humanidades, Universidad de San Carlos de Guatemala.
- ▶ Apoyar al docente durante 11 sesiones de trabajo, realizando actividades asignadas dentro del curso que imparte.

2.6 Beneficiarios

▶ Directos

Estudiantes
Docentes

▶ Indirectos

Comunidad educativa en general.

2.7 Fuentes de financiamiento y presupuesto

El financiamiento y presupuesto es gestión de la epesista.

No.	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Valor Total
1.	Resma de hojas bond tamaño carta	3	Q35.00	Q105.00
2.	Cartuchos de tinta negra	2	Q200.00	Q400.00
3.	Cartuchos de tinta a color	2	Q250.00	Q500.00
4.	Folders manila	5	Q1.00	Q5.00
5.	Cuaderno espiral	1	Q10.00	Q10.00
6.	Lapiceros (rojo, negro y azul)	3	Q3.00	Q3.00
7.	Marcador para pizarra	3	Q5.00	Q15.00
8.	Marcador Permanente	1	Q7.00	Q7.00
9	Lápiz	2	Q1.00	Q2.00
10.	Internet	-	Q200.00	Q800.00
11.	Almohadilla para pizarra	1	Q10.00	Q10.00
12.	Transporte	-	Q250.00	Q250.00
TOTAL				Q2,107.00

2.8 Cronograma de actividades de ejecución del proyecto

Actividades

NO.	DESCRIPCIÓN	FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1.	Asistencia a docente del curso F06 Derechos Humanos.																
2.	Recopilación de documentos e información que servirá para la elaboración al texto paralelo.																
3.	Investigación documental y consulta a diferentes sitios electrónicos.																
4.	Elaboración del diario pedagógico en el que se incluyen anotaciones de las actividades a realizarse en el curso de Derechos Humanos.																
5.	Elaboración del texto paralelo.																
6.	Revisión del texto paralelo																
7.	Diseño y correcciones del texto paralelo.																
8.	Impresión y presentación final del texto paralelo.																

Planificado: 

2.9 Recursos

2.9.1 Humanos

- ▶ Estudiantes
- ▶ Docente
- ▶ Autoridades de la Facultad de Humanidades

2.9.2 Materiales

- ▶ Hojas bond tamaño carta y oficio
- ▶ Folders
- ▶ Fastener
- ▶ Lapiceros
- ▶ Almohadilla
- ▶ Marcador para pizarra
- ▶ Marcador permanente Pizarrón
- ▶ Computadora
- ▶ Impresora
- ▶ Lápiz
- ▶ Cartuchos de tinta para impresora
- ▶ Cuaderno
- ▶ Cámara fotográfica

2.9.3 Físicos

Instalaciones de la Facultad de Humanidades y edificio S-12.

CAPÍTULO III PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

3.1 Actividades y resultados

Para la realización del proyecto se llevó a cabo un proceso que contenía varias actividades que se describirán a continuación.

	ACTIVIDADES	RESULTADOS
1.	Asistencia a docente del curso F06 Derechos Humanos.	<ul style="list-style-type: none"> • La asistencia docente al catedrático titular del curso F06 Derechos Humanos logró apoyar y fortalecer el proceso educativo, debido a la intervención directa en la realización de diversas actividades que se llevaron a cabo en el aula.
2.	Recopilación de documentos e información que servirá para la elaboración al texto paralelo.	<ul style="list-style-type: none"> • La búsqueda y clasificación de información para su utilización dentro de cada presencial, se llevó a cabo durante el período de apoyo al docente.
3.	Investigación documental y consulta a diferentes sitios electrónicos.	<ul style="list-style-type: none"> • Se tuvo al alcance material bibliográfico del tema de Derechos Humanos. • Se indagaron páginas de internet relacionadas a los aspectos históricos y fundamentales de Derechos Humanos. • Documentos en formato PDF que proporcionaron información de diferentes estrategias de aprendizaje de los Derechos Humanos.
4.	Elaboración del diario pedagógico en el que se incluyen anotaciones de las actividades a realizarse en el curso de Derechos Humanos.	<ul style="list-style-type: none"> • Se llevó a cabo un registro de actividades durante presenciales a cargo del docente que imparte el curso F06 Derechos Humanos, para ello se utilizó un cuaderno que sirvió como diario pedagógico. • Dentro de las anotaciones quedó registrada la fecha de cada presencial, el tema, aspectos importantes del tema desarrollado, actividades de grupo y tareas a realizar.
5.	Elaboración del texto paralelo.	<ul style="list-style-type: none"> • Se elaboró el texto de acuerdo a los temas impartidos en cada presencial,

		<p>agregando la planificación respectiva y tomando como base el programa del curso F06 Derechos Humanos proporcionado por el docente titular.</p> <ul style="list-style-type: none"> •
6.	Revisión del texto paralelo	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación del texto paralelo para su respectiva revisión.
7.	Diseño y correcciones del texto paralelo.	<ul style="list-style-type: none"> • Se diseñó de acuerdo a la estructura proporcionada por la coordinadora del proyecto. • Se realizaron las correcciones en base a lo sugerido por el asesor, enriqueciendo el texto paralelo con análisis, comentarios y reflexiones.
8.	Impresión y presentación final del texto paralelo.	<ul style="list-style-type: none"> • Texto paralelo impreso y empastado.

3.2 Productos y logros

Productos	Logros
<p>Texto paralelo del curso F06 Derechos Humanos, del V ciclo de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Sociales y Formación Ciudadana de la Facultad de Humanidades, Universidad de San Carlos de Guatemala.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Apoyar el proceso enseñanza aprendizaje del curso de Derechos Humanos. ▶ Facilitar la labor docente. ▶ Contribuir en la calidad e innovación educativa con material didáctico.



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

Facultad de  Humanidades



**TEXTO PARALELO DEL CURSO F06
DERECHOS HUMANOS DEL V CICLO DE LA
CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA
MEDIA EN PEDAGOGÍA, CIENCIAS SOCIALES
Y FORMACIÓN CIUDADANA DE LA FACULTAD
DE HUMANIDADES**

<http://www.google.com.gt>

MARÍA DE LOS ANGELES ESTACUY LETONA

Presentación

Dentro de los procesos educativos que actualmente se están llevando a cabo en los distintos centros que imparten educación, se enfatiza una de las ocho políticas que adquiere el nombre de calidad educativa, dentro del desarrollo de la misma se contempla que la educación sea innovada y actualizada, incluyendo diferentes herramientas tecnológicas y pedagógicas.

Asimismo cabe mencionar la política educativa de Justicia Social a través de equidad educativa, la cual tiene como fin brindar educación con equidad sin importar género o condición social; todos tienen el derecho de ser educados, integrándolos al mundo actual para el desarrollo pleno de sus capacidades.

El texto paralelo que se presenta, no solo es una herramienta pedagógica que implementará el uso de una modalidad diferente para condensar y unificar información de una manera ordenada, sino que ampliará el interesante tema de Derechos Humanos, al mismo tiempo facilitará el conocimiento detallado de las responsabilidades y derechos que se establecen dentro de la sociedad. Adherido a esto, fundamentará una conciencia social de la importancia que implica ofrecer calidad y equidad educativa, practicando los derechos que todos poseen como seres humanos.

Además, proporciona orientaciones metodológicas para el desarrollo de una clase innovadora, como documentos que fomentan el análisis crítico, el uso de la tecnología en la visualización de presentaciones, videos, artículos en blogs, así como la visita a distintas páginas oficiales de las instituciones que se encargan de velar por el cumplimiento de los Derechos Humanos a nivel mundial. Se destacan diversas técnicas para su implementación, tales como instrumento de observación, lluvia de ideas, grupos cooperativos, la puesta en común, entre otros, dichas actividades se sugieren para llevar a cabo una educación innovadora con los estudiantes dentro del aula, los aspectos mencionados le permiten al docente evaluar de una manera diferente el proceso de formación que cada estudiante debe culminar durante la temporalidad del curso, asimismo tanto el docente como el estudiante conviven en una clase amena, activa e innovadora.

ÍNDICE

TEMA	PÁGINA
Presentación	i
Programa del curso	5
Presencial No. 1	
1. El Derecho y El Estado	11
1.1 Plan	11
1.2 Desarrollo de la clase	11
1.2.1 Presentación del catedrático	11
1.2.2 Lineamientos generales del curso	12
1.2.3 Motivación	12
1.2.4 Clase Magistral	12
1.2.5 Participación de los estudiantes	13
1.2.6 Resolución de dudas	13
1.2.7 Actividades realizadas por el docente	13
1.2.8 Evaluación	14
1.3 Aportes del epesista	14
1.3.1 Actividades sugeridas para el tema	14
1.3.2 Evaluación sugerida por el epesista	16
1.3.3 Actividades administrativas	16
1.4 Glosario	16
1.5 Bibliografía	16
1.6 E-grafía	16
Presencial No. 2	
1. Conceptos básicos de Derechos Humanos	18
1.1 Plan	18
1.2 Desarrollo de la clase	18
1.2.1 Clase magistral	18
1.2.2 Resolución de dudas	19
1.2.3 Actividades realizadas por el docente	19
1.2.4 Trabajo de los estudiantes	25
1.2.5 Evaluación	25
1.3 Aportes del epesista	26
1.3.1 Actividades sugeridas	26
1.3.2 Evaluación sugerida por el epesista	29
1.3.3 Actividades administrativas	30
1.4 Glosario	33
1.5 E-grafía	33

Presencial No. 3

1. Filosofía de los Derechos Humanos	35
1.1 Plan	35
1.2 Desarrollo de la clase	35
1.2.1 Clase magistral	35
1.2.2 Resolución de dudas	35
1.2.3 Actividades realizadas por el docente	36
1.2.4 Evaluación	37
1.3 Aportes del epesista	37
1.3.1 Actividades sugeridas para el tema	38
1.3.2 Actividades de evaluación sugeridas por el epesista	39
1.3.3 Actividades administrativas	40
1.4 Glosario	43
1.5 E-grafía	43

Presencial No. 4

1. Examen parcial	45
1.1 Plan	45
1.2 Desarrollo de la clase	45
1.2.1 Clase magistral	45
1.2.2 Resolución de dudas	47
1.2.3 Trabajo de los estudiantes	47
1.2.4 Evaluación	47
1.3 Aportes del epesista	47
1.3.1 Actividades sugeridas para el tema	47
1.3.2 Actividades de evaluación sugeridas	56
1.3.3 Actividades administrativas	57
1.4 E-grafía	59

Presencial No. 5

1. Acuerdo Global sobre Derechos Humanos	61
1.1 Plan	61
1.2 Desarrollo de la clase	61
1.2.1 Clase magistral	61
1.2.2 Actividades realizadas por el docente	64
1.2.3 Trabajo de los estudiantes	64
1.2.4 Evaluación	64
1.3 Aportes del epesista	64
1.3.1 Actividades sugeridas para el tema	68
1.3.2 Actividades administrativas	71
1.4 Glosario	71
1.5 E-grafía	71

Presencial No. 6

1. Características de los Derechos Humanos	73
1.1 Plan	73
1.2 Desarrollo de la clase	73
1.2.1 Clase magistral	73

1.2.2 Actividades realizadas por el docente	74
1.2.3 Trabajo de los estudiantes	74
1.2.4 Evaluación	74
1.3 Aportes del epesista	75
1.3.1 Actividades sugeridas para el tema	75
1.3.2 Actividades de evaluación sugeridas por el epesista	77
1.3.3 Actividades administrativas	82
1.4 Análisis del tema	82
1.5 E-grafía	83

Presencial No. 7

1. Integridad de los Derechos Humanos	86
1.1 Plan	86
1.2 Desarrollo de la clase	86
1.2.1 Clase magistral	86
1.2.2 Resolución de dudas	87
1.2.3 Actividades realizadas por el docente	87
1.2.4 Trabajo de los estudiantes	88
1.2.5 Evaluación	88
1.3 Aportes del epesista	88
1.3.1 Actividades sugeridas para el tema	88
1.3.2 Actividades de evaluación sugeridas por el epesista	91
1.4 Actividades administrativas	91
1.5 Análisis del tema	92
1.6 E-grafía	92

Presencial No. 8

1. Análisis del Acuerdo Global de Derechos Humanos	94
1.1 Plan	94
1.2 Desarrollo de la clase	94
1.2.1 Clase magistral	94
1.2.2 Actividades realizadas por el docente	96
1.2.3 Resolución de dudas	99
1.2.4 Trabajo de los estudiantes	100
1.2.5 Evaluación	100
1.3 Aportes del epesista	100
1.3.1 Actividades sugeridas para el tema	100
1.3.2 Actividades de evaluación sugeridas por el epesista	104
1.3.3 Actividades administrativas	104
1.4 Comentario Derecho Consuetudinario	107
1.5 E-grafía	

Presencial No. 9

1. Derechos de la mujer	110
1.1 Plan	110
1.2 Desarrollo de la clase	110
1.2.1 Clase magistral	110
1.2.2 Actividades realizadas por el docente	113

1.2.3 Trabajo de los estudiantes	113
1.2.4 Evaluación	114
1.3 Aportes del epesista	114
1.3.1 Actividades sugeridas para el tema	114
1.3.2 Actividades de evaluación sugeridas por el epesista	124
1.3.3 Actividades administrativas	125
1.4 Reflexión	127
1.6 E-grafía	128

Presencial No. 10

1. Derechos del niño	130
1.1 Plan	130
1.2 Desarrollo de la clase	130
1.2.1 Clase magistral	130
1.2.2 Resolución de dudas	132
1.2.3 Trabajo de los estudiantes	132
1.2.4 Actividades realizadas por el docente	132
1.2.5 Evaluación	132
1.3 Aportes del epesista	134
1.3.1 Actividades sugeridas para el tema	136
1.3.2 Actividades de evaluación sugeridas por el epesista	138
1.3.3 Actividades administrativas	138
1.4 Comentario	142
1.6 E-grafía	142

Presencial No. 11

1. Examen final	144
1.1 Prueba	144
1.2 Desarrollo de la clase	145
1.2.1 Actividades realizadas por el docente	145
1.2.2 Resolución de dudas	145
1.2.3 Trabajo de los estudiantes	145
1.3 Actividades de evaluación sugeridas por el epesista	150
1.3.1 Actividades administrativas	150
1.4 E-grafía	

Comentario	151
-------------------	-----

Bibliografía	152
---------------------	-----

E-grafía	153
-----------------	-----

Anexo	154
--------------	-----



DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA
 PROESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA, CIENCIAS SOCIALES Y
 FORMACIÓN CIUDADANA
 F06 DERECHOS HUMANOS
 REQUISITO: F30

DOCENTE
 LIC. JOSE DAVID SON TURNIL
 josesont@yahoo.es

PROGRAMA DEL CURSO

I. PRESENTACIÓN

Los proceso de diseño y programación curricular de la Facultad de humanidades hicieron necesaria la incorporación del curso F06 Derechos Humanos. El mismo se inscribe dentro del pensum y constituye parte importante en la formación del estudiante, porque se vincula con la Visión, Misión y los Objetivos Institucionales. El curso se potencializa en el enfrentamiento de problemáticas diversas, el desarrollo de estructuras integradas y la construcción de conocimientos relevantes surgidos de necesidades e intereses compartidos, en interacción permanente con el contexto.

El programa es producto de la consulta a diversos actores. En virtud de ello su contenido goza de validez general que deberá ser desarrollado, evaluado y lógicamente, retroalimentado. Sin embargo, su carácter flexible permite la inclusión de experiencias de aprendizaje, que la demanda estudiantil y el entorno local, objetivamente sugieren.

II. PERFIL

De la naturaleza del curso.

Estimula el estudio de las bases del ejercicio pleno de los derechos humanos, el papel del Estado y de las instituciones sociales para garantizar la dignidad y libertad de los ciudadanos y ciudadanas.

El estudiante.

Demuestra actitudes de ética, respeto, responsabilidad y profesionalismo en el trato con las personas y grupos sociales, así como los valores de solidaridad y tolerancia.

Comprende y explica coherentemente la teoría general de los Derechos Humanos y sus relaciones como estudiante y en su desempeño laboral.

III. DESCRIPCIÓN

El curso está orientado a dar una formación general sobre los Derechos Humanos y su relación con el Derecho, como base necesaria para su comprensión. Pretende contribuir a formar profesionales con sentido humanístico, respetuoso y concededores de los Derechos Humanos en el contexto universitario y social, en un marco de discusión análisis crítico y observancia de los derechos inherentes al ser humano.

IV. COMPETENCIAS

1. Define con propiedad los conceptos relacionados con el Estado, el poder y el derecho.
2. Sintetiza los conceptos básicos de los Derechos Humanos, con fundamento en los autores reconocidos en el medio.
3. Describe el desarrollo histórico de los derechos humanos, desde la época antigua hasta la contemporánea.
4. Explica la teoría de los Derechos Humanos y su relación con el ámbito jurídico y teleológico.
5. Analiza el desarrollo histórico de los Derechos Humanos en el país.
6. Determina la vinculación entre los Derechos Humanos y la Constitución Política de la República.

V. CONTENIDO

UNIDAD 1. Origen del Estado y el Derecho

- 1.1 Estructura social, superestructura e infraestructura.
- 1.2 El Derecho, su ubicación en la superestructura y sus relaciones con la base económica.
- 1.3 Derecho consuetudinario, derechos colectivos e individuales.
- 1.4 Estado de Derechos y Derechos Humanos.

UNIDAD 2. El Derecho

- 1.5 Diferentes acepciones del Derecho
- 1.6 División del Derecho
- 1.7 Relación del Derecho con otras disciplinas sociales.

UNIDAD 3. Los Derechos Humanos

- 1.8 Definiciones de los Derechos Humanos Tautológicas, Formales, Teológicas.

- 1.9 Principios fundamentales en los Derechos Humanos: iusnaturalismo, Historicismo Cultural, Positivismo.
- 1.10 Aspectos filosóficos de los Derechos Humanos: Ontológico, Etiológico, Axiológico, Teleológico.

UNIDAD 4. Características de los Derechos Humanos

- 1.11 Universales
- 1.12 Indivisibles
- 1.13 Interdependientes
- 1.14 Imprescriptibles
- 1.15 Inalienables
- 1.16 Irrenunciables
- 1.17 Inviolables

UNIDAD 5. Clasificación de los Derechos Humanos

- 5.1 Derechos Civiles y Políticos de primera generación.
- 5.2 Derechos Económicos, o de segunda generación.
- 5.3 Sociales y Culturales de tercera generación.
- 5.4 Derechos de cuarta generación o derechos de la información.

UNIDAD 6. Finalidad y sujetos en los Derechos Humanos

- 6.1 Sujeto activo y sujetos pasivo
- 6.2 Diferencia entre Derecho Natural y Positivo.
- 6.3 Diferencia entre derechos naturales, derechos fundamentales y Derechos Humanos.

VI. ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE

Las estrategias de aprendizaje deberán reforzarse con la investigación del contexto, la interacción y la participación activa del estudiante. El soporte del curso lo constituye el desarrollo de experiencias vivenciales, la crítica de documentos, las comprobaciones de lectura, talleres, laboratorios y otras experiencias de conocimiento que el profesor juzgue importantes para potenciar procesos de desarrollo. Entre estos procesos se privilegiara el análisis, la síntesis, la discriminación, la comparación, la problematización, la generalización, el descubrimiento.

El curso se inserta en el desarrollo del pensum de estudios, así como en actividades transversales para formar los hábitos indagatorios del estudiante. Para el efecto se desarrollará una investigación coordinada con los cursos del ciclo, en la línea de investigación de la realidad social guatemalteca, aplicando la metodología de investigación bajo la supervisión técnica adecuada.

VII. RECURSOS

Se utilizarán recursos bibliográficos disponibles, así como bibliografía física seleccionada. Se organizarán trabajos de análisis con guías de estudio, comprobaciones de lectura, investigaciones bibliográficas cortas. Se utilizarán los recursos disponibles incluyendo las herramientas tecnológicas al alcance de los estudiantes.

VIII. EVALUACIÓN

Trabajo de investigación de grupo	20 puntos
Comprobaciones de lectura	15 puntos
Ensayo individual	10 puntos
Pruebas objetivas	20 puntos
Laboratorio de análisis	05 puntos
Prueba final	30 puntos

Total **100 puntos**

IX. REFERENCIAS

VIRTUALES

- www.biblioteca.usac.edu.gt
- [www. Eduteka.org](http://www.Eduteka.org)

BIBLIOGRÁFICAS

1. COMISION DE LA PAZ. Presidencia de la República de Guatemala. (1998). Acuerdos de Paz firmados hasta el 31 de octubre de 1996 y Acuerdos Operativos de paz firmados el 29 de diciembre de 1996. 2ª. Edición Tipografía Nacional de Guatemala. Guatemala.
2. LÓPEZ CONTRERAS, Rony Eulalio. (2006). Curso Derechos Humanos. Editorial Estudiantil Fénix. USAC. Guatemala.
3. LÓPEZ PERMOUTH, Luis César. (2006) Exordio a la Filosofía del Derecho. Colección Libro de Texto Universitario. Editorial Universitaria. USAC. Guatemala, C.A.
4. PECES BARBA, Gregorio. Derechos Fundamentales (1972). Editorial Latina Universitaria. Madrid.
5. PÉREZ LUÑO, Antonio (1984). Derechos Humanos, Estado de Derecho y Constitución. Editorial Tecnos.
6. SAGASTUME GEMMELL, Marco Antonio. (1999). Introducción a los Derechos Humanos. Editorial Universitaria. USAC. Guatemala.

7. SIERRA GONZÁLEZ, José Arturo (2007). Derechos Constitucional Guatemalteco. Editorial Fénix.
8. TRUYOL Y SIERRA, Antonio (1979) Los Derechos Humanos. Editorial Tecnos. Madrid.
9. TUNNERMAN BERNHEIM, Carlos. (1997). Los Derechos Humanos: Evolución Histórica y Reto Educativo. 1ª. Edición EDUCA/CSUCA. (Cuaderno educativo No. 6) San José, Costa Rica.



<http://www.google.com>

1. El Derecho y El Estado

1.1. Plan




PLAN DE CLASE. DERECHOS HUMANOS

I. PARTE INFORMATIVA

- a) Nombre del Profesor: Lic. José David Son Turnil No. De personal 8,354
- b) Código del curso: F06 Nombre del Curso **Derechos Humanos**
- c) Carrera: Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Ciencias Sociales y Formación Ciudadana.
- d) Ciclo: Quinto Sección Jornada: Plan de día sábado. Primer semestre 2014

II DESARROLLO

Unidad IV. Características de los Derechos Humanos. 15 de febrero de 2014.

COMPETENCIA	CONTENIDOS	ACTIVIDADES	RECURSOS	INDICADORES DE LOGRO
Define que es derecho para aplicarlo en las situaciones particulares de la vida.	El Derecho y el Estado Derecho Público Derecho Privado	Diálogos . Aportes de los alumnos. Análisis de documento de lectura. Discusión en grupo conforme a una guía de trabajo.	Exposición del tema Guías de trabajo. Documentos de apoyo Bibliografía seleccionada Discusión en clase.	1) Enuncia con propiedad el concepto de derecho 2) explica la diferencia entre derecho público y privado.

Docente: 

Lic. José David Son Turnil
Consultor y docente universitario
Colegiado 1072 . CPH

Vo. Bo. _____

1.2. Desarrollo de la clase

1.2.1. Presentación del catedrático:

José David Son Turnil, nombre del curso: Derechos Humanos, Código: F 06 del V Ciclo de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Ciencias Sociales y Formación Ciudadana.



1.2.2 Lineamientos generales del curso:

- Ⓜ La clase inicia de 7:30 y finaliza 9:15 a.m. según calendario.
- Ⓜ Se tomará asistencia al inicio de clase, asimismo cuando se formen los grupos de trabajo, cada coordinador deberá llevar el control de cada integrante.
- Ⓜ Se crearán grupos de 10 integrantes cada uno.
- Ⓜ Coordinar con epesista el listado de integrantes, así como el correo electrónico de la persona que sea nombrada como coordinadora.
- Ⓜ El punteo se dividirá en dos partes: zona y examen final, que quedarán establecidos con una cantidad de 70 puntos de zona y 30 de examen final. (consultar el programa para el desglose de las actividades de zona).
- Ⓜ Se tomará en cuenta la participación y aportes que realizan los estudiantes en clase durante el semestre.
- Ⓜ La comunicación será vía electrónica, debido a que cada semana se estará enviando material para ser leído, analizado, resumido entre otros.
- Ⓜ Recomienda a los estudiantes que deben presentarse el día designado para la respectiva evaluación, de lo contrario quedan expuestos a perder el curso por su ausencia, aun habiendo completado la zona.
- Ⓜ Cualquier consulta de zona o calificación de tareas realizadas, será con la epesista, ya que ella llevará el control de todo el proceso en cuanto a notas.



1.2.3 Motivación

Se inicia la cátedra con un preámbulo del tema, realizando preguntas orales y dando una breve explicación del tema.

1.2.4 Clase magistral

Dentro del desarrollo del tema se aplica la técnica expositiva, evidenciando interacción entre el docente y los estudiantes, lanzando interrogantes como:

- ✓ Para usted ¿Qué es Derecho?
- ✓ ¿Cree que todos tenemos los mismos derechos?
- ✓ ¿Sabe actualmente cuáles son sus derechos?
- ✓ ¿Qué es estado?
- ✓ ¿Quiénes integran el estado?
- ✓ ¿Cumple el estado con el Derecho?

1.2.5 Participación de los estudiantes:

***La costumbre** es un modo de vivir, realizando actividades constantemente y convirtiendo muchas de estas en hábitos.

***La costumbre** son cosas que hacemos rutinariamente.

***Derecho:** Son todos los beneficios que uno como ser humano puede recibir de alguna entidad.

***Derecho:** Normativas que benefician a una persona.

***Estado:** Sistema político organizado.

***Estado:** organización del sistema gubernamental.



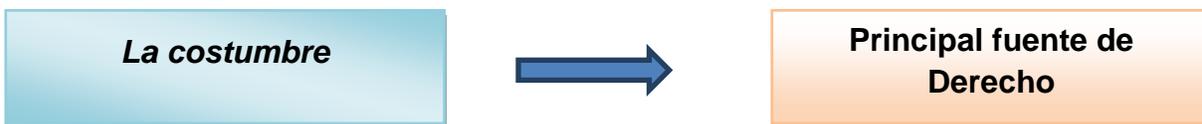
<http://www.google.com>

1.2.6 Resolución de dudas:

Cuando culminó el tiempo de preguntas posteriormente se da una breve explicación de estos tres conceptos muy ligados al tema, asimismo se cita las definiciones de algunos libros dando una definición más clara de cada uno.

1.2.7 Actividades realizadas por el docente:

Seguidamente durante la explicación del tema escribe aspectos relevantes en el pizarrón los cuales se desglosan de la siguiente manera:



- ✓ La comunidad primitiva se condujo por la costumbre.
- ✓ Con el hito de la agricultura se estableció el matriarcado.
- ✓ El derecho es el orden normativo dela conducta.
- ✓ Inicialmente fue derecho consuetudinario.



<http://www.google.com>

1.2.8 Evaluación

El docente indica que cada estudiante de una manera personal escriba en el cuaderno una breve definición de los conceptos Derecho y Estado.

Tarea: Investiga que es Derecho Público y Derecho Privado.

1.3 Aportes del epesista

1.3.1 Actividades sugeridas para el tema:

Para iniciar el desarrollo del tema tan esencial como es, el de Derechos Humanos, es conveniente determinar de dónde surgen los derechos, porqué y para quienes; dentro de ésta primera lección presencial se recomienda impartir aspectos específicos como:

El Origen y Partida del Estado de derecho:

Si se puede señalar una fecha clave para el comienzo se podría decir que es el año 1798 con la Revolución Francesa. Con la revolución de los burgueses se comienza a considerar a todo ciudadano por igual. Los representantes del pueblo francés, constituidos en Asamblea nacional, considerando que la ignorancia, el olvido o el menosprecio de los derechos del hombre son las únicas causas de las calamidades públicas y de la corrupción de los gobiernos, han resuelto exponer, en una declaración solemne, los derechos naturales, inalienables y sagrados del hombre, a fin de que esta declaración, constantemente presente para todos los miembros del cuerpo social, les recuerde sin cesar sus derechos y sus deberes; a fin de que los actos del poder legislativo y del poder ejecutivo, al poder cotejarse a cada instante con la finalidad de toda institución política, sean más respetados y para que las reclamaciones de los ciudadanos, en adelante fundadas en principios simples e indiscutibles, redunden siempre en beneficio del mantenimiento de la Constitución y de la felicidad de todos.

<http://www.google.com>



El liberalismo surge como la síntesis de varios elementos: el inmovilismo de la economía medieval, el antropocentrismo renacentista, el racionalismo y el utilitarismo, el protestantismo, que van conjugándose y adaptándose recíprocamente durante varios siglos. Pero los factores que actúan como catalizadores de realidades e ideologías heterogéneas y divergentes serán la concepción antropológica individualista y la de una libertad absoluta y omnímoda.⁷

⁷ Porto, Julián Pérez. Definición de Estado de Derecho. 2009.

Fuentes de Derecho

“El derecho nace de lo que se le denomina Fuentes de Derecho:

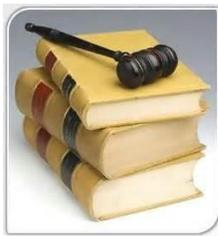
-La Ley:

- ▶ Regla y norma constante e invariable de las cosas, nacida de la causa primera o de las cualidades y condiciones de las mismas.

-La Costumbre:

- ▶ Amplio: Cualquier uso o hábito social.
- ▶ Estricto: Usos sociales que son fuente de normas jurídicas.

La costumbre es una práctica social con arraigo entre la mayor parte de los integrantes de una comunidad. Es posible diferenciar entre las buenas costumbres (aprobadas por la sociedad) y las malas costumbres (consideradas como negativas). En ciertos casos, las leyes tratan de modificar las conductas que suponen una mala costumbre. Lo habitual es que las leyes concuerden con las costumbres de la sociedad. **Las costumbres, de hecho, pueden constituir una fuente del derecho**, ya sea de aplicación previa o simultánea a la ley.



<http://www.google.com>

La palabra **derecho** proviene del término latino directum, que significa “lo que está conforme a la regla”. El derecho se inspira en postulados de justicia y constituye el orden normativo e institucional que regula la conducta humana en sociedad. La base del derecho son las relaciones sociales, las cuales determinan su contenido y carácter. Dicho de otra forma, el derecho es un conjunto de normas que permiten resolver los conflictos en el seno de una sociedad.



<http://www.google.com>

Estado es una noción con valor a nivel político que sirve para presentar una modalidad de organización de tipo soberana y coercitiva con alcance social. De esta forma, el Estado aglutina a todas las instituciones que poseen la autoridad y la potestad para regular y controlar el funcionamiento de la comunidad dentro una superficie concreta a través de leyes que dictan dichas instituciones y responden a una determinada ideología política.⁸



<http://www.google.com>

⁸ Gardey, Ana. Definición de Estado de Derecho. 2013.

1.3.2 Evaluación sugerida por el epesista:

Técnica, “Lluvia de ideas” para involucrar a todos los estudiantes a la participación y discusión sobre el tema de Estado y Derecho.

Seguidamente se sugiere que en una hoja dividida por la mitad escriban palabras claves del tema que se definieron en la lluvia de ideas realizada con anterioridad y finalizar con una definición propia de cada concepto.

1.3.3 Actividades administrativas:

Se solicita a los Coordinadores de grupo el listado de cada integrante, asimismo el correo electrónico de cada uno para enviarles el primer documento que servirá para realizar tareas que acumularán zona.

1.4 Glosario

- ⊕ **Consuetudinario:** *adj.* Que está basado en la costumbre o tradición.
- ⊕ **Antropocentrismo:** Concepción filosófica que considera al ser humano como centro del Universo y el fin absoluto de la naturaleza.
- ⊕ **Omnimoda:** Culto Absoluto, total, completo, global.⁹

1.5 Bibliografía

1. Jesús Ortega Martínez, Sociedad de la Información y Derechos Humanos de la cuarta Generación. Un Desafío inmediato para el Derecho Constitucional. Página 663-684
2. Diccionario Manual de la Lengua Española Vox. 2007 Larousse Editorial, S.L.

1.6 E-grafía

1. <https://es.scribd.com/Origen-Del-Estado>
2. <http://definicion.de/estado/#ixzz3VuGfh747>

⁹ Larousse Editorial, Diccionario Manual de la Lengua Española Vox. 2007, S.L.



<http://www.google.com>

1. Conceptos básicos de Derechos Humanos

1.1 Plan




PLAN DE CLASE. DERECHOS HUMANOS

I. PARTE INFORMATIVA

a) Nombre del Profesor: Lic. José David Son Turnil No. De personal 8,354

b) Código del curso: F06 Nombre del Curso Derechos Humanos

c) Carrera: Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Ciencias Sociales y Formación Ciudadana.

d) Ciclo: Quinto Sección Jornada: Plan de día sábado. Primer semestre 2014

II **DESARROLLO**

Unidad III. Los Derechos Humanos. 22 de Febrero de 2014.

COMPETENCIA	CONTENIDOS	ACTIVIDADES	RECURSOS	INDICADORES DE LOGRO
Sintetiza los conceptos básicos de los Derechos Humanos, con fundamento en los autores reconocidos en el medio.	Definiciones de Derechos Humanos, tautológicas, formales, teleológicas. Clasificación de las generaciones de los derechos humanos, primera, segunda, tercera y cuarta generación. Otras clasificaciones. En relación al sujeto, al ámbito, a los valores. Características según la doctrina. Generalidad, imprescriptibilidad, intransferibilidad, permanencia.	Exposición de temas. Aportes de los alumnos. Análisis de documento de lectura. Discusión en grupo conforme a una guía de trabajo.	Guías de trabajo. Documentos de apoyo Comprobación de lectura seleccionada. Bibliografía	1) Define con propiedad los diferentes conceptos de los Derechos Humanos. 2) Distingue los entornos donde son aplicables los Derechos Humanos y los responsables de su tutela.

Docente:  Vo. Bo. _____

Lic. José David Son Turnil
Consultor y docente universitario
Colegiado 1072 . CPH

1.2 Desarrollo de la clase

1.2.1. Clase magistral

Se da un breve saludo a los estudiantes, posteriormente se indica que deben integrarse en su respectivo grupo para trabajar en el documento “Sociedad de la Información” que la epesista envió al correo.



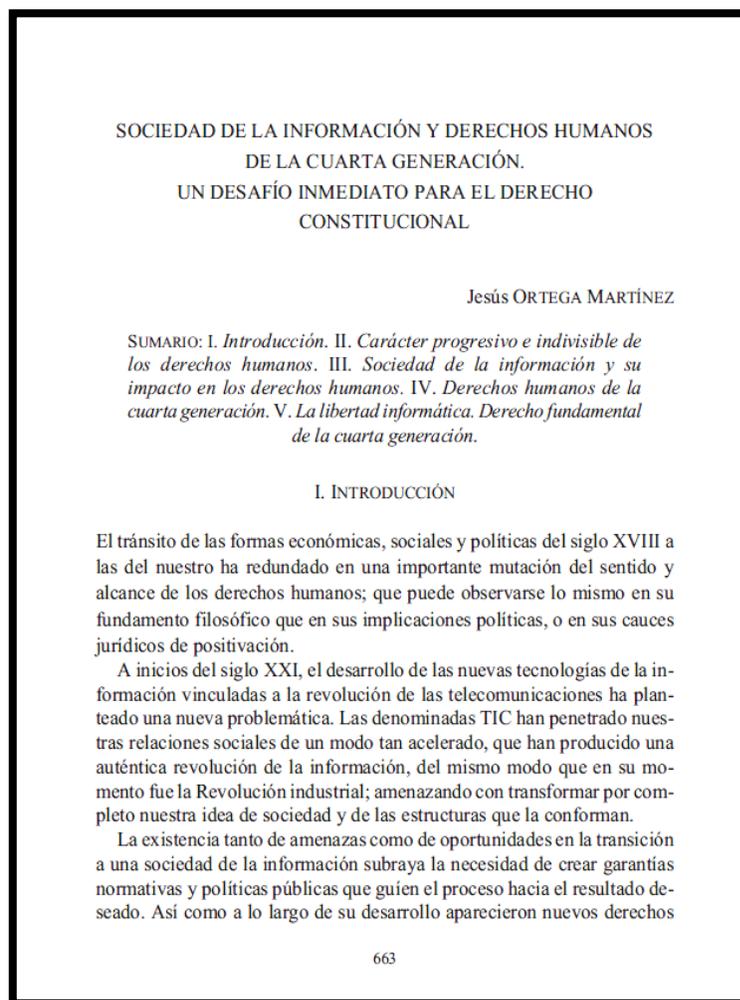
1.2.2 Resolución de dudas

Los estudiantes mencionan algunas inquietudes que surgen en relación a la cantidad de integrantes que el grupo debe tener, ya que en la clase anterior algunos grupos no completaron la cantidad sugerida y quedaron con menos miembros.

A lo cual el docente responde que la cantidad mínima debe ser de 6 personas, y que si alguno tiene menos no será posible que se conforme como grupo, pero si el grupo tiene entre 6 y 10 quedará como grupo establecido.

1.2.3 Actividades realizadas por el docente

El docente indica que deben realizar una discusión en grupo, conforme a la siguiente guía de trabajo:



fundamentales como consecuencia de la aparición de otras formas de agresión al sistema de derechos humanos. Las profundas transformaciones sociales, la expresión abrupta de conflictos de intereses entre los sectores involucrados y las riesgosas manipulaciones en áreas de lo público y de lo íntimo, que provocan las tecnologías de la información y las comunicaciones, abren camino para el gran desafío del derecho constitucional en el siglo XXI: el desarrollo y proceso de positivación de nuevas categorías de derechos fundamentales, así como la adecuación de las ya existentes de la primera, segunda y tercera generaciones, al entorno de la sociedad de la información y del conocimiento; es decir, el advenimiento de la cuarta generación de los derechos humanos, que garantizarán el nuevo estatus del individuo de la sociedad digital, y en los que la universalización del acceso a las TIC, la libertad de expresión en la red y la libre distribución de la información y conocimiento son elementos esenciales para su definición.

Los derechos humanos de la primera generación se soportan axiológicamente a partir de la necesidad existencial del ser humano como ser racional en lo privado primero y en lo público después; los de segunda generación se basan en la necesidad del desenvolvimiento de éste en los marcos sociales y económicos de una sociedad determinada; los de tercera generación se explican en la inefable prioridad del mantenimiento y subsistencia de la raza humana como tal, mientras que los de la cuarta generación se sustentarán en la necesidad inédita de asegurar a todos los individuos el acceso a las tecnologías de información y comunicación, fomentar el flujo e intercambio de información, alentando la transferencia de conocimientos y estimulando la innovación y formación de capital humano con el objetivo de que la sociedad de la información esté orientada a eliminar las diferencias socioeconómicas existentes, evitar la aparición de nuevas formas de exclusión y transformarse en una fuerza positiva para todos los pueblos del mundo, reduciendo la disparidad entre los países en desarrollo y los desarrollados, así como en el interior de las naciones.

II. CARÁCTER PROGRESIVO E INDIVISIBLE DE LOS DERECHOS HUMANOS

La idea de un conjunto de derechos reconocidos a todas las personas por el hecho de ser tales, es la base de los derechos humanos. Existe entre todas las personas, sin excepción, una igualdad fundamental, que se debe a que

todas gozan de la misma dignidad. La primera noción que sirve como fundamento a los derechos humanos es su inherencia a la persona humana, el poder del Estado no puede expresarse lícitamente para atentar contra esa dignidad, por el contrario debe manifestarse para protegerla, para promoverla y para establecer las condiciones de vida necesarias para que ella pueda desarrollarse a plenitud.

A esta igualdad en la dignidad corresponde la universalidad de los derechos humanos. La universalidad o el carácter universal de los derechos humanos es lo que define a estos derechos y los distingue respecto de otros títulos sometidos a contingencias o variabilidad. En correspondencia con la universalidad de los derechos humanos y como garantía de su igual aplicabilidad a todas las personas, éstos son inalienables e inderogables.

Existen estos derechos, como tales, antes de su enumeración y reconocimiento en documentos, leyes, convenciones y tratados. Incluso inherentes a la persona humana, sin que medien instrumentos de protección de carácter legal, los derechos humanos entran más dentro del terreno de lo ético y de la política, y dentro de los atributos por los que se lucha por la dignidad humana aunque no adquieren la forma de derecho propiamente hablando. Los derechos humanos son tales derechos en la medida en que revisten una forma jurídica, antes serán aspiraciones, serán especulaciones, serán conceptos éticos pero no se traducirán en forma jurídica que tengan medios de defensa concretos y precisos dentro de un sistema o varios sistemas de carácter jurídico.

En este aspecto, José Thompson distingue varias formas de entender los derechos humanos según la corriente a la que se adscriben. Desde el *jusnaturalismo*, los derechos humanos serán entendidos

como garantías que requiere un individuo para poder desarrollarse en la vida social como persona, esto es como ser dotado de racionalidad y sentido; ningún hombre puede existir sin libertad, ni sin propiedad, ni sin las condiciones económicas mínimas para la vida. Por consiguiente, se ha afirmado que los derechos del hombre son anteriores y superiores a cualquier actuación gubernamental.

De allí se plantea el que no requieran (los derechos humanos) de una normativa propia para su vigencia. Sea ya el *jusnaturalismo* teológico, que afirma que el hombre disfruta de ciertos derechos naturales por mandato divino (Dios), y por lo tanto tiene que ser respetado en su dignidad y cali-

dad humana por el hecho de ser el hijo del ser supremo creado a su imagen y semejanza. O el *jusnaturalismo* racional, que establece que estos derechos son fruto de la propia naturaleza; es decir, el hombre posee inteligencia y razón de gozar de una dignidad que hará posible la convivencia dentro de la sociedad.

A su vez, de la corriente conocida como positivismo jurídico se desprende que los derechos humanos son resultado de la actividad normativa llevado a cabo por el Estado, y que no pueden ser reclamados si previamente no existen "normas positivas" que los contengan. Sólo el Estado es el encargado de conceder derechos y a su vez limita el libre ejercicio de los mismos, pues "el legislador lo que hace es recoger en el contenido de la ley un conjunto de valores morales, filosóficos y políticos, para plasmarlos en el texto normativo".

Estas concepciones hacen, como bien lo expresa Gregorio Peces, que se manifieste un enorme "pluralismo de denominaciones" en la definición del concepto derechos humanos y en las implicaciones sociales, económicas y políticas que pueden derivarse de éste. Pero sea en uno u otro sentido, lo cierto es que en la actualidad las diferentes declaraciones, pactos y convenios internacionales incorporan estas visiones, sea ya por el reconocimiento de la pertenencia por el sólo hecho de ser persona, o por ser el instrumento un medio legal que garantiza y protege los derechos humanos.

Es decir, situado el fenómeno en la raíz de la condición humana, su fundamento es ético; pero obligado a surtir efecto, a ser eficaz, en el ámbito de la vida social, su despliegue es jurídico, por lo que su concepto debe comprender necesariamente esa dimensión, y sólo se completa con la positivación, con la incorporación al derecho positivo. Con estas premisas intelectuales se puede entender que consideremos a los derechos fundamentales como la cristalización histórica de una concepción moral que sitúa como eje la dignidad de la persona y los valores de libertad, igualdad y solidaridad como cauce para alcanzarla. Pero, al mismo tiempo, pensando en su eficacia social para que no sean un espíritu sin fuerza, incapaz de controlar y limitar a un poder, que seguiría siendo una fuerza sin conciencia. Porque indudablemente que no se puede hablar de derechos fundamentales, si esa moralidad no forma parte del derecho vigente.

Por ello, siempre que nos refiramos a los derechos humanos debemos tener en cuenta estas dos ideas fundamentales que subyacen en el fenómeno: la primera idea es la dignidad inherente a la persona; es decir, los derechos humanos pretenden la defensa de la dignidad de todas y cada una de las per-

sonas con independencia de raza, sexo, religión, ideología, etcétera; la segunda, implica el reconocimiento y establecimiento normativo de límites al poder, manifestándose los derechos humanos como límites al poder omnímodo de los estados

De esta manera, la concepción de lo que hoy se conoce por derechos humanos corresponde a una etapa histórica relativamente reciente, es propia de los tiempos modernos, es una idea que surge y se consolida a partir, fundamentalmente, del siglo XVIII tras la Revolución francesa y norteamericana. La práctica de los derechos fundamentales nace precisamente cuando surge el Estado moderno, esto es una forma política peculiar de organización de la comunidad política dotada de un poder político extraordinario: el reconocimiento de los derechos humanos es la respuesta jurídica a las amenazas planteadas por este nuevo poder político extraordinario. Nacen para proteger al individuo (parte débil) frente a los peligros dimanantes de una entidad poderosísima de carácter político (que no en vano, recibió el nombre de un monstruo, *Leviatán*) utilizando para ello precisamente la intervención de ese enorme poder.

Los derechos humanos que aparecen con la Revolución francesa y que se plasman en la Declaración Francesa de los Derechos del Hombre y del Ciudadano son los denominados derechos de la primera generación, los derechos civiles y políticos, los derechos negativos o de abstención. Este conjunto conocido como el grupo de "libertades clásicas" está integrado por derechos personalísimos que cubre toda la dimensión del respeto a la vida, la integridad física, el reconocimiento de la personalidad jurídica, el honor, la fama, la libertad de conciencia, pensamiento y expresión, y por derechos cívico-políticos que facilitan el desarrollo democrático, el control del poder, la seguridad jurídica y la posibilidad de un proceso legal dotado de garantías.

Los derechos de segunda generación se incorporan a partir de una tradición de pensamiento humanista y socialista; son de naturaleza económica y social, e inciden sobre la expresión de igualdad de los individuos. A fines del siglo XIX y principios del XX, debido al auge del movimiento obrero y a la aparición de partidos de ideología socialista, se empieza a calificar a los derechos civiles como meras libertades formales, si no se garantizan, a su vez, otro tipo de derechos, los derechos económicos, sociales y culturales. Se considera que la dignidad humana descansa tanto en el conocimiento de los derechos civiles y políticos como en el reconocimiento de

los derechos económicos, sociales y culturales. Esta segunda generación de derechos humanos hacen pasar de la democracia formal a la democracia material; del Estado de derecho, al Estado social de derecho. Es el caso de la Constitución mexicana de 1917 y de la Constitución alemana de Weimar de 1919.

Los llamados derechos de la solidaridad constituyen una tercera generación que se manifiesta a partir de la década de los años sesenta del siglo pasado, y se definen básicamente en torno a la cuestión del sujeto, activo y pasivo, de los mismos. En el año de 1966, las Naciones Unidas mencionan en sus pactos internacionales los nacientes “derecho al desarrollo” y “derecho a la libre autodeterminación de los pueblos”. Esta vez, su motor impulsor será la acción de determinados colectivos que reclaman legítimos derechos. Se comienzan a configurar en forma de declaraciones sectoriales que protegen los derechos de sectores discriminados, grupos de edad, minorías étnicas o religiosas, países del Tercer Mundo, afectados por alguna de las múltiples manifestaciones que cobra la discriminación económico social. Se trata de incentivar el progreso social y elevar el nivel de vida de todos los pueblos, en un marco de respeto y colaboración mutua entre las distintas naciones de la comunidad internacional. Gracias a ellos se ha desarrollado el concepto de diálogo Norte-Sur, el respeto y la conservación de la diversidad cultural, la protección del medio ambiente, la conservación del patrimonio cultural de la humanidad, etcétera.

Como es de observarse, el tránsito de las formas económicas, sociales y políticas del XVIII a las de nuestro siglo ha redundado en una importante mutación del sentido y alcance de los derechos humanos; que puede observarse lo mismo en su fundamento filosófico que en sus implicaciones políticas, o en sus cauces jurídicos de positivación.

Ahora bien, a pesar de la existencia y aparición histórica de estas tres generaciones de prerrogativas, los tres tipos de derechos no constituyen compartimentos estancos, categorías completamente autónomas, sino que están profundamente interrelacionados, conformando lo que se denomina la indivisibilidad e interdependencia de todos los derechos humanos para su adecuada defensa. Este desarrollo de las tres generaciones de prerrogativas demuestra que junto a la universalidad, irreversibilidad, indivisibilidad, integridad e interdependencia, la progresividad constituye también una de las notas esenciales que definen a los derechos humanos, en el sentido de que en el concepto mismo histórico de derechos humanos, incluso en su evolución jurídica, subyace la tendencia no solo empírica sino concep-

tual que expande de manera continua e irreversible el ámbito de los derechos humanos tanto en lo que toca al número y contenido de los derechos protegidos como en lo que toca a los medios para protegerlos.

Desprendiéndose que el proceso de reconocimiento jurídico positivo de los derechos humanos no está cerrado y que, por consiguiente, algunos de estos derechos pueden ser sometidos a una revisión en su contenido y que el reconocimiento de nuevos derechos, como consecuencia de nuevos reclamos sociales, debe ser interpretado en todo caso como un síntoma de progreso, como un hecho que supera y mejora el proyecto ético y político que estaba presente en su origen.

III. SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y SU IMPACTO EN LOS DERECHOS HUMANOS

En un principio la evolución de la racionalidad histórica de los derechos había presentado siempre una dimensión abstracta, en la línea del *homo iuridicus*, sujeto abstracto del derecho en el mundo moderno. Pero así como la perspectiva histórica formuló en el siglo XX una nueva dimensión que incidirá en la concepción de los sujetos titulares, generando un nuevo tipo de prerrogativas, las de personas concretas y situadas, para proteger ya no sólo al sujeto genérico sino también a personas determinadas y en la situación específica en que se encuentran en sus diversas formas de ser en sociedad, como niño, joven, adulto, anciano, etcétera.

A inicios del siglo XXI, el desarrollo de las nuevas tecnologías de la información vinculadas a la revolución de las telecomunicaciones ha planteado nuevos desafíos para el derecho. El advenimiento del mundo digital provoca la aparición de circunstancias totalmente nuevas que impiden en ocasiones tanto la aplicación de instrumentos jurídicos tradicionales como su adaptación al nuevo medio; exigiendo, en consecuencia, nuevas formulaciones específicas por parte del orden jurídico.

Las tecnologías de la información y las comunicaciones están engendrando un nuevo sistema económico y social donde la producción, procesamiento y distribución de conocimiento e información constituyen la fuente fundamental de productividad, bienestar y poder. Esto ha determinado que se califique a las sociedades modernas como “sociedades de la información”, caracterizadas como un tipo de sociedad que está surgiendo por el creciente papel de las telecomunicaciones como elemento funda-

mental de la vida cotidiana, lo que ha llevado a afirmar que, como consecuencia de la profunda transformación operada en el sector de las comunicaciones, y concretamente de las nuevas tecnologías de la información, estemos en presencia de una nueva revolución científica y tecnológica, la llamada “economía digital”.

El concepto de “sociedad de la información” hace referencia a un paradigma que está produciendo profundos cambios en nuestro mundo al comienzo de este nuevo milenio. Los flujos de información, las comunicaciones y los mecanismos de coordinación se están digitalizando en muchos sectores de la sociedad, proceso que se traduce en la aparición progresiva de nuevas formas de organización social y productiva. Por primera vez contamos con unas nuevas vías de acceso a la información, con una inversión mínima permiten un alcance máximo. Ahora los seres humanos pueden establecer en la práctica cauces de comunicación que derrumban los muros de la polis aristotélica. El progreso tecnológico también nos permite procesar, almacenar, recuperar y comunicar información en cualquiera de sus formas, oral, escrita o visual, con independencia de la distancia, el tiempo y el volumen. Esta revolución dota a la inteligencia humana de nuevas e ingentes capacidades, y constituye un recurso que altera el modo en que trabajamos y convivimos.

El ejemplo más claro de este fenómeno es la red internet, que no es más que una red de redes, pero cuya virtualidad como servicio de telecomunicación multimedia, en el que confluyen los distintos servicios prestados separadamente hasta ahora, ha hecho que su expansión supere todas las expectativas, y que sea considerada el embrión de las denominadas “superautopistas de la información”, al permitir el acceso y la transmisión en banda ancha, ser totalmente interactiva y ser accesible desde cualquier punto del planeta. El internet tiene la potencialidad de convertirse en una de las estructuras sociales más democráticas y participativas que las nuevas tecnologías de la comunicación hayan traído, es uno de los foros públicos donde el alcance del poder horizontal de los ciudadanos es mayor, donde los intereses de los actores sociales que han monopolizado habitualmente el acceso a los medios de comunicación e información pueden quedar más en entredicho.

Por el hecho de ser internet una infraestructura técnica orientada a proporcionar una cobertura de comunicación barata, horizontal y de ámbito global, las libertades de pensamiento, credo y expresión no sólo deben aplicarse en toda su extensión a las actividades personales que se realizan en la

red, sino que cobran allí una relevancia que no aparece en los medios tradicionales de comunicación. Teóricamente cualquiera puede exponer sus opiniones a través de estos medios tradicionales. En la práctica, sólo los grandes grupos de la comunicación y aquellos que componen los variados mecanismos del poder social tienen la posibilidad real de hacer oír su voz. Por el contrario, en internet muy pocos recursos son suficientes para comunicar un mensaje, para hacerlo llegar a todos los rincones del globo. Cualquiera puede crear sus páginas web, participar activamente en foros de discusión, enviar y recibir mensajes de correo electrónico a un costo prácticamente nulo. En la red, cualquier ciudadano se convierte en emisor y receptor a un tiempo, y la interactividad y la participación se manifiestan como las reglas básicas del juego. Todas estas características son ajenas a los medios tradicionales.

La red aparece así como uno de los escenarios donde se dirime una de las más decisivas batallas por la libertad de expresión y, por ende, por los derechos humanos en general. Cercenando el acceso y libre uso de la tecnología se apunta directamente a la libertad de opinión y expresión. En los últimos años se ha podido ver cómo el interés regulador de la libertad de expresión por parte de los gobiernos se ha centrado también en internet. Incluso en regímenes democráticos se observan actividades monopolísticas en la red, intentos gubernamentales de clasificación y filtrado de contenidos, campañas por censura u orientadas a la creación de alarma social y el flujo transfronterizo de información.

Indudablemente que internet y las redes relacionadas con ella representan un camino abierto para la potencial mejora de la condición humana, la libertad, la justicia, la igualdad y la paz mundiales, pero igualmente, el tránsito de una sociedad basada en la propiedad a otra basada en la información crea una nueva estructura de poder que también tiene el potencial de oprimir y explotar a quienes carecen de las habilidades o del acceso a las herramientas de información y comunicación.

El establecimiento de la sociedad del conocimiento supondrá la disponibilidad para todos los ciudadanos, empresas u organismos públicos de la información de cualquier naturaleza que necesiten y reorganizará progresivamente la naturaleza y el contenido de la actividad humana en todas las áreas. Ello va a obligar necesariamente a que todos cuantos participan en la construcción de la sociedad de la información deben ser capaces de adaptar sus estrategias y establecer alianzas que les permitan contribuir y al mismo

tiempo beneficiarse del crecimiento global en este ámbito. En un entorno de mercados abiertos, las infraestructuras de la información no tienen fronteras; la sociedad de la información tiene un carácter fundamentalmente mundial.

No obstante, la asimetría de la globalización es otra de las cuestiones que preocupan. Cuando las barreras proteccionistas caen, el intercambio es aparentemente libre y total. Sin embargo, los flujos que componen dichos intercambios no caminan en todas direcciones en la misma medida. Existe el riesgo de que los sectores que producen información y los que sólo reciben información acaben distanciándose cada vez más, de forma tal que nunca se lleve adelante la promesa de un mundo en el que todos tendríamos voz. Sólo en la medida en que se aprovechen al máximo las nuevas tecnologías, adoptando su implantación y desarrollo con la mayor rapidez, la sociedad de la información tendrá consecuencias positivas para todos: los operadores de telecomunicaciones, que se encontrarán en condiciones de aprovechar plenamente las oportunidades del mercado que juzguen propicias y de aumentar su cuota de mercado; las industrias proveedoras de servicios y contenidos de información que podrán ofrecer productos innovadores a precios atractivos; los ciudadanos y los usuarios que disfrutarán de una mayor variedad de servicios en competencia.

Otro aspecto a considerar sobre las implicaciones de la sociedad de la información, es la constatación de la relevancia que tienen las telecomunicaciones y las nuevas tecnologías de la información como motor de la economía, y ello no sólo por el carácter esencial que juegan, por sí mismas, como sector específico de la economía nacional, también por su trascendencia como elemento infraestructural clave en el desarrollo de la economía global. Como fenómeno económico, a fin de reducir al mínimo los eventuales impactos negativos que las nuevas tecnologías pudieran tener para la plena realización de los objetivos de cohesión e integración económica y social, es necesaria la actuación coordinada y oportuna de todos los agentes implicados, quienes deben reflexionar previamente sobre el establecimiento de un conjunto de principios comunes para el desarrollo de una sociedad de la información basada en las telecomunicaciones. Entre todos estos agentes van a ocupar un lugar protagonista los agentes regionales, puesto que ellos están más cerca de la problemática asociada a las carencias y desigualdades. Las telecomunicaciones abren a las regiones, sobre todo a las más desfavorecidas, múltiples oportunidades para compensar anteriores desventajas de localización, para construir tejidos productivos modernos,

competitivos e integrados, y para generar por sí mismas crecimientos en términos económicos, de nuevo tejido empresarial y de oportunidades de empleo mucho más adaptado a las características socioeconómicas, territoriales y de población local.

Además de los potenciales objetivos económicos, las nuevas tecnologías también pueden utilizarse para alcanzar metas de desarrollo social. El proceso de digitalización puede ayudar a elevar los estándares educativos y a mejorar los mecanismos de aprendizaje; asimismo es útil para expandir tales sistemas, lo cual beneficiaría a la sociedad en su conjunto. La transición a una sociedad de la información también puede orientarse a la mejora de los servicios de salud y a la reducción de la incidencia de enfermedades evitables y muertes prematuras. Aún más; gracias a este proceso, la humanidad tiene, por primera vez en su historia, herramientas eficaces para fomentar el consumo de bienes culturales y para permitir que las personas puedan tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, gozar de las artes y participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

La denominada "oportunidad digital" también proporciona herramientas para mitigar la pobreza, otro posible principio rector. Con la ayuda de contenidos apropiados y con acceso de bajo costo a las tecnologías de la información y comunicación, se pueden cubrir las necesidades básicas en varios terrenos. Por ejemplo, las tecnologías pueden usarse para proporcionar acceso a información básica de asistencia sanitaria, crear conciencia del riesgo que conllevan ciertas enfermedades, apoyar a los pequeños productores agropecuarios y establecer sistemas de alerta que mejoren la capacidad de respuesta ante desastres naturales tales como inundaciones, terremotos y erupciones.

El esfuerzo que supone construir una sociedad de la información del mismo modo puede estar guiado por el objetivo de mejorar la participación en el ámbito público y en el sistema político. Se pueden utilizar las TIC para generar bienes públicos así como asignarlos con más eficiencia y para incrementar la transparencia de la gestión gubernamental. La digitalización de flujos de información y comunicación es terreno fértil para la participación democrática y para incentivar una mayor legalidad y legitimidad en los asuntos públicos. Esta vertiente del proceso, que se ha denominado "democracia-e", puede ser el medio idóneo para que los ciudadanos participen en la consecución de un gobierno mejor y más responsable, y para

fomentar al mismo tiempo el sentido de la responsabilidad de esos mismos ciudadanos.

Otra cuestión a considerar sería el impacto ético en la esfera de lo macro-social, ya que se corre el riesgo de pasar por alto los verdaderos cambios que las nuevas tecnologías de la información y comunicación causan en nuestras vidas, tan inmateriales como el núcleo mismo de la transformación social: la información. El detonante de estos impactos es la profunda asincronía existente entre un ritmo de innovación tecnológica con una tasa exponencial de crecimiento y la capacidad humana de asimilación, reflexión, comprensión de las nuevas situaciones y adaptación a ellas mediante la creación de nuevos valores, normas y estilos de vida renovados, que crece en proporción aritmética. Esta asincronía provoca una divergencia cada vez mayor entre el entorno de la información, que evoluciona tan rápidamente, y la adecuación de las respuestas vitales de los individuos, al quedar obsoletos tanto los sistemas normativos como las estructuras educativas.

En tanto que en el ámbito de lo microsocietal, la experiencia de lo cotidiano, tenemos la aparición de la llamada realidad virtual, fenómeno tecnológico por el cual la vivencia de lo que es originariamente un simple videojuego se hace más y más cercana a los mecanismos de percepción, de tal manera que el concepto de medio se diluye, hasta llegar al ideal de una realidad simulada indistinguible de cualquier patrón físico. La realidad virtual crea así un nuevo espacio de actuación y percepción, una realidad transformada por la computadora, que puede hacer que se olvide cómo digerir la realidad cruda.

De esta manera, la sociedad de la información no eliminará muchas de las actividades de la sociedad actual, pero sí va a suponer una transformación sustancial de la mayor parte de las actividades cotidianas de las personas y de los demás entes colectivos públicos y privados en los más diversos campos y servicios (educación, sanidad, relaciones laborales, comercio, banca, etcétera.), lo que cambiará la concepción de nuestras relaciones personales, de nuestra manera de vivir y de nuestra manera de pensar. Tal constatación lleva a considerarla como una "sociedad del conocimiento", en cuanto que adquirir conocimientos y capacidades para moverse en la sociedad de la información no puede reducirse a la enseñanza que se obtiene en las instituciones de enseñanza, sino que debe llegar a amplios sectores de la población, a todos los sectores de edad y a ciudadanos con diferentes niveles de preparación, a los trabajadores y a los desempleados y, porque

asimismo el proceso de aprendizaje en la sociedad de la información no se limita exclusivamente a las aulas o a los lugares de trabajo, por el contrario, es cada vez más importante la adquisición de conocimientos a través del consumo, incluido el ocio, a través de la comunicación y de los servicios interactivos.

El riesgo principal que conllevan las nuevas tecnologías es la eventual fractura social entre los que tienen acceso a ellas y los que no, con lo que evitar la exclusión de parte de la población constituye el reto más importante que plantea la sociedad de la información. No podemos separar las potencialidades de la tecnología de las voluntades de las personas que la promueven. Por esta razón, las expectativas una mayor democratización de la sociedad requieren una inteligente utilización de los medios a nuestro alcance. Una utilización perversa de dicha tecnología tendría una traducción directa en el menoscabo de las libertades públicas civiles, en la disminución de los estándares de vida, y en un desequilibrio cada vez mayor entre poder personal y poder institucional.

Por tanto, siempre debe considerarse que, al lado de dinámicas positivas, también surgen mecanismos de dominación y ataques a los derechos humanos en la sociedad digital ligadas a la limitación del acceso a las condiciones técnicas, económicas o culturales que permitirían el desarrollo de formas más avanzadas de participación pública y de intercambio y libre expresión de las ideas y creencias. En el mundo real, los ataques a los derechos humanos en forma de acciones políticas tienen una traducción casi inmediata en términos de hambre, tortura, discriminación, flujos migratorios o de refugiados, recorte de libertades civiles, etcétera. En el espacio digital, dichas acciones cobran un cierto carácter de invisibilidad frente al escrutinio público y, por tanto, la aparente inmaterialidad e invisibilidad de los ataques precisan nuevas formas de análisis.

Las posibilidades son tantas, que una nueva ética reclama una protección más imaginativa de la sociedad y de los derechos de los individuos. De hecho, las propias tecnologías de la comunicación e información demandan replantear una protección más global de los derechos fundamentales y una redistribución del poder que, por una vez en la historia, podría ser en favor del individuo.

Asimismo, la naturaleza de los cambios que se están produciendo es de una magnitud tal que somete a una dura prueba también a los aspectos estructurales del derecho positivo; la tradicional lentitud de las leyes a la hora

de regular nuevas figuras y realidades sociales se hace aquí aún más dramática, ya que, si su característica intrínseca ha sido la de un sistema de normas estables, esencialmente limitadas al ámbito nacional, destinadas a permanecer en el ordenamiento muchos años, la vertiginosidad de los cambios impondrá adaptación constante de la legislación e impulsa a pensar en nuevas vías, más elásticas y rápidas de regulación.

IV. DERECHOS HUMANOS DE LA CUARTA GENERACIÓN

Este conjunto de avances en informática, matemática aplicada y tecnología de telecomunicaciones que se agrupan bajo la etiqueta de nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC), han penetrado nuestras relaciones sociales de un modo tan acelerado, que han producido una auténtica revolución de la información, del mismo modo que en su momento fue la revolución Industrial; amenazando con transformar por completo nuestra idea de sociedad y de las estructuras que la conforman. El uso de las informaciones permite influir y controlar la conducta de los ciudadanos sin necesidad de recurrir a medios coercitivos, por lo que la libertad personal y las posibilidades reales de intervenir en los procesos sociales, económicos y políticos se hallan determinadas por el acceso a la información. Hoy en día asistimos a la aparición de nuevas estructuras sociales, de nuevas formas de interrelación humana, de nuevas comunidades virtuales, cuyo patrón de adscripción no es el territorio, ni la lengua compartida, sino un nuevo modelo visionario de la sociedad que encuentra en la comunicación no-presencial un elemento de unión entre individuos, y que en su conjunto representan también el riesgo de la aparición de otras maneras de agresión al sistema de derechos humanos.

En efecto, este mundo tan sorprendente por su carácter radicalmente distinto, crea una problemática que supone un reto inédito para el derecho, tanto en la adaptación de conceptos y teorías jurídicas al nuevo medio, como en la creación y desarrollo de nuevas fórmulas, porque los conceptos y teorías que funcionan o han funcionado perfectamente en el mundo "real" o "análogo" son incapaces de hacer frente a la multitud de problemas generados en el mundo "virtual". No se trata de que el advenimiento del mundo digital provoque la obsolescencia de los conceptos y teorías jurídicas tradicionales, sino más bien que algunas características totalmente nuevas impidan, tanto la aplicación de los instrumentos jurídicos tradicionales, como su

adaptación al nuevo medio y, por tanto, exigen una respuesta nueva por parte del orden jurídico.

La existencia tanto de amenazas como de oportunidades en la transición a una sociedad de la información subraya la necesidad de crear garantías normativas y políticas públicas que guíen el proceso hacia el resultado previsto. Así como a lo largo de su proceso de desarrollo aparecieron nuevos derechos humanos en cuanto concreción o derivación de otros anteriormente consagrados y de carácter más genérico (como el caso de del derecho a la objeción de conciencia en cuanto que concreción del derecho a la libertad de conciencia); o bien surgieron otros como consecuencia de la aparición de nuevas formas de agresión al sistema de derechos humanos o de nuevos bienes de la personalidad (como el derecho a la paz, el derecho al medio ambiente sano, el derecho al desarrollo, el derecho a un mundo multicultural en el que se respeten las minorías étnicas, lingüísticas y religiosas o el derecho a la libre circulación de las personas, no sólo de capitales y bienes, que permita condiciones de vida dignas a los trabajadores inmigrantes). Las profundas transformaciones sociales, la expresión abrupta de conflictos de intereses entre los sectores involucrados y las riesgosas manipulaciones en áreas de lo público y de lo íntimo, que provocan las tecnologías de la información y las comunicaciones, abren camino para el gran desafío del derecho constitucional en el siglo XXI: el desarrollo y proceso de positivación de nuevas categorías de derechos fundamentales, así como la adecuación de las ya existentes de la primera, segunda y tercera generaciones, al entorno de la sociedad de la información y del conocimiento; es decir, el advenimiento de la cuarta generación de los derechos humanos, que garantizarán el nuevo estatus del individuo de la sociedad digital, y en los que la universalización del acceso a las TIC, la libertad de expresión en la red y la libre distribución de la información y conocimiento juegan un papel determinante.

El elemento finalístico implícito de estos derechos fundamentales de la cuarta generación los diferencia y hace absolutamente distintos a los de las tres generaciones anteriores, a saber: el uso y aprovechamiento de las tecnologías de información y comunicación (TIC) como indispensables para satisfacer las necesidades de los individuos, de las comunidades y de la sociedad en general; el progreso social y económico y bienestar de las personas y de las comunidades, como prioridad en las actividades destinadas a construir una sociedad de la información; el acceso universal a las

adaptación al nuevo medio y, por tanto, exigen una respuesta nueva por parte del orden jurídico.

La existencia tanto de amenazas como de oportunidades en la transición a una sociedad de la información subraya la necesidad de crear garantías normativas y políticas públicas que guíen el proceso hacia el resultado previsto. Así como a lo largo de su proceso de desarrollo aparecieron nuevos derechos humanos en cuanto concreción o derivación de otros anteriormente consagrados y de carácter más genérico (como el caso de del derecho a la objeción de conciencia en cuanto que concreción del derecho a la libertad de conciencia); o bien surgieron otros como consecuencia de la aparición de nuevas formas de agresión al sistema de derechos humanos o de nuevos bienes de la personalidad (como el derecho a la paz, el derecho al medio ambiente sano, el derecho al desarrollo, el derecho a un mundo multicultural en el que se respeten las minorías étnicas, lingüísticas y religiosas o el derecho a la libre circulación de las personas, no sólo de capitales y bienes, que permita condiciones de vida dignas a los trabajadores inmigrantes). Las profundas transformaciones sociales, la expresión abrupta de conflictos de intereses entre los sectores involucrados y las riesgosas manipulaciones en áreas de lo público y de lo íntimo, que provocan las tecnologías de la información y las comunicaciones, abren camino para el gran desafío del derecho constitucional en el siglo XXI: el desarrollo y proceso de positivación de nuevas categorías de derechos fundamentales, así como la adecuación de las ya existentes de la primera, segunda y tercera generaciones, al entorno de la sociedad de la información y del conocimiento; es decir, el advenimiento de la cuarta generación de los derechos humanos, que garantizarán el nuevo estatus del individuo de la sociedad digital, y en los que la universalización del acceso a las TIC, la libertad de expresión en la red y la libre distribución de la información y conocimiento juegan un papel determinante.

El elemento finalístico implícito de estos derechos fundamentales de la cuarta generación los diferencia y hace absolutamente distintos a los de las tres generaciones anteriores, a saber: el uso y aprovechamiento de las tecnologías de información y comunicación (TIC) como indispensables para satisfacer las necesidades de los individuos, de las comunidades y de la sociedad en general; el progreso social y económico y bienestar de las personas y de las comunidades, como prioridad en las actividades destinadas a construir una sociedad de la información; el acceso universal a las

bles relativos a la libertad de expresión, y que en una sociedad global, los derechos humanos se deben extender para incluir el acceso a la educación y el derecho a estar conectados libre y universalmente a las redes telemáticas. Por último, se señala que es vital promover la difusión de información, como un recurso que, al compartirse, se multiplica, en lugar de dividirse entre sus poseedores, no se degrada con el uso, no se consume, sino que adquiere una mayor calidad cuando se difunde y se comparte, y cuyo valor no se relaciona directamente con su escasez.

Con esta perspectiva, el grado de desarrollo actual de las tecnologías de la información y comunicación obliga a revisar de inmediato en los siguientes aspectos del derecho:

1. Los derechos que protegen la vida privada

La incorporación de las nuevas tecnologías, que permiten la circulación de millones de datos en cuestión de segundos, conlleva la aparición de nuevas posibilidades de intromisión y control en la vida privada de los individuos, y, en esa medida, la necesidad de reforzar los sistemas de protección y de seguridad electrónica que posibiliten el pleno y libre ejercicio de los derechos que protegen constitucionalmente la esfera privada de las personas, en especial los relativos a la intimidad, la inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones.

Ello implica que el legislador habrá de buscar un adecuado equilibrio entre la protección de tales derechos y otros derechos e intereses no menos relevantes, como son los derechos a una comunicación libre, el interés creciente que tiene la sociedad en la circulación de la información sobre los individuos y el también legítimo interés del Estado en garantizar la aplicación de la ley.

Indudablemente que la exigencia de que se proteja la intimidad experimentará un fuerte aumento al hacerse realidad el potencial de las nuevas tecnologías, capaces de conseguir (incluso más allá de las fronteras nacionales) información detallada sobre individuos a partir de fuentes en forma de datos, voz e imágenes, y de manipular dicha información. Sin la seguridad legal, la falta de confianza por parte de los consumidores socavará sin duda el rápido desarrollo de la sociedad de la información.

2. La igualdad en las condiciones de acceso a las nuevas tecnologías (servicio universal)

Problema crucial que plantea la sociedad de la información en el ámbito de los derechos, es el relativo a la desintegración social y la oposición de los que tienen acceso a las nuevas tecnologías y los que no. En el futuro podrían existir diferentes modelos de sociedad de la información, como ahora existen diferentes modelos de sociedades industrializadas. Es posible que difieran en el grado en el que evitan la exclusión social y en la creación de nuevas oportunidades para los menos afortunados. Por ello, la obligación de los poderes públicos de promover la igualdad y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida pública adquiere así una nueva dimensión en la sociedad de la información. La difusión de las nuevas tecnologías aporta nuevas oportunidades para construir una sociedad más igualitaria y participativa. Evitar la exclusión por parte de la población constituye el reto más importante que plantea la era del conocimiento.

Uno de los principales riesgos de la nueva sociedad de la información reside en la creación de una "sociedad de dos velocidades", en la que una parte de la población tenga acceso a la nueva tecnología, la maneje con soltura y goce plenamente de sus beneficios, mientras que otra parte quede absolutamente excluida. Esto plantea la necesidad de establecer salvaguardas jurídicas y de garantizar la cohesión de la nueva sociedad. Deberá garantizarse a todos un acceso equitativo a la infraestructura, al igual que la prestación de un servicio universal, cuya definición debe ir de la mano de la evolución tecnológica. La educación, la formación y la promoción desempeñarán necesariamente un papel fundamental.

3. Las telecomunicaciones como soporte para el ejercicio de los derechos a la libertad de expresión e información

Es vital la trascendencia que tienen los servicios de telecomunicación, y concretamente los medios de comunicación social (servicios de difusión), no sólo como cauce para el desarrollo de los nuevos servicios de la sociedad de la información y de las nuevas tecnologías, sino también como soporte para el ejercicio de los derechos constitucionalmente reconocidos y garantizados a la libertad de expresión y a informar y ser informado.

de articular fórmulas específicas y más eficaces de control, además de las tradicionales que existen en el derecho de la competencia, con el fin de garantizar adecuadamente el pluralismo cultural, social y político que garantiza la Constitución.

6. El control de la información en internet

Otra situación que exige dilucidarse es la referida a la regulación de los contenidos que circulan por internet, más concretamente, la necesidad o no de establecer nuevas normas limitativas de la libertad de expresión en internet, distintas a las existentes para los medios tradicionales en el mundo analógico (comunicación privada, prensa y radiodifusión).

La solución a tal cuestión es enormemente compleja debido al carácter mundial de las redes y, por tanto, a la facilidad de eludir disposiciones nacionales con distintos grados de tolerancia. Pese a ello, dado el peligro potencial que para determinados sectores (menores, por ejemplo) supone cierta información presente en la red, algunos países sí han introducido normas específicas restrictivas de la libertad de expresión en internet.

V. LA LIBERTAD INFORMÁTICA. DERECHO FUNDAMENTAL DE LA CUARTA GENERACIÓN

Como ejemplo claro de esta nueva generación de derechos fundamentales, el derecho a la intimidad ha adquirido nuevas dimensiones en la sociedad de la información. En su calidad de pilar fundamental de la protección a la individualidad de la persona se ha visto vulnerado por la transferencia indiscriminada de datos que sobrepasan las fronteras y la soberanía de cada región, con una rapidez y facilidad sorprendentes. Internet introdujo una modalidad de tratamiento invisible de los datos que se ha acentuado a través del comercio electrónico. Todos los días miles de ciudadanos proporcionan sus datos personales de forma expresa o tácita a empresas públicas y privadas a través de la red. Eso provoca que las empresas realicen ciertos tratamientos de datos no perceptibles al usuario, ya porque se presentan en principio como intrascendentes o bien porque se obtienen sin el consentimiento del usuario o a expensas de omisiones ilegítimas de información que afectan su autodeterminación informativa.

4. La integración entre sistemas de comunicación y medios de comunicación social

Debido a la convergencia entre la tecnología de telecomunicaciones, la informática y la radiodifusión, las nuevas tecnologías afectan a todos los sistemas de comunicación hasta este momento considerados como sistemas independientes: los sistemas privados o de comunicación bidireccional o interpersonal (teléfono, correo, fax, etcétera) y los medios de comunicación de masas, o de comunicación unidireccional entre un centro emisor inteligente y una multitud de receptores pasivos.

Como consecuencia de las posibilidades técnicas que ofrecen las nuevas tecnologías, caracterizadas por la integración entre ambos sistemas de comunicación y sus posibilidades de interactividad para los usuarios (el paradigma de este fenómeno es internet), la distinción tradicional entre emisor y receptor de información sobre la que se basa la dicotomía entre sistemas de comunicación y medios de comunicación social tiende a difuminarse, lo que lleva a la necesidad de explorar nuevos modelos de intervención pública en este ámbito en los que se refleje la variedad de tipos de comunicación que ofrecen las nuevas tecnologías.

5. La concentración de medios y la garantía del pluralismo

La concentración de los medios de comunicación escrita y audiovisual que se están produciendo como consecuencia de la fusión entre los sectores de información y entretenimiento, da lugar a la creación de unos pocos grandes imperios de la comunicación dedicados a la producción, distribución y presentación de recursos electrónicos de información, lo que desvanece la distinción tradicional entre la prensa, la radio, la televisión, las telecomunicaciones y las empresas productoras de contenidos. Este proceso de concentración o integración de medios tiene lugar tanto en un sentido vertical, agrupando a los proveedores de contenidos, a las empresas titulares de redes o medios de transmisión y a las compañías fabricantes de equipos electrónicos e informáticos, como horizontal entre distintos medios de comunicación.

La excesiva concentración de medios, aunque parece una respuesta natural del mercado para afrontar las elevadísimas inversiones que requieren las nuevas tecnologías de la información, plantea sin embargo el problema

Entre los riesgos asociados con el tratamiento y entrecruzamiento de datos personales se han señalado la creación de perfiles, la asignación de identificadores únicos, la categorización de sujetos sin matices ni variantes, la agregación y la toma de decisiones únicamente tomando como referencia la información contenida en los bancos de datos. La toma de conciencia sobre esta circunstancia ha llevado a sostener, que el derecho a la intimidad no puede seguir considerándose simplemente la ausencia de información acerca de nosotros en la mente de los demás (el "déjeme solo"), sino que debe adquirir el carácter de un control sobre la información que nos concierne, esto es, la facultad del sujeto de controlar la información personal que sobre él figurara en los bancos de datos.

La libertad informática adquiere así la categoría de nuevo derecho fundamental que tiene como propósito garantizar la facultad de los individuos para conocer y acceder a las informaciones que les conciernen archivadas en bancos de datos, controlar su calidad, lo que implica la posibilidad de autodeterminación informativa, de corregir o cancelar los datos inexactos o indebidamente procesados y disponer sobre su transmisión. El control de la información personal está relacionado con el concepto de autonomía individual para decidir cuándo y qué información referida a una persona puede ser objeto de procesamiento automatizado.

Como se ha demostrado, los derechos fundamentales son categorías abiertas y permeables a nuevos valores y derechos. Esto significa que ellos constituyen una respuesta a las exigencias de respeto a la dignidad humana en las nuevas realidades económicas, sociales, políticas, culturales y tecnológicas de los pueblos. La aparición de las tecnologías de la informática, de las telecomunicaciones y de la telemática crea nuevos espacios que requieren ser regulados por el derecho, pero que sin duda alguna, irrumpen de forma agresiva en las dimensiones de la libertad humana. Basados en estos argumentos es válido afirmar que el derecho a la libertad informática constituye una respuesta a la contaminación de las libertades en la sociedad cibernética, como un derecho fundamental de la cuarta generación, asegurando que la información de carácter íntimo o privado del individuo no pueda ser manipulada o transmitida por terceros sin su consentimiento y rectificada, actualizada en los casos que sea necesario.

El derecho fundamental a la libertad informativa ha surgido así para aplicarse a nuevas realidades jurídicas, que sólo parcialmente, pueden ser descritas o fundamentadas a través de la noción tradicional de "intimidad",

y pensamos que incluso el encuadre como “derecho personalísimo” genera restricciones. El derecho a la autodeterminación informativa pertenece al contexto de la era informática, y cada día es más dudoso afirmar que esta compleja disciplina legal estuviera ya implícita en las referencias generales del derecho a la intimidad insertas en cuerpos normativos del ámbito nacional o internacional de la era preinformática.

Lineamientos para realizar la actividad:

El análisis debe realizarlo en hojas tamaño carta en blanco, asimismo incluir carátula con el nombre de los integrantes y el número de carné respectivo.

- a. Definir las 4 Generaciones de los derechos humanos.
- b. Definir que entienden por iusnaturalismo.
- c. Explicar que avances introdujo la revolución francesa en los derechos humanos.
- d. Explicar cómo influye la tecnología en los derechos humanos.

1.2.4 Trabajo de los estudiantes

Cada grupo trabajó, siguiendo las instrucciones que el docente les recomendó.

Nota: Dicho trabajo se entregó en la siguiente clase, debido a que el tiempo se limitó para definir lo solicitado por el docente, debiendo realizarlo a computadora.

1.2.5 Evaluación

Después de analizar el documento realiza una discusión en grupo conforme a la guía de trabajo.

1.3 Aportes del epesista

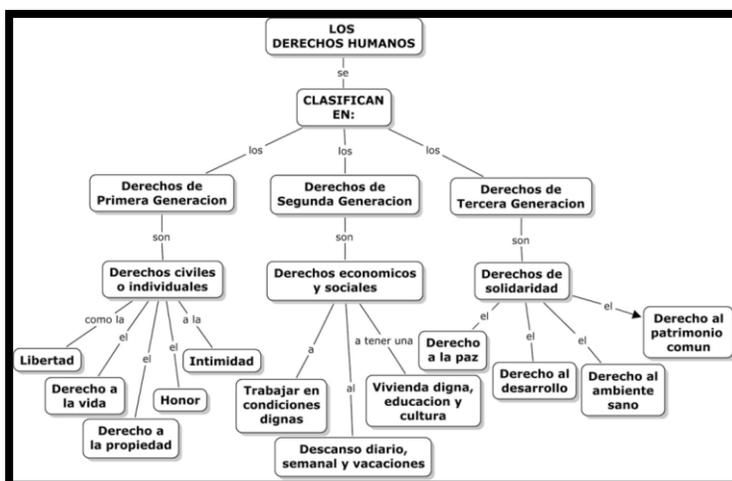
1.3.1 Actividades sugeridas

Se sugiere antes de iniciar con la actividad de la lectura dirigida del documento, dar una explicación previa del tema, asimismo anotar como se dividen las generaciones en un esquema:

Cuatro Generaciones

Desde el siglo XVIII el ejercicio de la ciudadanía se amplió a través del reconocimiento sucesivo de derechos civiles, políticos, sociales, económicos, y culturales. Los derechos suelen clasificarse en:

- ❏ Primera Generación: surgen alrededor del siglo XVIII. Incluyen los derechos civiles y políticos que constituyen límites al poder estatal. Resaltan la libertad e igualdad de las personas.
- ❏ Segunda Generación: surgen a comienzos del siglo XX y son los derechos económicos, sociales y culturales, que se refieren al ser humano como ser social e involucran al Estado, por lo que éste tiene que hacer; garantizar una buena calidad de vida de las personas, permitiendo, por ejemplo, el derecho a la educación, al trabajo en buenas condiciones laborales, el derecho a la salud, entre otros.
- ❏ Tercera Generación: son derechos colectivos y están relacionados con la protección del ambiente, la preservación del patrimonio común de la humanidad, el derecho a la paz de los pueblos, entre otros.
- ❏ Cuarta Generación: Derecho a la información.¹⁰



http://contenidosdigitales.ulp.edu.ar/exe/formacion_etica/clasificacin_de_los_derechos_humanos.html

¹⁰ Carballido, Eduardo. Derechos Humanos: Consideración urgente. 2015.

Definición de los Derechos Humanos según Pérez Luño

“Podemos señalar tres tipos de definiciones de Derechos Humanos: **Tautológicas.** No aportan ningún elemento nuevo que permita caracterizar tales derechos. Una definición tautológica muy repetida en la doctrina es la que afirma que "los derechos del hombre son los que le corresponden al hombre por el hecho de ser hombre". **Formales.** No especifican el contenido de los derechos, limitándose a alguna indicación sobre su estatuto deseado o propuesto. Una definición formal es la que afirma que "los derechos del hombre son aquellos que pertenecen o deben pertenecer a todos los hombres, y de los que ningún hombre puede ser privado". **Teleológicas.** En ellas se apela a ciertos valores últimos, susceptibles de diversas interpretaciones. Una definición teleológica es la que dice que "los derechos del hombre son aquellos que son imprescindibles para el perfeccionamiento de la persona humana, para el progreso social, o para el desarrollo de la civilización".

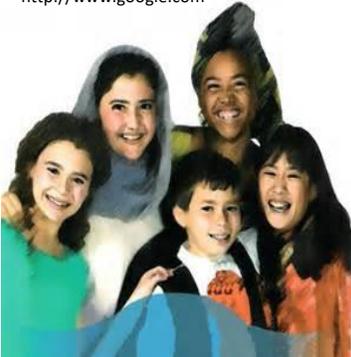


<http://www.google.com>

Una definición que pretende ser descriptiva, aunque tiene una fuerte carga teleológica, y que ha sido generalmente aceptada, es la que propone Pérez Luño, quien entiende que los Derechos Humanos son un conjunto de facultades e instituciones que, en cada momento histórico, concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humanas, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional".¹¹

Según Definición.DE: La expresión “derechos humanos” (también citada con frecuencia como DD.HH.) hace referencia a las libertades, reivindicaciones y facultades propias de cada individuo por el sólo hecho de pertenecer a la raza humana. Esto significa que son derechos de carácter inalienable (ya que nadie, de ninguna manera, puede quitarle estos derechos a otro sujeto más allá del orden jurídico que esté establecido) y de perfil independiente frente a cualquier factor particular (raza, nacionalidad, religión, sexo, etc.).¹²

<http://www.google.com>



¹¹ Pérez Luño, Antonio Enrique. Derechos Humanos, Estado de Derecho y Constitución. Tecnos, Madrid, 2.a ed. 1986.

¹² Pérez Porto, Julián. Definición de los Derechos Humanos. 2009.

Los derechos humanos también se caracterizan por ser **irrevocables** (no pueden ser abolidos), **intransferibles** (un individuo no puede “ceder” sus derechos a otro sujeto) e **irrenunciables** (nadie tiene el permiso para rechazar sus derechos básicos). Aun cuando se encuentran amparados y contemplados por la mayoría de las legislaciones internacionales, los derechos humanos implican bases morales y éticas que la **sociedad** considera necesaria respetar para proteger la dignidad de las **personas**.¹³



<http://www.google.com>

De acuerdo a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, declarado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, son un conjunto de libertades y facultades inherentes a todo ser humano, sin distinción de ninguna especie y los cuales se poseen por el mero hecho de ser humano.

Los derechos humanos son:

- *Universales e inalienables
- *Interdependientes e indivisibles
- *Iguales y no discriminatorios¹⁴

Podemos definir las cuatro generaciones de los derechos humanos de la siguiente manera:



¹³ Merino, María. Definición de Derechos Humanos. 2012.
¹⁴ Asamblea General de las Naciones Unidad, Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948.

1.3.2 Evaluación sugerida por el epesista

Después de leer el documento, se realiza un estudio de casos donde cada estudiante define qué derechos se están violando según su criterio, apegados a la información obtenida en el análisis del folleto.

Casos para resolver:

1. Una anciana jubilada fue asesinada en su domicilio, según los informes periciales se produjo la muerte por estrangulamiento y golpes en el cráneo. De su domicilio le fueron sustraídos el dinero de la jubilación, artefactos domésticos y joyas varias. Su nieta de 15 años fue llevada como rehén en el auto de los delincuentes para asegurarse la huida. Luego es abandonada en las afueras de la ciudad.

¿Qué derecho no se está respetando?

R// En primer lugar al asesinar a la anciana se viola el derecho a la vida. Al entrar al domicilio y sustraerle el dinero, artefactos domésticos y joyas se está violando el derecho de propiedad; al llevar la nieta como rehén se está afectando el derecho a la libertad y al abandonarla en zona despoblada se produce el abandono de persona, poniendo en peligro la vida de la joven.

En todas las situaciones que plantea el caso 1 se ve afectado los derechos de primera generación.

2. En la ciudad de Santa Teresita se autoriza el funcionamiento de una fábrica que produce desechos químicos industriales contaminantes, los que son arrojados a un arroyo que atraviesa la ciudad y que desemboca en un río interprovincial, ocasionando la mortandad de peces y ganado. Así mismo en los hospitales de la zona concurren pacientes con síntomas relacionados con enfermedades provenientes de la contaminación provocada por dichos de químicos.

¿Qué derecho no se está respetando?

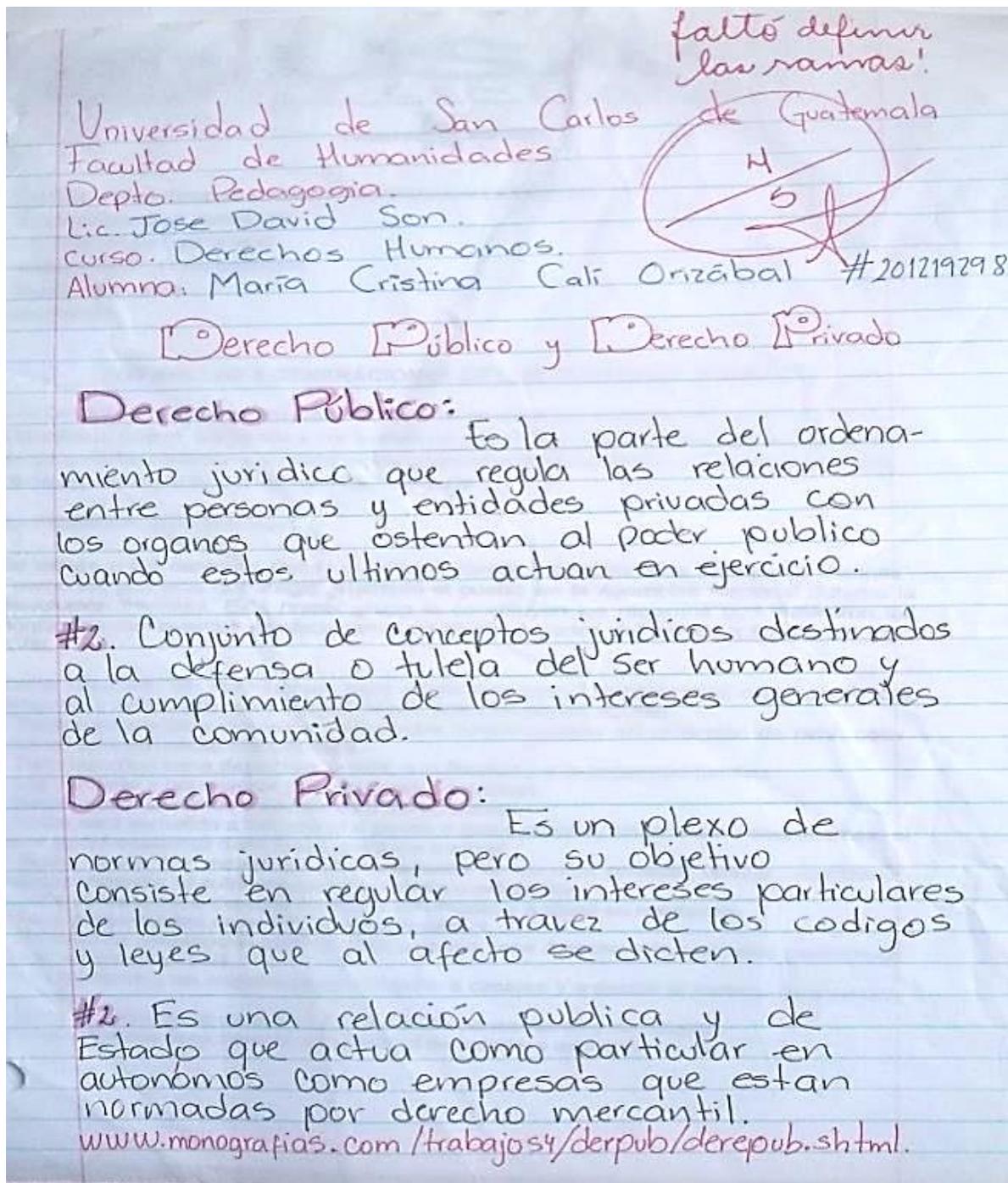
Al autorizar el funcionamiento de una fábrica que produce desechos tóxicos, incluso arrojándolo al arroyo se estaría violando el derecho a un ambiente sano no contaminado, violando un derecho de tercera generación. Al ocasionar tal acto la mortalidad de ganado, se estaría violando el derecho de propiedad, un derecho de primera generación. Al producir los desechos industriales enfermedades en la población, se ve afectada la salud pública; siendo vulnerado un derecho de tercera generación, porque ha producido un daño en la salud de la población. Incluso con la mortalidad de los peces, afecta el derecho a realizar actividades productivas, vulnerando un derecho de tercera generación.

Fuente: <http://www.buenastareas.com/ensayos/Casos-Para-Resolver-Conflictos/1206243.html>

1.3.3 Actividades administrativas

✓ Recepción de trabajos de zona:

El epesista recepciona los trabajos que se dejaron en la clase anterior:



Nota: se presenta la imagen de una de las tareas revisadas por la epesista.

✓ **Entrega de material:**

El epesista hace entrega a cada coordinador, el formato de caratula que debe ser agregada en los siguientes trabajos que se irán realizando durante el transcurso del semestre.



Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades
Departamento de Pedagogía
Carrera: _____
Curso: _____
Lic. José David Son Tornil



Clave	Carnet	Apellidos-nombres	Firma

✓ Verificación de asistencia:

Se realizó la respectiva revisión de asistencia en el siguiente formato:

Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades
Departamento de Pedagogía

ASISTENCIA

Curso: Derechos Humanos
Docente: José David Son Turmil

Fecha: 15-02-14

No. Clave	Carné	Apellidos y Nombres	Firma
1	9013840	Dávila, Julio Roberto <i>Rodolfo</i>	<i>[Firma]</i>
2	9014087	García Larios, Ana Cristobalina	<i>[Firma]</i>
3	199923634	Equité Padilla, Nancy Aleida	<i>[Firma]</i>
4	200016760	Hernández, Joana Elizabeth	<i>[Firma]</i>
5	200017318	Cruz Jiménez, Susily Johana	<i>[Firma]</i>
6	200019979	Alvarez, Wendy Lisette <i>Reservado para la familia de la mamá (susana)</i>	<i>[Firma]</i>
7	200022052	González Folgar, Luz Walkidia	<i>[Firma]</i>
8	200121081	González, Aura yolanda	<i>[Firma]</i>
9	200318273	Rivera Sierra, Mayra Jeanette	<i>[Firma]</i>
10	200319961	Ellis González, Jeizzi Yadira	<i>[Firma]</i>
11	200411450	Mejía Tebelán, Karen Magaly	<i>[Firma]</i>
12	200511378	Jiata Camey, Sara Concepción	<i>[Firma]</i>
13	200610492	Monterroso Cotom, Josué David	<i>[Firma]</i>
14	200711067	Figueroa Pérez, Hugo Leonel	<i>[Firma]</i>
15	200715857	García Melgar, Ericka <i>Analys</i>	<i>[Firma]</i>
16	200715859	Rivera Panadero, Edelmira	<i>[Firma]</i>
17	200716041	Najarro Asencio, Rubilio	<i>[Firma]</i>
18	200716141	Zapeta Zapeta, Lesly Karina	<i>[Firma]</i>
19	200716294	Vásquez Herrera, Lorena Vereliz	<i>[Firma]</i>
20	200716375	Vásquez Herrera, Delia María	<i>[Firma]</i>
21	200716934	Montenegro Osoy, Evelyn Rosmery	<i>[Firma]</i>
22	200719286	Lara Guzmán, Anayansi	<i>[Firma]</i>
23	200814151	Chinchilla Arriola, Mildred Johana	<i>[Firma]</i>
24	200814552	Maldonado Cuxún, Silvia Marina <i>Silvia</i>	<i>[Firma]</i>
25	200814595	Cutzal Larez, Evelyn Odeth	<i>[Firma]</i>
26	2008814615	Ixén Cum, Telma Yolanda	<i>[Firma]</i>

27	200814813	Díaz de León, Gerardo Juventino	<i>[Firma]</i>
28	200819909	López Lemus, Iris Eunice	<i>[Firma]</i>
29	200819966	López Lemus, Feve Judith	<i>[Firma]</i>
30	200820296	González López, Aura Elizabeth	<i>[Firma]</i>
31	200821995	Martínez Granados, Besy Odilia	<i>[Firma]</i>
32	200822230	Reyes Méndez, Yesenia Elizabeth	<i>[Firma]</i>
33	200911433	González López, Pahola Virginia	<i>[Firma]</i>
34	200911476	Orrego Landaverde, Blanca Reyna	<i>[Firma]</i>
35	200911502	Miza Poyón, Diana Yessenia	<i>[Firma]</i>
36	200911502	Maldonado Gómez, Nidia Lisette	<i>[Firma]</i>
37	200914172	Gómez Quina, Piedad Carolina	<i>[Firma]</i>
38	200918907	Aldana Chacón, Alvaro Renato	<i>[Firma]</i>
39	201017161	Zet Rac, Elisa	<i>[Firma]</i>
40	201017841	Maldonado Cusún, Gaudy Xiomara <i>Tamara Cuxún Elizabeth</i>	<i>[Firma]</i>
41	201017987	Carrillo Sintuy, Carlos Eduardo	<i>[Firma]</i>
42	201018075	Soliz Gómez, Jessica Roxana	<i>[Firma]</i>
43	201018110	Lemus Ramírez, Guadalupe Elizabeth	<i>[Firma]</i>
44	201018114	Carcamo Díaz, Yesica Carolina	<i>[Firma]</i>
45	201018342	Garrido Orellana, Elsa Yolanda	<i>[Firma]</i>
46	201019600	Osoy Sanchez, Telma Paola	<i>[Firma]</i>
47	201019811	Ayala López, Guadalupe	<i>[Firma]</i>
48	201019817	Cano García, Hellen Yolanda	<i>[Firma]</i>
49	201019944	Coc Román, Nidia Xiomara	<i>[Firma]</i>
50	201024398	López Hernández, Julio Roberto	<i>[Firma]</i>
51	201115936	Lorenzana, María Cristina del Rosario	<i>[Firma]</i>
52	201116408	Chonay Tartón, Irma Leticia	<i>[Firma]</i>
53	201116979	García Rodríguez, Glendy Rocío	<i>[Firma]</i>
54	201119085	Ramírez Arriaga, Manuel Alejandro	<i>[Firma]</i>
55	201214273	López Hernández, Sandy Petrona	<i>[Firma]</i>
56	2012147137	Velasquez Sandoval, Ingrid Maribel	<i>[Firma]</i>
57	201217473	Reyes Cáceres, Lucy Maribel	<i>[Firma]</i>
58	201217484	Veza López, Cintia Vibel	<i>[Firma]</i>
59	201217485	Reyes Cáceres, Ingrid Noxemi	<i>[Firma]</i>
60	201217846	Ramírez Monzón, Hellen Odette	<i>[Firma]</i>
61	201217857	Morales Alvarez, Mélanie Mishell	<i>[Firma]</i>
62	201217933	Tubac Nij, Gloria Esperanza	<i>[Firma]</i>
63	201218054	Palaj Jimenez, Juan Domingo	<i>[Firma]</i>

64	201218553	Gutierrez Vásquez, Yosselin Adali	<i>[Signature]</i>
65	201218762	Espinoza Castañon, Iris Angélica	<i>[Signature]</i>
66	201219007	Mejia Gamez, Mishel Carolina	<i>[Signature]</i>
67	201219036	Gaspar Pérez, Loida Nohemí	<i>[Signature]</i>
68	201219180	Foronada, Ana Lisseth Feronda	<i>[Signature]</i>
69	201219191	Miranda Almeda, Katherine Virginia	<i>[Signature]</i>
70	201219192	Pérez Ponce, Dulce María	<i>[Signature]</i>
71	201219298	Calí Orizábal, María Cristina	<i>[Signature]</i>
72	201219373	Patzán Pirir, Norma Elizabeth	<i>[Signature]</i>
73	201219375	Acú Zapeta, Carmen Fabiola	<i>[Signature]</i>
74	201219598	Coy Colon, María Delfina	<i>[Signature]</i>
75	201219603	Lara Ortiz, Andrea Nicté	<i>[Signature]</i>
76	201219607	Romero Parada, Angela del Rosario	<i>[Signature]</i>
77	201219623	Socoy Baten, Rosa Alejandra	<i>[Signature]</i>
78	201221399	Turuy Subuyuj, María Dorotea	<i>[Signature]</i>
79	201221704	Toj Ojer, Anai	<i>[Signature]</i>
80	201221956	Chuga Curin, Luis Eduardo	<i>[Signature]</i>
81	201222379	Ovalle Revolorio, Ana Lucía	<i>[Signature]</i>
82	201019236	Díaz de León Elsa Jacobed	<i>[Signature]</i>
83	201218831	Gonzalez Salazar Vessica Elizabeth	<i>[Signature]</i>
84	200716597	Riquel Riquel Osbelia Johajana	<i>[Signature]</i>
85	200911587	Méndez Chiquit María Elizabeth	<i>[Signature]</i>
86	200911587	Norma Lida López López	<i>[Signature]</i>
87	20118368	Walter Pizarro y Ombros Barroca	<i>[Signature]</i>
88	200911740	Sandra Patricia de León Govea	<i>[Signature]</i>
89	200814615	Telma Yolanda León Cum	<i>[Signature]</i>
90			
91			
92			
93			
94			
95			
96			
97			
98			
99			
100			

1.4 Glosario

- Ⓢ Inalienable: No puede venderse o cederse de manera legal.
- Ⓢ Imprescindible: No puede faltar o ser reemplazado.¹⁵

1.5 E-grafía

1. <http://definicion.de/derechos-humanos/#ixzz3WwfaoTva>
2. <http://www.diccionariofree.com>
3. <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx>

¹⁵ Larousse Editorial. Diccionario Manual de la Lengua Española. 2007.



<http://www.google.com>

1. Filosofía de los Derechos Humanos

1.1 Plan

PLAN DE CLASE. DERECHOS HUMANOS

I. PARTE INFORMATIVA

a) Nombre del Profesor: Lic. José David Son Turmil No. De personal 8.354
 b) Código del curso: F06 Nombre del Curso Derechos Humanos
 c) Carrera: Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Ciencias Sociales y Formación Ciudadana.
 d) Ciclo: Quinto Sección Jornada: Plan de día sábado. Primer semestre 2014

II DESARROLLO

Unidad III. Los Derechos Humanos. 1 de marzo de 2014.

COMPETENCIA	CONTENIDOS	ACTIVIDADES	RECURSOS	INDICADORES DE LOGRO
Sintetiza los conceptos básicos de los Derechos Humanos, con fundamento en los autores reconocidos en el medio.	Aspectos filosóficos de los derechos humanos. Junsnaturalismo, historicismo cultural, positivismo, Puntos de vista filosóficos. Ontológico, etiológico, axiológico, teleológico.	Exposición de temas. Aportes de los alumnos. Análisis de documento de lectura. Discusión en grupo conforme a una guía de trabajo.	Guías de trabajo. Documentos de apoyo Comprobación de lectura seleccionada. Bibliografía	1) Desarrolla conceptos relativos a la filosofía de los derechos humanos 2) Define el ser, origen, valores y fines de los derechos humanos.

Docente:  Vo. Bo. _____

Lic. José David Son Turmil
Consultor y docente universitario
Colegiado 1072. CPH

1.2 Desarrollo de la clase

1.2.1 Clase magistral

Análisis del programa del curso. El catedrático inicia con la entrega de los programas y su respectiva revisión, pregunta a los estudiantes sobre el programa del curso, ¿Si hay alguna duda respecto al programa?

1.2.2 Resolución de dudas

-Después de leer el programa surge una única duda por parte de los estudiantes, la cual se basa en la bibliografía. El estudiante que intervino le pregunta al docente si es

<http://www.google.com>



necesario hacer la compra de todos los libros descritos en el programa, por lo que el docente le indica que no será necesario a menos que en alguna tarea específica del curso él desee apoyarse directamente de la bibliografía proporcionada.

1.2.3 Actividades realizadas por el docente

Posteriormente el docente inicia su cátedra, escribiendo en la pizarra un esquema que define las tendencias de la filosofía de los DDHH.

Durante la mayor parte de tiempo nuestras civilizaciones antiguas vivieron situaciones que iban en contra de los derechos humanos. Cabe mencionar que no existían leyes o documentos que ampararan la práctica del respeto a los mismos. Pero esto no quiere que desde tiempos antiguos no se creyera en la existencia de los derechos del hombre, fundados o determinados en la naturaleza humana.



Fuente: Esquema realizado por el docente en la pizarra.

Debido a los constantes abusos y transgresiones del valor humano, se da la necesidad de crear normativas que respeten los principios y valores adheridos al ser humano. Para ello después de la segunda guerra mundial se establece normas que desglosan el derecho.



Fuente: Esquema realizado por el docente en la pizarra.

El aspecto filosófico de los derechos humanos es un aspecto jurídico-político, el cual contiene un gran contenido axiológico, pudiendo considerarse a los derechos humanos como valores. Estos derechos humanos se encuentran ligados con la ética de la libertad, de la igualdad y de la paz”.

“La idea de Derechos humanos deriva del concepto de derechos naturales, desarrollado en los siglos XVII y XVIII, en Europa, que describe una serie de derechos inherentes a las condiciones humanas e independientes del reconocimiento del Estado o de cualquier sistema de organización social o política. La doctrina moral que sustenta su validez considera que esos derechos de cuyo cumplimiento depende la vida digna de todos los seres humanos, son universales y atemporales.¹⁷

<http://www.google.com>



La raíz filosófica: La base fundamental que sustentó la confección de la Declaración estuvo en el reconocimiento de ciertos derechos naturales preexistentes a cualquier sistema de derecho positivo, organización social, política o de cualquier otra índole en torno al que se organizaran las personas. Este concepto, nacido en la mente de los filósofos empíricos y enciclopedistas de los siglos XVII y XVIII, se transformó en el principal soporte ideológico de los revolucionarios cambios sociales ocurridos en aquel periodo en Europa.

Doctrina moral: La doctrina moral de los DDHH aspira a identificar los pre-requisitos fundamentales para que cada ser humano acceda a una vida digna. Esta aspiración fue consagrada en varias declaraciones y convenciones legales promulgadas durante los pasados 60 años, comenzando por la propia Declaración de la ONU de 1948 (proclamada en respuesta a los horrores de la Segunda Guerra Mundial como una tentativa para sentar bases para un nuevo orden internacional), continuo en la Convención Europea sobre Derechos Humanos (1954) y el Convenio Internacional sobre Derechos Civiles y Económicos (1966).¹⁸

<http://www.google.com>



Sin embargo, la doctrina no aspira a ser exhaustiva: apelar a los DDHH no nos provee una suma de moralidad per se; por ejemplo, los DDHH no nos brindan criterios para contestar preguntas tales como si es intrínsecamente inmoral mentir, o cual debería ser el grado de obligación moral de alguien con los amigos familiares, parejas, etc. Los DDHH son universales en el sentido de que toda la gente debería disfrutarlos y, si realmente son reconocidos y puestos en práctica por los sistemas legales de los países, son independientes, pues están disponibles

¹⁷ IBID, Pag. 37

¹⁸ Ortiz, Elizabeth. Etica y Moral. 2015.

como normas de justificación y crítica. Representan derechos y libertades básicas y garantizan una vida digna, independiente del Derecho positivo vigente, del estatus, etnia, nacionalidad, casta, raza, pueblo, clase social o creencias religiosas.¹⁹

Universalismo moral: Habitualmente se identifica a las autoridades públicas, nacionales e internacionales, como las más aptas para asegurar estas condiciones. La doctrina de DDHH se habría vuelto un primer anclaje para determinar las garantías morales básicas a las que todos tenemos derecho.

La doctrina aspira a proporcionar al orden contemporáneo un marco común para determinar condiciones básicas económicas, políticas y sociales necesarias para ese mínimo de vida digna a la que tiene derecho cada individuo.



Los orígenes y el desarrollo de la teoría de los DDHH están inextricablemente unidos al desarrollo del universalismo moral y a la creencia de una comunidad universal moral que comprende a todos los seres humanos; su doctrina descansa sobre un presupuesto filosófico fundamental: existe un orden moral racionalmente identificable, cuya legitimidad precede las eventuales condiciones sociales e históricas y se aplica a todos los seres humanos en todas las partes y en cualquier momento".²⁰

Comentario personal:

Es importante enfatizar que la Axiología si bien es solo una visión más del derecho, forma parte fundamental de la debida aplicación de los derechos humanos, ya que la pérdida de los valores en la sociedad ha ocasionado a que entre nosotros mismos no respetemos la individualidad y pasemos por alto los derechos inherentes del ser humano.

Si nosotros mismos practicáramos los valores la situación de violación a los derechos no fuera un problema en nuestra sociedad.



1.3.2 Actividades de evaluación sugeridas por el epesista.

¹⁹ IBID, Pág. 38

²⁰ Nickel, James. Making Sense of Human Rights: Philosophical Reflections on the Universal Declaration of Human Rights. 1987.

- ⊕ Trabajar en grupo y realizar un mapa mental respecto a algunos valores fundamentales que deben practicarse para el alcance de la igualdad de derechos.
- ⊕ Definir un caso como ejemplo donde pueda aplicarlos en la vida diaria.
- ⊕ Tarea individual: visualizar en Youtube el video "HISTORIA DE LOS DERECHOS HUMANOS" por Iván Arjona
<http://www.youtube.com/watch?v=6ch14iqNC6w>
- ⊕ Luego realiza un ensayo acerca de la reseña histórica de los mismos.



<http://www.google.com>

1.3.3 Actividades administrativas

► Recepción de trabajos de zona:

El Epesista recepciona los trabajos que se dejaron en la clase anterior:

79

USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades

CARRERA: PEM CIENCIAS SOCIALES Y FORMACION CIUDADANA
CURSO: DERECHOS HUMANOS
LIC. JOSE DAVID SON TURNIL
MARIA CRISTINA CALI ORIZABAL
CARNÉ: 201219298
SALON: 308

15/3

DEFINIR LAS 4 GENERACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS:

Los Derechos Humanos han sido clasificados de diversas maneras, de acuerdo con su naturaleza, origen, contenido y por la materia que refiere. La denominada Generaciones es de carácter histórico y considera cronológicamente su aparición o reconocimiento por parte del orden jurídico normativo de cada país.

1.- PRIMERA GENERACIÓN

Se refiere a los derechos civiles y políticos, también denominados "libertades clásicas". Fueron los primeros que exigió y formuló el pueblo en la Asamblea Nacional durante la Revolución francesa. Este primer grupo lo constituyen los reclamos que motivaron los principales movimientos revolucionarios en diversas partes del mundo a finales del siglo XVIII.

Como resultado de esas luchas, esas exigencias fueron consagradas como auténticos derechos y difundidos internacionalmente, entre los cuales figuran:

- Toda persona tiene derechos y libertades fundamentales sin distinción de raza, color, idioma, posición social o económica.
- Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad jurídica.
- Los hombres y las mujeres poseen iguales derechos.
- Nadie estará sometido a esclavitud o servidumbre.
- Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, ni se le podrá ocasionar daño físico, psíquico o moral.
- Nadie puede ser molestado arbitrariamente en su vida privada, familiar, domicilio o correspondencia, ni sufrir ataques a su honra o reputación.
- Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia.
- Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
- En caso de persecución política, toda persona tiene derecho a buscar asilo y a disfrutar de él, en cualquier país.
- Los hombres y las mujeres tienen derecho a casarse y a decidir el número de hijos que desean.
- Todo individuo tiene derecho a la libertad de pensamiento y de religión.
- Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y expresión de ideas.

- Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacífica.

2.- SEGUNDA GENERACIÓN

La constituyen los derechos económicos, sociales y culturales, debidos a los cuales, el Estado de Derecho pasa a una etapa superior, es decir, a un Estado Social de Derecho.

De ahí el surgimiento del Constitucionalismo Social que enfrenta la exigencia de que los derechos sociales y económicos, descritos en las normas constitucionales, sean realmente accesibles y disfrutables. Se demanda un Estado de Bienestar que implemente acciones, programas y estrategias, a fin de lograr que las personas los gocen de manera efectiva, y son:

- Toda persona tiene derecho a la seguridad social y a obtener la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales.
- Toda persona tiene derecho al trabajo en condiciones equitativas y satisfactorias.
- Toda persona tiene derecho a formar sindicatos para la defensa de sus intereses.
- Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure a ella y a su familia la salud, alimentación, vestido, vivienda, asistencia médica y los servicios sociales necesarios.
- Toda persona tiene derecho a la salud física y mental.
- Durante la maternidad y la infancia toda persona tiene derecho a cuidados y asistencia especiales.
- Toda persona tiene derecho a la educación en sus diversas modalidades.
- La educación primaria y secundaria es obligatoria y gratuita.

3.- TERCERA GENERACIÓN

La tercera generación de derechos se perfecciona tras la Segunda Guerra Mundial y el período de la guerra fría y que aun levanta discusiones. Ejemplos son el derecho a la auto-determinación.

Este grupo fue promovido a partir de la década de los setenta para incentivar el progreso social y elevar el nivel de vida de todos los pueblos, en un marco de respeto y colaboración mutua entre las distintas naciones de la comunidad internacional. Entre otros, destacan los relacionados con:

- La autodeterminación.
- La independencia económica y política.
- La identidad nacional y cultural.
- La paz.
- La coexistencia pacífica.
- El entendimiento y confianza.
- La cooperación internacional y regional.
- La justicia internacional.
- El uso de los avances de las ciencias y la tecnología.
- La solución de los problemas alimenticios, demográficos, educativos y ecológicos.
- El medio ambiente.
- El patrimonio común de la humanidad.
- El desarrollo que permita una vida digna.

4.- CUARTA GENERACIÓN

La cuarta generación de derechos humanos no es estrictamente conferida o atribuible a seres humanos, sino que son los derechos de los animales no-humanos. Ejemplos son la conservación de especies en peligro de extinción y trato ético a animales no-humanos.

DEFINIR QUE SE ENTIENDE POR IUSNATURALISMO

El iusnaturalismo o derecho natural es una teoría ética con un enfoque filosófico, (especialmente en el derecho) que postula la existencia de derechos del hombre fundados o determinados en la naturaleza humana, universales, anteriores y superiores (o independientes) al ordenamiento jurídico positivo y al Derecho fundado en la costumbre o Derecho consuetudinario.

EXPLICAR QUE AVANCES INTRODUJO LA REVOLUCION FRANCESA

La Revolución Francesa significó el quiebre del Antiguo Régimen, régimen en el cual la mayor parte de los países occidentales (salvo las Trece Colonias, posteriormente Estados Unidos) vivían bajo el yugo y el dominio de monarquías más o menos efectivas que daban todo el poder al monarca y poco o nulo poder al pueblo. Justamente, debido a un sinnúmero de causas entre las que debemos mencionar económicas (como la alta inflación, el aumento del pan, las malas cosechas), políticas (el escaso acceso a la participación política de los grupos no privilegiados como burgueses y campesinos), sociales (desigualdad jurídica y de privilegios) y culturales (la aparición de nuevas ideas filosóficas basadas en el Iluminismo), Francia fue en 1789 el escenario apropiado para el estallido de una violenta y muy profunda revolución que tendría por objetivo ampliar los derechos de aquellos que se encontraban desatendidos por el poder real.

La Revolución Francesa significa un cambio muy profundo a nivel político y social porque cambian los ejes de poder. Sin embargo, sus consecuencias no significaron reales avances o mejoras para toda la sociedad, por lo cual los conflictos seguirían existiendo por mucho tiempo.

La Revolución Francesa ocurrió en 1789, no fue repentina; décadas antes ya se estuvo formando el germen social que dará paso a la gran revolución. Efectivamente, de Francia se extenderá al resto de Europa y América del Norte, sobre todo. En estos países y durante buena parte del siglo XIX se producirán enormes cambios sociales, políticos y culturales. Los cambios más notables serán:

- 1.- Se acaba con el enorme poder de las clases sociales privilegiadas; monarquía y nobleza.
- 2.- Es el auge de la burguesía, clase social que tomará el poder e incluso el poder político. Ellos son ahora los poderosos porque tienen el dinero.
- 3.- El clero pierde su importancia, al menos en parte. La iglesia será despojada de sus bienes y la población abandonará poco a poco la gran fe que se tenía hasta entonces.
- 4.- Se intenta un cambio económico (es la época de la Rev. Industrial), que tanto afectará también a todos los países. Es el surgimiento de la burguesía capitalista que traerá importantes cambios sociales: proletariado, sindicalismo posterior, etc.

EXPLICAR COMO INFLUYE LA TECNOLOGIA TIC'S EN LOS D.H.

El sector TIC juega un importante papel en la promoción de los Derechos Humanos impulsando el desarrollo económico, mejorando aspectos como la calidad de vida, el acceso a la educación, la protección del medio ambiente y facilitando el desarrollo de la sociedad de la información. Lo que hace especial a este sector es que, la adopción de estos Principios y la presión internacional derivada, coinciden con la revolución digital en la que estamos inmersos. Por ello, aspectos como privacidad, libertad de expresión, restricción de contenidos... cobran más importancia. Importancia que aumentará con la "Internet". Se debe a Robert B. Gelman la redacción en 1997 de una propuesta de Declaración de los Derechos Humanos en el Ciberespacio, basada en los principios que inspiran la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas de 1948. En algunos de sus puntos se hace referencia a nuevas versiones o modalidades de derechos tradicionalmente aceptados, que cobran en el nuevo espacio *on-line* una importancia especial, amplificando tanto los riesgos para su defensa como las nuevas posibilidades de promoción y desarrollo. En otros puntos se presentan nuevos derechos que están basados en las nuevas vías para la libertad de expresión y de asociación (por ejemplo, en colegios invisibles, comunidades virtuales, comunidades de intercambio tipo Napster, etc.) que surgen al abrigo de las nuevas tecnologías. En su filosofía se advierte también la cautela frente a dos posiciones antagónicas. Por una parte, la de aquellos que confían en el carácter salvífico de la tecnología y en el carácter determinista del cambio social, ignorando que la tecnología encubre en las formas que adopta, los intereses, visiones del mundo y expectativas de los grupos sociales que las promueven. Por otra parte, la actitud de aquellos que no encuentran en el cambio tecnológico motivos de esperanza; ni detectan, que una parte importante del futuro de la humanidad se encuentra en el terreno del desarrollo, implantación y extensión, a todas las personas, de las tecnologías próximas a las necesidades humanas, que a su vez deben ser respetuosas con la dignidad del hombre.

- Hacia una Cuarta Generación de Derechos Humanos: Derecho al acceso de las TICs*
- Propuesta de Declaración de los Derechos Humanos en el Ciberespacio*

EGRAFIA:

<http://www.monografias.com/trabajos37/derechos-ciberespacio/derechos-ciberespacio2.shtml#ixzz2udQTLeF2>

<http://www.monografias.com/trabajos37/derechos-ciberespacio/derechos-ciberespacio2.shtml>

<http://www.importancia.org/revolucion-francesa.php#ixzz2udO11DyM>

Nota: Se presenta la imagen de las tareas revisadas por la epesista.

► **Verificación de asistencia**

Se realizó la respectiva revisión de asistencia en el formato visualizado en la página 32.

► **Cuadro de zona**

Elaborar el cuadro de registro de los aprendizajes (zona).

		Universidad de San Carlos de Guatemala Facultad de Humanidades Departamento de Pedagogía Curso: Derechos Humanos Docente: José David Son Tumil	CONTROL DE ZONA											
Clave	Carné	Apellidos y Nombres												
1	8814168	Marroquín Paredes, Claudia Nohemi												
2	9013840	Dávila, Julio Rodolfo												
3	9014087	García Larios, Ana Cristobalina												
4	9118928	Méndez Chigüil, María Elizabeth												
5	199923634	Equité Padilla, Nancy Aleida												
6	200016760	Hernández, Jeana Elizabeth												
7	200017318	Cruz Jiménez, Susily Yohana												
8	200019979	Alvarez De León, Wendy Lisette												
9	200022052	Gonzalez Folgar, Luz Walkidia												
10	200121081	González, Aura yolanda												
11	200818273	Rivera Sierra, Mayra Jeanette												
12	200819961	Ellis González, Jeizzi Yadira												
13	200411450	Mejía Tebelán, Karen Magaly												
14	200511378	Jiatz Camey, Sara Concepción												
15	200610492	Monterroso Cotom, Josué David												

16	200711067	Figuroa Pérez, Hugo Leonel												
17	200715857	García Melgar, Ericka Analys												
18	200715859	Rivera Panadero, Edelmira												
19	200716041	Najarro Asencio, Rubilio												
20	200716141	Zapeta Zapeta, Lesly Karina												
21	200716294	Vásquez Herrera, Lorena Veraliz												
22	200716375	Vásquez Herrera, Delia María												
23	200716597	Roquel Ruyán, Osbelia Yohajana												
24	200716934	Montenegro Osoy, Evelyn Rosmary												
25	200719286	Lara Guzmán, Anayansi												
26	200814151	Chinchilla Arriola, Mildred Johana												
27	200814180	Subuyuj Guat, Karla Nineth												
28	200814552	Maldonado Cuxún, Sivia Marina												
29	200814595	Cutzal Larez, Evelyn Odeth												
30	200814615	Ixén Cum, Telma Yolanda												
31	200814813	Díaz de León, Gerardo Juventino												
32	200819909	López Lemus, Iris Eunice												
33	200819966	López Lemus, Feve Judith												
34	200820296	González López, Aura Elizabeth												
35	200821995	Martínez Granados, Besy Odilia												
36	200822230	Reyes Méndez, Yesenia Elizabeth												
37	200911433	González López, Pahola Virginia												
38	200911476	Orrrego Landaverde, Blanca Reyna												
39	200911502	Miza Poyón, Diana Yessenia												
40	200911502	Maldonado Gómez, Nidia Lisette												



<http://www.google.com>

1 Examen parcial

1.1 Plan




PLAN DE CLASE. DERECHOS HUMANOS

I. PARTE INFORMATIVA

a) Nombre del Profesor: Lic. José David Son Turnil No. De personal 8,354

b) Código del curso: F06 Nombre del Curso Derechos Humanos

c) Carrera: Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Ciencias Sociales y Formación Ciudadana.

d) Ciclo: Quinto Sección Jornada: Plan de día sábado. Primer semestre 2014

II **DESARROLLO**

Unidad III. Los Derechos Humanos. 8 de marzo de 2014.

COMPETENCIA	CONTENIDOS	ACTIVIDADES	RECURSOS	INDICADORES DE LOGRO
Describe la razón y función de los más importantes organismos internacionales de derechos humanos	El Consejo de Derechos Humanos de la ONU. Amnistía Internacional ACNUR. La relatoría de derechos humanos Y la relatoría especial.	Exposición de temas. Aportes de los alumnos. Análisis de documento de lectura. Ejercicio de evaluación sobre la función de los organismos internacionales de derechos humanos.	Guías de trabajo. Documentos de apoyo Guía de trabajo evaluativo. Bibliografía	1) Enumera los organismos internacionales de derechos humanos. 2) Explica la función de los organismos y su influencia en el país.

Docente:  Vo. Bo. _____

Lic. José David Son Turnil
Consultor y docente universitario
Colegiado 1072. CPEI

1.2 Desarrollo de la clase

1.2.1 Clase magistral

El docente da a conocer los lineamientos para la resolución de la prueba parcial. Indica que deben reunirse en grupo y contestar la prueba en hojas con líneas, asimismo deberán agregar la caratula correspondiente.



Derechos Humanos

Examen Parcial

Instrucciones: a continuación se le presentan una serie de actividades las cuales deberá realizar de acuerdo la investigación realizada con anterioridad.

Utilice caratula por grupo

a) Indique el rol de las siguientes instituciones

- ▶ Amnistía Internacional
- ▶ ACNUR
- ▶ CDH

b) ¿Qué consecuencias tienen las resoluciones o informes de los organismos internacionales para el país?

c) Qué funciones tiene un relator de derechos Humanos?

1.2.2 Resolución de dudas

El docente resuelve las dudas que surgen en el transcurso de la aplicación de la prueba.

1.2.3 Trabajo de los estudiantes

Se reúnen en grupo siguiendo las instrucciones que el docente explicó con anterioridad y resuelven la prueba con el apoyo del material investigado.

1.2.4 Evaluación

Prueba realizada en clase.

1.3 Aportes del epesista

1.3.1 Actividades sugeridas para el tema

Se complementa el tema escribiendo la información concisa de las tres instituciones enfatizadas en la prueba.

Amnistía Internacional

“Es un movimiento global de más de 7 millones de personas que se toman la injusticia como algo personal. Trabajamos por un mundo en el que todas las personas puedan disfrutar de sus derechos humanos.

Nos financiamos gracias a nuestra membresía y a gente como tú. Somos independientes de toda ideología política, interés económico y religión. No hay gobierno libre de escrutinio. No hay situación sin esperanza.

Cuando empezamos, pocos habrían anticipado que los torturadores acabarían convertidos en delincuentes internacionales, que la mayoría de los países aboliría la pena de muerte y que dictadores que parecían intocables se verían obligados a responder por sus crímenes”.²²



²² Benenson, Peter. Amnistía Internacional. 1961.

“¿Qué hace Amnistía?”

Cada vez que se comente un abuso en algún lugar del mundo, Amnistía investiga los hechos y arroja luz sobre ellos. También captamos apoyos entre los gobiernos y entre otros focos de influencia, como las empresas, y nos aseguramos de que cumplen sus promesas y respetan el derecho internacional.

Al dar a conocer los impactantes testimonios de las personas con las que trabajamos, movilizamos a miles de simpatizantes en todo el mundo. Juntos hacemos campaña en favor del cambio y tomamos posición en defensa de los y las activistas que actúan en primera línea. Amnistía ayuda a las personas a reivindicar sus derechos a través de la educación y la formación.

¿Cómo comenzó todo?

En 1961, el abogado británico Peter Benenson se indignó al enterarse de que dos estudiantes portugueses habían sido encarcelados solo por brindar por la libertad. Escribió un artículo para el periódico “The Observer” y emprendió una campaña de increíble repercusión. Su llamada a la acción, que se reprodujo en periódicos de todo el mundo, dio origen a la idea de que las personas de todo el mundo pueden actuar de forma conjunta y solidaria en defensa de la justicia y la libertad. Este momento de inspiración no solo marcó el nacimiento de un movimiento extraordinario, sino también el inicio de un extraordinario cambio social.



Hasta que no haya sido puesto en libertad el último preso de conciencia, hasta que no haya sido cerrada la última cámara de tortura, hasta que no se haya hecho realidad para las personas del mundo la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, no habremos hecho nuestro trabajo Peter Benenson-, fundador de Amnistía Internacional”.²³

“La Evolución de Amnistía

A lo largo de los años, los derechos humanos han pasado de ocupar un lugar marginal a estar en primer plano de los asuntos mundiales. Amnistía ha ido ampliando sus reivindicaciones y ha pasado de pedir la liberación de presos y presas políticos a defender el espectro completo de los derechos humanos. Nuestro trabajo protege y

²³ IBID, Pág. 47

empodera a la gente de varias maneras, con la abolición de la pena de muerte, la protección de los derechos sexuales y reproductivos, la lucha contra la discriminación o la defensa de los derechos de personas refugiadas e inmigrantes, entre otras. Alzamos la voz en nombre de todos cuantos ven amenazadas su libertad y dignidad”.²⁴

ACNUR

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

“La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados fue establecida el 14 de diciembre de 1950 por la Asamblea General de las Naciones Unidas. La agencia tiene el mandato de dirigir y coordinar la acción internacional para la protección de los refugiados a nivel mundial. Su objetivo principal es salvaguardar los derechos y el bienestar de los refugiados, garantizar que todos puedan ejercer el derecho a solicitar asilo en otro Estado y a disfrutar de él, identificar soluciones duraderas para los refugiados, tales como la repatriación voluntaria en condiciones

<http://www.google.com>



dignas y seguras, la integración en la sociedad de acogida o el reasentamiento en un tercer país.

El ACNUR también tiene el mandato de ayudar a las personas apátridas en todo el mundo. Desde 1950 el ACNUR ha ayudado a decenas de millones de personas a reiniciar sus vidas. Hoy en día, con un equipo de unas 9.300 personas en 123 países, sigue ayudando y

brindando protección a 46 millones de personas refugiadas, retornadas, desplazadas internas y apátridas en todo el mundo”.²⁵

CDH

Comisión de Derechos Humanos

“La Comisión de Derechos Humanos es el principal órgano normativo intergubernamental en esa esfera. Fue establecida por el Consejo Económico y Social a través de la Resolución 9(II) del 21 de mayo de 1946. La Comisión fue integrada originalmente por 18 Estados Miembros, pero su número ha aumentado hasta llegar a 53 miembros con mandatos de tres años, que se reúnen todos los años durante seis

²⁴ IBID, Pág. 47.

²⁵ Asamblea General de las Naciones Unidas. ACNUR. 1950.

semanas en Ginebra para examinar cuestiones relativas a los derechos humanos, elaborar y codificar nuevas normas internacionales y hacer recomendaciones a los gobiernos. Las organizaciones no gubernamentales desempeñan una función activa en relación con la labor de la Comisión.

Su labor es dar orientación política global, estudiar los problemas relativos a los derechos humanos, desarrollar y codificar nuevas normas internacionales de derechos humanos, entre las que se encuentra la **Declaración Universal de Derechos Humanos**. Sin embargo, su labor ha evolucionado y se ha establecido un sistema de vigilancia para evitar la violación de derechos humanos.

También ha enfatizado más la promoción de los derechos económicos, sociales, culturales y al desarrollo, por lo que ha establecido una serie de órganos subsidiarios como los grupos de trabajo sobre los efectos de la carga de la deuda externa y de las consecuencias de la pobreza extrema en el disfrute de los derechos humanos.

Por otro lado promueve la promoción de los derechos de la mujer; la protección de los derechos del niño con especial énfasis a los niños en situaciones de conflicto armado y a la violencia contra la mujer- la protección de los derechos de los grupos vulnerables especialmente las minorías étnicas, religiosas y lingüísticas y las poblaciones indígenas.

En 1947 la Comisión estableció una Subcomisión de prevención de discriminaciones y Protección de la Minorías, que se reúne anualmente y está integrada por 26 miembros que actúan a título personal. Inicialmente se dedicaba a cuestiones de discriminación y minorías, grupos vulnerables y las formas contemporáneas de esclavitud, aunque ha ampliado más su esfera de acción, desarrollando normas jurídicas y haciendo recomendaciones a la Comisión”.²⁶



<http://www.google.com>

²⁶ Asamblea General de las Naciones Unidas. CINU. 1946.

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Preámbulo

“Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana;

Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias;

Considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión;

Considerando también esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones;

Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad;

Considerando que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre, y

Considerando que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso;

La Asamblea General Proclama la presente Declaración Universal De Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

Artículo 1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Artículo 3. Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 4. Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Artículo 5. Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 6. Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 7. Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Artículo 8. Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

Artículo 9. Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

Artículo 10. Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

Artículo 11.1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.

2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

Artículo 12. Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

Artículo 13.1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

Artículo 14.1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.

2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 15.1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.

2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

Artículo 16.1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.

2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.

3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Artículo 17.1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.

2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

Artículo 18. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Artículo 19. Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Artículo 20.1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas. 2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

Artículo 21.1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.

2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Artículo 22. Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 23.1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.

3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.

4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

Artículo 24. Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Artículo 25.1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

Artículo 26.1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Artículo 27.1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

Artículo 28. Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

Artículo 29.1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

3. Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 30. Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración”.²⁷

²⁷ Asamblea General de las Naciones Unidas, Declaración Universal de los Derechos humanos, 1948.

1.3.2 Actividades de Evaluación sugeridas

Se propone realizar con el material investigado un trifold que incluya la función de las siguientes entidades:

 <p><u>El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados</u></p> <p>La función del ACNUR consiste en:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Proteger a los refugiados ▶ Intervenir ante los gobiernos a favor de los refugiados. ▶ Buscar soluciones duraderas para que los refugiados vuelvan a iniciar sus vidas en un ambiente normal, ayudando a los refugiados a: <ul style="list-style-type: none"> ▶ Repatriarse a sus países de origen si las condiciones así lo permiten ▶ Integrarse a sus países de asilo ▶ Reasentarse en un tercer país. 	 <p><u>Comisión de Derechos Humanos</u></p> <p>Su labor es dar orientación política global, estudiar los problemas relativos a los derechos humanos, desarrollar y codificar nuevas normas internacionales y vigilar la observancia de los derechos humanos, además de examinar la situación de estos derechos en cualquier parte del mundo y la información proveniente de Estados, organizaciones no gubernamentales y otras fuentes.</p>	 <p><u>Amnistía Internacional</u></p> <p>Nuestra labor se centra en combatir los abusos contra los derechos humanos de víctimas con nombre y apellido a través de la investigación, la denuncia pública y el activismo.</p> <p>Nuestra visión es la de un mundo en el que todas las personas disfrutan de todos los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en otras normas internacionales.</p>
--	---	---

Fuente: trifold elaborado por la epesista con información obtenida de <https://www.acnur.org.br> , <https://www.amnesty.org>, <https://www.cinu.org.mx>.

1.3.3 Actividades administrativas

► **Verificación de asistencia:**

Se realizó la respectiva revisión de asistencia en el formato visualizado en la página 32.



www.google.com

► **Cuadro de zona**

Elaborar el cuadro de registro de los aprendizajes para control de cada grupo. (zona)

Este cuadro se le entregó a cada coordinador indicándole la forma de su utilización.



Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades
Departamento de Pedagogía
Carrera:
Curso:
Lic. José David Son Tomil

Hoja de Control de Actividades

No. De Grupo:													
Clave	comet	Apellidos-nombres	Act 1	Act2	Act3	Act4	Act5	Act6	Act7	Act8	Act9	Act10	Act11

Coordinador (a):
Email:
Teléfono

► Recepción de pruebas parciales

Se realizó la recepción de las pruebas por grupo, posteriormente se revisaron y calificaron, colocando la nota respectiva en el cuadro de control de zona.



Universidad de San Carlos de Guatemala
 Facultad de Humanidades
 Departamento de Pedagogía
 Carrera: Estudios Sociales y Formación Ciudadana
 Curso: Derechos Humanos FOb
 Lic. José David Son Tornil

Grupo 14

9.5
10

Clave	Carnet	Apellidos-nombres	Firma
76	201219180	Foronda Ana Lisseth	
77	201219191	Miranda Almeda Katherine V.	
78	201219192	Pérez Poncio Dulce María	
79	201219298	Cot Cruzabal Maria Cristina	
63	201214273	López Hernández Sandy Petrona	

Indique el rol de las siguientes instituciones:

- Amnistía Internacional
- ACNUR
- CDH

- Amnistía Internacional
 Creación de mecanismos internacionales efectivos para asegurar la libertad de opinión y expresión. También ayuda a cuidar y desarrollar derechos de asilo y ayudar a los refugiados.

- ACNUR
 El principal rol es garantizar la protección internacional de las personas arraigadas en el mundo. La Convención promueve los derechos humanos básicos de los refugiados y la no devolución contra su voluntad a un país donde sufran persecuciones. Les ayuda a repatriarse a su país de origen cuando las condiciones así lo permitan, a integrarse a los países de asilo o a reasentarse en terceros países. Puede ser definida también como el conjunto de actividades destinadas a asegurar el acceso igualitario y el disfrute de los derechos a mujeres, hombres, niños, niñas.

- CDH
 Es un organismo intergubernamental de las Naciones Unidas encargado de fortalecer la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo y para hacer frente a situaciones de violación de los Derechos Humanos.

¿Que consecuencias tienen las resoluciones o informes de los organismos internacionales para el país?

Como consecuencia deben presentar un informe o antes si así lo solicita el Comité. Tomando en cuenta las siguientes características:

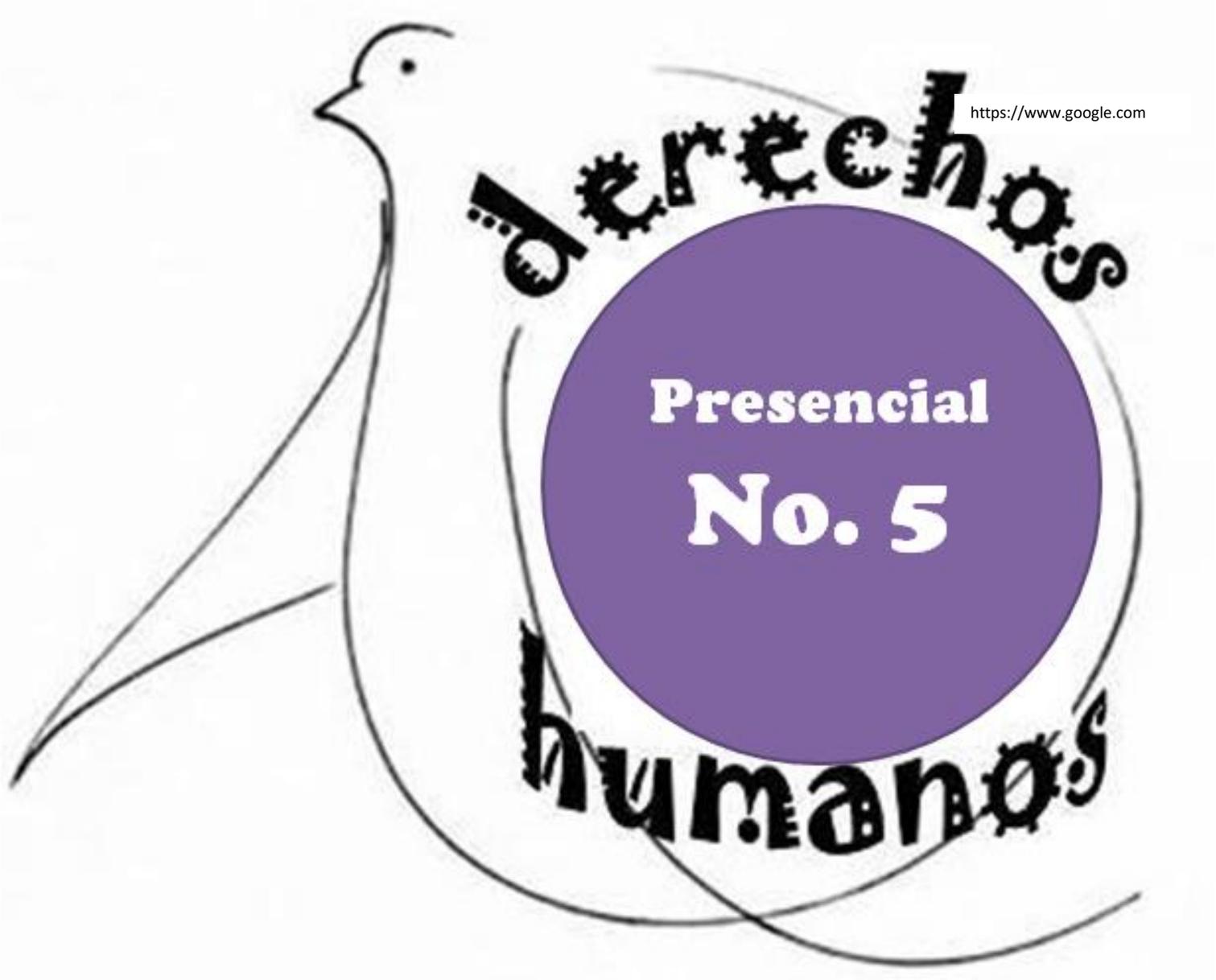
- * Medidas Adoptadas para garantizar la efectividad de los derechos recogidos en el Pacto Acordado.
- * Información sobre las reservas y declaraciones interpretativas, razones de su mantenimiento.
- * Explicación del carácter y alcance de limitaciones establecidas.
- * Exponer las circunstancias que dificulten la aplicación y medidas adoptadas para superarlas.

③ ¿Qué funciones tiene un relator de Derechos Humanos?

- Asegurar el cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, examina los informes que cada 4 años envían los Estados que han ratificado y en el que explican las medidas adoptadas para hacer efectivos los Derechos reconocidos.

1.4 E-grafías

1. <https://www.acnur.org.br>
2. <https://www.amnesty.org>
3. https://www.cinu.org.mx/ninos/html/onu_n3b.htm
4. <https://www.cinu.org.mx/temas/dh/cdh.htm>



1 Acuerdo Global sobre Derechos Humanos

1.1 Plan



PLAN DE CLASE. DERECHOS HUMANOS

I. PARTE INFORMATIVA

a) Nombre del Profesor: Lic. José David Son Turnil No. De personal 8,354

b) Código del curso: F06 Nombre del Curso Derechos Humanos

c) Carrera: Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Ciencias Sociales y Formación Ciudadana.

d) Ciclo: Quinto Sección Jornada: Plan de día sábado. Primer semestre 2014

II DESARROLLO

Unidad III. Los Derechos Humanos. 15 de marzo de 2014.

COMPETENCIA	CONTENIDOS	ACTIVIDADES	RECURSOS	INDICADORES DE LOGRO
Explica con propiedad los principales avances contenidos en el acuerdo global de derechos humanos.	Acuerdos de paz. Acuerdo global de derechos humanos. Antecedentes y aplicación actual.	Exposición de temas. Aportes de los alumnos. Análisis de documento de lectura.	Guías de trabajo. Documentos de apoyo Guía de trabajo evaluativo. Bibliografía	1) Describe los principales elementos de los acuerdos de paz. 2) sustenta sus comentarios sobre el acuerdo global de derechos humanos.



Docente: 

Lic. José David Son Turnil
Consultor y docente universitario
Colegiado 1072. CPH

Vo. Bo. _____

1.2 Desarrollo de la clase

1.2.1 Clase magistral

El docente inicia la cátedra haciendo entrega del documento que se trabajará en clase.

ACUERDO GLOBAL SOBRE DERECHOS HUMANOS

México, D.F., 29 de marzo de 1994

Preámbulo

Teniendo en cuenta las disposiciones constitucionales vigentes en materia de derechos humanos y los tratados, convenciones y otros instrumentos internacionales sobre la materia de los que Guatemala es parte,

Considerando la voluntad del Gobierno de Guatemala y de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca para que el acuerdo de derechos humanos y de verificación internacional se aplique en consonancia con las citadas disposiciones constitucionales y tratados internacionales;

Teniendo presente el compromiso del Gobierno de Guatemala de respetar y promover los derechos humanos, conforme al mandato constitucional;

Considerando igualmente que la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca asume el compromiso de respetar los atributos inherentes a la persona humana y de concurrir al efectivo goce de los derechos humanos;

Reconociendo la importancia de las instituciones y entidades nacionales de protección y promoción de los derechos humanos, así como la conveniencia de fortalecerlas y consolidarlas;

El Gobierno de la República de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, en adelante "las Partes", acuerdan:

I. Compromiso general con los derechos humanos

1. El Gobierno de la República de Guatemala reafirma su adhesión a los principios y normas orientadas a garantizar y proteger la plena observancia de los derechos humanos, así como su voluntad política de hacerlos respetar.

2. El Gobierno de la República de Guatemala continuará impulsando todas aquellas medidas orientadas a promover y perfeccionar las normas y mecanismos de protección de los derechos humanos.

II. Fortalecimiento de las instancias de protección de los derechos humanos

1. Las Partes consideran que cualquier comportamiento que limite, restrinja o atente contra las funciones que en materia de derechos humanos tienen asignados el Organismo Judicial, el Procurador de los Derechos Humanos y el Ministerio Público, socava principios fundamentales del Estado de derecho, por lo que dichas instituciones deben ser respaldadas y fortalecidas en el ejercicio de tales funciones.

2. En lo que respecta al Organismo Judicial y al Ministerio Público, el Gobierno de la República de Guatemala reitera su voluntad de respetar su autonomía y de proteger la libertad de acción de ambos frente a presiones de cualquier tipo u origen, a fin de que gocen plenamente de las garantías y medios que requieran para su eficiente actuación.

3. En lo referente al Procurador de los Derechos Humanos, el Gobierno de la República de Guatemala continuará apoyando el trabajo del mismo para fortalecer dicha institución,

3. El Procurador de los Derechos Humanos, ante las denuncias que se le presenten, realizará de inmediato las investigaciones que sean necesarias. Para la finalidad anterior, luego de informar públicamente sobre la necesidad de que dichos comités sean voluntarios y respetuosos de la ley y los derechos humanos, efectuará consultas en las poblaciones cuidando de que, en tal caso la voluntad de los miembros de los comités se exprese libremente y sin presión alguna.

4. Sobre la base de las transgresiones a la voluntariedad o al orden jurídico que fueren comprobadas, el Procurador adoptará las decisiones que considere pertinentes y promoverá las acciones judiciales o administrativas correspondientes, para sancionar las violaciones a los derechos humanos.

5. El Gobierno de la República unilateralmente declara que no alientará la organización, ni armará nuevos comités voluntarios de defensa civil, en todo el territorio nacional, siempre y cuando no existan hechos que los motiven. Por su parte, la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca valora la declaración unilateral del Gobierno como una positiva expresión de voluntad para alcanzar la paz y facilitará los propósitos de dicha declaración.

6. Los vecinos afectados acudirán al alcalde municipal, quien al mismo tiempo convocará a una reunión pública y llamará al Procurador de los Derechos Humanos para que verifique, por todos los medios a su alcance, tanto la voluntariedad como la decisión de los vecinos.

7. Ambas partes convienen en que otros aspectos de los comités voluntarios de defensa civil, se abordarán posteriormente cuando se traten otros puntos del temario general.

8. Las Partes reconocen la labor educativa y divulgativa realizada por la Procuraduría de los Derechos Humanos y solicitan incluir en la misma la información sobre el contenido y los alcances del presente acuerdo.

VI. Conscripción militar

1. La conscripción para el servicio militar obligatorio no debe ser forzada, ni motivo de violación a los Derechos Humanos y, por lo mismo, manteniendo su carácter de deber y derecho cívico, debe ser justa y no discriminatoria.

2. Con ese fin, por su parte el Gobierno de la República de Guatemala continuará adoptando e implementando las decisiones administrativas necesarias y promoverá, lo antes posible y en el espíritu de este acuerdo, una nueva ley de servicio militar.

VII. Garantías y protección a las personas y entidades que trabajan en la protección de los derechos humanos

1. Las Partes coinciden en que todos los actos que puedan afectar las garantías de aquellos individuos o entidades que trabajan en la promoción y tutela de los derechos humanos, son condenables.

2. En tal sentido, el Gobierno de la República de Guatemala tomará medidas especiales de protección, en beneficio de aquellas personas o entidades que trabajan en el campo de los

respaldando su accionar y promoviendo las reformas normativas que fueren necesarias para el mejor cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades. El Gobierno de la República de Guatemala apoyará las iniciativas tendientes a mejorar las condiciones técnicas y materiales con que pueda contar el Procurador de los Derechos Humanos para cumplir con sus tareas de investigación, vigilancia y seguimiento de la plena vigencia de los derechos humanos en Guatemala.

III. Compromiso en contra de la impunidad

1. Las Partes coinciden en que debe actuarse con firmeza contra la impunidad. El Gobierno no propiciará la adopción de medidas legislativas o de cualquier otro orden, orientadas a impedir el enjuiciamiento y sanción de los responsables de violaciones a los derechos humanos.

2. El Gobierno de la República de Guatemala promoverá ante el Organismo Legislativo, las modificaciones legales necesarias en el Código Penal para la tipificación y sanción, como delitos de especial gravedad, las desapariciones forzadas o involuntarias, así como las ejecuciones sumarias o extrajudiciales. Asimismo, el Gobierno promoverá en la comunidad internacional el reconocimiento de las desapariciones forzadas o involuntarias y de las ejecuciones sumarias o extrajudiciales como delitos de lesa humanidad.

3. Ningún fuero especial o jurisdicción privativa puede escudar la impunidad de las violaciones a los derechos humanos.

IV. Compromiso de que no existan cuerpos de seguridad ilegales y aparatos clandestinos; regulación de la portación de armas

1. Para mantener un irrestricto respeto a los derechos humanos, no deben existir cuerpos ilegales, ni aparatos clandestinos de seguridad. El Gobierno de la República reconoce que es su obligación combatir cualquier manifestación de los mismos.

2. El Gobierno de la República de Guatemala reitera el compromiso de continuar la depuración y profesionalización de los cuerpos de seguridad. Asimismo, expresa la necesidad de continuar adoptando e implementando medidas eficaces para regular en forma precisa la tenencia, portación y uso de armas de fuego por particulares de conformidad con la ley.

V. Garantías para las libertades de asociación y de movimiento

1. Ambas Partes coinciden en que las libertades de asociación, movimiento y locomoción son derechos humanos internacional y constitucionalmente reconocidos, que deben ejercerse de acuerdo con la ley y tener plena vigencia en Guatemala.

2. Al Procurador de los Derechos Humanos, en ejercicio de sus atribuciones, corresponde constatar si miembros de los comités voluntarios de defensa civil han sido obligados a pertenecer a los mismos contra su voluntad o si han violado los Derechos Humanos.

derechos humanos. Asimismo, investigará oportuna y exhaustivamente las denuncias que se le presenten, relativas a actos o amenazas que los pudieren afectar.

3. El Gobierno de la República de Guatemala, reitera el compromiso de garantizar y proteger en forma eficaz la labor de los individuos y entidades defensoras de los derechos humanos.

VIII. Resarcimiento y/o asistencia a las víctimas de violaciones a los derechos humanos

1. Las Partes reconocen que es un deber humanitario resarcir y/o asistir a las víctimas de violaciones a los Derechos Humanos. Dicho resarcimiento y/o asistencia se harán efectivos a través de medidas y programas gubernamentales, de carácter civil y socioeconómico, dirigidos en forma prioritaria a quienes más lo requieran, dada su condición económica y social.

IX. Derechos humanos y enfrentamiento armado interno

1. Mientras se firma el acuerdo de paz firme y duradera, ambas Partes reconocen la necesidad de erradicar los sufrimientos de la población civil y de respetar los derechos humanos de los heridos, capturados y de quienes han quedado fuera de combate.

2. Estas declaraciones de las Partes no constituyen un acuerdo especial, en los términos del artículo 3 (común), numeral 2, párrafo 2, de los Convenios de Ginebra de 1949.

X. Verificación internacional por la Organización de las Naciones Unidas

1. Las Partes reafirman la decisión expresada en el acuerdo marco del 10 de enero de 1994 para que todos sus acuerdos deban ir acompañados de mecanismos de verificación apropiados, nacionales e internacionales, y que estos últimos estén a cargo de la Organización de las Naciones Unidas.

2. En este contexto, las Partes acuerdan solicitar al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas la organización de una misión de verificación de derechos humanos y del cumplimiento de los compromisos del acuerdo. La misión será un componente de la verificación global del acuerdo de paz firme y duradera que las Partes se comprometieron a firmar en el plazo más breve posible en el transcurso del presente año.

3. Las Partes reconocen la importancia del papel que compete a las instituciones nacionales encargadas de la vigencia, observancia y garantía de los derechos humanos, tales como el Organismo Judicial, el Ministerio Público y el Procurador de los Derechos Humanos, y recalcan en particular el papel de este último.

4. Las Partes convienen en solicitar al Secretario General de las Naciones Unidas que la misión de verificación del acuerdo se establezca teniendo en cuenta lo siguiente:

Funciones

5. En la verificación de los derechos humanos, la misión cumplirá las siguientes funciones:

- a) Recibir, calificar y dar seguimiento a las denuncias sobre eventuales violaciones de los derechos humanos.
- b) Comprobar que los organismos nacionales competentes efectúen las investigaciones que sean necesarias de manera autónoma, eficaz y de acuerdo con la Constitución Política de la República de Guatemala y las normas internacionales sobre derechos humanos.
- c) Pronunciarse sobre la existencia o inexistencia de la violación a los Derechos Humanos con base a los elementos de juicio que pueda obtener en el ejercicio de las facultades contenidas en el párrafo 10, incisos a), b), c) y d), tomando en consideración las investigaciones que realicen las instituciones constitucionales competentes.
6. En la verificación de los otros compromisos contenidos en el presente acuerdo, la misión determinará su cabal cumplimiento por las Partes.
7. De acuerdo con el resultado de sus actividades de verificación, la misión hará recomendaciones a las Partes, en particular sobre medidas necesarias para promover la plena observancia de los derechos humanos y el fiel cumplimiento del conjunto del presente acuerdo.
8. Se crearán instancias bilaterales de diálogo entre la misión y cada una de las Partes para que éstas formulen observaciones sobre las recomendaciones de la misión y para agilizar la toma de las medidas arriba mencionadas.
9. La misión informará regularmente al Secretario General de las Naciones Unidas, quien informará a las instancias competentes de este organismo. Copias de estos informes se remitirán a las Partes.
10. La misión está facultada para:
- Asentarse y desplazarse libremente por todo el territorio nacional.
 - Entrevistarse libre y privadamente con cualquier persona o grupo de personas para el debido cumplimiento de sus funciones.
 - Realizar visitas libremente y sin previo aviso cuando lo estime necesario para el cumplimiento de sus funciones, a las dependencias del Estado así como a los campamentos de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca.
 - Recoger la información que sea pertinente para el cumplimiento de su mandato.
11. La misión podrá dirigirse a la opinión pública a través de los medios masivos de comunicación para difundir información relacionada con sus funciones y actividades.
12. En la verificación de la observancia de los derechos humanos, la misión otorgará particular atención a los derechos a la vida, la integridad y la seguridad de la persona, a la libertad individual, al debido proceso, a la libertad de expresión, a la libertad de movimiento, a la libertad de asociación y a los derechos políticos.

13. La misión tendrá en cuenta en el desarrollo de sus funciones la situación de los grupos sociales más vulnerables de la sociedad y a la población directamente afectada por el enfrentamiento armado (incluyendo los desplazados, refugiados y retornados).
14. Las actividades de la misión se referirán a hechos y situaciones posteriores a su instalación.
15. A los efectos de la ejecución del compromiso general con los derechos humanos (capítulo I del presente acuerdo), las Partes entienden por derechos humanos los que se encuentran reconocidos en el ordenamiento jurídico guatemalteco, incluidos los tratados, convenciones y otros instrumentos internacionales sobre la materia de los que Guatemala es parte.

Cooperación y apoyo a las instancias nacionales de protección de los derechos humanos

16. Las Partes coinciden en reconocer la necesidad de que la verificación internacional contribuya a fortalecer los mecanismos constitucionales permanentes y a otras entidades gubernamentales y no gubernamentales nacionales de protección de los derechos humanos. Con el propósito de respaldarlas, la misión de verificación tendrá la capacidad para:
- Cooperar con las instituciones y entidades nacionales en todo lo necesario para la efectiva protección y promoción de los derechos humanos y en particular propiciar programas de cooperación técnica y realizar actividades de fortalecimiento institucional.
 - Ofrecer su apoyo al Organismo Judicial y sus organismos auxiliares, al Ministerio Público, al Procurador de los Derechos Humanos y a la Comisión Presidencial de los Derechos Humanos para contribuir al perfeccionamiento y consolidación de instancias nacionales de protección de los derechos humanos y del debido proceso legal.
 - Promover la cooperación internacional técnica y financiera requerida para fortalecer la capacidad del Procurador de los Derechos Humanos y de otras instituciones y entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones en materia de derechos humanos.
 - Contribuir al fomento de una cultura de observancia de los derechos humanos en cooperación con el Estado y las diversas instancias de la sociedad.

Duración y estructura de la misión

17. La misión se establecerá inicialmente por un año y su mandato podrá ser renovado.
18. La misión de verificación estará dirigida por un jefe, nombrado por el Secretario General de las Naciones Unidas, quien contará con los funcionarios y expertos internacionales y nacionales de diversas especialidades que le sean necesarios para el cumplimiento de los propósitos de la misión. El Gobierno de Guatemala y la misión suscribirán el acuerdo de sede correspondiente, de conformidad con la Convención de Viena sobre privilegios e inmunidades diplomáticas de 1946.

Puesta en marcha de la misión de verificación internacional

19. Teniendo en cuenta su voluntad de promover los derechos humanos en el país, así como el hecho que las disposiciones del presente acuerdo reflejan derechos constitucionales ya recogidos en el ordenamiento jurídico guatemalteco, y considerando el papel de la misión internacional de fortalecimiento de las instituciones y entidades nacionales de protección de los derechos humanos, en particular el Procurador de los Derechos Humanos, las Partes reconocen la conveniencia que, a título excepcional, la verificación del acuerdo de los derechos humanos empiece antes de la firma del acuerdo de paz firme y duradera.
20. Siendo que la misión de verificación iniciará sus funciones antes que finalice el enfrentamiento armado, y por lo tanto mientras subsisten operaciones militares, la misión concertará los arreglos de seguridad necesarios.
21. Las Partes acuerdan solicitar de inmediato al Secretario General de las Naciones Unidas que envíe a la brevedad una misión preliminar para que prepare, en coordinación con las Partes, el establecimiento de la misión al más breve plazo, así como para una evaluación de los requerimientos financieros y técnicos indispensables para la verificación del acuerdo de derechos humanos.

Cooperación de las Partes con la misión de verificación

22. Las Partes se comprometen a brindar su más amplio apoyo a la misión y, en tal sentido, se obligan a proporcionarle toda la cooperación que ésta requiera para el cumplimiento de sus funciones, en particular, velar por la seguridad de los miembros de la misión y de las personas que le presenten denuncias o testimonios.
23. La verificación internacional que lleve a cabo la misión se efectuará dentro del marco de las disposiciones del presente acuerdo. Cualquier situación que se presente en relación a los alcances del acuerdo se resolverá a través de las instancias de diálogo previstas en el párrafo 8.

XI. Disposiciones finales

Primera: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción por las Partes.

Segunda: El presente acuerdo formará parte del acuerdo de paz firme y duradera.

Tercera: Copia del presente acuerdo será remitida por las Partes al Secretario General de las Naciones Unidas y al Procurador de los Derechos Humanos.

Cuarta: El presente acuerdo será ampliamente difundido a escala nacional, utilizando el idioma castellano e idiomas indígenas. De esta función quedan encargados el Procurador de los Derechos Humanos y las Oficinas del Gobierno que sean pertinentes.

México, D. F., el 29 de marzo de 1994.

POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA:

HÉCTOR ROSADA GRANADOS

General

CARLOS ENRIQUE PINEDA CARRANZA

ANTONIO F. ARENALES FORNO

General

JULIO ARNOLDO BALCONI TURCIOS

MARIO PERMUTH

General

JOSÉ HORACIO SOTO SALÁN

ERNESTO VITERI ECHEVERRÍA

POR LA UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA:

Comandancia General:

Comandante

PAOLO MONSANTO

Comandante

GASPAR ILOM

Comandante

ROLANDO MORÁN

CARLOS GONZALES

Comisión Político Diplomática:

LUIS FELIPE BECKER GUZMÁN

FRANCISCO VILLAGRÁN MUÑOZ

MIGUEL ÁNGEL SANDOVAL VÁSQUEZ

MARIO VINICIO CASTAÑEDA PAZ

Asesor

POR LAS NACIONES UNIDAS:

MARRACK GOULDING

Secretario General Adjunto

JEAN ARNAULT

Moderador

1.2.2 Actividades realizadas por el docente

El docente indica que se organicen en grupos de trabajo, luego deberán leer el Acuerdo Global de Derechos Humanos suscrito entre la URNG y el gobierno de Guatemala y mediante una discusión deberán resolver los siguientes ítems:



- A. ¿Por qué era necesario este acuerdo entre la insurgencia y el gobierno?
- B. ¿En qué consiste la protección a las instancias de protección a los derechos humanos?
- C. ¿Qué comentario les merece el compromiso contra la impunidad?
- D. ¿Qué papel se asigna al PDH en relación a las libertades de asociación y de movimiento?

Al finalizar la clase el docente interviene para indicarles a los estudiantes que para el día 29 de marzo deben realizar el siguiente trabajo en grupo:

- ⊕ 5 elementos étnicos más importantes y fundamentales de los pueblos indígenas ilustrados.
- ⊕ Comentario de los acuerdos de paz.

Especificaciones: Tipo de letra Arial 12, de 3 a 5 páginas tamaño carta en blanco, a computadora.

1.2.3 Trabajo de los estudiantes

Los estudiantes se integran en grupo, posteriormente inician leyendo el documento proporcionado por el docente.

Culmina el coordinador de cada grupo escribiendo las preguntas y dándole respuesta a las mismas en base al criterio que surgió de la opinión de cada estudiante.

1.2.4 Evaluación

Se evalúa de acuerdo a las respuestas escritas en el ejercicio anterior.

1.3 Aportes del epesista

- ▶ Investigación del tema:

Acuerdos de paz

“Guatemala vivió un conflicto armado interno, en el cual se manifestaron actos de crueldad, desprecio a la vida y a la dignidad de la población guatemalteca, a través de métodos cuya crueldad cusan horror.

Después de 36 años de conflicto armado interno que vivió la población guatemalteca, finamente el 29 de diciembre de 1996 se llevó a cabo en Guatemala la firma de la paz firme y duradera entre la Unidad Nacional Revolucionaria Guatemalteca (URNG) y el Estado de Guatemala, acontecimiento que puso fin al conflicto.

El Acuerdo de Paz Firme y Duradera, firmado el 29 de Diciembre de 1996, introduce las bases necesarias para un desarrollo en paz y augurar un futuro moderno para el país. El acuerdo contiene 17 puntos, ante todo, declaraciones de voluntad política. La adhesión a los principios orientados a garantizar y proteger la plena observancia y el respeto de los derechos humanos, el compromiso de investigar las violaciones de los derechos humanos ocurridos en el marco del enfrentamiento interno para contribuir a fortalecer el proceso de conciliación nacional

y la democratización en el país, el reconocimiento de la identidad y derechos de los pueblos indígenas como base para la construcción de una nación multiétnica, pluricultural y multilingüe. Forma parte del catálogo de objetivos políticos y la necesidad de un desarrollo socioeconómico participativo orientado al bien común. Lograr una situación social más justa se relaciona con la necesidad de un sistema fiscal más equitativo y eficiente. Erradicar la pobreza y el desempleo, mejorar la salud, la educación y capacitación y la seguridad social son consideradas tareas prioritarias del desarrollo. Otro aspecto planteado es la reforma del Estado y del Ejército.²⁸

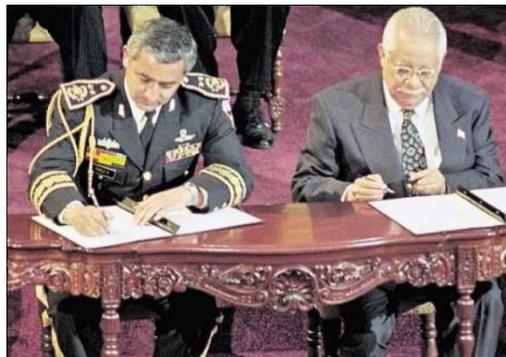


Conocer los Acuerdos de Paz permite entender los consensos logrados y los compromisos asumidos tanto por el Gobierno de la República de Guatemala como por la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca. La Secretaría para la Paz de la presidencia de la República (SEPAZ) es la entidad de apoyo, asesoría y coordinación del cumplimiento de los compromisos gubernamentales originados de los Acuerdos de Paz. En cumplimiento de esa labor es que la Secretaría Presidencial publica anualmente un informe sobre los avances en el cumplimiento de los Acuerdos de Paz.

²⁸ Gobierno de la República de Guatemala y URNG, Acuerdos de paz, 1996.

- Acuerdo sobre el cronograma para la implementación, cumplimiento y verificación de los Acuerdos de Paz.
- Acuerdo de Paz Firme y Duradera
- Acuerdo sobre bases para la incorporación de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) a la legalidad.
- Acuerdo sobre reformas constitucionales y régimen electoral.
- Acuerdo sobre el definitivo cese al fuego.
- Acuerdo sobre el fortalecimiento del poder civil y función del ejército en una sociedad democrática.
- Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas.
- Acuerdo sobre el establecimiento de la comisión para el Esclarecimiento Histórico de las violaciones a los derechos humanos y los hechos de violencia que han causado sufrimientos a la población guatemalteca.
- Acuerdo para el reasentamiento de las poblaciones desarraigadas por el enfrentamiento armado.
- Acuerdo de calendario de las negociaciones para una paz firme y duradera en Guatemala.
- Acuerdo global sobre Derechos Humanos.
- Acuerdo marco sobre democratización para la búsqueda de la paz por medios políticos.
- Acuerdo básico para la búsqueda de la paz por medios políticos.
- Acuerdo de creación de la Comisión Nacional de Reconciliación.
- Procedimiento para el establecimiento de una Paz Firme y Duradera en Centroamérica
- Acta de instalación de la Comisión Internacional de Verificación y Seguimiento”.²⁹

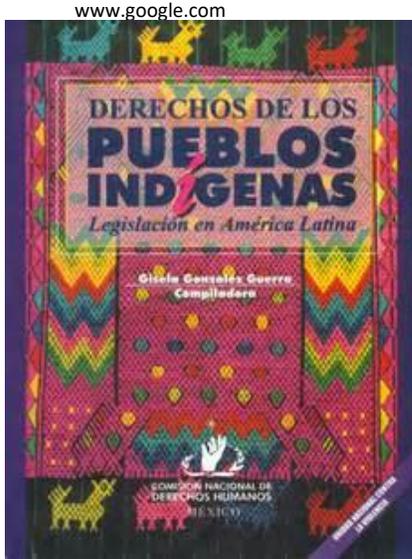
www.google.com



El Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas

“El Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas (AIDPI) fue el quinto de los doce Acuerdos de Paz suscritos por el Gobierno de la República de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), para alcanzar soluciones pacíficas a los principales problemas que generaron el Conflicto Armado Interno. Este enfrentamiento duró más de treinta años y dejó un saldo en muertos y desaparecidos

²⁹ IBID, Pág. 65.



que supera las 200 000 personas (Comisión para el Esclarecimiento Histórico, s.f., p. 17).

El Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas fue firmado el 31 de marzo de 1995, en México, D. F., y forma parte del Acuerdo de paz firme y duradera (APFD), el cual concluyó el proceso de negociaciones de paz que duró alrededor de una década y fue suscrito el 29 de diciembre de 1996 (Procuraduría de los Derechos Humanos, 2001). De acuerdo con Condore (2007, p. 48), el Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas es el acuerdo que ha motivado más reacciones de rechazo tanto en la sociedad civil y política, como en las

esferas de gobierno, tal como lo evidencia la negativa de población guatemalteca a aprobar las propuestas de reformas a la Constitución Política de la República de Guatemala durante la Consulta Popular de 1999.³⁰

En el Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas, el Gobierno y la URNG acordaron reconocer la identidad de los pueblos Maya, Xinca y Garífuna, y adoptar una serie de medidas para desarraigar la opresión y la discriminación, que han padecido los pueblos indígenas y les ha negado el pleno ejercicio de sus derechos y participación política (“Acuerdo sobre identidad”, 1997). En ese sentido, los firmantes acordaron reconocer:

- ▶ La descendencia directa de los mayas contemporáneos de los antiguos mayas.
- ▶ La procedencia de los idiomas mayas de una raíz maya común.
- ▶ La cosmovisión maya que se basa en la relación armónica de todos los elementos del universo, en el que el ser humano es sólo un elemento más, la tierra es la madre que da la vida, y el maíz es un signo sagrado, eje de su cultura.
- ▶ El papel de la mujer maya en la transmisión de su cosmovisión.
- ▶ La particular vulnerabilidad e indefensión de la mujer indígena frente a la doble discriminación como mujer y como indígena, con el agravante de una situación social de particular pobreza y explotación.
- ▶ La autoidentificación.
- ▶ Los derechos culturales de los pueblos indígenas.

³⁰ IBID, Pág. 65.

A través del Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas, el Gobierno y la URNG acordaron llevar a cabo las siguientes acciones (“Acuerdo sobre identidad”, 1997):

- ▶ La promoción de la tipificación de la discriminación étnica y del acoso sexual como delito.
- ▶ La creación de la Defensoría de la Mujer Indígena.
- ▶ La lucha para la erradicación de la discriminación.
- ▶ La construcción de la unidad nacional basada en el respeto y ejercicio de los derechos políticos, culturales, económicos y espirituales de todos los guatemaltecos.
- ▶ La promoción de una reforma de la Constitución Política de la República que liste el conjunto de los idiomas existentes en Guatemala que el Estado está constitucionalmente comprometido en reconocer, respetar y promover.
- ▶ La promoción del uso de todos los idiomas indígenas en el sistema educativo, a fin de permitir que los niños puedan leer y escribir en su propio idioma o en el idioma que más comúnmente se hable en la comunidad a la que pertenezcan, promoviendo en particular la educación bilingüe e intercultural.
- ▶ La promoción del uso de los idiomas de los pueblos indígenas en la prestación de los servicios sociales del Estado a nivel comunitario.
- ▶ Garantizar el derecho constitucional al uso del traje indígena en todos los ámbitos de la vida nacional”.³¹



www.google.com

1.3.1 Actividades sugeridas para el tema

✚ Investigación de campo:

Se sugiere efectuar una visita a **La Secretaría de la Paz**, y realizar una investigación de campo con la siguiente guía de interrogantes:



www.google.com

³¹ IBID, Pág. 65.



Derechos Humanos

Guía de trabajo

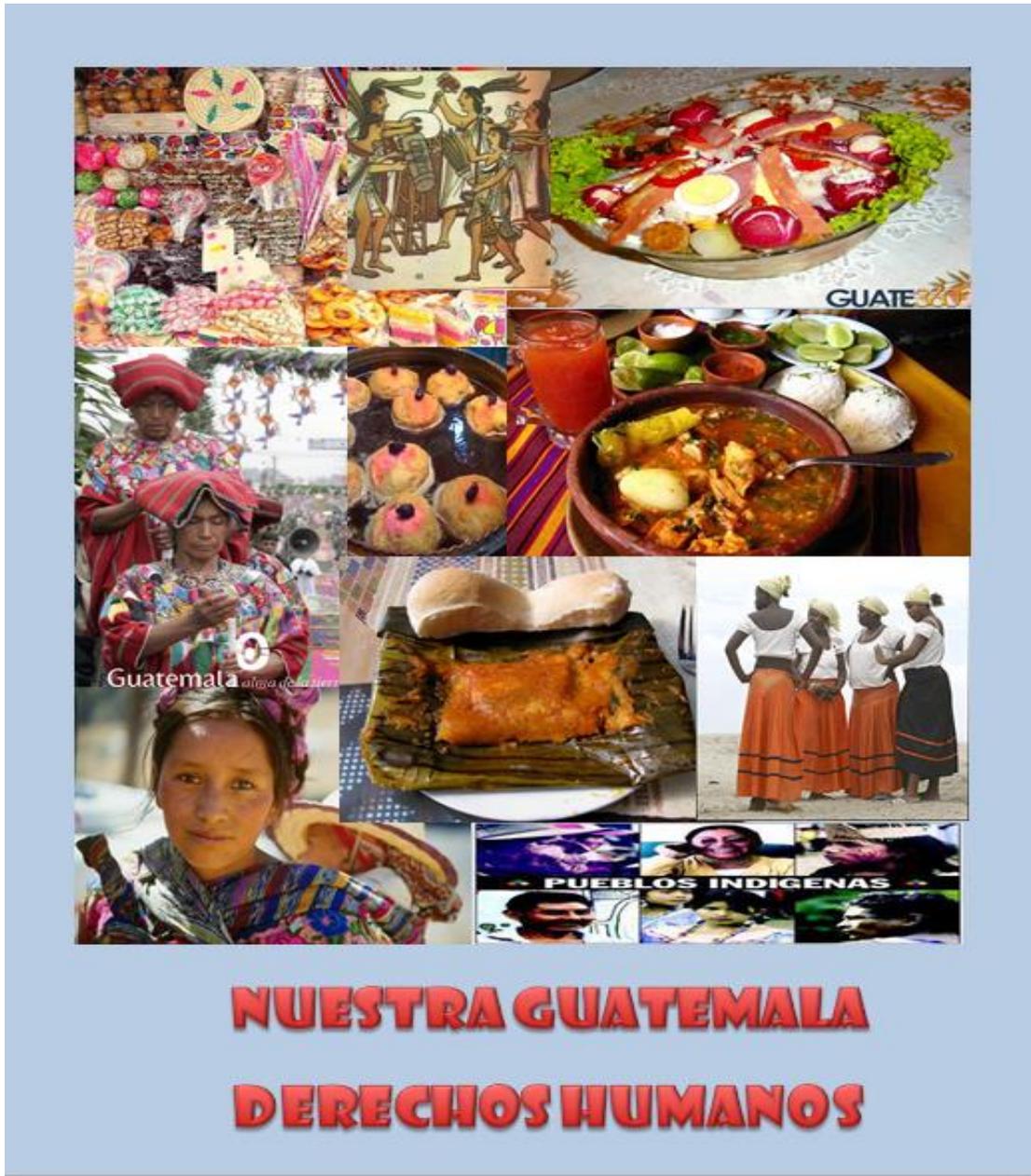
A continuación se le presentan una serie de interrogantes las cuales deberá contestar de acuerdo a lo investigado en su visita a La Secretaría de la Paz:

1. Describa los antecedentes históricos
2. Escriba la Misión y la Visión de dicha Institución
3. Despliegue una lista con las principales funciones
4. ¿Cuáles son los Objetivos Generales de la Secretaría?
5. Realice un esquema de la Estructura Organizacional de la Institución
6. Indique la ubicación del lugar y agregue fotografías del mismo.
7. Coloque material proporcionado por el lugar visitado.
8. Agregue un comentario de la experiencia de indagar más acerca de la entidad visitada.

Trabajo didáctico:

Elaboración de un collage de los elementos étnicos en grupo, realizándolo en un cartel de 2x2.

Luego realizar una galería expositiva y presentarla a los estudiantes de otros cursos, dando una breve explicación del trabajo realizado.



Fuente: Representación elaborada por la epesista, con imágenes obtenidas de <https://www.google.com>

1.3.2 Actividades administrativas

❖ Verificación de asistencia:

Se realizó la respectiva revisión de asistencia en el formato visualizado en la página 32.

❖ Recepción de trabajo grupal

Cada grupo entregó el trabajo elaborado en clase, se realizó la respectiva revisión y fue entregado a cada coordinador de grupo con la nota ingresada en el cuadro de zona.

1.4 Glosario

- **“Conciliación:** Acuerdo, convenio a que se llega.
- **Insurgencia:** Adjetivo que señala a quien está sublevado o levantado a favor de una causa. El término suele utilizarse como sinónimo de rebelde para hacer referencia a quien manifiesta un rechazo a la autoridad.
- **Multiétnica:** Que tiene características de diversas etnias.
- **Pluricultural:** Estos adjetivos refieren a aquello que se caracteriza por albergar o reflejar varias culturas. Por lo general la noción de pluricultural se aplica sobre aquellos territorios en los que conviven diferentes tradiciones culturas desarrolladas por varias etnias o grupos poblacionales.
- **Multilingüe:** Una persona o una comunidad pueden ser multilingües pudiéndose por caso expresar a través de más de un idioma”.³²



<http://www.google.com>

1.5 E-grafías

1. <http://www.wordreference.com>
2. <http://www.definición.de>
3. <http://www.wikiguate.com/acuerdosdepaz>
4. <http://www.definicionabc.com>
5. <http://www.imagenesgoogle/elementosdelospueblosindigenas.com>

³²Espasa-Calpe, Diccionario de la lengua española, 2005.



<https://www.google.com>

1 Características de los Derechos Humanos

1.1 Plan

PLAN DE CLASE. DERECHOS HUMANOS

USAC TRICENTENARIA Facultad de Humanidades

I. PARTE INFORMATIVA

a) Nombre del Profesor: Lic. José David Son Turnil No. De personal 8,354

b) Código del curso: F06 Nombre del Curso **Derechos Humanos**

c) Carrera: Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Ciencias Sociales y Formación Ciudadana.

d) Ciclo: Quinto Sección: Jornada: Plan de día sábado. Primer semestre 2014

II DESARROLLO

Unidad IV. Características de los Derechos Humanos. 22 de Marzo de 2014.

COMPETENCIA	CONTENIDOS	ACTIVIDADES	RECURSOS	INDICADORES DE LOGRO
Caracteriza los derechos humanos conforme a la teoría doctrinaria del derecho.	Clasificación de los derechos humanos. Universales, Indivisibles, Interdependientes Imprescriptibles Inalienables Irrenunciables Inviolables.	Exposición de temas. Aportes de los alumnos. Análisis de documento de lectura. Discusión en grupo conforme a una guía de trabajo.	Exposición del tema Guías de trabajo. Documentos de apoyo Bibliografía seleccionada Discusión en clase.	1) Enuncia con propiedad las diferentes características de los derechos humanos. 2) explica cada una de las características enunciadas.

Docente:  Vo. Bo. _____

Lic. José David Son Turnil
Consultor y docente universitario
Colegiado 1072. CPH

1.2 Desarrollo de la clase

1.2.1 Clase magistral

El catedrático explica los temas de la clase a través de la técnica expositiva auxiliándose del pizarrón, marcador y almohadilla.

Realiza un esquema en la pizarra donde desglosa el concepto de Derechos Humanos:

Los Derechos Humanos se aplican a todos los seres humanos sin importar edad, género, raza, religión, ideas,

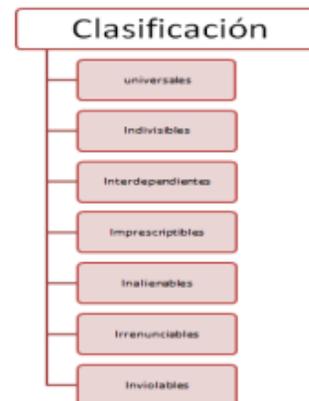


Imagen realizada por el docente en la pizarra.

nacionalidad. Cada persona tiene la misma dignidad y nadie puede estar excluido o discriminado del goce de sus derechos.

Los Derechos Humanos tienen características propias que se dividen de la siguiente manera: Los derechos humanos universales están a menudo contemplados en la ley y garantizados por ella, a través de los tratados, el derecho internacional consuetudinario, los principios generales y otras fuentes del derecho internacional. El derecho internacional de los derechos humanos establece las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones, o de abstenerse de actuar de determinada forma en otras, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos.



http://www.google.com

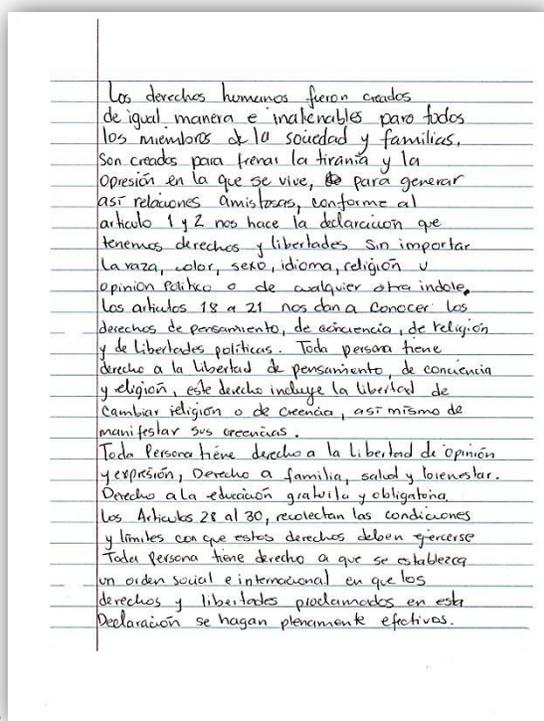
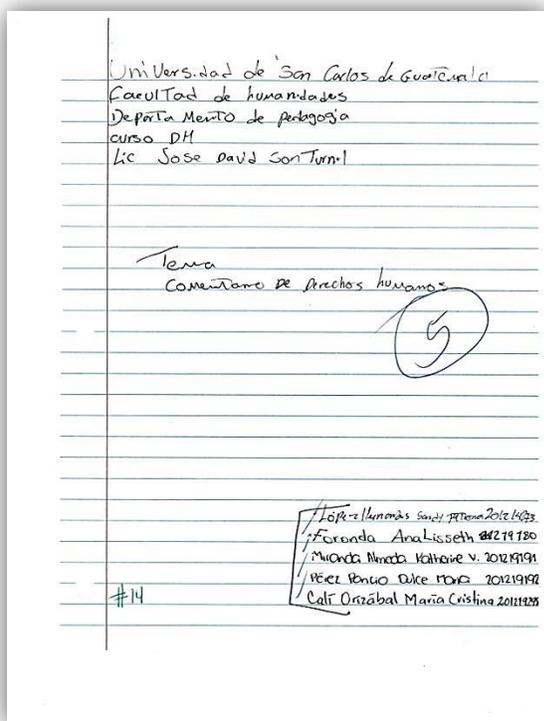
1.2.2 Actividades realizadas por el docente

Posteriormente de dar la explicación del tema, indica que se coloquen en grupos y escriban una definición o comentario de las características de los Derechos Humanos, deben realizarlo en hojas con líneas y agregarle caratula con nombre y número de carné.

1.2.3 Trabajo de los estudiantes

Los estudiantes se organizan con su respectivo y trabajan lo indicado por el docente.

1.2.4 Evaluación



El docente evalúa el comentario que cada grupo realizó, según su criterio acerca del tema Derechos Humanos.

1.3 Aportes del epesista

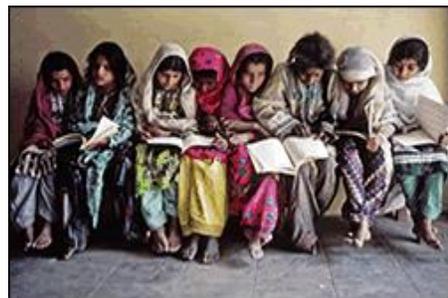
1.3.1 Actividades sugeridas para el tema

Descripción de las características de los Derechos Humanos:

“¿Qué son los Derechos Humanos?”

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles. Los derechos humanos universales están a menudo contemplados en la ley y garantizados por ella, a través de los tratados, el derecho internacional consuetudinario, los principios generales y otras fuentes del derecho internacional. El derecho internacional de los derechos humanos establece las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones, o de abstenerse de actuar de determinada forma en otras, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos.³³

“**Universales:** El principio de la universalidad de los derechos humanos es la piedra angular del derecho internacional de los derechos humanos. Este principio, tal como se destacara inicialmente en la Declaración Universal de Derechos Humanos, se ha reiterado en numerosos convenios, declaraciones y resoluciones internacionales de derechos humanos. En la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993, por ejemplo, se dispuso que todos los Estados tuvieran el deber, independientemente de sus sistemas políticos, económicos y culturales, de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.



<http://www.google.com>

Todos los Estados han ratificado al menos uno, y el 80 por ciento de ellos cuatro o más, de los principales tratados de derechos humanos, reflejando así el consentimiento de los Estados para establecer obligaciones jurídicas que se comprometen a cumplir, y confiriéndole al concepto de la universalidad una expresión concreta.

³³ Naciones Unidas, Derechos Humanos, 2015.

Algunas normas fundamentales de derechos humanos gozan de protección universal en virtud del derecho internacional consuetudinario a través de todas las fronteras y civilizaciones. Los derechos humanos son inalienables. No deben suprimirse, salvo en determinadas situaciones y según las debidas garantías procesales. Por ejemplo, se puede restringir el derecho a la libertad si un tribunal de justicia dictamina que una persona es culpable de haber cometido un delito.

Interdependientes e indivisibles: Todos los derechos humanos, sean éstos los derechos civiles y políticos, como el derecho a la vida, la igualdad ante la ley y la libertad de expresión; los derechos económicos, sociales y culturales, como el derecho al trabajo, la seguridad social y la educación; o los derechos colectivos, como los derechos al desarrollo y la libre determinación, todos son derechos indivisibles, interrelacionados e interdependientes. El avance de uno facilita el avance de los demás. De la misma manera, la privación de un derecho afecta negativamente a los demás.

Iguales y no discriminatorios: La no discriminación es un principio transversal en el derecho internacional de derechos humanos. Está presente en todos los principales tratados de derechos humanos y constituye el tema central de algunas convenciones internacionales como la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.”³⁴



El principio se aplica a toda persona en relación con todos los derechos humanos y las libertades, y prohíbe la discriminación sobre la base de una lista no exhaustiva de categorías tales como sexo, raza, color, y así sucesivamente. El principio de la no discriminación se complementa con el principio de igualdad, como lo estipula el artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”.

Derechos y obligaciones: Los derechos humanos incluyen tanto derechos como obligaciones. Los Estados asumen las obligaciones y los deberes, en virtud del derecho internacional, de respetar, proteger y realizar los derechos humanos. La obligación de respetarlos significa que los Estados deben abstenerse de interferir en

³⁴ IBID, Pág. 75

el disfrute de los derechos humanos, o de limitarlos. La obligación de protegerlos exige que los Estados impidan los abusos de los derechos humanos contra individuos y grupos. La obligación de realizarlos significa que los Estados deben adoptar medidas positivas para facilitar el disfrute de los derechos humanos básicos. En el plano individual, así como debemos hacer respetar nuestros derechos humanos, también debemos respetar los derechos humanos de los demás”.³⁵

1.3.2 Actividades de evaluación sugeridas por el epesista.

✘ Organizador Gráfico

Elaborar un organizador gráfico para describir las características de los Derechos Humanos.

Diseño: Epesista
Fuente <http://www.google.com>

<p>Universales e inalienables</p> <ul style="list-style-type: none"> •El principio de la universalidad de los derechos humanos es la piedra angular del derecho internacional de los derechos humanos. Este principio, tal como se destaca inicialmente en la Declaración Universal de Derechos Humanos, se ha reiterado en numerosos convenios, declaraciones y resoluciones internacionales de derechos humanos. En la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993, por ejemplo, se dispuso que todos los Estados tenían el deber, independientemente de sus sistemas políticos, económicos y culturales, de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales. 	<p>Interdependientes e indivisibles</p> <ul style="list-style-type: none"> •Todos los derechos humanos, sean éstos los derechos civiles y políticos, como el derecho a la vida, la igualdad ante la ley y la libertad de expresión; los derechos económicos, sociales y culturales, como el derecho al trabajo, la seguridad social y la educación; o los derechos colectivos, como los derechos al desarrollo y la libre determinación, todos son derechos indivisibles, interrelacionados e interdependientes. El avance de uno facilita el avance de los demás. De la misma manera, la privación de un derecho afecta negativamente a los demás. 	<p>Inigualables y no discriminatorios</p> <ul style="list-style-type: none"> •La no discriminación es un principio transversal en el derecho internacional de derechos humanos. Está presente en todos los principales tratados de derechos humanos y constituye el tema central de algunas convenciones internacionales como la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

³⁵ IBID, Pág. 75.

► **Lectura sugerida:**

Características de los Derechos Humanos

Cuando alguien nos pregunta ¿cómo es Venezuela? o ¿cómo es su gente?, luego de pensar un rato todos tenemos respuesta. Por ejemplo, Venezuela es tropical, rica en recursos naturales, multirracial y multiétnica. La gente venezolana es amable, rebelde, rumbera.

Todas estas son cualidades o atributos que nos caracterizan como país.

De la misma manera podemos identificar las características de los derechos humanos, que nos permiten entender mejor qué son y cuáles son los elementos que los identifican.

Los Derechos Humanos son innatos o inherentes

Todas las personas nacemos con derechos que nos pertenecen por nuestra condición de seres humanos. Su origen no es el Estado o las leyes, decretos o títulos, sino la propia naturaleza o dignidad de la persona humana. Por eso cuando una ley viola los derechos humanos se la considera nula (sin valor), porque va contra la misma naturaleza humana.

Los derechos humanos son universales

Todas las personas: independientemente de su condición u origen tenemos derechos. Por eso no importa la raza, el sexo, la tendencia política, la orientación sexual, la cultura o la religión que tengamos; tampoco importa la nacionalidad o el lugar en que se viva. Cada persona tiene la misma dignidad y ninguna persona puede estar excluida o discriminada del disfrute de sus derechos. Es así que tienen los mismos derechos tanto un niño como una niña, un indígena como un campesino, una mujer como un hombre, un árabe como un chino, un simpatizante del gobierno como adversario de ese gobierno, un musulmán como un cristiano, un negro como un blanco, un pobre como un rico, un delincuente o corrupto como una persona honesta.

Los derechos humanos son inalienables e intransferibles

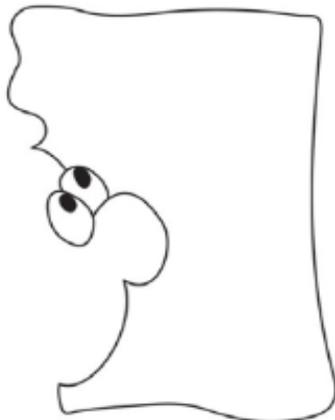
La persona humana no puede, sin afectar su dignidad, renunciar a sus derechos o negociarlos. Tampoco el Estado puede disponer de los derechos de los ciudadanos. Se entiende que en situaciones extremas el ejercicio y la garantía de algunos derechos pueden ser limitados o suspendidos, pero nunca alienados (eliminados, extinguidos).

Ejemplificaremos esto con dos situaciones. Cuando se suspenden las garantías constitucionales, por ejemplo, ello no implica que desaparezcan o estén extinguidos los derechos, sino que por un lapso limitado y dentro de las razones que originaron la suspensión, las formas de protección están sujetas a restricciones; además, algunos derechos como el derecho a la vida a no ser torturado ni incomunicado, aún en estas condiciones extremas no pueden ser objeto de restricción alguna.

Por otro lado, el derecho a la participación política que contempla la elección de nuestros gobernantes, el control de sus acciones, la participación en la toma de decisiones, entre otras cosas, no implica que negociemos nuestro derecho con el político o partido político de nuestra elección. Cuando votamos no transferimos a los elegidos nuestro legítimo derecho a participar políticamente en la vida del país. En realidad lo que hacemos es delegar en representantes la responsabilidad de llevar adelante nuestro mandato, ideas o propuestas, lo que es muy diferente a otorgarles o transferirles nuestro derecho a participar libre y abiertamente.

Los derechos humanos son acumulativos, imprescriptibles o irreversibles

Como la humanidad es cambiante, las necesidades también. Por ello, a través del tiempo vamos conquistando nuevos derechos o ampliando los existentes, o teniendo más claridad de lo que significa cada derecho. Todo



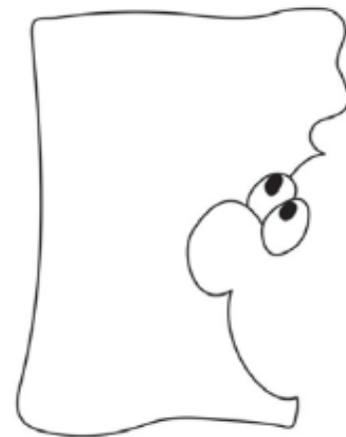
ello va formando parte del patrimonio universal de la dignidad humana. Una vez reconocidos formalmente los derechos humanos su vigencia no caduca (es decir, no vence nunca), incluso superadas las situaciones coyunturales que llevaron a reivindicarlos. En 1863 fue abolida la pena de muerte en nuestro país; desde entonces, el derecho a la vida está garantizado en la Constitución, por lo que bajo ninguna circunstancia puede permitirse que la pena de muerte sea restablecida.

Los derechos humanos son inviolables

Nadie está autorizado para atentar, lesionar o destruir los derechos humanos. Esto quiere decir que las personas y los gobiernos deben regirse por el respeto a los derechos humanos; las leyes dictadas no pueden ser contrarias a estos y las políticas económicas y sociales implementadas tampoco. Por ejemplo, el derecho a la vida no puede ser violentado bajo ninguna circunstancia, como ocurre frecuentemente en la realidad, ni por la acción de fuerzas policiales o militares ni por políticas económicas que condenan a la muerte por desnutrición o hambre a la población.

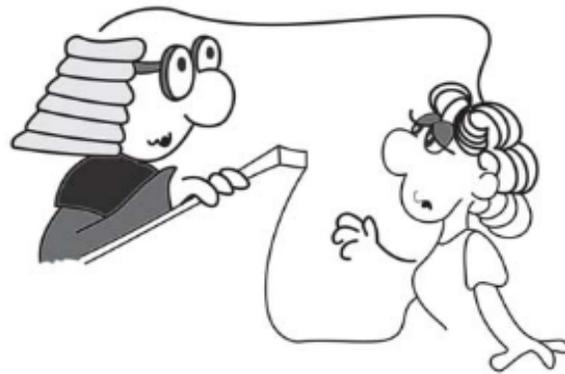
Los derechos humanos son obligatorios

Los derechos humanos imponen deberes concretos a las personas y al Estado obligaciones de respetarlos aunque no haya una ley que así lo diga. Queda claro entonces que es obligatorio respetar todos los derechos humanos incluidos en nuestras leyes y también aquellos que aún no lo están. El Estado tiene la obligación de adoptar de manera oportuna y adecuada todas las medidas a su alcance para garantizar la realización de los derechos.



Los derechos humanos trascienden las fronteras nacionales

Esta característica se refiere a que la comunidad internacional puede y debe intervenir cuando considere que un Estado está violando los derechos humanos de su población. En este sentido, ningún Estado puede argumentar violación de su soberanía cuando la comunidad internacional interviene para requerir que una violación a los derechos humanos sea corregida. Ejemplo de ello es el Tribunal Penal Internacional para Ruanda, creado por Naciones Unidas para investigar el genocidio cometido en la República de Ruanda en 1994. Igual ocurrió con los crímenes cometidos en la ex Yugoslavia con la creación del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia.



Los derechos humanos son indivisibles, interdependientes, complementarios y no jerarquizables

Los derechos humanos están relacionados entre sí. Es decir, no podemos hacer ninguna separación ni pensar que unos son más importantes que otros. La negación de algún derecho en particular significa poner en peligro el conjunto de la dignidad de la persona, por lo que el disfrute de algún derecho no puede hacerse a costa de los demás. Es así, como, por ejemplo, no podemos disfrutar plenamente de nuestro derecho a la educación si no estamos bien alimentados o si carecemos de una vivienda adecuada, ni podemos ejercer nuestro derecho a la participación política si se nos niega el derecho a manifestar o a estar bien informados.

1.3.3 Actividades administrativas

▶ Verificación de asistencia:

Se realizó la respectiva revisión de asistencia en el formato visualizado en la página 32.

▶ Recepción de trabajo grupal

Cada grupo entregó el comentario de Derechos Humanos, se realizó la revisión y fue entregado a cada coordinador de grupo con la nota ingresada en el cuadro de zona.

▶ Revisión de zona

Se tuvo reunión con los Coordinadores de cada grupo para verificar los cuadros de zona.

1.4 Análisis del tema

Hoy en día existen millones de personas en el mundo atravesando las más precarias condiciones de vida, debido a la desigualdad de derechos que se aplican en los diferentes países.

La pobreza afecta directamente a la mayoría de personas en cada nación, y no se trata únicamente de poseer o no poseer riquezas, esto va más allá, las decisiones de los países han afectado a la población, manteniéndolos fuera del alcance de los derechos básicos como recursos, salud, economía, educación y seguridad, que son necesarios para tener una vida digna y tranquila.

Actualmente, las violaciones de derechos humanos siguen incrementando y perpetuando la pobreza. Y debido a esto se incrementa la violencia con tanta facilidad, ya que no existe control ni seguridad por parte de las autoridades que lideran el país.

La pobreza es el principal problema que suscita muchos más, a lo largo de la historia de Guatemala, hemos vivido bajo la sombra del conflicto armado, cuyas principales víctimas fueron civiles, mujeres y menores, que formaron parte de comunidades pobres y marginadas. Además, los conflictos empujan cada año a cientos de miles de personas a abandonar sus hogares en busca de protección, muchas de ellas no reciben ni siquiera ayuda humanitaria adecuada.

Es por eso que se hace interesante hacer referencia acerca de que la pobreza va muy ligada a la constante violación de derechos de la humanidad.

“Según documento escrito por Amnistía Internacional denominado **La pobreza una cuestión de derechos humanos** hace referencia que “la discriminación suele estar estrechamente vinculada con situaciones de pobreza, en las que confluyen la violencia y los abusos. Estas personas tropiezan con obstáculos mayores a la hora de obtener justicia. Actualmente al menos 23 países mantienen leyes que discriminan a las mujeres, al menos 15 países tienen leyes que discriminan a los migrantes y al menos 14 disponen de legislación que discrimina a las minorías. Además de esto, en la práctica totalidad de los Estados se producen prácticas discriminatorias que dificultan si no impiden, el acceso a los derechos a los colectivos que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad, incrementando sus posibilidades de experimentar la pobreza.

Hoy día existen numerosos ejemplos de discriminación por razón de género, de identidad étnica, religiosa o lingüística, opinión política y la dirigida contra las personas migrantes.

La pobreza y la discriminación en el acceso a la justicia son dos privaciones que se potencian mutuamente. De una parte la pobreza representa una barrera para el acceso a la justicia, y la falta de acceso a ésta perpetúa la pobreza de quienes ven sus derechos desprotegidos, incrementando así su vulnerabilidad”.³⁶

De esta manera enfatizo el rol que actualmente juegan aquellos que deciden por el pueblo, aquellos que sin pensarlo venden al país por unos cuantos millones de quetzales, robando el desarrollo y avance del país a costa de la violación de derechos y condenan a vivir en la pobreza a todo un pueblo.

1.5 E-grafías

1. <http://www.cubaencuentro.com/caracteristicasdelosderechoshumanos>
2. <http://www.es.amnesty.org/> Documento Público por Amnistía Internacional denominado “*La pobreza una cuestión de derechos humanos*” Páginas 7-17.

³⁶ Amnistía Internacional. La pobreza una cuestión de derechos humanos. 2011.

3. <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx>



<https://www.google.com>

1 Integridad de los Derechos Humanos

1.1 Plan




PLAN DE CLASE. DERECHOS HUMANOS

I. PARTE INFORMATIVA

a) Nombre del Profesor: Lic. José David Son Turmil No. De personal 8,354

b) Código del curso: F06 Nombre del Curso Derechos Humanos

c) Carrera: Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Ciencias Sociales y Formación Ciudadana

d) Ciclo: Quinto Sección Jornada: Plan de día sábado. Primer semestre 2014

II **DESARROLLO**

Unidad IV. Características de los Derechos Humanos 29 de marzo de 2014.

COMPETENCIA	CONTENIDOS	ACTIVIDADES	RECURSOS	INDICADORES DE LOGRO
Hace un adecuado posicionamiento sobre el Acuerdo global de Derechos Humanos..	Repaso de las características de los derechos humanos. Indivisibles Interdependientes Complementarios, No jerarquizables Análisis del Acuerdo global de derechos humanos.	Exposición de temas. Aportes de los alumnos. Análisis de documento de lectura. Trabajo de grupos.	Guías de trabajo. Documentos de apoyo Guía de trabajo evaluativo. Bibliografía	1) explica el carácter integral de los derechos humanos 2) hace apreciaciones precisas sobre la aplicación del acuerdo global de derechos humanos.

Docente:  Vo. Bo. _____

Lic. José David Son Turmil
Consultor y docente universitario
Colegiado 1072. CPH

1.2 Desarrollo de la clase

1.2.1 Clase magistral

El docente inicia la clase con retroalimentación del tema visto, y hace mención de lo siguiente:

Al decir que los derechos son **universales**, nos referimos a que todos los seres humanos son sujetos de estos Derechos, sin distinción alguna, incluso si algunos Estados no los reconocen o en algunas ocasiones no se respeten. Los facultados de que estos derechos universales sean respetados son los Estados, que deben integrarlos en sus constituciones y otros tratados relacionados.

Es indispensable que los Estados reconozcan, respeten, defiendan y promuevan los Derechos Humanos.

1.2.2 Resolución de dudas

El docente resuelve las dudas a los estudiantes durante el desarrollo del tema

1.2.3 Actividades realizadas por el docente

El docente realiza un esquema en la pizarra donde explica las características propias de los Derechos Humanos:

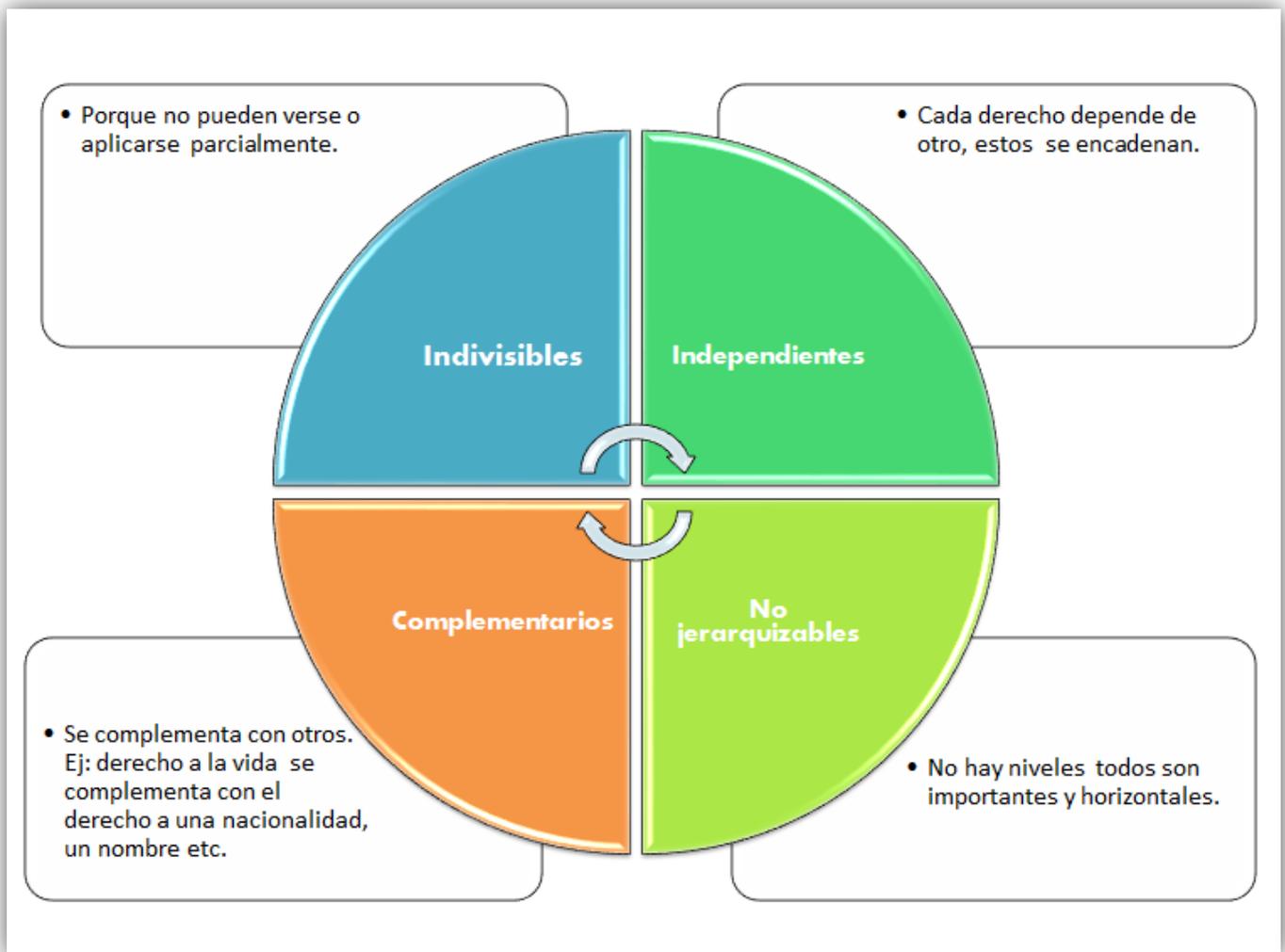


Imagen realizada por el docente en la pizarra.

Al finalizar la explicación asignó la siguiente tarea:

A continuación encontrará una serie de interrogantes, las cuales deberá responder de forma grupal, en hojas tamaño carta, para el sábado 26 de abril. Dicha fecha obedece

a que en los siguientes sábados no se tendrán clases por asueto de Huelga de Dolores y Semana Santa.

- ✓ ¿Qué es la PDH?
- ✓ ¿Cuáles son sus funciones?
- ✓ ¿Cómo se elige al procurador de Derechos Humanos?
- ✓ ¿Qué relación tiene con la figura del Ombusman?
- ✓ ¿Cuándo surge la PDH?
- ✓ Resoluciones recientes de la PDH?
- ✓ ¿Cuál es la percepción de la ciudadanía sobre la función del PDH?
- ✓ Comentario final

1.2.4 Trabajo de los estudiantes

Los estudiantes realizan apuntes del esquema realizado por el docente, asimismo anotan la tarea indicada para realizarla posteriormente.

1.2.5 Evaluación

El docente realiza preguntas directas a los estudiantes:

¿Consideran ustedes que actualmente aún hay violación a los Derechos Humanos a nivel mundial, a pesar de las leyes existentes?

Sí, debido a la diferencia de ideologías económicas, políticas y religiosas.

¿Cree usted que en Guatemala se violan actualmente los Derechos Humanos?

Sí, en Guatemala el principal problema es la pobreza, los más vulnerables siempre viven en desigualdad de derechos debido a que no tienen una posición dentro de la sociedad.

1.3 Aportes del epesista

1.3.1 Actividades sugeridas para el tema

- ✓ **Investigación para el desarrollo de la clase:**

“La indivisibilidad de los derechos humanos establece que éstos son complementarios e inseparables y que pretende concretamente rechazar cualquier jerarquización entre los diferentes tipos de derechos o la exclusión de algunos de ellos. Todos los derechos humanos, sean éstos derechos civiles y políticos, como derechos económicos, sociales y



culturales, o derechos colectivos (derechos al desarrollo y la libre determinación) son derechos indivisibles, interrelacionados e indivisibles e interdependientes. El avance de uno facilita el avance de los demás. De la misma manera, la privación de un derecho afecta negativamente a los demás, es decir que la realización de cada derecho depende del cumplimiento de los demás. Así, el derecho de voto requiere, como corolario, el derecho a la educación, la libertad de expresión, la libertad de opinión, etc. Los Estados no pueden elegir respetar unos derechos de otros. Los derechos son indisociables, es decir que no hay que introducir diferencias o distinciones de trato entre los diferentes tipos de derechos. Todos los derechos tienen el mismo estatus. No cabe la posibilidad de dividirlos en categorías que prioricen unos sobre otros, ya que todos son igualmente importantes. No obstante, puede haber unos derechos cuya consecución sea más lenta, es por eso que se establece la posibilidad de su realización progresiva por parte de los Estados (casos de algunos derechos económicos, sociales y culturales)".³⁷

“Las características fundamentales de los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos son las siguientes:

Universales. Los derechos que incluye la Declaración Universal de los Derechos Humanos pertenecen a todos los seres humanos por el mero hecho de serlo.

Inalienables. No se pueden enajenar, nadie puede ser despojado de ellos.

Irrenunciables. No se puede renunciar a ellos, aunque sea por propia voluntad, y por lo tanto son también intransferibles, nadie más que el propio titular puede valerse de ellos.

Intransferibles. Nadie más que el propio titular puede valerse de ellos.

Imprescriptibles. Son para toda la vida, no tienen fecha de caducidad por ningún motivo.

Indivisibles. Ningún derecho puede disfrutarse a costa de otro derecho, no puede prescindirse de ninguno.³⁸

Estas distintas características en ocasiones son discutidas, empezando por la universalidad: se argumenta que los derechos humanos se deben interpretar dentro de las distintas culturas, de forma que estas pueden matizar o alterar los principios contenidos en la Declaración



³⁷ Naciones Unidas. Resolución 41/128. 1986.

³⁸ Naciones Unidas. El preámbulo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. 1966.

universal. Por lo tanto, los derechos humanos no serían siempre los mismos, variarían en función de los contextos culturales. Es la postura conocida como relativismo cultural. El ejemplo más claro es el de los países islámicos, que defienden la necesidad de que los derechos humanos no entren en contradicción con la Ley Islámica.

La realidad es que los particularismos culturales se suelen utilizar para mantener sistemas opresivos, por parte de los respectivos gobiernos (o de las jerarquías religiosas dominantes), y no suelen ser compartidos por las respectivas poblaciones, especialmente cuando éstas han tenido acceso a la información y a la educación. Éste es precisamente uno de los motivos por el que la Naciones Unidas defiende la universalidad del derecho a la educación y a la información, en la misma medida que algunos gobiernos defensores del relativismo cultural, de forma harto sospechosa, lo restringen.

También se presentan objeciones al principio de indivisibilidad de los derechos humanos, argumentando que algunos derechos son prioritarios. Cuando se preparaba el texto de la Declaración Universal estas discrepancias se pusieron de manifiesto en la prioridad que asignaban las democracias occidentales a los derechos civiles y políticos y la presión de los países socialistas para que se reconocieran e incluyeran los derechos económicos y sociales. En la actualidad estas discrepancias no están del todo superadas. Pero la necesaria indivisibilidad de los distintos derechos es evidente: las personas no pueden mejorar sus derechos económicos, sociales y culturales sin espacio y libertad política. Y por otro lado, las libertades políticas, si no se acompañan de un desarrollo económico y social, no siempre benefician en la práctica a los más necesitados.³⁹

A las características de los derechos humanos finalmente hay que añadir la inderogabilidad, pero con algunos matices, ya que segundas distintas normas internacionales, regionales o nacionales de derechos humanos, la inderogabilidad no afecta por igual a todos los derechos. En determinadas circunstancias, de forma



<http://www.google.com>

excepcional se legitima a los Estados para derogar algunos derechos. Otro son de ser respetados, siempre, sin excepción alguna, como el derecho a la vida, a no ser esclavizado a no ser torturado, a no recibir a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y a la no discriminación por motivos de raza, religión, origen social o de cualquier otra índole.

La inderogabilidad de algunos derechos se refleja en distintos documentos regionales, como el Convenio Europeo de Derechos humanos de 1950 y la Convención

³⁹ IBID, pág. 89.

► Actualización cuadro de zona:

Pasar nota de los integrantes del grupo al cuadro de registro de los aprendizajes, del trabajo entregado en la clase.

1.5 Glosario:

- **Inderogabilidad:** Principio doctrinal que consagra la primacía de la norma frente a los actos y resoluciones administrativas singulares, sometiéndose la administración, en virtud del principio de legalidad, a todo el ordenamiento jurídico y, en consecuencia, a sus propios reglamentos. Por ello, ninguna resolución administrativa singular, aunque provenga de un órgano superior al que dictó el reglamento, puede ser contraria a éste.⁴¹
- **Corolario:** Razonamiento, juicio o hecho que es consecuencia lógica de lo demostrado o sucedido anteriormente. Preposición que se deduce por sí sola de lo demostrado anteriormente.⁴²

1.6 E-grafías

1. <http://www.amnistiacatalunya.org>
2. <http://www.definicion.de>
3. <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com>
4. <http://www.gloobal.net>

⁴¹ Derecho en red, Principio de inderogabilidad singular de los reglamentos, 2016.

⁴² Espasa-Calpe, Diccionario de la lengua española, 2005.



<https://www.google.com>

1 Análisis del Acuerdo Global de Derechos Humanos

1.1 Plan




PLAN DE CLASE. DERECHOS HUMANOS

I. PARTE INFORMATIVA

a) Nombre del Profesor: Lic. José David Son Turnil No. De personal 8,354
 b) Código del curso: F06 Nombre del Curso Derechos Humanos
 c) Carrera: Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Ciencias Sociales y Formación Ciudadana.
 d) Ciclo: Quinto Sección Jornada: Plan de día sábado. Primer semestre 2014

II **DESARROLLO**

Unidad V. Clasificación de los derechos humanos 26 de abril de 2014.

COMPETENCIA	CONTENIDOS	ACTIVIDADES	RECURSOS	INDICADORES DE LOGRO
Analiza con los derechos pertinentes individuales y colectivos específicos.	Análisis del Acuerdo global de derechos humanos. Los derechos solidarios. El derecho indígena, Derecho consuetudinario Instrumentos de derecho internacional indígena Instituciones indígenas. FODIGUA, DEMI, CODISRA, Embajada indígena, otras.	Exposición de temas. Aportes de los alumnos. Trabajo de grupos. Entrega de trabajos	Guías de trabajo. Documentos de apoyo Guía de trabajo evaluativo. Bibliografía	1) Define los derechos específicos 2) Identifica instituciones relacionadas con la promoción de los derechos indígenas.

Docente:  Vo. Bo. _____

Lic. José David Son Turnil
Consultor y docente universitario
Colegiado 1072 . CPH

1.2 Desarrollo de la clase

1.2.1 Clase magistral

El docente inicia la clase con un breve saludo, seguidamente escribe el título del tema con el que inicia el período.

Tendencia hacia la Diversidad:

La diversidad cultural representa la relación y convivencia entre diferentes culturas. La existencia de múltiples culturas está considerada como un activo importante de la humanidad ya que contribuye al conocimiento. Cada persona, por otra parte, tiene

derecho a que su cultura sea respetada tanto por otras personas como por las autoridades.

En muchas ocasiones, la conservación de una cultura se ve amenazada por el avance de la globalización.



Los conocimientos, las costumbres y las creencias varían, por razones sociales. Pero también dependen de las condiciones ambientales concretas a las que se han adaptado las personas: los alimentos que comen, la forma en que estos se conservan, los ritmos de trabajo, condiciones climáticas y el lugar donde se habite.

Pese a que existen grandes diferencias culturales entre las sociedades humanas, muchos aspectos son también universales y, aunque difieran, todos los pueblos tienen sus creencias respecto de fuerzas externas e invisibles que influyen en ellos o les guían, y rituales para celebrar las etapas de la vida: el nacimiento, la pubertad, el alumbramiento o la muerte.

La diversidad cultural se manifiesta por la diversidad del lenguaje, de las creencias religiosas, de las prácticas del manejo de la tierra, en el arte, en la música, en la estructura social, en la selección de los cultivos y en la alimentación.

Al hablar de diversidad cultural, no podemos dejar de mencionar que nuestro país se cataloga como un lugar multicultural, debido a la cantidad de pueblos indígenas que residen dentro de él.

Derechos específicos de los pueblos indígenas:

Los derechos de los indígenas son aquellos derechos colectivos que existen como reconocimiento a la condición específica de los pueblos autóctonos. Los mismos incluyen no solo los derechos humanos más básicos a la vida e integridad, sino también los derechos sobre su territorio, al idioma, cultura, religión y otros elementos que forman parte de su identidad como pueblo. El término puede ser utilizado como una expresión de reclamo por organizaciones sociales o ser parte de leyes nacionales que establecen la relación entre un gobierno y el derecho de autodeterminación de los pueblos autóctonos que viven dentro de sus fronteras, o en derecho internacional como una protección contra acciones violatorias por parte de gobiernos o de grupos con intereses privados.

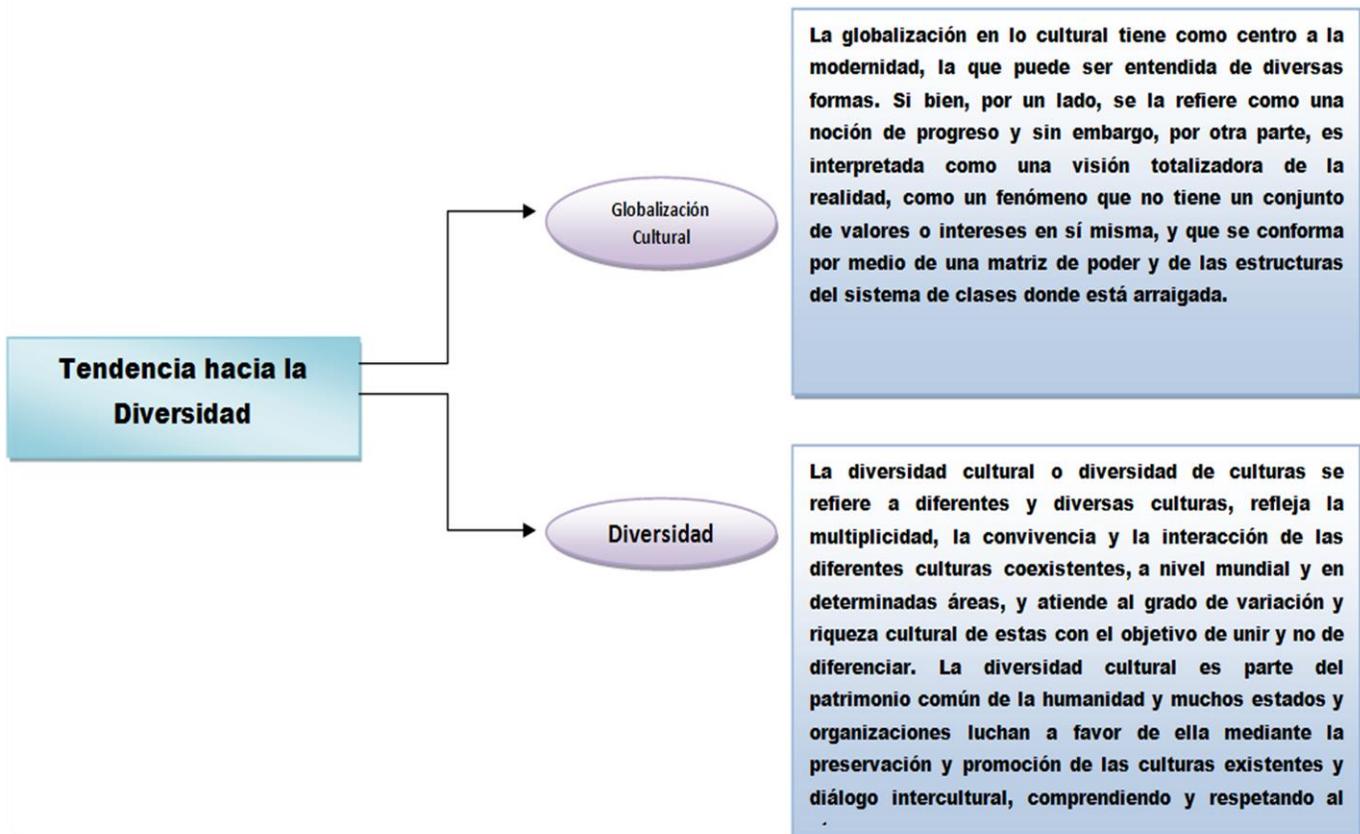


<http://www.google.com>

1.2.2 Actividades realizadas por el docente

Seguidamente el docente realiza un mapa mental en la pizarra:

Imagen realizada por el docente en la pizarra.



Como siguiente punto describe algunos de los derechos específicos de los pueblos indígenas que se mencionan Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas:

- **“Vestimenta:** En la vestimenta guatemalteca encontramos una mezcla de motivos mayas y españoles, colores y significados. Los antiguos mayas se vestían según su estatus social dentro de la comunidad, es decir, el vestuario permitía reconocer el grupo etnográfico. Las diferentes figuras tenían significado religioso y muchas veces representaban símbolos del Calendario Sagrado. Hoy en día en algunos pueblos aún quedan huellas de aquella costumbre, el traje de los indígenas diferencia a qué pueblo



<http://www.google.com>

pertenece su usuario, es el principal medio a través del cual se transmite la identidad étnica maya. Según los especialistas, hay más de 150 trajes indígenas y más de once técnicas de tejido. Los materiales más comunes son la lana, el algodón, el henequen y la seda.

<http://www.google.com>

- **El traje de la mujer:** Entre las mujeres mayas, estos trajes de complicados diseños y llamativos colores están compuestos de huipiles y faldas.
- **El traje masculino:** Los trajes de los hombres no tienen tan larga tradición como los que llevan las mujeres y pertenecen a la época colonial. El traje masculino fue impuesto por los españoles en el marco de la lucha contra la desnudez compuesto por las camisas, sombreros y pantalones.



- **Costumbres:** Las costumbres de Guatemala también están muy influidas por la predominancia de la Iglesia Católica. Al igual que en España, los guatemaltecos celebran la Navidad, el Adviento, el Día de Reyes y la Pascua como las fiestas más importantes del año. Además, cada pueblo y ciudad honra a su respectivo patrón y celebra anualmente otras festividades locales.



<http://www.google.com>

- **Gastronomía:** La llegada de los españoles a Guatemala en el siglo XVI marcó el nacimiento de una centenaria tradición culinaria mestiza, producto de la mezcla de las costumbres alimenticias de los indígenas descendientes de las diferentes etnias mayas y la gastronomía de España. La gastronomía guatemalteca tiene como una de sus bases el maíz, contando con gran variedad de platillos en los que es indispensable el uso de este grano, o como el tomate utilizado en la elaboración de los diversos recados y chirmoles. El chile es más bien de uso moderado, siendo utilizado más en unas regiones culturales que en otras, aunque algunos chiles son indispensables para ciertas recetas como el chile guaque y pasa. El frijol es otro ingrediente primordial, el más consumido es el frijol negro que forma parte de la dieta cotidiana en los hogares guatemaltecos, pero también se consume el frijol colorado y el frijol blanco, así como algunas variedades de frijol pinto denominadas piloyes.



<http://www.google.com>

■ **Idioma:** En Guatemala, el español es el idioma oficial. Los idiomas mayas, además del garífuna y el xinca recibieron un reconocimiento oficial tras los acuerdos de Paz que siguieron al conflicto armado interno. Por lo que, aunque el idioma español es el que tiene mayor difusión en Guatemala, no es entendido por toda la población indígena. Sin embargo, los Acuerdos de Paz firmados en diciembre de 1996 hacen un compromiso de estado el reconocimiento de los diferentes idiomas del país, lo cual hace que el país sea reconocido como un país multilingüe, y se hace constar en la Constitución que los idiomas mayas deberán respetarse y difundirse. Se han hecho esfuerzos por hacer sin embargo los pocos habitantes que quedan hacen difícil la tarea, muchos jóvenes de las nuevas generaciones no llegan a aprender el idioma indígena de sus padres. Actualmente los idiomas de mayor habla son el kekchí, el quiché, el kaqchikel, el mam y el tzutujil, los cuales tienen algunos vocablos y reglas gramaticales en común.



■ **Cultura:** La cultura de Guatemala y las costumbres de Guatemala están muy marcadas por la historia guatemalteca. Los guatemaltecos son en su mayoría mestizos de sangre española y maya, en tanto que algunos campesinos son descendientes puros de los mayas. La civilización maya, que habitó la Guatemala actual durante casi 600 años antes de su declive en el 900 d.C., ha influido de forma determinante en la historia de Guatemala. La multiculturalidad inherente a la sociedad de Guatemala ha dejado su huella en las costumbres, la gastronomía y la población. Otro elemento importante de la cultura de



<http://www.google.com>

los mayas.

Guatemala es su música y su vestimenta. Los habitantes de Guatemala son famosos por sus conjuntos de percusión que integran la marimba, el instrumento nacional. La moda de Guatemala también es muy conocida por su uso de tejidos de hilo de colores llamativos, capotes, camisas, blusas, vestidos y faldas. Este es otro reflejo de la historia guatemalteca, ya que las telas de vivos colores gozaban de gran popularidad entre

■ **Religión:** Guatemala no tiene religión oficial, ya que la Constitución Política de 1985 declara que el país es un estado laico. Antes de la llegada de los conquistadores españoles, las culturas mayas en la región eran politeístas y tenían arraigadas



<http://www.google.com>

costumbres religiosas. Luego, durante la época de la Colonia Española el poder económico y político de las órdenes del Clero regular de la Iglesia Católica, fueron impuestas como religión oficial en las tierras conquistadas.

Según Gladys Acosta Vargas representante de UNICEF expone en el libro “El Derecho de los Pueblos Indígenas explicado para todos y todas” que la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas es un compromiso político internacional de derechos humanos para la protección de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas. Adoptada en la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de septiembre de 2007, es un logro del arduo trabajo realizado por representantes de gobierno, líderes indígenas y organizaciones no gubernamentales. Sus considerandos y artículos son una expresión universal, firme, de los Estados, resultado de un largo proceso de análisis, discusión y búsqueda de consensos con los pueblos indígenas.

Por primera vez se reafirma que el derecho a la tierra y al territorio de los pueblos indígenas es un derecho humano por su relación intrínseca con la naturaleza. Así también, en la Declaración se les reconoce a las comunidades y las familias indígenas su rol en las responsabilidades por la crianza, la formación, la educación y el bienestar de sus niños, niñas y adolescentes. Ellos adquieren su identidad cultural como pertenecientes a un pueblo indígena, en el contexto más amplio, en la comunidad.”⁴³

Asignación de tarea:

De esta manera finaliza la parte de explicación, dando directrices de la tarea que deberán investigar para la siguiente clase:

Para el sábado 10/05/2014 investigar los siguientes términos:

- Estereotipos de la Desigualdad
- AIDPI
- Convenio 169 DH de Pueblos.
- DEMI
- CODISRA
- FODIGUA

1.2.3 Resolución de dudas

Algunos estudiantes realizan interrogantes acerca de la entrega del trabajo.

⁴³ Acosta Vargas ,Gladys. El Derecho de los pueblos Indígenas explicado a todos y a todas. 2007.

¿Es necesario que todos investiguen lo mismo, o podemos dividir los temas?, por lo que el docente les indica que pueden hacerlo de la manera más conveniente para ellos, de esta manera deciden organizarse según el criterio de cada coordinador.

1.2.4 Trabajo de los estudiantes

Los estudiantes anotan en el cuaderno los aspectos relevantes del tema desarrollado por el docente, y realizan el esquema en sus respectivos cuadernos.

1.2.5 Evaluación

Preguntas orales sobre el tema desarrollado.

1.3 Aportes del epesista

1.3.1 Actividades sugeridas para el tema

⊕ Investigación para el desarrollo de la clase

Globalización cultural

La globalización no sólo afecta a la economía, sino que también se extiende a la cultura. No hace mucho tiempo, cuando las comunicaciones eran más difíciles, las formas de vida y las costumbres eran muy diferentes de un lugar a otro. Cada sociedad tenía su particular manera de vestir, de preparar la comida, de relacionarse con los demás o de entretenerse. Actualmente, en nuestro mundo interconectado, estas diferencias locales están dando paso a ciertos modelos culturales dominantes que se están extendiendo por todo el mundo con la globalización cultural. Entre las características de este proceso podemos señalar las siguientes: La interconexión global está extendiendo ciertas costumbres y formas de vida por todo el planeta. Las culturas de pueblos distintos tienen cada vez más aspectos en común. Las lenguas más habladas se extienden con rapidez por todo el mundo. Algunas ideas importantes, como el respeto a los derechos humanos o el valor de la democracia, se están difundiendo por todos los rincones de la Tierra.⁴⁴



<http://www.google.com>

“Derechos Solidarios:

Con posterioridad a los derechos civiles y políticos propios del constitucionalismo liberal y a los derechos socioeconómicos y culturales del constitucionalismo social, surge después de la II Guerra Mundial y en un período de descolonización, de reconfiguración de un nuevo eje de conflictos Norte-Sur, el desarrollismo y

⁴⁴ Joaquín, Estefanía. Hij@, ¿qué es la globalización?. Santillana. 2002.

devastación de recursos naturales del planeta, un conjunto de reivindicaciones y declaraciones que provocaría el nacimiento de una nueva generación de Derechos Humanos que todavía está en gestación y que aspira a alcanzar principios tan netos y claros como los que se recogen en los dos pactos de las otras generaciones. Así el derecho a un orden internacional apto para los derechos humanos, a un medio ambiente sano y ecológico, de las minorías étnicas, religiosas o lingüísticas a su cultura, religión y lengua, a la libre determinación de los pueblos y a la libre disposición de sus riquezas y recursos naturales, de los trabajadores inmigrantes a trabajar en otros países bajo condiciones justas y dignas, el derecho a la paz, al desarrollo y a la cooperación, el derecho a la acción positiva para la igualdad de la mujer, para la infancia, discapacitados, minorías étnicas e indígenas, refugiados, excluidos sociales, el derecho a la intervención humanitaria en conflictos armados o en violencias flagrantes de derechos humano; configuran el amplio campo de los denominados DERECHOS DE SOLIDARIDAD que han sido objeto de grandes movilizaciones y reivindicaciones sociales en los últimos años. Entre sus notas distintivas hay que señalar su contemporaneidad, al punto de que no han sido aún objeto de codificación sistemática, su titularidad y ejercicio son colectivos, pretenden la protección de bienes comunes que a veces trascienden las fronteras nacionales y exigen del Estado el cumplimiento de ciertas prestaciones, y su defensa se traduce en la actualidad, dada la dificultad en muchos casos de ser justiciables, a la presión política e ideológica salvo en casos litigiosos de medio ambiente y minorías étnicas donde ya existe legislación protectora.⁴⁵

Este grupo de derechos, cuya aparición y desarrollo se sitúa en la última etapa del siglo XX, cuya fundamentación descansa en el valor de la solidaridad, de la persona que vive en sociedad, con su entorno y con las generaciones futuras, se alimenta de una conciencia colectiva basada en la existencia de unas necesidades comunes y sentimiento de unidad, interdependencia, apoyo mutuo, comunidad de esfuerzo, pertenencia a la humanidad, en definitiva, en un principio generador de derechos y obligaciones exigibles a todos los niveles, públicos y privados, y cuyo desarrollo requiere un diálogo racional y democrático que aún no se produce suficiente y adecuadamente. Numerosas declaraciones internacionales y diversas constituciones nacionales van dando cuerpo a estos DERECHOS de SOLIDARIDAD, desde la Declaración de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente(1972), de los Derechos y obligaciones de los Estados (1974), de los derechos de los Pueblos (1976) firmado



⁴⁵ Ibarra, Estaban. Movimiento contra la intolerancia, 2015.

en Argel, hasta la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente (1992) adoptada en Río de Janeiro van configurando un camino que ha de desembocar necesariamente en un instrumento que afirme estos derechos de solidaridad.⁴⁶



<http://www.google.com>

Derecho consuetudinario:

Es la expresión de la norma jurídica a través de la conducta de los hombres integrados en la comunidad; como expresión espontánea del Derecho, se contrapone al derecho legislado o derecho escrito, que es la expresión reflexiva de la norma. La norma consuetudinaria o costumbre es, pues, norma de conducta que, observándose con conciencia de que obliga como norma jurídica, es tan obligatoria como la contenida en un texto legal. El origen de la norma consuetudinaria o costumbre jurídica se encuentra en los usos o prácticas sociales; cuando la comunidad considera que el incumplimiento de un uso hace peligrar el orden convivencial, se transforma el uso en norma consuetudinaria. Por esto se ha dicho que la costumbre jurídica es la norma creada e impuesta por el uso social. Para que la costumbre sea jurídica es preciso que sea un uso social continuado y uniforme, que sea racional y que sea observado con la convicción de que se trata de una norma obligatoria. Cuando la costumbre se aplica en defecto de ley, complementando ésta, se habla de costumbre “*praeter legem*”; si la costumbre se aplica para interpretar la ley dudosa, se habla de costumbre “*secundum legem*”; y se dice que hay costumbre “*contra legem*” cuando su contenido normativo está en contradicción con la norma legal.”⁴⁷

“En base a los derechos específicos de los pueblos indígenas en Guatemala podemos mencionar: El Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas, el Gobierno y la URNG acordaron reconocer la identidad de los pueblos Maya, Xinca y Garífuna, y adoptar una serie de medidas para desarraigar la opresión y la discriminación, que han padecido los pueblos indígenas y les ha negado el pleno ejercicio de sus derechos y participación política (“Acuerdo sobre identidad”, 1997).⁴⁸ En ese sentido, los firmantes acordaron reconocer:

- La descendencia directa de los mayas contemporáneos de los antiguos mayas.

⁴⁶ IBID, Pág. 101

⁴⁷ Enciclopedia jurídica, Derecho Consuetudinario, 2014.

⁴⁸ Gobierno de la Republica-URNG, Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas. 1995

- La procedencia de los idiomas mayas de una raíz maya común.
- La cosmovisión maya que se basa en la relación armónica de todos los elementos del universo, en el que el ser humano es sólo un elemento más, la tierra es la madre que da la vida, y el maíz es un signo sagrado, eje de su cultura.
- El papel de la mujer maya en la transmisión de su cosmovisión.
- La particular vulnerabilidad e indefensión de la mujer indígena frente a la doble discriminación como mujer y como indígena, con el agravante de una situación social de particular pobreza y explotación.
- La auto identificación.
- Los derechos culturales de los pueblos indígenas.

A través del Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas, el Gobierno y la URNG acordaron llevar a cabo las siguientes acciones (“Acuerdo sobre identidad”, 1997):

- La promoción de la tipificación de la discriminación étnica y del acoso sexual como delito.
- La creación de la Defensoría de la Mujer Indígena.
- La lucha para la erradicación de la discriminación.
- La construcción de la unidad nacional basada en el respeto y ejercicio de los derechos políticos, culturales, económicos y espirituales de todos los guatemaltecos.
- La promoción de una reforma de la Constitución Política de la República que liste el conjunto de los idiomas existentes en Guatemala que el Estado está constitucionalmente comprometido en reconocer, respetar y promover.
- La promoción del uso de todos los idiomas indígenas en el sistema educativo, a fin de permitir que los niños puedan leer y escribir en su propio idioma o en el idioma que más comúnmente se hable en la comunidad a la que pertenezcan, promoviendo en particular la educación bilingüe e intercultural.
- La promoción del uso de los idiomas de los pueblos indígenas en la prestación de los servicios sociales del Estado a nivel comunitario.
- Garantizar el derecho constitucional al uso del traje indígena en todos los ámbitos de la vida nacional”.⁴⁹



⊕ **Exposición**

Se sugiere desarrollar el tema de los derechos específicos de los pueblos indígenas realizando una exposición por cada grupo. Utilizar música propia de nuestro país y distintos trajes de los departamentos de Guatemala que cada uno de ellos considere

⁴⁹ Gobierno de la Republica-URNG. Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas. 1995

acorde a la actividad. Finalizar con una feria de comida típica de cada región, así como la explicación de la elaboración de la misma.

1.3.2 Actividades de evaluación sugeridas por el epesista.

Trabajar en pareja la técnica del P.N.I. sobre el Derecho Consuetudinario y su aplicación en Guatemala, escribir lo positivo, negativo e interesante en una hoja bond tamaño oficio.

P	N	I

1.3.3 Actividades administrativas

☒ Verificación de asistencia:

Se realizó la respectiva revisión de asistencia en el formato visualizado en la página 32.

Recepción de tarea: Cada grupo entregó el trabajo formal de la Procuraduría de Derechos Humanos, se realizó la revisión y fue entregado a cada coordinador de grupo con la nota ingresada en el cuadro de zona.

Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades
Departamento de Pedagogía
Carrera: PEM en Pedagogía, Ciencias Sociales y Formación Ciudadana
Curso: Derechos Humanos
Lic. José David Son Turmil



Clave	Carnet	Apellidos-nombres	Firma
15	200610492	Monkraso Coton Josué David	
20	200716141	Zapeta Zapeta Lesly Karina	
23	200716597	Roquel Ruyán Osbelia Johajana	
26	200614151	Chinchilla Amiola Miladred Johana	
27	200814180	Subuyuj Luat Karla Nineth	

11 8

1. ¿Qué es la Procuraduría de los Derechos Humanos?

La Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala -también conocida como PDH- es una institución del Estado de Guatemala que vela por el cumplimiento de los Derechos Humanos en el país, de acuerdo a la Constitución Política de Guatemala. Es dirigida por su máximo funcionario, el Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala, puesto que actualmente ocupa Jorge de León Duque. La Procuraduría de los Derechos Humanos busca que no se violen las facultades, prerrogativas y libertades fundamentales que gozan todas las personas y que no pueden ser vulneradas. Las leyes y el Estado de Guatemala tienen la obligación de reconocerlos, difundirlos y garantizarlos.

2. ¿Cuáles son sus funciones?

La Procuraduría de los Derechos Humanos pretende, principalmente, contribuir al desarrollo integral de las personas, imponer límites al accionar de servidores públicos, facilitar canales de participación ciudadana, la adopción de decisiones comunitarias y fijar un ámbito de autonomía en el cual las personas puedan actuar libremente contra los abusos de cualquier otro individuo o institución. Los Derechos Humanos son entendidos, actualmente por la Procuraduría de los Derechos Humanos, con base en dos conceptos esenciales: Procuración y Victimología. El primer término se refiere a mantener amparo o protección contra una agresión o daño de procedencia ajena, ya perpetrado o por perpetrarse. El segundo se deriva de la relación víctima-victimario y que implica que se debe atender a la víctima de cualquier tipo de violencia o discriminación de que pudiera ser objeto, y no solo de protegerle sino buscar resarcir el daño.

3. ¿Cómo se elige al Procurador de Derechos Humanos?

El Procurador de los Derechos Humanos es un Comisionado del Congreso de la República de Guatemala para la defensa de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de Guatemala, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los Tratados y Convenciones Internacionales aceptados y ratificados por Guatemala.

La persona electa para el cargo debe reunir las mismas calidades que se requieren para ser magistrado de la Corte Suprema de Justicia de Guatemala, y goza de las mismas inmunidades y prerrogativas de los diputados del Congreso de la República de Guatemala. Quien es electo no puede desempeñar otros cargos públicos. Es electo por el Congreso para un período de cinco años. Necesita como mínimo dos tercios del total de votos del Congreso, en una sesión especialmente convocada para ello. Debe ser electo de una terna de candidatos propuesta por la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de Guatemala, en un plazo de 30 días a partir de la entrega del listado.

4. Antecedentes. ¿Cuándo surge la Procuraduría de los Derechos Humanos?

Su fundación fue el 31 de mayo de 1985. El primer Defensor del Pueblo (como se le llama también al Procurador de los Derechos Humanos) fue Gonzalo Menéndez de la Riva, elegido por el Congreso de Guatemala el 13 de agosto de 1987. Su período arrancó el 19 de agosto del mismo año y su legado llegó hasta noviembre de 1989, cuando renunció por razones de salud.

El Congreso de Guatemala eligió como su reemplazante a Ramiro de León Carpio, quien asumió el 8 de diciembre de 1989. Después concluyó su período y fue reelecto en 1992 por cinco años más. De León Carpio no concluyó el tiempo establecido, pues el 5 de junio de 1993 fue elegido por el Congreso como Presidente de Guatemala en sustitución de Jorge Serrano Elías.

Ese mismo año, el Congreso de Guatemala eligió a Jorge Mario García Laguardia para que termine el período ya iniciado. El 1 de julio tomó el cargo y lo dejó el 19 de agosto de 1997. El puesto vacante fue asumido por Julio Eduardo Arango Escobar, el único hasta ese momento que había cubierto el período completo. Sergio Fernando Morales tomó el mando como Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala el 19 de agosto de 2002 y fue reelecto en el puesto en 2007. Su período culminó en agosto de 2012. El 31 de mayo de 2012, tras las elecciones correspondientes que culminaron con la votación en el

Congreso de la República de Guatemala, Jorge De León Duque fue juramentado en el puesto por los próximos cinco años aunque tomó posesión hasta agosto.

La figura del Procurador de los Derechos Humanos surge con la Constitución Política de la República promulgada en 1985. El Procurador de los Derechos Humanos es conocido también como Ombudsman, Defensor del Pueblo o Magistrado de Conciencia. Es entonces producto de la llamada apertura democrática que se inició en 1984 con la elección de una Asamblea Nacional Constituyente y que el 31 de mayo de 1985 emitió la Constitución vigente.

En dicha Carta Magna fueron instituidas tres nuevas figuras en nuestro andamiaje institucional: la Corte de Constitucionalidad, el Tribunal Supremo Electoral y el Procurador de los Derechos Humanos. La institución del Defensor del Pueblo comenzó a funcionar oficialmente el 19 de agosto de 1987, siendo su primer Procurador el licenciado Gonzalo Menéndez de la Riva un distinguido profesional del derecho elegido por el Congreso de la República un 13 de agosto de 1987.

La palabra Ombudsman deriva del término sueco Imbud, que significa representante, comisionado, protector mandatario, o lo que es lo mismo un mandatario del pueblo. Precisamente el Ombudsman de Suecia, surgido en el año 1809, es un funcionario elegido por el Parlamento para investigar las quejas de los ciudadanos frente a la actuación de los funcionarios públicos. Este es el referente de la lucha por los Derechos Humanos. Rápidamente esta institución se propagó por muchas partes del mundo y en ese sentido, Guatemala es el primer país en Latinoamérica que constitucionalizó la figura, la cual en nuestro caso particular se inspira en el Defensor del Pueblo de España, que fue establecido en 1987.

En noviembre de 1989, por razones de salud, el licenciado Menéndez de la Riva renuncia al cargo de Procurador y entonces el Congreso elige al licenciado José Ramiro de León Carpio, quien asume un 8 de diciembre de ese mismo año para completar el período constitucional del licenciado Menéndez. Tras concluir ese período, De León Carpio es reelecto, en 1992, para un nuevo período de cinco años. Sin embargo, tampoco concluye su gestión porque el 5 de junio de 1993 es elegido por el Congreso de la República como Presidente de la República en sustitución de Jorge Serrano Elías.

El 29 de junio de ese mismo año, el Congreso de la República elige al doctor en derecho Jorge Mario García Laguardia para completar el período del licenciado De León Carpio. El 1 de julio asume el cargo y completa el período que concluye el 19 de agosto de 1997.

El cuarto Procurador de los Derechos Humanos y hasta ahora el único que ha cubierto el período completo para el que fue electo, es el doctor Julio Eduardo Arango Escobar. Desde el 19 de agosto de 2002, hasta el 20 de Agosto del año 2012, fungió como Procurador de los Derechos Humanos el doctor Sergio Morales Alvarado. En esta época, cuando la gobernabilidad en países como el nuestro todavía atraviesa momentos de incertidumbre, sobre todo por actos de corrupción y la impunidad, el Procurador se erige como un indiscutible signo de identidad que posibilita distinguir los Estados democráticos de los totalitarios y autocráticos.

5. Resoluciones recientes de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

El 5 de marzo, el matutino Prensa Libre publicó la siguiente entrevista realizada al Procurador de los Derechos Humanos, Jorge Eduardo De León Duque, en la cual se abordaron temas de salud, niñez y su preocupación por la situación de las cárceles en el país.

La niñez y salud preocupan a PDH

Las muertes por desnutrición y la atención a pacientes con enfermedades terminales son sus prioridades, expuso ayer el procurador de los Derechos Humanos, Jorge De León Duque, en una entrevista con Prensa Libre. Sus mayores frustraciones, afirmó, son el maltrato a la niñez, el derecho a la salud y la falta de resolución a la problemática de las carceletas. Otro de los aspectos que dijo que le preocupan son los altos índices de violencia dentro de la familia.

En el Informe Anual Circunstanciado emitido por la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH) se resalta que, según las estadísticas del Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial (Cidej), del Organismo Judicial, en el 2012 la niñez agredida representaba el 8 por ciento en los casos reportados, y en el 2013 aumentó a 10. En el 60 por ciento de los casos el conviviente fue el principal

agresor. En el 2013 los juzgados de Familia aumentaron en 8 por ciento el traslado de denuncias a los juzgados penales.

El número de niñas agredidas en el 2012 era ya de 12 por ciento. El año pasado esa cifra subió a 17. Los datos de la Unidad de Prevención de Maltratos, de la PDH, son alarmantes y reflejan la terrible violencia a la que los niños están expuestos. De 725 denuncias, 375 infantes eran las víctimas.

El 91 por ciento de los menores que están en hogares privados no llenan los perfiles en atención a niñez. Una muestra tomada de un total de 129 hogares registrados por la Comisión Nacional de Adopciones reveló que solo el 29 por ciento están legalmente autorizados.

Derecho a la salud

De León Duque se mostró preocupado por los derechos de las personas con enfermedades terminales y con VIH. El informe que coordinó refiere que "no existe paridad en la atención, suministro de medicamentos, compras de los mismos para las personas con VIH". El Ministerio de Salud no ha brindado la atención integral ordenada en cuatro casos de desnutrición. Incluso se interpusieron amparos. El país tiene una cobertura del 57.37 por ciento en áreas de salud. El 65 por ciento se abastecen de agua de lluvia o la acarrear. En el 63.9 por ciento las excretas se depositan en fosas sépticas. El 79 por ciento no tiene comunicación telefónica. El procurador señaló la indiferencia del ministro de Salud, Jorge Villavicencio, quien ni siquiera contesta a sus resoluciones.

Alarmado por las cárceles

El procurador de los Derechos Humanos, Jorge de León, externó su preocupación por la situación de las carceletas en el país, donde hay mil 266 personas reclusas. "El hecho de que existan estas cárceles a cargo de la Policía Nacional Civil contraviene claramente la existencia de un sistema penitenciario nacional. La PNC no está facultada ni legal ni técnicamente para el cumplimiento de la condena",

indicó. Según el informe circunstanciado, hay 26 cárceles de la PNC, de las cuales 12 se reportaron ocupadas.

En su entrevista con Prensa Libre, el procurador señaló su preocupación por la ejecución del presupuesto destinado a la remodelación de las cárceles. También de los reos que continúan en prisión preventiva y los vejámenes que sufren en estas instalaciones. De León citó como ejemplo las mujeres que se quejaron de la mala alimentación en un centro carcelario y 13 de ellas fueron confinadas a un espacio de tres metros por tres, luego de haber denunciado el hecho. También expresó su preocupación por las condiciones de hacinamiento en las prisiones.

6. Comentario

La Procuraduría de los Derechos Humanos es una institución muy importante para Guatemala ya que es la encargada de velar por que se cumplan los derechos individuales y sociales de las personas. Es importante mencionar que todas las personas, sin importar su edad, religión, sexo o condición social, gozan de estos derechos, los cuales son indispensables para el desarrollo integral del individuo.

La vigencia de los Derechos Humanos es un medio para la construcción de una sociedad democrática que debe surgir de un Estado Constitucional de Derecho, con el propósito que la sociedad pueda dinamizar el desarrollo de nuevos contenidos para la democracia y la paz.

Aunque se dice que todos estamos obligados a respetar los derechos humanos de las demás personas, existe la diferencia en que los ciudadanos y ciudadanas podemos hacer todo aquello que la ley no prohíba en tanto que los servidores públicos, como parte del Estado, pueden hacer aquello que la ley expresamente les faculta. En materia de derechos humanos, el Estado no sólo tiene el deber de reconocer los derechos humanos, sino también respetarlos y defenderlos actuando dentro de los límites que le impone la ley.

La defensa o la protección de los derechos humanos tiene la función de:

- Contribuir al desarrollo integral de la persona.

y la percepción?

- Imponer límites al accionar de los servidores públicos, sin importar su nivel jerárquico o la institución gubernamental, a efecto de prevenir los abusos de poder, la negligencia o el accionar por desconocimiento de la función.
- Facilitar los canales y mecanismos de participación ciudadana que facilite la participación activa en los asuntos públicos y la adopción de decisiones comunitarias.
- Fijar un ámbito de autonomía en el que las personas puedan actuar libremente, protegidas contra los abusos de las autoridades, servidores públicos y de particulares.

📌 Actualización cuadro de zona:

Pasar nota de los integrantes del grupo al cuadro de registro de los aprendizajes, del trabajo entregado en la clase.

1.4 Comentario Derecho Consuetudinario

A medida que la violencia ha incrementado en nuestro país, el pueblo se ha visto forzado a aplicar la ley y tomar medidas por sus propias manos.

En un intento desesperado por cambiar el rumbo de su comunidad y cansados de tanta violación de la ley, han decidido organizarse en comunidades y aún como pueblos enteros, a fin de hacerse respetar y no permitir más crímenes e injusticias.

A pesar de que suena contradictorio castigar con violencia a otra acción violenta, de esta manera muchas comunidades se han hecho respetar y han logrado posicionarse dentro de la sociedad como grupos a los que la delincuencia considera

como intocables, debido a la severidad con que son castigados si en caso llegan a caer en las manos de la justicia propia del lugar.

En Guatemala se vive un ambiente de miedo y desesperación al considerarlo como un país inseguro y lleno de considerables violaciones a los derechos humanos, es por ello que cada vez más se hace presente la aplicación de normas que se convierten en costumbre, y así evitar de una u otra manera el incremento de dicho flagelo.

1.5, E-grafía

1. <http://definicion.de/diversidad/#ixzz3nfldyeea>
2. <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/derecho-consuetudinario/derecho-consuetudinario.htm>
3. <http://www.hencyclopedia.org.uy/autores/laguiadelmundo/globalizacionfenomno-cultural.htm>
4. <http://www.movimientocontralaintolerancia.com/html/denuncias2bl/solidaridaddes/derechossoli2.htm>



<https://www.google.com>

1 Derechos de la Mujer

1.1 Plan




PLAN DE CLASE. DERECHOS HUMANOS

I. PARTE INFORMATIVA

a) Nombre del Profesor: Lic. José David Son Turnil No. De personal 8,354

b) Código del curso: F06 Nombre del Curso **Derechos Humanos**

c) Carrera: Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Ciencias Sociales y Formación Ciudadana.

d) Ciclo: Quinto Sección __ Jornada: __ Plan de día sábado. Primer semestre 2014

II **DESARROLLO**

Unidad V. Clasificación de los derechos humanos 10 de mayo de 2014.

COMPETENCIA	CONTENIDOS	ACTIVIDADES	RECURSOS	INDICADORES DE LOGRO
Analiza con pertinencia los derechos individuales y colectivos específicos.	Derechos de las mujeres. Política de desarrollo de las mujeres. Conferencia de Viena, El CEDAW 1979. Los derechos sexuales y reproductivos.	Exposición de temas. Aportes de los alumnos. Análisis de documento de lectura. Asignación de trabajo a domicilio	Guías de trabajo. Documentos de apoyo. Recortes de documentos. Bibliografía	1) Define los principales argumentos de los derechos de las mujeres. 2) Describe el desarrollo de los derechos específicos de las mujeres.

Docente:  _____

Lic. José David Son Turnil
Consultor y docente universitario
Colegiado 1072 . CPH

Vo. Bo. _____

1.2 Desarrollo de la clase

1.2.1 Clase magistral

El docente inicia la clase con un breve saludo, indicando el tema que desarrollará, para lo que solicita puedan prestarle atención y hacer las anotaciones pertinentes del caso.

“Los estereotipos, la falta de libertad, la negación de la igualdad de oportunidades, la exclusión de la vida política, la falta de acceso a la educación, la exposición a la

violencia social y familiar, a los largo de la historia son problemas que afectan a contantemente a las mujeres. En muchos casos, estas agresiones o discriminaciones se han desarrollado bajo el cobijo de las leyes vigentes, y casi siempre bajo la justificación de las “costumbres sociales”, alentadas por las distintas sociedades patriarcales. Para las jerarquías dominantes, civiles o religiosas, el papel subordinado de la mujer no se ha puesto en duda durante siglos, lo que ahora valoramos como atentados contra los derechos de las mujeres, históricamente, no han sido considerados como tales: no se podía vulnerar el derecho de alguien, que precisamente por el hecho de ser mujer “no tenía derechos”.



www.google.com

Aunque se ha afirmado la existencia en el pasado de sociedades matriarcales, en las que las mujeres habrían gozado de un protagonismo social y familiar mayor al de los hombres, sin estar sometidas a su autoridad, lo cierto es que su existencia no se ha podido demostrar. Lo que sí han existido en distintas épocas históricas han sido sociedades matrilineales, es decir, sociedades en las que la descendencia se establece a parir de la línea materna en lugar de la paterna. Pero incluso en estos casos, al parecer, el modelo matrilineal ha coexistido con distintas modalidades de patriarcado, en la medida que los hombres han retenido las más importantes y determinantes esferas de poder.

De hecho, al margen de las teorías y las especulaciones sobre hipotéticos matriarcados, la realidad es que desde los más remotos tempos las distintas sociedades y religiones nos han dejado testimonios dela condición subordinada que se ha adjudicado a las mujeres.

Las mayores o menores libertades y derechos que gozaban las mujeres en las distintas civilizaciones de la antigüedad estaban siempre supeditadas a la autoridad del hombre, ya fuera el marido, el padre o incluso el hermano. La situación social y familiar de la mujer se basaba en dos premisas, la fidelidad al esposo y una fecunda descendencia: una mujer estéril era despreciada y podía ser repudiada por el marido, mientras que una mujer infiel solía ser condenada a muerte. Por ejemplo, en la biblia, que en muchos aspectos refleja también las costumbres de las otras culturas de aquella época y zona geográfica, se menciona la lapidación par la mujer adúltera. En cambio, el adulterio del varón sólo se penalizaba cuando se cometía con una mujer casada, y en este caso no se castigaba el adulterio en sí, sino la violación del derecho de posesión y exclusividad del marido: la mujer era considerada “una propiedad” del marido; concepción característica de aquellas sociedades y que más tarde alcanzará su concreción jurídica en la figura romana de la “patria potestas”, ejercida por el “pater

familias”. Durante la Antigüedad, para una mujer dedicarse a la filosofía o a la ciencia representaba una proeza, y por lo tanto es explicable que los casos que se dieron fueran aislados. Pero también hay que tener en cuenta, que no era que no existieran, sino que los filósofos prefirieron dejarlas en el olvido.

Al proclamarse en 1789 en Francia la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, esta no contemplaba como sujetos de derechos a las mujeres, ya que con la palabra “hombre” no se refería a la humanidad, sino solo a los varones. Esta discriminación motivo la actitud de protesta de Olimpia de Gouges, tomando como modelo el texto de la Declaración de 1789, publicó en 1791 la Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana. A causa de sus paralelas y constantes críticas contra la represión, Olimpia de Gouges fue acusada de reaccionaria y murió guillotizada dos años más tarde.

A mediados del siglo XIX en los Estados Unidos e Inglaterra empieza a cobrar fuerza el feminismo. Uno de los hitos de este nuevo movimiento es la Declaración de Séneca Falls (1848), en la que se resumían las conclusiones de la Convención sobre los Derechos de la Mujer celebrada en aquella localidad. El documento, inspirado en el texto de la Declaración de Independencia de los Estados Unidos, denunciaba las restricciones, sobre todo políticas, a las que estaban sometidas las mujeres: no poder votar, presentarse a elecciones, ocupar cargos públicos, afiliarse a organizaciones políticas o asistir a reuniones políticas.

El naciente feminismo se centró inicialmente en la reivindicación del derecho al voto de las mujeres. En los Estados Unidos, sus principales líderes fueron Susan B. Anthony, Lucy Stone y Elisabeth Cady Stanton (una de las promotoras de la Declaración).

de Séneca Falls), encuadradas desde 1890 en la “Asociación Nacional Americana por el Sufragio de la Mujer”. No obstante, ellas no vieron el resultado de su esfuerzo, ya que el derecho de las mujeres a votar no fue reconocido en los Estados Unidos



www.google.com

hasta 1920. Hasta el siglo XIX la defensa de los derechos de las mujeres no había sido nunca una tarea prioritaria, una tendencia que inicialmente también contaminará al naciente socialismo, que priorizará la reivindicación de la igualdad de clases antes que la igualdad entre hombre y mujeres. En la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, se

reafirmó que el disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales por la mujer y la niña constituía una prioridad para los gobiernos y las Naciones Unidas y era esencial para el adelanto de la mujer.

Se destacó que los gobiernos no sólo debían abstenerse de violar los derechos humanos de todas las mujeres, sino también trabajar activamente para promover y proteger esos derechos.



www.google.com

La Plataforma de Acción, aprobada por la Conferencia de Beijing, identificó la falta de respeto de los derechos humanos de la mujer como una de las 12 esferas de principal preocupación que requerían la adopción de medidas por parte de los gobiernos y la comunidad internacional.

En la Plataforma se hizo un llamamiento en favor de la aplicación íntegra de todos los instrumentos de derechos humanos, especialmente la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. También se destacó la importancia de garantizar la igualdad y la no discriminación, con arreglo al derecho y en la práctica, y la capacitación jurídica básica. Durante su 42o período de sesiones, celebrado en 1998, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer propuso que los Estados Miembros y la comunidad internacional adoptaran nuevas medidas para promover los derechos humanos de la mujer, incluida la incorporación de una perspectiva de género en todos los programas y políticas pertinentes. Entre las conclusiones convenidas del período de sesiones había medidas para alentar y apoyar los diálogos basados en la comunidad y de amplia base nacional sobre el significado de los derechos humanos y sobre la discriminación y las violaciones basadas concretamente en el género. Las conclusiones también se centraron en la necesidad de garantizar la existencia de marcos jurídicos y normativos a escala nacional que garantizaran el pleno disfrute de todos los derechos humanos de las mujeres y las niñas.”⁵⁰

1.2.2 Actividades realizadas por el docente

Se reúne con los coordinadores de grupo, para verificar listados de zona.

1.2.3 Trabajo de los estudiantes

Anotaciones en el cuaderno acerca del tema.

⁵⁰ Amnistía Catalnya, Historia de las mujeres, 2015.

1.2.4 Evaluación

El docente realiza preguntas orales acerca del tema.

1.3 Aportes del epesista

1.3.1 Actividades sugeridas para el tema:

◆ Investigación para el desarrollo de la clase

Igualdad de Género:

“La igualdad de género es un principio constitucional que estipula que hombres y mujeres son iguales ante la ley, lo que significa que todas las personas, sin distinción alguna tenemos los mismos derechos y deberes frente al Estado y la sociedad en su conjunto.

Sabemos bien que no basta decretar la igualdad en la ley si en la realidad no es un hecho. Para que así lo sea, la igualdad debe traducirse en oportunidades reales y efectivas para ir a la escuela, acceder a un trabajo, a servicios de salud y seguridad social; competir por puestos o cargos de representación popular; gozar de libertades para elegir pareja, conformar una familia y participar en los asuntos de nuestras comunidades, organizaciones y partidos políticos.

El reconocimiento de la igualdad de género ha sido una conquista histórica de las mujeres. Hace 250 años plantarse la igualdad de derecho era un hecho inconcebible ya que se consideraba que las mujeres eran naturalmente diferentes e inferiores a los hombres.

Los gobiernos del mundo inician el reconocimiento de la igualdad entre mujeres y hombres como un derecho a inicios del siglo XX cuando se reconoció que las mujeres gozaban del mismo estatus jurídico para participar en la vida pública, tanto en cargos de elección popular, como en la economía y el trabajo.

Un hecho relevante de este reconocimiento fue la aprobación en 1979 de la Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación CEDAW, por sus siglas en inglés porque sintetiza el conjunto de derechos que los Estados deben garantizar a las mujeres en materia civil, política, económica y social”.⁵¹



⁵¹ Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas. Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación. 1979.

La lucha por la igualdad de derechos de las mujeres

“El feminismo es un movimiento social, político y filosófico cuyo objetivo consiste en alcanzar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres. Este movimiento surgió en el siglo XVIII, momento en el que las ideas ilustradas acerca de la igualdad entre todos los seres humanos calaron en las mentes de algunas mujeres, las cuales comenzaron a reivindicar sus derechos.



www.google.com

En 1791 la literata francesa Olympe de Gouges escribió la Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana al considerar que la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano proclamada por la

Revolución Francesa no amparaba a la mitad de la humanidad, es decir, a las mujeres.

El primero de los diecisiete artículos que componen su declaración afirma lo siguiente: la mujer nace libre y permanece igual al hombre en derechos. Las distinciones sociales solo pueden estar fundadas en la utilidad común. Desafortunadamente, las palabras de Olympe de Gouges tardaron mucho tiempo en ser tenidas en cuenta, pues su autora fue ajusticiada en el cadalso por apoyar la causa. No obstante, en la actualidad su declaración es considerada como uno de los grandes alegatos escritos a favor de las mujeres.

En 1792, la filósofa y escritora inglesa Mary Wollstonecraft publicó su obra Vindicación de los derechos de la mujer, en respuesta a los escritos en los que Rousseau afirmaba que las mujeres debían recibir una educación diferente a la de los hombres, pues ellas estaban hechas para agradar. En su obra Wollstonecraft defendía que las mujeres recibieran una educación de la misma calidad y extensión que la de hombres.

De modo general, las mujeres del siglo XVIII reivindicaron el derecho a la educación el derecho al trabajo, los derechos matrimoniales y el derecho al voto. Sin embargo, con el advenimiento del Código de Napoleón, las mujeres fueron de nuevo obligadas a obedecer a sus maridos sin poder ejercer una profesión. Al siglo XVIII se le denomina “la primera ola” del feminismo.⁵²

La segunda ola del feminismo comenzó en el siglo XIX y finalizó a mediados del siglo XX. Uno de sus objetivos principales fue la reivindicación del derecho al voto, llevada a cabo por las sufragistas. Las sufragistas eran unas mujeres norteamericanas que



www.google.com

⁵² Beauvoir, Simone. *El segundo sexo*. 1949

ya tenían experiencia política, ya que habían defendido la abolición de la esclavitud y que después vindicaron el sufragio femenino. En 1848 sesenta y ocho mujeres y treinta hombres firmaron la Declaración de Seneca Falls o Declaración de sentimientos en la que se reivindicaban los derechos de las mujeres. Este texto es considerado uno de los primeros programas políticos feministas. Gracias a él Wyoming se convirtió en el primer estado de los EEUU que reconoció el voto a las mujeres. Fue 1869, veintiún años después de la declaración de Seneca Falls.

Otro de los objetivos del feminismo de la segunda ola fueron los derechos laborales. Las mujeres cobraban un sueldo inferior a la de los varones y no se veía con buenos



ojos que desempeñasen tareas fuera del hogar. Entre las autoras que defendieron los derechos laborales de las mujeres destacan Flora Tristán y Rosa Luxemburgo. Ahora bien, las mujeres socialistas encontraron cierta resistencia en los varones obreros, los cuales defendían la igualdad de derechos de los obreros pero no tenían tan asumida la necesaria igualdad de las mujeres. Para convencerles, Flora Tristán redactó las siguientes palabras: a Vosotros obreros, que sois las victimas de la desigualdad de hecho y de la

injusticia, a vosotros o toca establecer, al fin, sobre la tierra el reino de la justicia y de la igualdad absoluta entre el hombre y la mujer.

Entre el final de la segunda ola del feminismo y el comienzo de la era publicó una obra filosófica que supuso una revolución en el modo en el que las mujeres se concebían a sí mismas. Dicha obra se titula el segundo sexo y fue escrita por la filósofa existencialista Simone de Beauvoir en 1950.⁵³

En su obra, Beauvoir analizó pormenorizadamente y a través de diversas disciplinas, como era la vida de las mujeres. Llegó a la conclusión de que gran parte de los rasgos que la sociedad consideraba femeninos no era más que una convención social, de manera que la subordinación a la que se veían abocadas las mujeres no tenía una causa biológica fundamentada sino una causa cultural. Esta tesis se resume en su famosa frase No nace mujer, se llega a serlo.

Traducido a diversos idiomas, el libro de Beauvoir inspiró a la tercera ola del feminismo, la cual se extiende hasta la actualidad. El feminismo de la tercera ola se caracteriza por la investigación, la reflexión y la publicación de obras emblemáticas como "La Mística de la Femenidad" de Betty Friedan y la "Política Sexual" de Kate Millet. A partir de los años 70, el feminismo se ha diversificado en diferentes corrientes de pensamiento, dando lugar a: el feminismo de la igualdad, el feminismo de la diferencia, el cyberfeminismo, el ecofeminismo y la teoría queer. En conclusión, actualmente no existe un único "feminismo" sino que hay distintos "feminismos" cuyas

⁵³ IBID, Pág. 115.

teorías no son coincidentes, aunque todos ellos tienen un único objetivo en común lograr la igualdad entre hombres y mujeres.⁵⁴

“Enumerar los Derechos de la mujer

1- La mujer nace libre y permanece igual al hombre en derechos. Las distinciones sociales sólo pueden estar fundadas en la utilidad común.

2 - El objetivo de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles de la Mujer y del Hombre; estos derechos son la libertad, la propiedad, la seguridad y, sobre todo, la resistencia a la opresión.

3 - El principio de toda soberanía reside esencialmente en la Nación que no es más que la reunión de la Mujer y el Hombre: ningún cuerpo, ningún individuo, puede ejercer autoridad que no emane de ellos.

4 - La libertad y la justicia consisten en devolver todo lo que pertenece a los otros; así, el ejercicio de los derechos naturales de la mujer sólo tiene por límites la tiranía perpetua que el hombre le opone; estos límites deben ser corregidos por las leyes de la naturaleza y de la razón.

5 - Las leyes de la naturaleza y de la razón prohíben todas las acciones perjudiciales para la Sociedad: todo lo que no esté prohibido por estas leyes, prudentes y divinas, no puede ser impedido y nadie puede ser obligado a hacer lo que ellas no ordenan.

6 - La ley debe ser la expresión de la voluntad general; todas las Ciudadanas y Ciudadanos deben participar en su formación personalmente o por medio de sus representantes. Debe ser la misma para todos; todas las ciudadanas y todos los ciudadanos, por ser iguales a sus ojos, deben ser igualmente admisibles a todas las dignidades, puestos y empleos públicos, según sus capacidades y sin más distinción que la de sus virtudes y sus talentos.

7 - Ninguna mujer se halla eximida de ser acusada, detenida y encarcelada en los casos determinados por la Ley. Las mujeres obedecen como los hombres a esta Ley rigurosa.

8 - La Ley sólo debe establecer penas estrictas y evidentemente necesarias y nadie puede ser castigado más que en virtud de una Ley establecida y promulgada anteriormente al delito y legalmente aplicada a las mujeres.

9 - Sobre toda mujer que haya sido declarada culpable caerá todo el rigor de la Ley.

10 - Nadie debe ser molestado por sus opiniones incluso fundamentales; si la mujer tiene el derecho de subir al cadalso, debe tener también igualmente el de subir a la Tribuna con tal que sus manifestaciones no alteren el orden público establecido por la Ley.

11 - La libre comunicación de los pensamientos y de las opiniones es uno de los derechos más preciosos de la mujer, puesto que esta libertad asegura la legitimidad de los padres con relación a los hijos. Toda ciudadana puede, pues, decir libremente, soy madre de un hijo que os pertenece, sin que un prejuicio bárbaro la fuerce a disimular la verdad; con la salvedad de responder por el abuso de esta libertad en los casos determinados por la Ley.

Igualdad

Derechos

www.google.com

⁵⁴ IBID, Pág. 115.

12 - La garantía de los derechos de la mujer y de la ciudadana implica una utilidad mayor; esta garantía debe ser instituida para ventaja de todos y no para utilidad particular de aquellas a quienes es confiada.

13 - Para el mantenimiento de la fuerza pública y para los gastos de administración, las contribuciones de la mujer y del hombre son las mismas; ella participa en todas las prestaciones personales, en todas las tareas penosas, por lo tanto, debe participar en la distribución de los puestos, empleos, cargos, dignidades y otras actividades.

14 - Las Ciudadanas y Ciudadanos tienen el derecho de comprobar, por sí mismos o por medio de sus representantes, la necesidad de la contribución pública. Las Ciudadanas únicamente pueden aprobarla si se admite un reparto igual, no sólo en la fortuna sino también en la administración pública, y si determinan la cuota, la base tributaria, la recaudación y la duración del impuesto.

15 - La masa de las mujeres, agrupada con la de los hombres para la contribución, tiene el derecho de pedir cuentas de su administración a todo agente público.

16 - Toda sociedad en la que la garantía de los derechos no esté asegurada, ni la separación de los poderes determinada, no tiene constitución; la constitución es nula si la mayoría de los individuos que componen la Nación no ha cooperado en su redacción.

17 - Las propiedades pertenecen a todos los sexos reunidos o separados; son, para cada uno, un derecho inviolable y sagrado; nadie puede ser privado de ella como verdadero patrimonio de la naturaleza a no ser que la necesidad pública, legalmente constatada, lo exija de manera evidente y bajo la condición de una justa y previa indemnización”.⁵⁵

Valor de la Declaración:

La "Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana", constituye por sí misma un alegato brillante y radical en favor de las reivindicaciones femeninas y una proclama auténtica de la universalización de los derechos humanos.

Su autora denunciaba que la revolución olvidaba a las mujeres en su proyecto de igualdad y libertad. Defendía que la mujer nace libre y debe permanecer

igual al hombre en derechos y que la Ley debe ser la expresión de la voluntad general; todas las Ciudadanas y los Ciudadanos deben contribuir, personalmente o por medio de sus representantes, a su formación.



www.google.com

Reclamaba un trato igualitario hacia las mujeres en todos los ámbitos de la vida tanto públicos como privados: derecho al voto y a la propiedad privada, poder participar en la educación y en el ejército, y ejercer cargos públicos llegando incluso a pedir la

⁵⁵ Naciones Unidas, Carta de las Naciones Unidas, 1945.

igualdad de poder en la familia y en la Iglesia. Sin embargo, parece que Olympe de Gouges no creía que mujeres y hombres fueran iguales. Al contrario que la mayoría de las teóricas de la igualdad, pensaba que había dos naturalezas distintas para hombres y para mujeres, y que la de las mujeres era superior. Esa convicción de las dos naturalezas es palpable en el texto que precede a la declaración. El planteamiento feminista no era compartido por los varones que dirigían la revolución, ni siquiera los más radicales. Olympe de Gouges fue acusada de traición a la revolución por oponerse a la pena de muerte contra el rey Luis XVI.⁵⁶

“Según la ONU: Los derechos de las mujeres y las niñas son derechos humanos. Abarcan todos los aspectos de la vida: la salud, la educación, la participación política, el bienestar económico, el no ser objeto de violencia, así como muchos más. Las mujeres y las niñas tienen derecho al disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos sus derechos humanos y a vivir libres de todas las formas de discriminación: esto es fundamental para el logro de los derechos humanos, la paz y la seguridad, y el desarrollo sostenible.

La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing confirma que la protección y promoción de los derechos humanos es la primera responsabilidad de los gobiernos y está en el centro del trabajo de las Naciones Unidas. La Plataforma de Acción apoya la consecución de la igualdad de género en el marco de derechos humanos y formula una declaración explícita sobre la responsabilidad de los Estados de cumplir los compromisos asumidos.



La Carta de las Naciones Unidas garantiza la igualdad de derechos de mujeres y hombres. Todos los principales instrumentos internacionales en materia de derechos humanos estipulan que se debe poner fin a la discriminación por razones de sexo. Casi todos los países han ratificado la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW). Sin embargo, en la actualidad todavía existen importantes brechas y violaciones de derechos en todas las regiones del mundo.⁵⁷

Por otra parte, el progreso ha sido demasiado lento, especialmente para las mujeres y las niñas más marginadas. En muchos países sigue habiendo discriminación en las leyes. Las mujeres no participan en la política en las mismas condiciones que los hombres. Enfrentan una discriminación flagrante en los mercados de trabajo y en el acceso a los bienes económicos. Las muchas formas de violencia dirigidas explícitamente hacia las mujeres y las niñas les niegan sus derechos y, con

⁵⁶ Caine, Barbara y Sluga, Glenda. Género e historia: mujeres en el cambio sociocultural europeo. de 1780 a 1920 pág. 22

⁵⁷ ONU, United Nations Entity for Gender Equality and the Empowerment of Women (UN Women), 2013.

frecuencia, ponen en peligro sus vidas. En algunas regiones sigue habiendo niveles demasiado altos de mortalidad materna. Las cargas de trabajo de cuidados no remunerado que soportan las mujeres siguen representando una limitación al disfrute de sus derechos. La protección de los derechos de las mujeres y las niñas debe estar consagrada en leyes y políticas nacionales firmemente arraigadas en las normas internacionales de derechos humanos. Igualmente importante es la aplicación de las leyes en aspectos tales como la facilidad de acceso a los juzgados y la expectativa de un proceso imparcial. Las mujeres y las niñas deben conocer sus derechos y tener la capacidad de reivindicarlos. Es preciso desafiar y cambiar las actitudes sociales y los estereotipos que socavan la igualdad de género.

A través de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, 189 Estados miembros de las Naciones Unidas se comprometieron a tomar medidas en estas áreas. La Declaración contiene un fuerte compromiso para defender la igualdad de derechos de la mujer y poner fin a la discriminación. La Plataforma de Acción incluye los derechos humanos de la mujer como una de las 12 esferas de especial preocupación. Indica medidas para lograr una aplicación plena de todos los instrumentos de derechos humanos, especialmente la Convención CEDAW, de modo de garantizar la igualdad y la no discriminación en las leyes y en la práctica, y para mejorar los conocimientos básicos de derecho. La realización de los derechos humanos de la mujer es fundamental para lograr avances en todas las esferas de preocupación de la Plataforma de Acción. Casi 20 años después, estas promesas han sido cumplidas sólo en parte. En la actualidad se comprenden y defienden mejor los derechos humanos de las mujeres y las niñas, pero todavía es necesario que estos se vuelvan una realidad para todas las mujeres y todas las niñas. Sin discriminación. Sin violaciones. Sin excepciones.”⁵⁸



DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER:



“El Día Internacional de la Mujer conmemora la lucha de la mujer por su participación, en pie de igualdad con el hombre, en la sociedad y en su desarrollo íntegro como persona. Se celebra el día 8 de marzo. Es fiesta nacional en algunos países. Dicha fecha se celebra en muchos países del mundo. Cuando las mujeres de todos los continentes, a menudo separadas por fronteras nacionales y diferencias étnicas, lingüísticas, culturales, económicas y políticas, se unen para celebrar su día, pueden contemplar una tradición de no menos

⁵⁸ IBID, Pág. 119.

de noventa años de lucha en pro de la igualdad, la justicia, la paz y el desarrollo.

El Día Internacional de la Mujer se refiere a las mujeres corrientes como artífices de la historia y hunde sus raíces en la lucha plurisecular de la mujer por participar en la sociedad en pie de igualdad con el hombre. En la antigua Grecia, Lisístrata empezó una huelga sexual contra los hombres para poner fin a la guerra; en la Revolución Francesa, las parisienses que pedían «libertad, igualdad y fraternidad» marcharon hacia Versalles para exigir el sufragio femenino. La idea de un día internacional de la mujer surgió al final del siglo XIX, que fue, en el mundo industrializado, un período de expansión y turbulencia, crecimiento fulgurante de la población e ideologías radicales.”⁵⁹

⁵⁹ Montagut, Eduardo. El Día Internacional de la Mujer Trabajadora, una historia compleja. Nueva Tribuna. 2015.

CRONOLOGÍA DÍA DE LA MUJER

1909: De conformidad con una declaración del Partido Socialista de los Estados Unidos de América el día 28 de febrero se celebró en todos los Estados Unidos el primer Día Nacional de la Mujer, que éstos siguieron celebrando el último domingo de febrero hasta 1913.

1910: La Internacional Socialista, reunida en Copenhague, proclamó el Día de la Mujer, de carácter internacional como homenaje al movimiento en favor de los derechos de la mujer y para ayudar a conseguir el sufragio femenino universal. La propuesta fue aprobada unánimemente por la conferencia de más de 100 mujeres procedentes de 17 países, entre ellas las tres primeras mujeres elegidas para el parlamento finés. No se estableció una fecha fija para la celebración.

1913 a 1914: En el marco de los movimientos en pro de la paz que surgieron en vísperas de la primera guerra mundial, las mujeres rusas celebraron su primer Día Internacional de la Mujer el último domingo de febrero de 1913. En el resto de Europa, las mujeres celebraron mítines en torno al 8 de marzo del año siguiente para protestar por la guerra o para solidarizarse con las demás mujeres.

1911: Como consecuencia de la decisión adoptada en Copenhague el año anterior, el Día Internacional de la Mujer se celebró por primera vez (el 19 de marzo) en Alemania, Austria, Dinamarca y Suiza, con mítines a los que asistieron más de 1 millón de mujeres y hombres. Además del derecho de voto y de ocupar cargos públicos, exigieron el derecho al trabajo, a la formación profesional y a la no discriminación laboral.

1917: Como reacción ante los 2 millones de soldados rusos muertos en la guerra, las mujeres rusas escogieron de nuevo el último domingo de febrero para declararse en huelga en demanda de "pan y paz". Los dirigentes políticos criticaron la oportunidad de la huelga, pero las mujeres la hicieron de todos modos. El resto es historia: cuatro días después el Zar se vio obligado a abdicar y el gobierno provisional concedió a las mujeres el derecho de voto. Ese histórico domingo fue el 23 de febrero, según el calendario juliano utilizado entonces en Rusia, o el 8 de marzo, según el calendario gregoriano utilizado en otros

1975: Coincidiendo con el Año Internacional de la Mujer, las Naciones Unidas celebraron el Día Internacional de la Mujer por primera vez, el 8 de marzo.

1977: La Asamblea General adoptó una resolución proclamando un Día de las Naciones Unidas para los Derechos de la Mujer y la Paz Internacional, que los Estados Miembros pueden celebrar cualquier día del año siguiendo su tradición histórica y

2014: La 58 Sesión de la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW58), la reunión anual de Estados para abordar cuestiones relativas a igualdad de género, se centró en los «Desafíos y logros en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las mujeres y las niñas». Las entidades de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales (ONG) acreditadas por ECOSOC debatieron sobre los avances realizados y los retos pendientes para cumplir los ocho Objetivos de

1995: La Declaración y la Plataforma de Beijing, una hoja de ruta histórica firmada por 189 gobiernos hace 20 años, estableció la agenda para la materialización de los derechos de las mujeres.

“Según la organización mundial de la salud, la violencia contra la mujer en datos y cifras:

La violencia contra la mujer especialmente la ejercida por su pareja y la violencia sexual constituyen un grave problema de salud pública y una violación de los derechos humanos de las mujeres.

Las cifras recientes de la prevalencia mundial indican que el 35% de las mujeres del mundo han sufrido violencia de pareja o violencia sexual por terceros en algún momento de su vida.

Por término medio, el 30% de las mujeres que han tenido una relación de pareja refieren haber sufrido alguna forma de violencia física o sexual por parte de su pareja.

Un 38% de los asesinatos de mujeres que se producen en el mundo son cometidos por su pareja.

Estas formas de violencia pueden dar lugar a problemas de salud física, mental, sexual y reproductiva y otros problemas de salud, y aumentar la vulnerabilidad al VIH.

Entre los factores de riesgo de comisión de actos violentos cabe citar un bajo nivel de instrucción, el hecho de haber sufrido maltrato infantil o haber presenciado escenas de violencia en la familia, el uso nocivo del alcohol, actitudes de aceptación de la violencia y las desigualdades de género.

Entre los factores de riesgo de ser víctima de la pareja o de violencia sexual figuran un bajo nivel de instrucción, el hecho de haber presenciado escenas de violencia entre los progenitores, la exposición a maltrato durante la infancia, y actitudes de aceptación de la violencia y las desigualdades de género.

En entornos de ingresos altos, hay ciertos indicios de la eficacia de los programas escolares de prevención de la violencia de pareja (o violencia en el noviazgo) entre los jóvenes.

En los entornos de ingresos bajos, aparecen como prometedoras otras estrategias de prevención primaria, como la micro financiación unida a la formación en igualdad de género y las iniciativas comunitarias dirigidas contra la desigualdad de género o tendentes a mejorar la comunicación y las aptitudes para las relaciones interpersonales.

www.google.com



Las situaciones de conflicto, pos conflicto y desplazamiento pueden agravar la violencia y dar lugar a formas adicionales de violencia contra las mujeres.”⁶⁰

1.3.2 Actividades de evaluación sugeridas por el epesista.

Se realiza una heteroevaluación a los estudiantes con el tema Violación de los Derechos Humanos.

Evaluación

A continuación se le presentan una serie de interrogantes, las cuales deberá responder de acuerdo a su criterio:

1. Trate de identificar por lo menos tres situaciones de su vida en las que usted sienta que fue víctima de violencia. Describa lo siguiente:
 - ▶ ¿Dónde sucedieron?
 - ▶ ¿Quiénes la protagonizaron?
 - ▶ ¿Cuál era el conflicto que estaba en juego en esa situación?
 - ▶ ¿Qué sintió usted en cada una de esas situaciones?
 - ▶ ¿Cómo actuó entonces?
 - ▶ ¿Respondió impulsivamente o no?
 - ▶ ¿Cómo actuaría ahora?
2. A continuación trate de pensar en situaciones donde usted crea que ha ejercido violencia (Recuerde que la violencia no sólo es física sino que también psicológica)
 - ▶ ¿Por qué lo hizo?
 - ▶ ¿Puede identificar sus sentimientos en ese momento?
 - ▶ ¿Actuó impulsivamente o su actitud fue meditada?
 - ▶ Si la situación volviera a repetirse, ¿Actuaría igual?
3. Piense ahora en ambas situaciones, aquellas en las que usted se sintió víctima y en las que fue victimario. Comente un caso.
4. ¿Cree que podrían haberse resuelto de una manera menos violenta?
 - ▶ ¿Cómo?
 - ▶ La forma en que se resolvieron detuvo la violencia o la incrementó
 - ▶ Luego de ocurridas, ¿Sus resentimientos se moderaron?
 - ▶ Y en ese caso, ¿Mejoraron o empeoraron?

⁶⁰ OMS, Violencia de pareja y violencia sexual contra la mujer, 2016.

Álbum ONG

Tema: El mundo de las ONG's

Por grupos, deberán investigar acerca de las ONG's más conocidas en el ámbito de los derechos humanos, utilizando el siguiente formato a desarrollar:

- ✗ Nombre
- ✗ Fecha de fundación
- ✗ Logotipo
- ✗ Carácter (religioso, privado, internacional, etc.)
- ✗ Objetivos
- ✗ Zonas de actuación

Se recomienda que el trabajo de investigación se centre sobre las siguientes ONG's:

- Ⓢ **Ayuda en acción: Se centra en acabar con el hambre y la pobreza.**
- Ⓢ **Amnistía Internacional: La más conocida ONG que se ocupa de la defensa de los Derechos Humanos.**
- Ⓢ **Save the Children: Defensa de los derechos de los niños.**
- Ⓢ **Intermón Oxfam: Su campo de acción es la ayuda al desarrollo.**
- Ⓢ **Manos Unidas: Contra el hambre y la pobreza.**
- Ⓢ **Cáritas: Ayuda a los pobres y marginados.**
- Ⓢ **Cruz Roja: Asistencia en desastres naturales y conflictos bélicos.**
- Ⓢ **SOS racismo: Contra la discriminación racial.**
- Ⓢ **Médicos sin fronteras: Asistencia médica en zonas desfavorecidas.**
- Ⓢ **ACNUR: Ayuda a los refugiados.**
- Ⓢ **UNICEF: Defensa de la infancia.**
- Ⓢ **Survival Internacional: Defensa de las tribus indígenas.**
- Ⓢ **Human Rights Watch: Defensa de los derechos humanos en general.**

1.3.3 Actividades administrativas

⊞ Verificación de asistencia:

Se realizó la respectiva revisión de asistencia en el formato visualizado en la página 32.

- #### ⊞ Recepción de tarea:
- Cada grupo entregó el trabajo formal con el tema asignado en la clase anterior, se realizó la revisión y fue entregado a cada coordinador de grupo con la nota ingresada en el cuadro de zona.


 Universidad de San Carlos de Guatemala
 Facultad de Humanidades
 Departamento de Pedagogía
 Carrera: Psicología Social y Formación Ciudadana
 Curso: Derechos Humanos
 Lic. José David Son Turnil

14

Clave	Carnet	Apellidos-nombres	Firma
63	201214232	López Hernández Sandy Petrona	
77	201214191	Miranda, Almada Katherine Virginia	
78	201214172	Pérez Poncio Dulce María	
79	201214220	Calli Ordebal María Cristina	

DEMI
 ¿Que es? Es la defensoría de la Mujer Indígena, responde a las demandas de injusticia social, económica y política de la comunidad femenina Achi.

Función: Impulsar acciones encaminadas a promover y defender los derechos de las mujeres e incidir en las políticas públicas en Baja verapaz.

CODISRA
 ¿Que es? Comisión Presidencial contra la discriminación y el Racismo contra los pueblos indígenas de Guatemala.

Función: Esta institución tiene a cargo la formulación de políticas públicas que atienden a erradicar la discriminación racial, llevar también un registro de denuncias de casos de racismo y canalizarlos a instituciones competentes.

FODIGUA:
 ¿Que es? Es el fondo de desarrollo indígena Guatemalteco, es un organismo nacional con estructura bipartida ya que esta formado por sociedad civil de los pueblos indígenas.

Función: Velar por el desarrollo de la comunidad, su crecimiento y su cobertura geográfica en las regiones lingüísticas del País.
 Esta dirigida por Guadalupe Zamora López.

Actualización cuadro de zona:

Pasar nota de los integrantes del grupo al cuadro de registro de los aprendizajes, del trabajo entregado en la clase.

1.4 Reflexión

Atrapada en el dolor

Si usted supiera lo que mi corazón siente cada vez que recibo una bofetada en vez de una caricia.

Si yo pudiera escapar de esos golpes que se llevan a diario un pedazo de mi alma.

Si tan solo viera dentro de mí este amor no correspondido que usted mata con sus palabras hirientes.

Si el miedo ha neutralizado cada sentimiento tierno que usted me hacía sentir.

Si por un instante de placer que mis ojos sintieron alguna vez, cambie la felicidad por la amargura.

Si cada mañana al despertar a su lado, me aterra imaginar que un día de estos ya no pueda verlo, porque usted acabó conmigo.

Si caminando a su lado me siento la mujer más oprimida del planeta,

Si al caminar por las calles, anhelo revivir aquella libertad con que anduve por ellas con total simplicidad.

Si pudiera volar y escapar de esta cárcel que me mantiene atrapada en el dolor.

Autora: Marielos Estacuy

1.5 E-grafías

1. https://es.wikipedia.org/wiki/declaraci%C3%B3n_de_los_derechos_de_la_mujer_y_de_la_ciudadana
2. <http://beijing20.unwomen.org/es/in-focus/human-rights#sthash.tcvbfrek.dpuf>
3. <http://www.un.org/es/events/womensday/history.shtml>
4. <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs239/es/>



<https://www.google.com>

1 Derechos del Niño**1.1 Plan**



USAC
TRICENTENARIA
Universidad del Salvador

PLAN DE CLASE. DERECHOS HUMANOS



Facultad de Humanidades

I. PARTE INFORMATIVA

a) Nombre del Profesor: Lic. José David Son Tumil No. De personal 8,354

b) Código del curso: F06 Nombre del Curso Derechos Humanos

c) Carrera: Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Ciencias Sociales y Formación Ciudadana.

d) Ciclo: Quinto Sección Jornada: Plan de día sábado. Primer semestre 2014

II DESARROLLO

Unidad V. Clasificación de los derechos humanos 17 de mayo de 2014.

COMPETENCIA	CONTENIDOS	ACTIVIDADES	RECURSOS	INDICADORES DE LOGRO
Analiza con pertinencia los derechos individuales y colectivos específicos.	Derechos del niño Condición de vulnerabilidad de los infantes. Derechos fundamentales. Instrumentos internacionales.	Exposición de temas. Aportes de los alumnos. Análisis de documento de lectura. Revisión de zona del curso	Guías de trabajo. Documentos de apoyo Recortes de documentos. Bibliografía	1) Enumera los derechos específicos de la niñez. 2) Describe las instituciones que promueven los derechos del niño.

Docente: _____



Lic. José David Son Tumil
Consultor y docente universitario
Colegiado 1072. CPH

Vo. Bo. _____

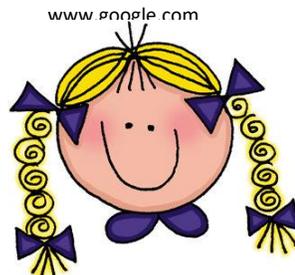
1.2 Desarrollo de la clase**1.2.1 Clase magistral**

El docente inicia la clase con un corto saludo, seguidamente escribe en la pizarra el tema: “Los derechos humanos del niño y la niña”, hace referencia a la historia e inicio de la legalización de los derechos que protegen actualmente a los niños y niñas de cada nación. “A mediados del siglo XIX, surgió en Francia la idea de



ofrecer protección especial a los niños; esto permitió el desarrollo progresivo de los derechos de los menores. A partir de 1841, las leyes comenzaron a proteger a los niños en su lugar de trabajo y, a partir de 1881, las leyes francesas garantizaron el derecho de los niños a una educación.

Desde 1919, tras la creación de la Liga de las Naciones (que luego se convertiría en la ONU), la comunidad internacional comenzó a otorgarle más importancia a este tema, por lo que elaboró el Comité para la Protección de los Niños. El 16 de septiembre de 1924, la Liga de las Naciones aprobó la Declaración de los Derechos del Niño (también llamada la Declaración de Ginebra), el primer tratado internacional sobre los Derechos de los Niños. A lo largo de cinco capítulos la Declaración otorga derechos específicos a los niños, así como responsabilidades a los adultos.



El 20 de noviembre de 1989, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño. A lo largo de 54 artículos el documento establece los derechos económicos, sociales y culturales de los niños. Actualmente, su ideal y carácter contundente son universalmente aceptados. Sin embargo, su funcionamiento puede mejorar y aún es necesario transformar las palabras en acciones. En un mundo en dónde la urgencia es lo esencial, en dónde un niño muere de hambre cada 5 segundos, es hora de unificar la teoría con la práctica. Tal vez es así como deberíamos de haber comenzado.

Según la **ONG Humanium** describe los derechos de la siguiente manera:

■ **Derecho a la vida**

Todo niño tiene derecho a vivir. Esto significa que todo niño tiene derecho a no ser asesinado, a sobrevivir y a crecer en condiciones óptimas.

■ **Derecho a la educación**

Todo niño tiene derecho a recibir una educación, a disfrutar de una vida social y a construir su propio futuro. Este derecho es esencial para su desarrollo económico, social y cultural.

■ **Derecho a la alimentación**

Todo niño tiene derecho a comer, a no pasar hambre y a no sufrir malnutrición. Sin embargo, cada cinco segundos muere un niño de hambre en el mundo.

■ **Derecho a la salud**

Los niños deben ser protegidos de las enfermedades. Se les debe permitir crecer y convertirse en adultos sanos, esto contribuye de igual manera al desarrollo de una sociedad más activa y dinámica.

■ **Derecho al agua**

Los niños tienen derecho al acceso de agua potable de calidad y tratada en condiciones sanitarias correctas. El derecho al agua es esencial para su salud y su desarrollo.

■ **Derecho a la identidad**

Todo niño tiene derecho a tener nombre y apellido, nacionalidad y a saber quiénes son sus padres. El derecho a la identidad representa el reconocimiento oficial de su existencia y de sus derechos.

■ **Derecho a la libertad**

Los niños tienen derecho a expresarse, a tener opiniones, a acceder a la información y a participar en las decisiones que los afectan. Los niños tienen derecho a la libertad de religión.

■ **Derecho a la protección**

Los niños tienen derecho a vivir en un contexto seguro y protegido que preserve su bienestar. Todo niño tiene derecho a ser protegido de cualquier forma de maltrato, discriminación y explotación.”⁶¹

1.2.2 Resolución de dudas

El docente resuelve las interrogantes planteadas por los estudiantes durante el desarrollo de la clase.

1.2.3 Trabajo de los estudiantes

Los estudiantes realizan anotaciones en sus cuadernos, acerca de los datos relevantes del tema disertado por el docente.

1.2.4 Actividades realizadas por el docente

El docente explica el tema y realiza anotaciones en la pizarra.

1.2.5 Evaluación

El docente realiza preguntas orales a los estudiantes en base al tema.t



<http://www.google.com>

⁶¹ Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala. Informe Anual Circunstanciado Tomo II. 2008.

1.3 Aportes del epesista

Investigación del tema:

“La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) aportó una nueva visión de los niños como sujetos de derechos, que antes no existía. Los derechos de la infancia se basan en cuatro principios fundamentales:

- La no discriminación: todos los niños tienen los mismos derechos.
- El interés superior del niño: cualquier decisión, ley, o política que pueda afectar a la infancia tiene que tener en cuenta qué es lo mejor para el niño.
- El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo: todos los niños y niñas tienen derecho a vivir y a tener un desarrollo adecuado.
- La participación: los menores de edad tienen derecho a ser consultados sobre las situaciones que les afecten y a que sus opiniones sean tenidas en cuenta.

Los derechos y su incidencia en la vida cotidiana de los infantes:

En la familia: El artículo 19 de la Convención señala que es obligación del Estado proteger a los niños de todas las formas de malos tratos perpetradas por padres, madres o cualquier otra persona. Hasta el momento 14 países del mundo han prohibido expresamente el castigo físico dentro de la familia, 12 de ellos después de haber firmado la Convención.

En España se ha modificado el Código Civil para que no contemple la posibilidad de que los niños y niñas puedan ser golpeados por sus padres.

En la escuela: La Convención compromete a los gobiernos a impartir educación obligatoria y gratuita a todos los niños, al menos en la enseñanza primaria.

En España, en 1990, se amplió la edad de escolarización obligatoria hasta los 16 años y, más recientemente, se ha extendido la educación gratuita a los niños de entre 3 y 6 años.

En la sociedad: En el caso de que las familias no sean capaces de cuidar y proteger a sus hijos, o que no dispongan de los medios para hacerlo, los gobiernos tendrán la responsabilidad de ayudarlas o de ocuparse de los niños buscándoles una familia de adopción o acogimiento, o una institución adecuada.⁶²

En España, la Ley de Protección Jurídica del Menor de 1996 establece los procedimientos para que estos



<http://www.google.com>

⁶² IBID, Pág. 132.

<http://www.google.com>



procesos se hagan siempre teniendo en cuenta, en primer lugar, el interés del niño o niña que va a ser acogido o adoptado.

Debido a la escasez de recursos, falta de trabajo y familias desintegradas, Guatemala es uno de los países con mayor índice de explotación infantil a nivel latinoamericano.

A nivel social nace la necesidad de la creación de entidades que se encarguen de velar por el bienestar social y mental de cada uno de estos desprotegidos que al igual que los adultos y con mayor razón deben ser atendidos.⁶³

Actualmente en Guatemala está la “**Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia**, tal y como lo establece el artículo 108 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, dentro de las atribuciones de la Procuraduría General de la Nación, a través de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia, están:

- Representar legalmente a los niños, niñas y adolescentes que carecen de ella.
- Dirigir, de oficio o a requerimiento de parte o del Juez competente, la investigación de los casos de niños, niñas y adolescentes amenazados o violados en sus derechos; interviniendo de forma activa en los procesos judiciales de protección. Para el efecto, deberá tener, como mínimo, un Procurador de la Niñez y Adolescencia, en la jurisdicción de cada Juzgado de la Niñez y Adolescencia.
- Presentar la denuncia, ante el Ministerio Público, de los casos de niños, niñas o adolescentes que han sido víctimas de delito y que carezcan de representante legal, apersonándose en el proceso penal para la defensa de los intereses de éstos.
- Evacuar audiencias y emitir opinión jurídica en todos los procesos judiciales, notariales y administrativos que la ley señala, haciendo valer los derechos y garantías que la Constitución Política, tratados y convenios internacionales, aceptados y ratificados por Guatemala, y esta Ley, reconocen a la niñez y adolescencia. Para velar por que todo lo anterior se cumpla, se nombró al Procurador de la Niñez y la Adolescencia, quien actúa por delegación conferida por el Señor Procurador General de la Nación, tiene las calidades de Abogado y Notario.⁶⁴

Además se cuenta con “**El Patronato Nacional de la Infancia (PANI)** es la institución rectora en materia de derechos de la niñez y la adolescencia creada el 15 de agosto de 1930 por iniciativa del Profesor Luis Felipe González Flores. Su naturaleza se

⁶³ IBID, Pág. 132

⁶⁴ Congreso de la República de Guatemala, Ley de protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, 2003.

<http://www.google.com>



define en el artículo 55 de la Constitución Política de 1949, que indica que "La protección especial de la madre y el menor estará a cargo de una Institución autónoma denominada Patronato Nacional de la Infancia, con la colaboración de otras instituciones del Estado".

Misión del PANI Es la Institución rectora en materia de derechos de infancia y adolescencia en el ámbito nacional, liderando los procesos de promoción, defensa, garantía, atención y protección de los derechos de los niño, niñas y adolescentes, establecidos en la Convención de los Derechos del Niño, y consagrado constitucionalmente, mediante acciones coordinadas e integradas con otras instituciones públicas y privadas y la sociedad civil.

Se ejecutaría planes y programas integrales, que se enmarcan dentro de la concepción de la niñez y de la adolescencia como sujetos sociales de derechos, tendientes hacia la especialización en materia de tutela y protección de derechos de las personas menores de edad.

b. Visión del PANI

El PANI será la institución rectora en materia de infancia, adolescencia y su familia. Prestará sus servicios mediante procesos planificados, con el concurso de la sociedad civil en todo el territorio nacional, de conformidad con los fines y atribuciones que le confiere su ley orgánica y demás normativa vigente. Su quehacer estará a todos los niños, niñas y adolescentes, sin discriminación de ningún tipo. La lealtad, la eficiencia, la responsabilidad y la iniciativa en el desempeño de las funciones serán valores fundamentales en el ejercicio de la función pública encomendada a la institución.

c. Objetivo del PANI

Es la atención de la infancia, la adolescencia y sus familias, la defensa y garantía de los derechos.

d. Funciones del PANI

Incluye todas aquellas acciones dirigidas a la promoción, divulgación e información de los derechos de la infancia y adolescencia, establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, con la finalidad de que el habitante conozca, se concientice y cumpla con



<http://www.google.com>

su obligación de concebir al niño, la niña y el adolescente, como sujeto social de derechos, constituyéndose en agentes de cambio y participantes en la ejecución de proyectos preventivos.

Constituir la adopción de mecanismos idóneos y oportunos para la defensa de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. Es decir, cuando se ha violentado un derecho se deben adoptar en forma eficiente e inmediata las acciones legales que regula nuestro ordenamiento jurídico, ya sea ejerciendo la defensa jurídica, psicosocial o la representación legal, así como la verificación y auditoraje del cumplimiento de los derechos de la infancia y la adolescencia.

Brindar un servicio directo a las personas menores de edad y sus familias, buscando asesorarlos, acompañarlos y promoverlos para que resuelvan sus problemas relacionales, tanto personales como de orden familiar y así propiciar las condiciones necesarias para que los niños, las niñas y los adolescentes alcancen un desarrollo integral y su plena participación en sus familias dentro del marco de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Trabajar en conjunto con la sociedad civil, para salvaguardar la integridad física y emocional de los niños, las niñas y los adolescentes que están expuestos a una situación de alto riesgo, y cuyos progenitores no ejercen adecuadamente la autoridad parental.



Asimismo la búsqueda de las mejores alternativas de ubicación para el niño, la niña y el adolescente que se encuentre en estas circunstancias, debiéndose agotar las opciones familiares, consanguíneas o no, antes de recurrir a las alternativas de institucionalización.”⁶⁵

1.3.1 Actividades sugeridas para el tema

✘ Realización de boletines informativos acerca de la violación de los Derechos Humanos de los Niños.

Para la realización del boletín se sugiere que se tengan al alcance periódicos y revistas informativas, de las cuales seleccionaran noticias relevantes nacionales que describan violaciones de derechos de los niños.

El boletín debe contener el siguiente formato:

⁶⁵ Congreso de la República de Guatemala, Constitución Política de la República, 1949.

NOMBRE DEL TRABAJO

Fecha del boletín

Volumen 1, nº 1

Título del boletín

Contenido:

Artículo interior	2
Artículo interior	2
Artículo interior	2
Artículo interior	3
Artículo interior	4
Artículo interior	5
Artículo interior	6

Puntos de interés especial:

- Destaque brevemente un punto de interés.

Título del artículo principal

Este artículo puede incluir 175-225 palabras.

El propósito del boletín es proporcionar información especializada para un público determinado. Los boletines constituyen un buen método publicitario para sus productos o servicios, además de otorgar credibilidad y afianzar la imagen de su organización tanto fuera como dentro de ella.

En primer lugar, determine el público al que va dirigido el boletín; por ejemplo, empleados o personas interesadas en un producto o servicio.

Cree una lista de direcciones a partir de las tarjetas de respuesta, hojas de in-

formación de clientes, tarjetas de presentación obtenidas en ferias o listas de miembros. Puede adquirir

también una lista de direcciones de una organización.

Publisher incluye numerosas publi-

caciones que se ajustan al estilo de su boletín.

A continuación, establezca el tiempo y el dinero que

puede invertir. Estos factores le ayudarán a determinar la frecuencia con la que publicará el boletín y su



extensión. Se recomienda publicar un boletín al menos trimestralmente, con el fin de que se considere una fuente constante de infor-

Título del artículo secundario

Este artículo puede incluir 75-125 palabras.

El título es una parte importante del boletín y debe pensarlo con detenimiento.

Debe representar fielmente y con pocas palabras el

contenido del artículo y despertar el interés del público por leerlo. Escriba primero el título. De esta manera, el título le ayudará a desarrollar el artículo centrado en este punto.

Algunos ejemplos: Premio internacional para un producto, ¡Este nuevo producto le ahorrará tiempo! y Próxima apertura de una oficina cerca de usted.

Fuente: imagen realizada por la epesista, diseño obtenido de Microsoft Publisher

Una vez obtenida la información, se procederá a clasificarla en el tipo de abuso que se está cometiendo: trabajo infantil, pornografía infantil, trata de menores, acoso escolar, malos tratos, hambre, etc.

<http://www.google.com>

*"Las personas al igual que las aves,
son diferentes en su vuelo,*



pero iguales en su derecho a volar"

1.3.2 Actividades de evaluación sugeridas por el epesista.

Ya finalizado el diseño y edición de dicho boletín, se realizará la entrega respectiva a cada coordinador de grupo en clase. Finalmente, conviene organizar un debate donde se comenten algunos detalles importantes de la actividad: Por ejemplo, se puede plantear:

- En qué departamentos de Guatemala son más frecuentes las vulneraciones de los derechos de los niños.
- Las vulneraciones de derechos del niño más reiteradas en el país.
- Definir el factor común que provoca la frecuencia de las vulneraciones de los derechos de los niños.
- Comentario final de las posibles soluciones para la minimización de los problemas y causas planteadas.

1.3.3 Actividades administrativas

◆ Verificación de asistencia:

Se realizó la respectiva revisión de asistencia en el formato visualizado en la página 32.

◆ Cierre de cuadro de zona:

Se realizó la entrega de la copia del cuadro de registro de los aprendizajes a cada grupo, asimismo la copia del acta del curso de PEM. PED. CC. YFORM. CIUDADANA, proporcionada por el departamento de control académico de la Facultad de Humanidades para la respectiva firma y revisión de nombres de cada estudiante.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE HUMANIDADES

DEPARTAMENTO

PEDAGOGIA

Tipo de Acta: FIN DE CURSO Página 1 de 3

Sede: CENTRAL

Plan: SÁBADO

Jornada: SÁBADO Sección: ÚNICA

Semestre: PRIMERO Período del: 09/01/2014 al: 31/05/2014

Nivel: PROFESORADO Ciclo: V

Carrera: PEM PED, CC.SOC. Y FORM. CIUDADANA

28

Código Oficial del curso: F06

Nombre Oficial del curso: DERECHOS HUMANOS

El(la) catedrático(a) HACE CONSTAR: que evaluó a los y a las estudiantes cuyos nombres y notas se expresan a continuación:

No.	Carné	Apellidos y nombres completos	Zona	Calificación	Número	Letras
1	9013840	Dávila Julio Rodolfo				<i>[Handwritten Signature]</i>
2	9014087	García Larios Ana Cristobalina				<i>[Handwritten Signature]</i>
3	9118928	Méndez Chigüil María Elizabeth				<i>[Handwritten Signature]</i>
4	199923634	Equitá Padilla Nancy Aleida				<i>[Handwritten Signature]</i>
5	200017318	Cruz Jiménez Susily Yohana				<i>[Handwritten Signature]</i>
6	200019979	Alvarez De León Wendy Lissette				<i>[Handwritten Signature]</i>
7	200022052	González Folgar Luz Walkidia				<i>[Handwritten Signature]</i>
8	200121081	González Aura Yolanda				<i>[Handwritten Signature]</i>
9	200318273	Rivera Sierra Mayra Jeanette				<i>[Handwritten Signature]</i>
10	200319961	Ellis González Jeizzi Yadira				<i>[Handwritten Signature]</i>
11	200411450	Mejía Tebelan Karen Magaly				<i>[Handwritten Signature]</i>
12	200511378	Jiatz Camey Sara Concepción				<i>[Handwritten Signature]</i>
13	200610492	Monterroso Coto Josué David				<i>[Handwritten Signature]</i>
14	200711067	Figueroa Pérez Hugo Leonel				<i>[Handwritten Signature]</i>
15	200715857	García Melgar Ericka Analys				<i>[Handwritten Signature]</i>
16	200715859	Rivera Panadero Edelmira				<i>[Handwritten Signature]</i>
17	200716041	Najarro Asencio Rubilio				<i>[Handwritten Signature]</i>
18	200716141	Zapeta Zapeta Lesly Karina				<i>[Handwritten Signature]</i>
19	200716294	Vásquez Herrera Lorena Veraliz				<i>[Handwritten Signature]</i>

Nombre Docente: LIC. JOSE DAVID SON TURNIL

Tipo de Acta: FIN DE CURSO Página 3 de 3
 Sede: CENTRAL
 Plan: SÁBADO
 Jornada: SÁBADO Sección: ÚNICA
 Semestre: PRIMERO Periodo del: 09/01/2014 al: 31/05/2014
 Nivel: PROFESORADO Ciclo: V
 Carrera: PEM PED, CC.SOC. Y FORM. CIUDADANA
28
 Código Oficial del curso: F06
 Nombre Oficial del curso: DERECHOS HUMANOS

48	201116408	Chonay Tartón Irma Leticia				
49	201116979	García Rodríguez Glendy Rocío				
50	201118568	Morales Barrera Walter Ricardo				
51	201214273	López Hernández Sandy Petrona				
52	201217473	Reyes Cáceres Luci Maribel				
53	201217484	Veza Lopez Cintia Vibel				
54	201217485	Reyes Cáceres Ingrid Noemí				
55	201217846	Ramírez Monzón Hellen Odette				
56	201217857	Morales Alvarez Melanie Mishell				
57	201217933	Tubac Nij Gloría Esperanza				
58	201218553	Gutierrez Vásquez Yosselin Adali				
59	201219007	Mejia Gamez Misriel Carolina				
60	201219036	Chavez Pérez Loida Nohemi				
61	201219191	Miranda Almada Katherine Virginia				
62	201219192	Pérez Encino Dulce María				
63	201219298	Caill Cruzbal María Cristina				
64	201219373	Patzir Pirir Norma Elizabeth				
65	201219375	Acuña Cepeta Carmen Fabiola				
66	201219598	Coy Galán María Delfina				
67	201219603	Lara Ortiz Andrea Nicté				
68	201219607	Romero Parada Angela Del Rosario				
69	201219623	Socoy Baten Rosa Alejandra				
70	201221399	Tunuy Subuyuj Dorotea				
71	201221704	Joj Ojer Anal Claudia				
72	201221956	Chuga Curin Luis Eduardo				
73	201222379	Ovalle Revolono María Lucia				
74	201224143	Velasquez Sanchez Ingrid Maribel				

Nombre Docente: LIC. JOSE DAVID SON TURNIL

1.4 Comentario

En Guatemala actualmente existe una frecuencia de violación de los derechos de los niños cada vez mayor. La trata de personas menores de edad se ha incrementado significativamente y los temas de cobertura en salud y educación aún siguen generando alta problemática en la sociedad guatemalteca.

Lo que demuestra que existe una permanente violación a los derechos económicos, sociales y culturales de la población infantil.

En el país, según los diarios, se reportan dos delitos sexuales en menores de edad denunciados por día, y solo el 6% de los casos son resueltos judicialmente, lo que demuestra que la mayoría de los casos quedan en la impunidad.

Lamentablemente la niñez no es un tema de prioridad para cada gobierno que ha estado al frente del país, ya que no existe un proyecto de nación con enfoque de derecho, de niñez y de adolescencia.

Además se debe reconocer que la sociedad guatemalteca ha abandonado lo esencial de la humanidad, debido a la multitud de problemáticas que el país atraviesa, cada uno se ha ensimismado en tratar de sobrevivir y velar únicamente por su derecho.

1.5 E-grafías

- ✓ <http://www.derechoshumanos.net/ONU/ComiteDerechosNino-CRC.htm>
- ✓ <http://www.humanium.org/es/historia/>
- ✓ http://www.laureanobenitez.com/derechos_nino_actividades_ampliacion.htm
- ✓ http://www.mintrabajo.gob.gt/org/funciones/prevision/proteccion-a-la-adolescencia-trabajadora/ley-de-proteccion-integral-de-la-ninez-y-adolescencia_ Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. (s.f.). Recuperado el 20 de octubre de 2010
- ✓ <http://www.unicef.es/infancia/derechos-del-nino>



1 Examen Final**1.1 Prueba**

#14

México 29 de marzo de 1994. Hace 20 años.

En el Acuerdo global sobre derechos humanos, el Gobierno y la URNG reconocen la importancia de las instituciones y entidades nacionales dedicadas a la protección y promoción de los derechos humanos, así como la conveniencia de fortalecer y consolidarlas. En consecuencia, acuerdan que el Gobierno debe:

1. Respalda y fortalecer al Organismo Judicial, al Ministerio Público y al Procurador de los Derechos Humanos.
2. Respetar la autonomía y proteger la libertad de acción del Organismo Judicial y del Ministerio Público.
3. Promover ante el Organismo Legislativo las modificaciones legales necesarias para tipificar y sancionar delitos las desapariciones forzadas e involuntarias, así como las ejecuciones sumarias o extrajudiciales como delitos de lesa humanidad.
4. Combatir cualquier manifestación de cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad.
5. Continuar la depuración y profesionalización de los cuerpos de seguridad, así como seguir adoptando e implementando medidas eficaces para regular la tenencia, portación y uso de armas de fuego por particulares de conformidad con la ley.
6. Garantizar las libertades de asociación y movimiento.
7. No alentar la organización o configurar comités de defensa civil en todo el territorio nacional, a no ser que existan hechos que los motiven.
8. Impulsar una nueva ley de servicio militar, para garantizar que la conscripción para dicho servicio no sea forzada, no viole los derechos humanos y mantenga su carácter de deber y derecho cívico.
9. Garantizar y proteger la labor de los individuos y entidades defensoras de los derechos humanos.
10. Resarcir o asistir a las víctimas de violaciones a los derechos humanos, mediante medidas y programas de carácter civil y socioeconómico dirigidos prioritariamente a quienes más lo requieran dada su condición económica y social.
11. Solicitar al Secretario General de las Naciones Unidas la organización de una misión de verificación de derechos humanos y del cumplimiento de los compromisos del Acuerdo de paz firme y duradera, el cual se firmaría en el plazo más breve posible tanto por el Gobierno como por la URNG

Trabajo de grupos.

1. Seleccione el ítem que menos se ha cumplido del acuerdo, explique por qué y ponga un ejemplo
2. Comente el ítem número 4, relacionándolo con el papel de CICIG actual.
3. Indique qué tipo de resarcimiento ha sido necesario para las víctimas.
4. Seleccione el ítem en que se han tenido mayores logros a la fecha.

Visualización de la prueba del grupo # 14

1.2 Desarrollo de la clase

El docente inicia la clase con un cordial saludo, agradeciendo la oportunidad de haber estado durante el semestre impartiendo el curso de Derechos Humanos, así como la colaboración de cada coordinador de grupo que colaboró con el docente y la estudiante epesista para la facilitación de información y desarrollo del curso.

1.2.1 Actividades realizadas por el docente

El docente da indicaciones de cómo se trabajará la prueba y define lo siguiente: En Grupos lean el artículo y desarrollen cada ítem con fundamentos de cada tema visto en clase.

Tendrán la oportunidad de apoyarse con folletos o información investigada para dar la respuesta a cada ítem presentado en la prueba.

1.2.2 Resolución de dudas

Durante el desarrollo de la prueba final algunos estudiantes consultan con el docente la respuesta que han dado a cada ítem, por lo que el docente los orienta y da algunas opiniones para modificar o enfocar la respuesta.

1.2.3 Trabajo de los estudiantes

Los estudiantes se forman según su grupo de trabajo, seguidamente dan respuesta a cada ítem solicitado en la prueba.



1. Seleccione el ítem que menos sea cumplido del acuerdo, explicar por qué y poner un ejemplo.

Item 5

① Continuar la depuración y profesionalización de los cuerpos de Seguridad así como seguir adoptando e implementando medidas eficaces para regular la tenencia, portación y uso de armas de fuego por particulares de conformidad con la ley.

Y el gobierno debe procurar y ser constante en verificar que no haya lugares clandestinos donde le vendan armas a las personas

Ejemplo porque a veces le venden armas a las personas que no están bien informadas a veces las armas que les venden con esas un cometido crimenes y luego PNC los encuentra con esa arma y empieza el proceso y los ayan culpables de algo que no cometieron porque todas las armas tienen que estar regla mentadas nadie puede vender una arma sin estar registrada.

2. Comentar el ítem número 4, relacionándolo con el papel de CICIG actual.

② Item 4. Combatir cualquier manifestación de cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad.

La CICIG ha estado implementando normas con las cuales se pueden restringir cuerpos ilegales y clandestinos dentro de las cárceles y demás centros penitenciarios, pero esto no se lleva a cabo debido a la demanda de corrupción que hay, sobornos, extorsiones etc.

Esta entidad ha hecho investigaciones para combatir hechos delictivos y aminorar o amortiguar los cuerpos ilegales, clandestinos pero es una gran cadena que es muy difícil que se contenga o desaparezca ya que las personas también involucradas son personas con un alto cargo político y es por eso que la CICIG no se da a la tarea ni puede detener tantas cosas ilegales y clandestinas en el País.

3. Indicar qué tipo de resarcimiento ha sido necesario para las víctimas.

3) Indicar que tipo de resarcimiento ha sido necesario para las víctimas:

A las víctimas han tratado de devolverle su sufrimiento con entrega de terrenos, algunos en mal estado (pero esto no lo dicen), para comprar su silencio.

Un ejemplo de esto, en la zona 2 de mixco hay una vecina que a su hijo lo secuestraron, se lo llevaron preso sin cargos violando sus derechos y después de 15 años, la sentada siempre pelea los derechos de su hijo, el mundo y a ella en su lugar le entregaron un terreno cerca del parque de mixco, no lo acepto y aun sigue peleando sus derechos y los de su hijo.

4. Seleccionar el ítem en que se han tenido mayores logros a la fecha.

4. Promover ante el Organismo Legislativo las modificaciones legales necesarias para tipificar y sancionar delitos, delitos de lesa humanidad.

1.3 Actividades de evaluación sugeridas por el epesista.

Se sugiere la misma prueba objetiva pero resolviéndola de manera individual, ya que es importante que el estudiante dé a conocer su opinión o criterio de una manera más personal, debido a que durante el desarrollo del semestre la mayoría de actividades se realizaron de forma grupal.

1.3.1 Actividades administrativas

- ▶ Verificación de asistencia
- ▶ Realizar entrega de las evaluaciones
- ▶ Recolectar las pruebas y hacer la revisión final.
- ▶ Indicar la fecha aproximada para publicar notas finales.

1.4 E-grafías

- www.derechos.org/nizkor/guatemala/doc/urng1.html

COMENTARIO

La innovación educativa dentro del aula ha sido un tema de interés en los últimos días, debido a los cambios repentinos que la sociedad ha manifestado.

La educación es la responsable de incorporarnos a dichos cambios sociales y desarrollos tecnológicos de los que actualmente somos parte, estamos frente a una sociedad abierta y cambiante, que exige que aquellos que ejercemos docencia estemos a la altura de las nuevas tecnologías, de una información amplia y veraz, así como de una comunicación constante y avanzada.

Como educadora epesista pude percibir y confirmar que el perfil del estudiante que ingresa al centro de estudios a nivel superior ha variado, así como los medios de enseñanza, requerimientos y estándares de educación superior. El estudiante en varias oportunidades refleja más conocimiento que el docente que está a cargo del curso, esto debido a que existe una gran facilidad de obtener información por los medios virtuales.

He ahí la necesidad de incorporar el uso de la tecnología para generar aprendizaje significativo en la vida del educando, lo cual debe involucrar cambios en las metodologías y técnicas didácticas en el proceso de enseñanza-aprendizaje y así romper con la enseñanza tradicional y paradigmas educativos.

Actualmente la educación en Guatemala está siendo objeto de cambios sustanciales, que va desde la incorporación de una malla curricular a base de competencias, hasta la profesionalización de los docentes en servicio; estamos convencidos que esto no será de la noche a la mañana, pero sin duda el cambio inició y nosotros como docentes somos los responsables de ejecutar acciones que vayan dirigidas a la innovación educativa, con el objetivo de formar personas integrales respetando su individualidad, de modo que ellos sean los principales generadores de su aprendizaje.

BIBLIOGRAFÍA

1. Acosta Vargas, Gladys. El Derecho de los pueblos Indígenas explicado a todos y a todas. 2007.
2. Ana Gardey, Definición de Estado de Derecho, 2013.
3. Amnistia Catalnya, Historia de las mujeres, 2015.
4. Amnistía Internacional. La pobreza una cuestión de derechos humanos. 2011.
5. Antonio Enrique Pérez Luño, Derechos Humanos, Estado de Derecho y Constitución, Tecnos, Madrid, 2.a ed. 1986.
6. Asamblea General de las naciones Unidas. ACNUR. 1950.
7. Asamblea General de lo Organización de las Naciones Unidas. Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación. 1979.
8. Asamblea General de las Naciones Unidad. Declaración Universal de los Derechos Humanos. 1948.
9. Asamblea General de las Naciones Unidas. CINU. 1946.
10. Beauvoir, Simone. El segundo sexo. 1949
11. Benenson, Peter. Amnistía Internacional. 1961
12. Caine, Barbara, Sluga, Glenda. Género e historia: mujeres en el cambio sociocultural europeo. de 1780 a 1920 pág. 22
13. Carballido, Eduardo. Derechos Humanos: Consideración urgente. 2015.
14. Congreso de la República de Guatemala. Constitución Política de la República. 1949.
15. Congreso de la República de Guatemala, Ley de protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, 2003.
16. Derecho en red, Principio de inderogabilidad singular de los reglamentos, 2016.
17. Enciclopedia jurídica. Derecho Consuetudinario. 2014.
18. Espasa-Calpe. Diccionario de la lengua española. 2005.
19. Gobierno de la República de Guatemala-URNG. Acuerdos de paz. 1996.
20. Gobierno de la Republica-URNG. Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas. 1995
21. Ibarra, Estaban. Movimiento contra la intolerancia, 2015.
22. Joaquín, Estefanía. Hij@, ¿qué es la globalización?. Santillana. 2002.
23. Julián Pérez Porto, Definición de Estado de Derecho, 2009.
24. Labal, Leticia. Filosofía del Derecho. 2015.
25. Larousse Editorial. Diccionario Manual de la Lengua Española. 2007.
26. Merino, María. Definición de Derechos Humanos. 2012.
27. Montagut, Eduardo. El Día Internacional de la Mujer Trabajadora, una historia compleja. Nueva Tribuna. 2015.
28. Ortiz, Elizabeth. Etica y Moral. 2015.

29. Naciones Unidas, El preámbulo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1966.
30. Naciones Unidas, Derechos Humanos, 2015.
31. Naciones Unidas, Resolución 41/128, 1986.
32. OMS, Violencia de pareja y violencia sexual contra la mujer, 2016.
33. ONU, United Nations Entity for Gender Equality and the Empowerment of Women (UN Women), 2013.
34. Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala, Informe Anual Circunstanciado Tomo II, 2008.

E-GRAFÍA

1. <http://www.beijing20.unwomen.org/es/infocus/humanrights#sthash.tcvbfrek.dpuf>
2. <http://www.cubaencuentro.com/caracteristicasdelosderechoshumanos>
3. <http://www.definicionabc.com>
4. <http://definicion.de>
5. <http://www.derechoshumanos.net/ONU/ComiteDerechosNino-CRC.htm>
6. <http://www.diccionariofree.com>
7. <http://www.es.amnesty.org>
8. <http://www.henciclopedia/derechoshumanos-filosofíaydoctrinamoral>
9. <http://www.humanium.org>
10. <http://www.imagenesgoogle/elementosdelospueblosindigenas.com>
11. http://www.laureanobenitez.com/derechos_nino_actividades_ampliacion.htm
12. <http://www.mintrabajo.gob.gt>
13. <http://www.monografias.com/filosofiaderechohumanos>
14. <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx>
15. <http://www.razonypalabra.org.mx>
16. <http://www.unicef.es/infancia/derechos-del-nino>
17. <http://www.un.org/es/events/womensday/history.shtml>
18. <http://www.wikiguate.com>
19. <http://www.who.int>
20. <http://www.wordreference.com>

ANEXOS

TRABAJOS GRUPALES

Los estudiantes realizando la prueba final del curso de Derechos Humanos



**DOCENTE, EPESISTA Y ESTUDIANTES
DEL CURSO DE DERECHOS HUMANOS**



PROGRAMA DE ASISTENCIA DOCENTE



Guatemala, 22 de febrero de 2014

Apreciable catedrático:

Reciba un cordial saludo del Programa de Asistencia a Docentes, con los mejores deseos porque sus labores se estén realizando con excelencia.

Con la finalidad de apoyarles en las actividades que se generan en la docencia universitaria y para un mejor logro de objetivos y desarrollo de competencias en estudiantes, se implementa el Programa de Asistencia a Docentes con el apoyo de epesistas, por lo que presento a:

María de los Angeles Estacuy Letona

EPESISTA que se identifica con carné 2007162416, quien estará apoyándole en los cursos que usted imparte durante el día sábado.

Agradeciendo su apoyo a este Programa, atentamente,

Brenda Asunción Marroquín Miranda
Licda. Brenda Asunción Marroquín Miranda
Responsable

David San Tumul
Lic. José David San Tumul
Consultor y docente universitario
Colegiado 1072, CDR



UNIVERSIDAD SAN CARLOS DE GUATEMALA
 FACULTAD DE HUMANIDADES
 EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO EPS
 CARRERA: PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES Y FORMACIÓN CIUDADANA
 CATEDRÁTICA: JOSÁ DAVID SON TURNILCURSO: DERECHOS HUMANOS

**PROGRAMA DE ASISTENCIA EPESISTAS A DOCENTES
 CONTROL DE ASISTENCIA**

NOMBRE: MARÍA DE LOS ANGELES ESTACUY LETONA CARNE: 200716246

FEBRERO 2014			
SABADO 1 DE FEBRERO 2014 CURSO: DERECHOS HUMANOS HORARIO 7:30-9:15	SABADO 08 DE FEBRERO 2014 CURSO: DERECHOS HUMANOS HORARIO 7:30-9:15	SABADO 15 DE FEBRERO 2014 CURSO: DERECHOS HUMANOS HORARIO 7:30-9:15	SABADO 22 DE FEBRERO 2014 CURSO: DERECHOS HUMANOS HORARIO 7:30-9:15
FIRMA: LIC. JOSÉ DAVID SON TURNIL	FIRMA: LIC. JOSÉ DAVID SON TURNIL	FIRMA: LIC. JOSÉ DAVID SON TURNIL	FIRMA: LIC. JOSÉ DAVID SON TURNIL
MARZO 2014			
SABADO 01 DE MARZO 2014 CURSO: DERECHOS HUMANOS HORARIO 7:30-9:15	SABADO 08 DE MARZO 2014 CURSO: DERECHOS HUMANOS HORARIO 7:30-9:15	SABADO 15 DE MARZO 2014 CURSO: DERECHOS HUMANOS HORARIO 7:30-9:15	SABADO 22 DE MARZO 2014 CURSO: DERECHOS HUMANOS HORARIO 7:30-9:15
FIRMA: LIC. JOSÉ DAVID SON TURNIL	FIRMA: LIC. JOSÉ DAVID SON TURNIL	FIRMA: LIC. JOSÉ DAVID SON TURNIL	FIRMA: LIC. JOSÉ DAVID SON TURNIL
SABADO 29 DE MARZO 2014 CURSO: DERECHOS HUMANOS HORARIO 7:30-9:15	FIRMA: LIC. JOSÉ DAVID SON TURNIL		


 Facultad de Humanidades
 UNIVERSIDAD SAN CARLOS DE GUATEMALA
 FACULTAD DE HUMANIDADES
 EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO EPS
 CARRERA: PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES Y FORMACIÓN CIUDADANA
 CATEDRÁTICA: JOSÁ DAVID SON TURNILCURSO: DERECHOS HUMANOS

PROGRAMA DE ASISTENCIA EPESISTAS A DOCENTES
CONTROL DE ASISTENCIA

NOMBRE: MARÍA DE LOS ANGELES ESTACUY LETONA CARNE: 200716246

ABRIL 2014			
SÁBADO 05 DE ABRIL 2014 CURSO: DERECHOS HUMANOS HORARIO 7:30-9:15 FIRMA: _____ LIC. JOSÉ DAVID SON TURNIL	SÁBADO 12 DE ABRIL 2014 CURSO: DERECHOS HUMANOS HORARIO 7:30-9:15 FIRMA: _____ LIC. JOSÉ DAVID SON TURNIL	SÁBADO 19 DE ABRIL 2014 CURSO: DERECHOS HUMANOS HORARIO 7:30-9:15 FIRMA: _____ LIC. JOSÉ DAVID SON TURNIL	SÁBADO 26 DE ABRIL 2014 CURSO: DERECHOS HUMANOS HORARIO 7:30-9:15 FIRMA: _____ LIC. JOSÉ DAVID SON TURNIL
MAYO 2014			
SÁBADO 03 DE MAYO 2014 CURSO: DERECHOS HUMANOS HORARIO 7:30-9:15 FIRMA: _____ LIC. JOSÉ DAVID SON TURNIL	SÁBADO 10 DE MAYO 2014 CURSO: DERECHOS HUMANOS HORARIO 7:30-9:15 FIRMA: _____ LIC. JOSÉ DAVID SON TURNIL	SÁBADO 17 DE MAYO 2014 CURSO: DERECHOS HUMANOS HORARIO 7:30-9:15 FIRMA: _____ LIC. JOSÉ DAVID SON TURNIL	SÁBADO 24 DE MAYO 2014 CURSO: DERECHOS HUMANOS HORARIO 7:30-9:15 FIRMA: _____ LIC. JOSÉ DAVID SON TURNIL
SÁBADO 31 DE MAYO 2014 CURSO: DERECHOS HUMANOS HORARIO 7:30-9:15 FIRMA: _____ LIC. JOSÉ DAVID SON TURNIL			

CAPÍTULO IV

PROCESO DE EVALUACIÓN

4.1 Evaluación del diagnóstico

La evaluación de la etapa del diagnóstico se realizó a través de una lista de cotejo integrada en el apéndice pág. 228, ésta contiene indicadores que permiten evaluar los alcances obtenidos en base a la planificación del diagnóstico.

Los resultados obtenidos quedan evidenciados durante el proceso de investigación, al verificar que se recabó la información necesaria aplicando las técnicas e instrumentos de investigación adecuados, que dieron como resultado las carencias y necesidades que provocan los problemas que existen en los distintos sectores de la institución; al realizar la priorización del problema, se analizaron las opciones sugeridas, lo que llevó a seleccionar la opción más viable y factible para dar solución al problema priorizado.

4.2 Evaluación del perfil

El perfil del proyecto fue evaluado a través de una lista de cotejo agregada en el apéndice pág. 229, los criterios utilizados evidencian el cumplimiento de la integración de los elementos que lo tipifican, tales como el nombre del proyecto, el problema a resolver, el lugar idóneo para ejecutarlo, la justificación detallada del proyecto que se realizará y la claridad de los objetivos que se pretenden alcanzar.

Las metas son cuantificables en relación a los objetivos esperados, los beneficiarios quedaron definidos, así como las fuentes de financiamiento de los materiales a utilizar, además se planifican las actividades precisas que se llevarán a cabo utilizando los recursos necesarios en la ejecución del proyecto.

4.3 Evaluación de la ejecución

Ésta fase fue evaluada a través de una lista de cotejo que puede ser visualizada en el apéndice pág. 230, dentro de los resultados obtenidos se puede verificar que las actividades se llevaron a cabo en su totalidad, cumpliendo con el tiempo establecido y utilizando los recursos indispensables en su realización.

Cada una de las actividades realizadas dieron paso al alcance de los objetivos propuestos, así como las metas planteadas coincidieron con el producto terminado, además se evidencia que los logros obtenidos beneficiaron a la institución donde se ejecutó el proyecto, culminándolo satisfactoriamente sin ningún inconveniente.

4.4 Evaluación Final

La evaluación final se realizó para determinar el logro de los objetivos y metas trazadas, para ello se facilitó una lista de cotejo al docente titular del curso F06 Derechos Humanos, integrada en el apéndice pág. 231, quien afirma que el proyecto satisface una de las necesidades de la institución, impacta positivamente a las actividades pedagógicas que se ejecutan en el aula, fortalece el desarrollo del trabajo docente a través de la elaboración de material didáctico y refleja mejoras en las actividades que se realizan en el curso F06 Derechos Humanos.

CONCLUSIONES

1. Se mejoró la calidad educativa de los estudiantes de la Facultad de humanidades, en cuanto a la actualización en estrategias de aprendizaje, a través de la elaboración de material didáctico.
2. Se elaboró el Texto paralelo del curso F06 Derechos Humanos.
3. Se apoyó al docente en las actividades que realizó durante el desarrollo del curso F06 Derechos Humanos.

RECOMENDACIONES

1. A los responsables del “Programa de Asistencia a Docentes” de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dar continuidad al fortalecimiento del desarrollo del trabajo docente en cuanto a la innovación y calidad educativa de las prácticas que ejecuta en el aula, a través de la elaboración de material didáctico.
2. A las autoridades de la Facultad de Humanidades, socializar el Texto Paralelo elaborado del curso F06 Derechos Humanos.
3. A los docentes que imparten el curso F06 Derechos Humanos de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, apoyarse en el texto paralelo y agenciarse de los aportes sugeridos que serán de suma utilidad en el desarrollo de las actividades que realizan en el curso F06 Derechos Humanos.

BIBLIOGRAFÍA

1. FAHUSAC , Junta Directiva, Acta 11-2008. Punto 32°, Inciso 32.3, 15/08/2008.
2. Facultad de Humanidades USAC., Estatuto de Estudios y Reglamentos de la Facultad de Humanidades. Imprenta Universitaria, págs., 5 y 6. Guatemala Septiembre de 1962.
3. Facultad de Humanidades USAC., Manual de Organización y Funciones de la Facultad de Humanidades. Aprobado por Junta Directiva, en el Punto Duodécimo del Acta 19-2006, de fecha 27/06/06.
4. Universidad de San Carlos de Guatemala. Leyes, Estatutos, Reglamentos y otras Disposiciones Legales. Editorial Universitaria, pág. 21. Guatemala, Centroamérica 1989.

E-GRAFÍA

1. www.fahusac.edu.gt/es/fahusac/resena-historica
2. www.usac.edu.gt

APÉNDICE

Apéndice 1

Ejercicio Profesional Supervisado -EPS- Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa

PLAN DE DIAGNÓSTICO

1. Identificación

1.1 Institución: Facultad de Humanidades, Universidad de San Carlos de Guatemala.

1.2 Tipo de institución: Estatal, autónoma, no lucrativa.

1.3. Ubicación: Edificio S-4 Universidad de San Carlos de Guatemala Campus Central, Zona 12 ciudad de Guatemala.

1.4 Proyectista: María de los Angeles Estacuy Letona

1.5 Número de Carné: 200716246

2. Título

2.1 Diagnóstico de la Facultad de Humanidades, Universidad de San Carlos de Guatemala.

3. Objetivos

3.1 Objetivo General

Investigar la situación institucional de la Facultad de Humanidades, para determinar sus necesidades o problemas.

3.2. Específicos

- Implementar de técnicas de investigación.
- Diseñar instrumentos de investigación de acuerdo a las técnicas utilizadas, para su aplicación en la recopilación de información.
- Listar las carencias y necesidades de la institución.
- Analizar los problemas que afectan a la institución.
- Priorizar el problema a solucionar.
- Determinar las propuestas que darán solución a la problemática.
- Realizar el análisis de viabilidad y factibilidad a las soluciones propuestas.

- Seleccionar el proyecto a realizar, según la opción más viable y factible.

4. Cronograma de actividades

No.	ACTIVIDAD	FEBRERO 2014																			
		Semana 1 Del 03 al 07					Semana 2 Del 10 al 14					Semana 3 Del 17 al 21					Semana 4 Del 24 al 28				
		L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V
1.	Realizar investigación documental, aplicando distintas técnicas de investigación.	P	■	■	■	■															
2.	Aplicar los instrumentos de investigación de acuerdo a las técnicas utilizadas, para obtener información relacionada con el diagnóstico institucional.	P				■	■	■													
3.	Consensar información obtenida, realizando la guía para el análisis contextual e institucional.	P					■	■	■	■	■	■	■	■							
4.	Realizar el cuadro de análisis de problemas.	P													■	■					
5.	Determinar y priorizar la problemática a solucionar, mediante consenso con las autoridades de la Facultad de Humanidades.	P															■	■			
6.	Sugerir propuestas que busquen solucionar la problemática priorizada.	P															■	■			
7.	Aplicar el cuadro de análisis de viabilidad y de factibilidad a las soluciones propuestas.	P																	■		
8.	Optar por la solución más viable y factible, para seleccionar el proyecto a ejecutar.	P																	■		

5. Recursos

Humanos	Materiales	Financieros	Institucionales
<ul style="list-style-type: none">• Autoridades de la Facultad de Humanidades.• Personal Administrativo.• Personal Docente• Estudiantes• Espeista	<ul style="list-style-type: none">• Documentos bibliográficos• Computadora• Impresora• Tinta• Hojas• Internet• Fotocopias• Cuaderno• Lapiceros	<ul style="list-style-type: none">• El costo sera gestionado por parte de la estudiante epesista, invirtiendo en la utilización del material necesario.	<ul style="list-style-type: none">• Instalaciones del Edificio S4 del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala.• Biblioteca

6. Evaluación

Se realizará mediante una lista de cotejo.



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE HUMANIDADES
EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO (EPS)**

**CUESTIONARIO
I SECTOR COMUNIDAD**

Instrucciones: Responda de forma clara y precisa las preguntas que a continuación se le formulen.

1. ¿Cuál es la Localización de la institución?

2. ¿Cuál es el tamaño de la institución?

3. ¿Cuáles son los recursos naturales con los que cuenta la institución?

4. ¿Cuenta con lugares emblemáticos la institución?

5. ¿Existen organizaciones políticas dentro de la institución?

6. ¿Cuenta con agencias educativas?

7. ¿Cuenta con agencias sociales y de salud?

8. ¿Cuenta con lugares recreativos?

9. ¿Existe transporte exclusivo en la institución?

10. ¿Existe algún tipo de comunicación interna en la institución?

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE HUMANIDADES
EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO (EPS)**

**CUESTIONARIO
II SECTOR INSTITUCIÓN**

Instrucciones: Responda de forma clara y precisa las preguntas que a continuación se le formulan.

1. ¿Cuál es la ubicación geográfica de la institución?

2. ¿Cuáles son las vías de acceso?

3. ¿Qué tipo de institución es?

4. ¿En qué región se localiza?

5. ¿Cuál es el área construida?

6. ¿Cuál es su estado de conservación?

7. ¿Cuenta con locales disponibles?

8. ¿Cuántos servicios sanitarios existen en servicio?

9. ¿Cuenta con biblioteca?

10. ¿Cuenta con salón multiusos?

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE HUMANIDADES
EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO (EPS)**

**CUESTIONARIO
III SECTOR FINANZAS**

Instrucciones: Responda de forma clara y precisa las preguntas que a continuación se le formulen.

1. ¿Cuenta con presupuesto de la nación?

2. ¿Cuenta con apoyo de la iniciativa privada?

3. ¿Cuenta con cooperativas?

4. ¿Cuenta con venta de productos y servicios?

5. ¿Cuáles son sus salarios?

6. ¿Cuenta con materiales y suministros?

7. ¿Cuenta con servicios profesionales?

8. ¿Cómo se cubren las reparaciones y construcciones?

9. ¿Cómo se cubren los servicios generales (electricidad, teléfono, agua)

10. ¿Quién realiza las auditorías?

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE HUMANIDADES
EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO (EPS)**

**CUESTIONARIO
IV SECTOR RECURSOS HUMANOS**

Instrucciones: Responda de forma clara y precisa las preguntas que a continuación se le formulen.

1. ¿Cuál es perfil profesional que requiere un docente para ser contratado?

2. ¿Quién se encarga de la asistencia laboral?

3. ¿En dónde reside el personal?

4. ¿Qué horario cubre del personal

5. ¿Cuál es la cantidad de usuarios de la institución?

6. ¿Cuál es el comportamiento anual de los usuarios?

7. ¿Cuál es la clasificación de los usuarios por sexo, edad, procedencia?

8. ¿Cuál es la situación socioeconómica?

9. ¿Cuál es el total de laborantes?

10. ¿Cuál es el porcentaje del personal que se retira anualmente?

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE HUMANIDADES
EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO (EPS)**

**CUESTIONARIO
V SECTOR CURRÍCULUM**

Instrucciones: Responda de forma clara y precisa las preguntas que a continuación se le formulen.

1. ¿Cuál es nivel que atiende la institución?

2. ¿Qué áreas cubre la institución?

3. ¿Cuenta con programas especiales?

4. ¿Qué tipo de acciones realiza?

5. ¿Qué tipo servicios brinda a la población?

6. ¿Cuáles son sus procesos productivos?

7. ¿Cuál es el tipo de horario de atención al público?

8. ¿Cuántos docente elaborar su material didáctico?

9. ¿Con qué frecuencia los alumnos participan en la elaboración del material didáctico?

10. ¿Qué criterios utilizados para evaluar?

Ficha de observación

V Sector Curriculum

Lugar y fecha: _____

Nombre: _____

Institución: _____

NO.	INDICADOR	SIEMPRE	ALGUNAS VECES	NUNCA
1.	El docente presenta y propone el plan de trabajo y explica su finalidad a los estudiantes.			
2.	El docente utiliza metodología constructivista, que facilita un proceso de enseñanza-aprendizaje de forma integral.			
3.	El docente acompaña constantemente a los estudiantes en su desarrollo académico utilizando diversas estrategias de aprendizaje.			
4.	El docente emplea material bibliográfico para el desarrollo de su clase. (Textos paralelos, manuales, guías, libros entre otros.)			
5.	El docente propone actividades grupales/individuales adecuadas.			
6.	El docente utiliza recursos didácticos adecuados e innovadores (audiovisuales, guías, Tic's) durante el desarrollo de la clase.			
7.	El docente realiza actividades extra-aula que complementan el proceso educativo. (Visita a instituciones sociales, educativas, culturales entre otras.)			
8.	El docente recibe material bibliográfico como apoyo, por parte de la Facultad de Humanidades.			
9.	El docente es capacitado constantemente para actualizar sus conocimientos por parte de la Facultad de Humanidades.			
10.	El docente es evaluado de una manera objetiva y constante en función de su rol.			

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE HUMANIDADES
EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO (EPS)**

**CUESTIONARIO
VI SECTOR ADMINISTRACIÓN**

Instrucciones: Responda de forma clara y precisa las preguntas que a continuación se le formulen.

1. ¿Qué tipo planes llevan a cabo?

2. ¿Qué tipo de elementos integran los planes?

3. ¿Cuál es la forma de implementar los planes?

4. ¿Existe organigrama en la institución?

5. ¿Existen manuales de la institución?

6. ¿Cuál es el tipo de comunicación interna?

7. ¿Cuál es la periodicidad de las reuniones técnicas del personal?

8. ¿Quién evalúa al personal?

9. ¿Quién lleva a cabo la supervisión?

10. ¿Qué tipo de instrumentos de supervisión utilizan?

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE HUMANIDADES
EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO (EPS)**

**CUESTIONARIO
VII SECTOR RELACIONES**

Instrucciones: Responda de forma clara y precisa las preguntas que a continuación se le formulen.

1. ¿Cuál es la forma de atención a los usuarios?

2. ¿Se llevan a cabo intercambios deportivos en la institución?

3. ¿Se realizan actividades sociales en la institución?

4. ¿Se realizan actividades culturales en la institución?

5. ¿Se realizan actividades académicas en la institución?

6. ¿Se realizan actividades con otras instituciones?

7. ¿Se realizan actividades con agencias locales (municipalidades) en la institución?

8. ¿Existen asociaciones locales?

9. ¿Cómo se proyecta la institución?

10. ¿Cuenta con extensiones?

Ficha de registros específicos

VIII SECTOR FILOSÓFICO, POLÍTICO, LEGAL

Lugar y fecha: _____

Nombre: _____

Institución: _____

Título del documento:		Autor
No. De páginas consultadas	Año	Editorial
Ubicación del documento.		
Datos obtenidos:		
Observaciones:		

GUÍA PARA EL ANÁLISIS CONTEXTUAL E INSTITUCIONAL

I SECTOR COMUNIDAD

ÁREAS	INDICADORES
<p>1. Geográfica</p>	<p>1.1 Localización La Universidad de San Carlos de Guatemala, se encuentra ubicada en la zona 12 de la ciudad capital de Guatemala, conocida como ciudad universitaria.</p> <p>1.2 Tamaño La Universidad de San Carlos de Guatemala tiene cinco caballerías, está constituida de 51 edificios de 2, 3, 4 y 5 niveles donde funcionan 9 facultades y 6 escuelas, con sus diferentes oficinas administrativas.</p> <p>1.3 Clima, suelo, principales accidentes Se define según la estación del tiempo.</p> <p>1.4 Recursos naturales Cuenta con diferentes áreas verdes, ubicadas alrededor de los edificios que conforman las diferentes facultades y escuelas.</p>
<p>2. Histórica</p>	<p>2.1 Primeros pobladores La universidad de San Carlos logró categoría internacional, al ser declarada Pontificia por la Bula del Papa Inocencio XI, emitida con fecha 18 de junio de 1687. Además de cátedras de su tiempo ambos derechos (civil y canónico) , medicina, filosofía y teología, incluyo en sus estudios la docencia de lenguas indígenas. Durante la época colonial, cruzaron sus aulas más de cinco ml estudiantes y además de las doctrinas escolásticas, se enseñaron la filosofía moderna y el pensamiento de los científicos ingleses y franceses del siglo XVIII.</p> <p>Sus puertas estuvieron abiertas a todos: criollos, españoles, indígenas y entres sus primeros graduados se encuentras nombres de indígenas y personas de extracción popular. Los concursos de cátedras por datan también desde esa época y en muchos de ellos triunfaron guatemaltecos de humilde origen, como el Doctor Tomás Pech, de origen indígena y el Doctor Manuel Trinidad de Avalos y Porres, hombre de modesta cuna, a quien se atribuye la fundación de la investigación científica en la Universidad de San Carlos, por la evidencia que existe en sus trabajos médicos experimentales, como transfusiones e inoculaciones en perros y otros animales. La Universidad de</p>

San Carlos ha contado también, desde los primeros decenios de su existencia, con representantes que el país recuerda con orgullo, el doctor Felipe Flores sobresalió con originales inventos y teoría, que se anticiparon a muchas de ulterior triunfo en Europa. El doctor Esparragoza y Gallardo puede considerarse un extraordinario exponente de la cirugía científica, y en el campo del derecho, la figura del doctor José María Álvarez, autor de las renombradas Instituciones de Derecho Real de Castilla y de Indias, publicadas en 1818”

2.2 Sucesos históricos importantes

La universidad de San Carlos de Guatemala fue fundada por Real Cédula de Carlos II, de fecha 31 de enero de 1676. Los estudios universitarios aparecen en Guatemala desde mediados del siglo XVI cuando el primero obispo del reino de Guatemala, Licenciado Don Francisco Marroquín, funda el Colegio Universitario de Santo Tomás, en el año de 1562, para becados pobres; con las cátedras de filosofía derecho y teología. Los bienes dejados para el colegio universitario se aplicaron un siglo más tarde para formar el patrimonio económico del a Universidad de San Carlos, juntamente con los bienes que legó para fundarla, el correo mayor Pedro Crespo Suárez. Hubo ya desde principios del siglo XVI otros colegios universitarios, como el Colegio de Santo Domingo y el Colegio de San Lucas, que obtuvieron licencia temporal de conferir grados.

Durante el período conservador de Rafael Carrera, de 1840 a 1871, a la Universidad de San Carlos de Guatemala se le denominó “Nacional y Pontificia, Universidad de San Carlos de Guatemala”, nombre con el que llegó hasta la caída del gobierno conservador en 1871. En el período de la Reforma Liberal, de 1871 a 1885 la Universidad de San Carlos de Guatemala adoptó la ideología liberal de la época de Miguel García Granados y Justo Rufino Barrios. Se decretó la Ley Orgánica de la Educación Superior, el 1 de julio de 1875 Destaca, en esta época el Doctor Lorenzo Montufar, intelectual liberal y Rector de la Universidad. Durante el gobierno de Manuel Estrada Cabrera, de 1898 a 1920, la Universidad se llamó Universidad Estrada Cabrera, como una muestra del despotismo del régimen liberal. En el transcurso de los gobiernos liberales posteriores, la Universidad adoptó el nombre de Universidad Nacional de Guatemala, durante el período de Lázaro Chacón en 1928. Durante la dictadura de Jorge Ubico, de 1931 a 1944, la Universidad fue la cuna de los movimientos anti dictatoriales que culminaron con la caída del régimen. Se logró la autonomía universitaria con el Decreto No.

12 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, de fecha 9 de noviembre de 1944. Este decreto entro en vigor el 1 de diciembre fecha en 308 que se conmemora la autonomía universitaria.

La constitución de Guatemala emitida en el año de 1945, consagró como principio fundamental la autonomía universitaria, y el Congreso de la República complementó las disposiciones de la Carta Magna con la emisión de una Ley Orgánica, y una Ley de colegiación obligatoria para todos los graduados que ejerzan su profesión en Guatemala.

Desde septiembre del año 1945, la Universidad de San Carlos de Guatemala funciona como entidad autónoma con autoridades elegidas por un cuerpo electoral, conforme al precepto legal establecido en su Ley Orgánica; y se ha venido normando por los siguientes principios que, entre otros, son el producto de la Reforma Universitaria en 1944: Libertad de elegir autoridades universitarias y personal docente, o de ser electo para dichos cuerpos sin injerencia alguna del Estado.

2.3 Personalidades presentes y pasadas

Dentro de las personalidades pasadas se pueden nombrar “Mariano Gálvez, Doctor en Derecho Civil y Canónico, catedrático de filosofía y Cánones, primer Presidente del Congreso Federal y Jefe del Estado de Guatemala; Francisco de Paula García Peláez, Doctor en Derecho catedrático de Economía. José Matías Delgado, Doctor en Cánones y Abogado de la Real Audiencia. José Cecilio del Valle, Doctor en Derecho nombrado Rector en 1825 y 1859, a quien se le atribuye la redacción del Acta de Independencia centroamericana, fundador del periódico El Amigo de la Patria, en el cual propugnaba por la unidad de los pueblos con identidad hispanoamericana; Doctor Juan José de Aycinena, Doctor Pedro Molina. Este último había obtenido los títulos de Bachiller en Filosofía y Doctor en Medicina, fundador de los dos primeros periódicos que lanzaron las ideas independentistas; el Doctor Antonio de Larrazábal, quien había ocupado la Presidencia rotativa de las Cortes de Cádiz, en donde se promulgó la Constitución de Cádiz en 1812”. “Las autoridades universitarias que iniciaron el período autónomo: Rector, Carlos Federico Mora. Secretario, Licenciado Vicente Díaz Samayoa. Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Licenciado Gregorio Aguilar Fuentes. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Doctor Carlos Mauricio Guzmán. Decano de la Facultad de Ingeniería, Ingeniero Eduardo D. Goizueta, Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Farmacia, Licenciado Julio Valladares Márquez. Decano de la Facultad de

	<p>odontología, Doctor J. Francisco Arévalo. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Licenciado Julio Gómez Robles”. Entre las personalidades actuales que han dado su vida en representación de los ideales universitarios encontramos a: Bachiller Oliverio Castañeda De León, estudiante universitario, Antonio Ciani, estudiante universitario, al Licenciado Manuel Andrade Roca, Licenciado Manuel Colom Argueta, Doctor Alberto Fuentes Mohr, Doctor en derecho Hugo Rolando Melgar, todos ellos catedráticos universitarios”.</p> <p>2.4 Lugares de orgullo local Estadio Revolución, Plaza de los Mártires, Plaza Oliverio Castañeda, Aula Magna IGIÚ, Edificio de Recursos Educativos.</p>
<p>3. Política</p>	<p>3.1 Gobierno Local El gobierno está constituido por el Consejo Superior Universitario, Rectoría y la Junta Electoral universitaria. EL CSU está integrado por el Rector, quien lo preside, los decanos de las Facultades, un representante del Colegio de profesionales egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que corresponda a cada Facultad, un catedrático titular y un estudiante por cada Facultad. Según la estructura organizativa de la Universidad de San Carlos de Guatemala y de conformidad a la plática de desconcentración, la responsabilidad del gobierno universitario ha sido compartida a otros niveles de menor jerarquía tales como Juntas Directivas, Consejos Directivos, Decanos de facultades, Directores de escuelas no facultativas y centros universitarios.</p> <p>3.2 Organización administrativa La Estructura Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se encuentra integrada por unidades de decisión superior, unidades de apoyo funcional y las unidades ejecutoras del desarrollo de las funciones de docencia, investigación y extensión de la universidad, de la forma siguiente: Unidades de decisión superior: Son las unidades de mayor jerarquía en la estructura organizativa de la universidad, están constituidos por: Consejo Superior Universitario y Rectoría. Unidades de apoyo funcional: Están comprendidas las unidades de apoyo a los fines de la universidad, fungen como instancias de comunicación y coordinación con las unidades académicas y las unidades de decisión superior, las principales son: Dirección General Financiera, Dirección General de Investigación, Dirección General de Docencia, Dirección General de Extensión Universitaria, Dirección General de Administración. Unidades</p>

	<p>ejecutoras de las funciones básicas: Las unidades responsables de ejecutar las funciones básicas de la universidad (docencia, investigación y extensión), son: Facultades, Escuelas no facultativas, Centros Universitarios Regionales que se agrupan en tres grandes áreas: Ciencias de la Salud, Social Humanística y Técnica.</p> <p>3.3 Organizaciones políticas Dentro de la Universidad se encuentra conformada la AEU (Asociación de Estudiantes Universitarios así como en las distintas facultades y escuelas sus respectivas Asociaciones.</p> <p>3.4 Organizaciones civiles apolíticas Sin registro.</p>
<p>4. Social</p>	<p>4.1 Ocupación de los habitantes Dentro de la universidad se cuenta con una amplia gama de profesionales al servicio de la comunidad educativa, dentro de ellos expertos en leyes, educación, salud, economía y áreas como la ingeniería, arquitectura entre otros.</p> <p>4.2 Producción y distribución de productos Sin registro.</p> <p>4.3 Agencias educacionales (Escuelas, colegios, otros)</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Escuela de Ciencias de la Comunicación ▶ Escuelas de Ciencias Física y Matemáticas ▶ Escuela de Ciencia Política ▶ Escuela de Historia ▶ Escuela de Profesores de Enseñanza Media – EFPEM ▶ Escuela Superior de Arte ▶ Escuela de Trabajo Social <p>4.4 Agencias sociales de salud y otros</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Laboratorio Clínico Popular (LABOCLIP) ▶ Laboratorio de Análisis Fisicoquímicos y Microbiológicos (LAFYM) ▶ Laboratorio de Centro Microbiológico de Alimentos (LCMA) ▶ Laboratorio de Producción de medicamentos (LAPROMED) ▶ Laboratorio Escuela ▶ Periódico Universidad ▶ Programa de Experiencia Docentes con la Comunidad ▶ Radio Universidad

- ▶ Revista Universidad
- ▶ Servicio de Consulta Terapéutica y Toxicológica (SECOTT)
- ▶ TV USAC
- ▶ Jardín Botánico
- ▶ Farmacia Universitaria
- ▶ Museo Universitario

4.5 Centros de recreación

Dentro de las instalaciones de la Ciudad Universitaria se puede apreciar el estadio Universitario Revolución, la piscina, canchas multideportes, papi futbol, rodeo y gimnasio.

4.6 Transporte

Actualmente se cuenta con servicio de bus, que realiza el recorrido a todo el campus universitario, el cual está disponible para todas las personas que quieran abordarla sin costo alguno.

4.7 Comunicaciones

Sistemas internos utilizados por cada Unidad Académica, redes de telefonía, periódico universitario, radio universidad, así como TV USAC.

4.8 Grupos religiosos

Sin registro

4.9 Clubes o asociaciones sociales

Asociaciones estudiantiles de cada facultad, Grupo de ayuda a asilos de ancianos de la Facultad de Derecho.

4.10 Composición étnica

La Universidad está integrada por una diversidad de grupos étnicos, que a su vez son personas de todos los estratos sociales, religiosos, nacionales e internacionales.

CARENCIAS DEL SECTOR

1. Insuficientes parqueos para la demanda vehicular.

II SECTOR DE LA INSTITUCIÓN

ÁREAS	INDICADORES
1. Localización geográfica	<p>1.1 Ubicación (dirección) El edificio S4, se encuentra ubicado dentro de las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, zona 12, Ciudad de Guatemala.</p> <p>1.2 Vías de acceso El ingreso a la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se puede efectuar utilizando dos vías de acceso: al Norte, por el Anillo Periférico y al Este por la Avenida Petapa.</p>
2. Localización administrativa.	<p>2.1 Tipo de institución (oficial, privada, otra) La Facultad de Humanidades es una institución tipo estatal con goce de autonomía, basada en los estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, siendo su propósito primordial el de aportar servicios de educación a la sociedad guatemalteca, y así formar profesionales humanistas.</p> <p>2.2 Región La Facultad de Humanidades se encuentra dentro del campus de la ciudad universitaria, que forma parte de la región I Metropolitana, Guatemala, ciudad capital.</p>
3. Historia de la institución	<p>3.1 Origen “El 9 de noviembre de 1944, la Junta Revolucionaria de Gobierno, emitió el decreto No. 12 por medio del cual se otorgaba autonomía a la Universidad de San Carlos de Guatemala. El decreto en mención entró en vigencia el 1 de diciembre del mismo año e indicaba en el Artículo 3º la integración de la Universidad por siete Facultades, entre ellas la Facultad de Humanidades.</p> <p>El 17 de septiembre de 1945, mediante el acta No. 78 PUNTO DECIMO SEXTO el Consejo Superior Universitario autorizó el funcionamiento de la Facultad de Humanidades y se declara aquella ocasión como “Día de la Cultura Universitaria”. El proyecto de creación de la Facultad de Humanidades fue presentado al Consejo Superior Universitario el 5 de diciembre del mismo año y el 9 de dicho mes, el Rector de la Universidad propone integrar provisionalmente la Junta Directiva de la Facultad según consta en Punto</p>

TERCERO de dicha sesión.

La Facultad nace a la vida académica con el funcionamiento de cuatro secciones: Filosofía, Historia, Letras y Pedagogía. El profesorado se obtenía luego de cuatro años de estudio y dos años más para el doctorado. Además de esos títulos, que se otorgaba a los estudiantes regulares, la Facultad ofrecía certificaciones de asistencia a estudiantes no inscritos formalmente.

La primera Junta Directiva de la Facultad de Humanidades estuvo integrada de la siguiente forma: Decano, Licenciado José Rölz Bennett; como vocales interinos, del primero al quinto: señores, Luis Cardoza y Aragón, Ricardo Castañeda Paganini, Antonio Goudbaud Carrera, Edelberto Torres, Alberto Velásquez. El primer secretario fue el doctor Raúl Osegueda Palala, luego el licenciado Enrique Chaluleu Gálvez.

En sus inicios la Facultad de Humanidades estuvo ubicada en el edificio de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales: 9ª. Av. sur y 10ª. Calle, Zona 1. Posteriormente se trasladó a la 9ª. Av. y 14 calle, zona 1, hoy Bufete Popular. A finales de la década de los sesenta se trasladó al Campus de la Ciudad Universitaria, Zona 12, edificio S-5. En la actualidad se ubica en el edificio S-4.

De la Facultad de Humanidades han egresado humanistas eminentes. Se citan, en Filosofía a Rodolfo Ortiz Amiel y José Mata Gavidia; Historia, a Héctor Samayoa Guevara y Daniel Contreras; en Pedagogía y Ciencias de la Educación a Carlos González Orellana y Luis Arturo Lemus; en Psicología a Fernando de León Porras y León Valladares; en Literatura a Ricardo Estrada y Carlos Mencos Deká.

El Decano José Rölz Bennett cumplió su primer período, de 1945 a 1950, tiempo durante el cual se dieron valiosas realizaciones. En reconocimiento a su labor fue electo nuevamente para un segundo período, de 1950 a 1954”.

3.2 Fundadores u organizadores

“En este breve recorrido histórico, aparecen personajes propulsores del anhelado proyecto de fundación.

	<p>Quedan grabados en nosotros como símbolos de una generación representada por ellos, los nombres de: Juan José Arévalo, Raúl Osegueda Palala, Adolfo Monsanto, Juan J. Orozco Posadas, Jorge Luis Arriola, José Rölz Bennett, Mardoqueo García Asturias, Edelberto Torres, Alfredo Carrillo Ramírez, Luis Martínez Mont y puede otro quede involuntariamente sin nombrar”.</p> <p>3.3 Sucesos o épocas especiales “El 17 de septiembre de 1945, mediante el acta No. 78 PUNTO DECIMO SEXTO el Consejo Superior Universitario autorizó el funcionamiento de la Facultad de Humanidades y se declara aquella ocasión como “Día de la Cultura Universitaria”.</p> <p>En 1947, se creó la Escuela Centroamericana de Periodismo adscrita a la Facultad de Humanidades. Tiempo después las secciones de Arte, Bibliotecología, Idiomas, Historia y Psicología. El 20 de agosto de 1948 la Sección de Pedagogía, por resolución de Junta Directiva, según consta en el acta No. 32 punto cuarto, se transformó en Departamento. 314 En 1998, el Consejo Superior autorizó la separación de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media EFPEM.</p> <p>El 29 de mayo del 2008 la Facultad de Humanidades fue declarada “Ambiente Libre de Humo” por La Asociación de la Salud (OPS) y La Unidad de Salud de la División de Bienestar Estudiantil”.</p>
<p>4. Edificio</p>	<p>4.1 Área construida (aproximadamente) El edificio de la Facultad de Humanidades tiene una construcción de 1924.56 metros cuadrados con un perímetro de 176.40 metros lineales.</p> <p>4.2 Área descubierta (aproximadamente) El edificio es pequeño por lo que no tiene áreas extras.</p> <p>4.3 Estado de conservación La infraestructura del edificio se conserva en óptimas condiciones, aunque se han llevado a cabo algunos remozamientos, las dimensiones del edificio son reducidas, complicando la estadía de la población estudiantil debido a que no existe más espacio para poder ampliarla y así cubrir la demanda estudiantil.</p>

	<p>4.4 Locales disponibles En la actualidad no se cuenta con espacios disponibles, ya que las aulas que funcionan están saturadas de estudiantes, las oficinas y otros espacios ya tienen una función específica. Actualmente edificios de otras facultades brindan apoyo en relación a ceder sus instalaciones para atender a la población educativa que la Facultad de Humanidades no alcanza a albergar.</p> <p>4.5 Condiciones y usos Las condiciones de las instalaciones del edificio son aceptables, pero en relación a espacio queda, debido a que las aulas son pequeñas y no se dan abasto para albergar a los estudiantes de todas las carreras que actualmente ofrece la institución. Sin embargo el uso que se les da es con fines educativos y administrativos.</p>
<p>5. Ambientes y equipamiento (incluye mobiliario, equipo y materiales)</p>	<p>5.1 Salones específicos (clases, de sesiones...)</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ salones para docencia directa ▶ almacén ▶ Salón de profesores ▶ Decanatura ▶ Secretaría de la Decanatura ▶ Departamento de post-grado e investigación ▶ Secretaría académica ▶ Salón de Junta Directiva ▶ Oficinas administrativas y tesorería ▶ cubículos para uso de docentes ▶ Oficinas para Directores de Departamento ▶ Aula Magna “José Rolz Bennett” ▶ Coordinación de secciones departamentales ▶ Oficina de Control Académico ▶ Oficina de la AEH ▶ Servicio de tienda ▶ Servicio de fotocopias ▶ Biblioteca ▶ Bodega de mantenimiento, bomba de agua, vigilancia, mensajería y otros servicios ▶ Cubículo para personal de servicio ▶ Espacio de lockers para personal de servicio ▶ Baterías de sanitarios destinados para damas y caballeros. <p>5.2 Oficinas Cubículos para docentes, oficinas para uso administrativo, sala de sesiones de Junta Directiva y</p>

sala de profesores.

5.3 Cocina

Sin registro.

5.4 Comedor

Sin registro.

5.5 Servicios sanitarios

En total hay 5 servicios sanitarios; de ellos, 3 son para servicio público: 2 para mujeres (1 en el primero y otro en el segundo nivel del edificio) y 1 para caballero, que está ubicado en el segundo nivel; 2 para el personal administrativo 1 para caballeros y otro para damas, que se encuentran en el segundo nivel. Todos cuentan con lavamanos, espejo y espacio.

5.6 Biblioteca

Se cuenta con un espacio destinado a la investigación y utilización de recursos bibliográficos para el alcance de los estudiantes.

5.7 Bodega(s)

Existen 4 bodegas, dos en cada nivel, dos de las cuales son utilizadas para el personal docente, uno para el equipo tecnológico y otro para el almacenaje de los suministros que se utilizan en la Facultad.

5.8 Salón multiusos

La Facultad tiene el Aula Magna que se utiliza para Actos protocolarios culturales, educativos y sociales de interés para los estudiantes de la Facultad.

5.9 Salón de proyecciones

Actualmente se utiliza el Aula Magna para realizar presentaciones por medio de audiovisuales, aunque no existe un salón específico para este uso.

5.10 Talleres

Sin registro.

5.11 Canchas

No existe este espacio dentro de la infraestructura.

5.12 Centro de producciones o reproducciones

Existe un centro de reproducciones llamado

	<p>Departamento de Artes Gráficas y Electro impresiones, cuenta con el siguiente equipo: 2 fotocopadoras (un blanco y negro y uno a colores), 1 máquina Duplo, 1 guillotina manual, 1 matricera (quemadora de máster), 1 máquina Offset, 1 revelador.</p> <p>5.13 otros Existe 1 servicio de fotocopadoras para los estudiantes, una tienda cafetería en la cual únicamente se adquiere productos para llevar; también existe 1 equipo para exposiciones. La Facultad de Humanidades brinda sus servicios en otros edificios como en M3, S-12 y en la Facultad de Derecho, por la sobrepoblación estudiantil.</p>
--	---

CARENCIAS DEL SECTOR
<ol style="list-style-type: none"> 1. El edificio de la Facultad de Humanidades no cuenta con espacio extra para construir más aulas que sirvan para cubrir la demanda estudiantil. 2. El mobiliario no es suficiente para que cada estudiante cuente con su propio escritorio en la jornada sabatina 3. No existe laboratorio de computación para el servicio de la población estudiantil. 4. Falta de medios audiovisuales para el uso de los docentes dentro del desarrollo de sus clases. 5. Deficiencia de ventilación artificial en algunos salones de clases y oficinas administrativas. 6. Los servicios sanitarios son insuficientes para el uso de los estudiantes. 7. No existen rampas ni medios que faciliten la movilización de personas con capacidades diferentes.

III SECTOR FINANZAS

ÁREAS	INDICADORES
<p>1. Fuentes de financiamiento</p>	<p>1.1 Presupuesto de la nación Anualmente la administración central de Rectoría, a través del consejo superior universitario, proporciona los fondos que se utilizan en la Facultad de Humanidades, para que utilicen adecuadamente en el funcionamiento de dicha institución.</p> <p>1.2 Iniciativa privada</p>

	<p>Sin registro.</p> <p>1.3 Cooperativa Sin registro.</p> <p>1.4 Venta de productos y servicios Sin registro.</p>
<p>2. Costos</p>	<p>2.1 Salarios Los salarios con cubiertos con el presupuesto asignado anualmente, pero debido al crecimiento de la población estudiantil se hace necesario contratar a docentes interinos cuyo salario es cubierto con cuotas extras de pagos, como cursos de vacaciones. El pago del personal depende del puesto que desempeña dentro de la institución.</p> <p>2.2 Materiales y suministros Son absorbidos por la Facultad de Humanidades, financiando cada adquisición con el presupuesto asignado.</p> <p>2.3 Servicios profesionales No se manejan servicios profesionales, solamente personales, ya que todo se realiza por medio de nóminas y contrataciones semestrales.</p> <p>2.4 Reparaciones y construcciones Para cubrir estos gastos, se utiliza el mismo presupuesto designado para el mantenimiento y suministros.</p> <p>2.6 Servicios generales (electricidad, teléfono, agua) Estos gastos fijos también son parte del presupuesto designado para el mantenimiento y suministros.</p>
<p>3. Control de finanzas</p>	<p>3.1 Estado de cuentas Sin registro.</p> <p>3.2 Disponibilidad de fondos El área de finanzas es la encargada de administrar los fondos, de manera que los mismos cubran el total del porcentaje de gasto generado durante el año.</p> <p>3.3 Auditoría interna y externa AUDITORÍA INTERNA: La realiza el departamento de</p>

auditoría de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ya que su función principal es verificar el buen manejo de los fondos proporcionados a las diferentes Facultades que pertenecen a la misma. AUDITORÍA EXTERNA: La Contraloría General de Cuentas de la Nación es la encargada de realizarlas.

3.4 Manejo de libros contables

Los registros de los recursos de la Facultad de Humanidades se llevan en la Integración Presupuestal Financiera, en los cuales se registran los diferentes movimientos realizados, tales como la conciliación bancaria, viáticos, inventarios y libros de ejecución presupuestal mensual. También son llevados en el departamento de contabilidad de rectoría, que utiliza los libros principales para llevar un control interno adecuado.

CARENCIAS DEL SECTOR

1. El presupuesto asignado es limitado para poder cubrir las necesidades que presenta la Facultad en relación al crecimiento de la población estudiantil.

IV RECURSOS HUMANOS

ÁREAS	INDICADORES
1. Personal operativo	<p>1.1 Total de laborantes Sin registro.</p> <p>1.2 Total de laborantes fijos e interinos Sin registro.</p> <p>1.3 Porcentaje del personal que se retira o se incorpora anualmente Sin registro.</p> <p>1.4 Antigüedad del personal Sin registro.</p> <p>1.5 Tipos de laborantes Las profesiones que predominan son la Licenciatura en</p>

	<p>Pedagogía, afines a la educación, así como las diversas maestrías.</p> <p>1.6 Asistencia del personal En sede central, el profesional encargado de la coordinación de cada jornada, es el responsable de llevar un control en un formato específico de asistencia. Por lo que cada docente se apersona al inicio de sus labores, para poder validar con una firma la asistencia respectiva.</p> <p>1.7 Residencia del personal En su mayoría, los profesionales y personal en general residen en áreas cercanas de la ciudad capital, con sus diferentes excepciones.</p> <p>1.8 Horarios, otros El horario del personal es variado de acuerdo a la carga laboral asignada y a los términos acordados con el contratista.</p>
<p>2. Personal administrativo</p>	<p>2.1 Total de laborantes Sin registro.</p> <p>2.2 Total de laborantes fijos e interinos Sin registro.</p> <p>2.3 Porcentaje del personal que se retira o se incorpora anualmente Sin registro.</p> <p>2.4 Antigüedad del personal Sin registro.</p> <p>2.5 Tipos de laborantes Graduados a nivel licenciatura a fines a la educación así como graduados del nivel medio entre ellos, secretarias, peritos y bachilleres.</p> <p>2.6 Asistencia del personal Se lleva por medio de listados, con el control de secretaría adjunta.</p> <p>2.7 Residencia del personal La mayoría reside en las diferentes zonas de la ciudad capital, con algunas excepciones.</p>

	<p>2.8 Horarios, otros Lunes a viernes de 8:00 a 11:00 y de 14:00 a 21:00. Sábados de 8:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 Domingos de 8:00 a 17:00</p>
<p>3. Usuarios</p>	<p>3.1 Cantidad de usuarios Aproximadamente son 35,000 estudiantes, a nivel Nacional.</p> <p>3.2 Comportamiento anual de usuarios Según la experiencia obtenida durante el tiempo de estudio, se deduce que del 100% ingresado en el I ciclo de la carrera, el 50% terminan sus estudios completamente; los demás se van retirando al paso del tiempo.</p> <p>3.3 Clasificación de usuarios por sexo, edad, procedencia Sin registro</p> <p>3.4 Situación socioeconómica La mayoría de estudiantes que ingresan anualmente a la institución, son personas con ingresos mínimos, ya que hacen un esfuerzo doble al trabajar en una jornada y luego estudiar en la otra.</p>
<p>4. Personal de servicios</p>	<p>4.1 Total de laborantes Sin registro.</p> <p>4.2 Total de laborantes fijos e interinos Sin registro.</p> <p>4.3 Porcentaje del personal que se retira o se incorpora anualmente Sin registro.</p> <p>4.4 Antigüedad del personal Sin registro.</p> <p>4.5 Tipos de laborantes Generalmente, los estudios son de primaria y nivel medio.</p> <p>4.6 Asistencia del personal Se lleva por medio de listados, con el control de secretaría adjunta.</p> <p>4.7 Residencia del personal La mayoría reside en las diferentes zonas de la ciudad capital, con algunas excepciones.</p>

	<p>4.8 Horarios, otros Lunes a viernes de 8:00 a 11:00 y de 14:00 a 21:00. Sábados de 8:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 Domingos de 8:00 a 17:00</p>
--	--

CARENCIAS DEL SECTOR
<p>4. Falta de atención del docente hacia el estudiante de la jornada sabatina, ya que no alcanza a cubrir integralmente al grupo, debido a la sobrepoblación estudiantil.</p>

V SECTOR CURRICULUM

ÁREAS	INDICADORES
<p>1. Plan de estudios/servicios</p>	<p>1.1 Nivel que atiende Actualmente la Facultad de Humanidades atiende, profesorados, licenciaturas y estudios de post-grado (maestrías y doctorados).</p> <p>1.2 Áreas que cubre</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Departamento de Letras ▶ Departamento de Pedagogía ▶ Departamento de Arte ▶ Departamento de Filosofía ▶ Sección de Idiomas ▶ Escuela de Bibliotecología ▶ Escuela de estudios de postgrado <p>1.3 Programas especiales</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Escuela de vacaciones ▶ Programa de educación virtual ▶ Programa de ayuda becaria ▶ Congreso ▶ Tutorías ▶ EPS ▶ Actividades culturales <p>1.4 Tipo de acciones que realiza Investigación, participación y colaboración.</p> <p>1.5 Tipo de servicios Educativos</p>

	<p>1.6 Procesos productivos... Enseñanza – Aprendizaje</p>
<p>2. Horario institucional</p>	<p>2.1 Tipo de horario flexible, rígido, variado, uniforme El horario de la institución es variado, debido a que la programación de actividades es diferente cada semestre o ciclo escolar.</p> <p>2.2 Maneras de elaborar el horario Se realiza cada semestre en un formato establecido.</p> <p>2.3 Horas de atención para los usuarios Es variado según las jornadas de estudios.</p> <p>2.4 Horas dedicadas a las actividades normales No existe un horario definido.</p> <p>2.5 Tipo de jornada (matutina, vespertina, nocturna, mixta, intermedia...) El tipo de jornada es mixta.</p>
<p>3. Material didáctico</p>	<p>3.1 Número de docentes que confeccionan su material Cada docente es responsable de presentar dentro del desarrollo de su programa el material correspondiente, aunque no existe registro si el docente confecciona su material o utiliza material ya existente.</p> <p>3.2 Número de docentes que utilizan textos Todos los docentes realizan consultas con los textos.</p> <p>3.3 Tipos de texto que se utilizan Cada docente utiliza textos de acuerdo al interés educativo.</p> <p>3.4 Frecuencia con que los alumnos participan en la elaboración del material didáctico Sin registro</p> <p>3.5 Materias/materiales utilizados Diferentes medios digitales, marcadores, pizarra, papel, entre otros.</p> <p>3.6 Fuentes de obtención de las materias Bibliografías y E-grafías.</p> <p>3.7 Elaboración de productos Sin registro.</p>
	<p>4.1 Metodología utilizada por los docentes</p>

<p>4. Métodos y técnicas/ procedimientos</p>	<p>La metodología que actualmente se aplica es la constructivista, aunque aún existe un porcentaje significativo de docentes que utilizan métodos tradicionales, debido a que la cantidad de estudiantes inscritos supera el número adecuado para poder trabajar integralmente.</p> <p>4.2 Criterios para agrupar a los alumnos Según los defina el docente.</p> <p>4.3 Frecuencia de visitas o excursiones con los alumnos No se realizan este tipo de actividades.</p> <p>4.4 Tipos de técnicas utilizadas Según lo defina el docente.</p> <p>4.5 Planeamiento Programa general de curso, plan de unidad y plan de clase.</p> <p>4.6 Capacitación Las capacitaciones que reciben los docentes son permanentes cada semestre.</p> <p>4.7 Inscripciones o membresía Se realiza cada año por medio de la página oficial de la universidad www.registro.usac.edu.gt.</p> <p>4.8 Convocatoria, selección, contratación e inducción de personal (y otros propios de cada institución...) Se realizan por medio de la presentación de Curriculum Vitae.</p>
<p>5. Evaluación</p>	<p>5.1 Criterios utilizados para evaluar en general La comisión de evaluación Docente (COMEVAL) es la encargada, la cual da lineamientos generales según lo considere correcto.</p> <p>5.2 Tipos de evaluación Coevaluación, autoevaluación y la autoridad superior realiza la heteroevaluación.</p> <p>5.3 Características de los criterios de evaluación Concretos y Precisos.</p>

CARENCIAS DEL SECTOR

1. Falta de utilización de recursos virtuales.
2. No existe elaboración de material didáctico de los cursos, como apoyo al docente y al estudiante.

VI SECTOR ADMINISTRATIVO

ÁREAS	INDICADORES
1. Planeamiento	<p>1.1 Tipo de planes (corto, mediano, largo plazo) Cada departamento se organiza de acuerdo a sus necesidades.</p> <p>1.2 Elementos de los planes Los criterios varían de acuerdo a las necesidades de los departamentos.</p> <p>1.3 Forma de implementar los planes Revisión, autorización y ejecución de la planificación.</p> <p>1.4 Base de los planes (políticas o estrategias u objetivos o actividades). Cada departamento se organiza de la manera que cree conveniente es beneficiosa para la comunidad.</p> <p>1.5 Planes de contingencia Sin evidencia</p>
2. Organización	<p>2.1 Niveles jerárquicos de organización “En primer instancia cuenta con Junta Directiva, integrada por el Decano quien la preside, el (la) Secretaria(o) Académica(o) y cinco vocales de los cuales: dos son profesores titulares, un profesional representante del Colegio de Humanidades y dos estudiantes. Todas las vocalías son electas para un periodo de cuatro años, exceptuando las estudiantiles que son anuales. El Decano es la instancia ejecutiva de la Facultad ejercida por el Decano (profesor titular II-X), quien la representa en actos 327 administrativos y académicos nacionales e internacionales. Es electo tanto por estudiantes como por profesores titulares, para un período de cuatro años prorrogable, con base en el Estatuto Universitario, parte Académica. Del</p>

	<p>Decanato dependen todas las demás instancias así: Consejo Directores, ente asesor del Decanato que reúne a los directores de los ocho Departamentos de Arte, Bibliotecología, Extensión, Filosofía, Letras, Pedagogía, Post –grado y Departamento de Investigación Humanística, al menos una vez al mes para tratar asuntos sobre la implementación y ejecución de la planificación académica y presupuestaria anual”.</p> <p>2.2 Organigrama La institución cuenta con un organigrama de tipo lineal, que puede ser visualizado en la página electrónica oficial de la Facultad de Humanidades.</p> <p>2.3 Funciones cargo/nivel Existe el Manual de Organización y Funciones, Facultad de Humanidades acta 19-2006, 2006, en él se describen cada una de ellas.</p> <p>2.4 Existencia o no de manuales de funciones Si existe el manual de funciones de la Facultad de Humanidades y se encuentra en la biblioteca de la misma.</p>
<p>3. Coordinación</p>	<p>3.1 Existencia o no de informativos internos Sin registro.</p> <p>3.2 Existencia o no de carteleras Sin registro.</p> <p>3.3 Formularios para las comunicaciones escritas Sin evidencia.</p> <p>3.4 Tipos de comunicación Oral, escritas, telefónica, radial e internet.</p> <p>3.5 Periodicidad de reuniones técnicas de personal Según lo defina la planificación del profesional que está a cargo de la coordinación.</p> <p>3.6 Reuniones de reprogramación Según los defina el profesional encargado.</p>
<p>4. Control</p>	<p>4.1 Normas de control Lo trabaja cada jefe inmediato a través de un listado de asistencia, la cual reportan a Secretaría</p>

	<p>adjunta.</p> <p>4.2 Registros de asistencia Se lleva en un formato en hojas, que cada docente valida con su firma.</p> <p>4.3 Evaluación del personal Lo realiza la Comisión de Evaluación Docente. COMEVAL. Al finalizar el semestre se facilita una boleta a los estudiantes donde evalúan al docente.</p> <p>4.4 Inventario de actividades realizadas Es la memoria de labores.</p> <p>4.5 Actualización de inventarios físicos de institución Sin registro.</p> <p>4.6 Elaboración de expedientes administrativos Lo trabaja cada departamento según su organización.</p>
<p>5. Supervisión</p>	<p>5.1 Mecanismos de supervisión Supervisión del jefe inmediato.</p> <p>5.2 Periodicidad de supervisión Sin registro</p> <p>5.3 Personal encargado de la supervisión Cada departamento supervisa al personal correspondiente.</p> <p>5.4 Tipo de supervisión Sin registro</p> <p>5.5 Instrumentos de supervisión Sin registro</p>

CARENCIAS DEL SECTOR
<p>1. No existe seguimiento constante a la labor docente en función de la aplicación de estrategias de aprendizaje innovadoras dentro del aula.</p>

VII SECTOR DE RELACIONES

ÁREAS	INDICADORES
<p>1. Institución-usuarios</p>	<p>1.1 Estado/forma de atención a los usuarios. Los usuarios pueden ser atendidos personalmente en las ventanillas de información que están dentro de las instalaciones de la Facultad o bien por medio de la página web de la Facultad de Humanidades, para facilitarles la información y sea más ordenado el proceso de comunicación.</p> <p>1.2 Intercambios deportivos Los juegos Florales son campeonatos deportivos que se realizan a nivel nacional en el mes de mayo, los estudiantes tienen la oportunidad de participar con grupos de estudiantes de otras carreras y extensiones universitarias.</p> <p>1.3 Actividades sociales (fiestas, ferias...) Cada año se celebra el aniversario de la Facultad de Humanidades, realizando dentro de esta semana diferentes actividades.</p> <p>1.4 Actividades culturales (concursos, exposiciones...) Entre las actividades culturales están las presentaciones de Ballet y marimba. Así como celebraciones de tradiciones guatemaltecas. Aunque lamentablemente no se incluye dentro de los programas la visita a museos o lugares emblemáticos de la historia de la Universidad de San Carlos.</p> <p>1.5 Actividades académicas (seminarios, conferencias, capacitaciones). Estas actividades académicas se realizan anualmente que permiten mantener informados al personal de la Facultad de Humanidades.</p>
<p>2. Institución con otras instituciones</p>	<p>2.1 Cooperación Sin registro.</p> <p>2.2 Culturales Sin registro.</p> <p>2.3 Sociales Sin registro.</p>

<p>3. Institución con las comunidades</p>	<p>3.1 Con agencias locales y nacionales (municipales y otros) La Facultad de Humanidades ha contado con apoyo de algunas organizaciones en relación a la realización de ciertas actividades programadas en la misma. Así como también mantiene vínculos con las diferentes municipalidades del país a través de distintos programa y proyectos.</p> <p>3.2 Asociaciones locales (clubes y otros) Sin registro.</p> <p>3.3 Proyección La Facultad de Humanidades se proyecta al interior de país por medio de diversos programas y extensiones que favorecen a la población en general.</p> <p>3.5 Extensión La Facultad de Humanidades cuenta con un programa de Secciones Departamentales en el interior del país, dándole la oportunidad a la población guatemalteca de profesionalizarse.</p>
--	---

<p>CARENCIAS DEL SECTOR</p>
<p>1. Falta de inclusión en los programas académicos la visita a museos o lugares emblemáticos que forman parte de la historia de la Universidad de San Carlos.</p>

VIII SECTOR FILÓSOFICO, POLÍTICO, LEGAL

ÁREAS	INDICADORES
1. Filosofía de la institución	<p>1.1 Principios filosóficos de la institución</p> <p>1.2 Visión “Ser la entidad rectora en la formación de profesionales humanistas, con base científica y tecnológica de acuerdo con el momento socioeconómico, cultural, geopolítico y educativo, con impacto en las políticas de desarrollo nacional, regional e internacional”.</p> <p>1.3 Misión “La Facultad de Humanidades, es la Unidad Académica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, especializada en la formación de profesionales con excelencia académica en las distintas áreas humanísticas, que incide en la solución de los problemas de la realidad nacional”.</p>
2. Políticas de la institución	<p>2.1 Políticas institucionales</p> <p>Docencia Formar profesionales con un adecuado equilibrio en su formación humanística, científica y tecnológica, dentro del contexto histórico, económico y socioeducativo del país. Desarrollar actitudes y capacidades innovadoras con metodologías participativas. Brindar oportunidades de formación a todos los sectores, especialmente aquellos que tienen a su cargo la formación de personal en el ámbito regional y local”.</p> <p>Investigación Desarrollar investigación básica y aplicada en áreas que respondan a necesidades determinadas, demandadas por la comunidad. Promover sistemas de información que sirvan de base estructural para nuevos estudios y proyectos académicos y de comunidad.”</p> <p>Extensión y Servicio Desarrollar sistemas de servicios en función de lo que los usuarios requieran y de sus posibilidades de tiempo y recursos. Opinar, elaborar y determinar estudios y participar juntamente con los usuarios, en función de sus necesidades.</p>

Proponer soluciones a los problemas seccionados con la cobertura de servicios de la Facultad de Humanidades.

2.2 Estrategias

La Facultad de Humanidades durante los últimos años ha utilizado diversas estrategias a modo de que cada vez más población guatemalteca tenga acceso a cursar cualquiera de las especialidades a disposición.

Tal es el caso de la apertura de más extensiones universitarias y la apertura de carreras con especialidades, ofreciendo así una diversidad de estudios.

2.3 Objetivos

- Integrar el pensamiento universitario, mediante una visión conjunta y universal de los problemas del hombre y del mundo;
- Investigar en los campos de las disciplinas filosóficas, históricas, literarias, pedagógicas, psicológicas, lingüísticas, y en los que con ellas guardan afinidad y analogía;
- Enseñar las ramas del saber humano enunciadas en el inciso anterior, en los grados y conforme a los planes que adelante se enuncian;
- Preparar y titular a los Profesores de Segunda Enseñanza (Enseñanza Secundaria) tanto en las Ciencias Culturales como en las Ciencias Naturales y en las artes. Para este propósito debe colaborar estrechamente con las demás Facultades que integran la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como con las Academias, Conservatorios e Institutos que ofrecen enseñanzas especializadas;
- Dar en forma directa a los universitarios, y en forma indirecta a todos los interesados en las cuestiones intelectuales, una base de cultura general y de conocimientos sistemáticos del medio nacional, que les es indispensable para llenar eficazmente su cometido en la vida de la comunidad;
- Crear una amplia y generosa conciencia social en el conglomerado universitario, a fin de articular la función de la Universidad y de sus estudiantes y egresados con las altas finalidades de la colectividad;
- Realizar las labores de extensión cultural que son necesarias para mantener vinculada a la Universidad

- con los problemas y con las realidades nacionales;
- Coordinar sus actividades con Bibliotecas, Museos, Academias, Conservatorios y con todas aquellas instituciones que puedan cooperar a la conservación, al estudio, a la difusión y al avance del arte y de las disciplinas humanísticas;
 - Cumplir todos aquellos otros objetivos que por su naturaleza y su orientación le competan.

2.4 Metas

1. Formar docentes e investigadores capaces de conocer, analizar e interpretar la realidad histórica nacional, vinculada a la tradición intelectual heredada en un marco constituido por los distintos campos humanísticos; transmitiendo el resultado de este proceso tanto en la docencia como en la publicación de trabajos.

2. Formar profesionales que promuevan y fomenten la práctica y enseñanza del arte así como la conservación y preservación del patrimonio artístico cultural guatemalteco.

3. Preparar Profesores de Enseñanza Media en Artes, Filosofía, en Idioma Inglés, en Letras y Pedagogía, para impartirlo en el nivel medio.

4. Coordinar los programas de proyección cultural de la Facultad.

5. Orientar la docencia, fomentar la investigación científica, promover la extensión cultural intra y extra-facultativa.

6. Integrar los esfuerzos por la superación académica de los/las profesionales universitarios (as) en general y en particular a quienes obtengan grado académico de licenciatura en cualquiera de las carreras afines a las humanidades.

7. Promover la investigación científica en los campos: administrativo, artístico, bibliotecológico, currículo, derechos humanos, docencia, evaluación, filosófico, histórico, intercultural, investigativo, lingüístico-literario, pedagógico o de cualquier otra especialidad que se creare dentro de la Facultad de Humanidades.

Contribuir al planteamiento, estudio y resolución de los

	<p>problemas nacionales desde el punto de vista cultural y educativo; con espíritu patriótico.</p> <p>8. Resolver en materia de su competencia las consultas que le formulen los organismos universitarios estatales y otras entidades.</p>
<p>3. Aspectos legales</p>	<p>3.1 Personería jurídica La Universidad de San Carlos cuenta con personería jurídica, según lo establecido en el artículo 82 del título II, capítulo II, sección V Universidades de la Constitución política de la República de Guatemala. La Institución se rige por la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Decreto No. 325. Y sus estatutos. En el artículo 6 del título II de la ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en integración de la Universidad se hace mención de que la Facultad de humanidades es parte de la Institución.</p> <p>3.2 Marco legal que abarca a la institución (leyes generales, acuerdos, reglamentos, otros.) Reglamentos Internos Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera. Reglamento de la Junta Universitaria de Personal Académico. Reglamento de formación y desarrollo de personal académico. Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Reglamento de los Concursos de Oposición para Profesores Auxiliares de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Reglamento del Programa Sabático del Personal Académico. Reglamento para la Contratación del Profesor Visitante. Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal. Reglamento de la Tasa Estudiantil. Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala.</p>

	<p>Reglamento General del Centro Universitario de Occidente.</p> <p>Reglamento de Apelaciones.</p> <p>Reglamento del Consejo Editorial de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala.</p> <p>Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.</p> <p>Reglamento para la Administración de las Áreas de Parqueo de la Universidad de San Carlos de Guatemala.</p> <p>Reglamento para la Actividad Comercial en las Instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.</p> <p>Reglamento para el Desarrollo de Actividades Públicas en la Universidad de San Carlos de Guatemala.</p> <p>Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala.</p> <p>Reglamento de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala</p> <p>Reglamento Interno de Funcionamiento y Organización de la Junta Universitaria de Personal.</p> <p>Reglamento de Administración Estudiantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala.</p> <p>Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.</p> <p>Reglamento para el Registro y Control de Bienes Muebles y otros Activos Fijos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.</p> <p>Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado.</p>
--	---

CARENCIAS DEL SECTOR
1. Sin registro

Apéndice 4



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE HUMANIDADES
EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO (EPS)
MARÍA DE LOS ANGELES ESTACUY LETONA
CARNÉ: 200716246

LISTA DE COTEJO

EVALUACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DEL PROYECTO

No.	INDICADOR	SI	NO
1.	¿La información obtenida mediante la investigación, fue suficiente para la elaboración del diagnóstico?	X	
2.	¿Las técnicas utilizadas fueron adecuadas para llevar a cabo la investigación?	X	
3.	¿Los instrumentos elaborados fueron apropiados para la recopilación de información?	X	
4.	¿Se elaboró el listado de las carencias y necesidades que afectan a la institución?	X	
5.	¿Se priorizó el problema que más afecta a la institución?	X	
6.	¿Se sugieren propuestas que den solución al problema priorizado?	X	
7.	¿Se aplicó el análisis de viabilidad y factibilidad a las propuestas de solución sugeridas?	X	
8.	Se determinó la propuesta de solución más viable y factible para dar solución al problema priorizado?	X	

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE HUMANIDADES
EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO (EPS)
MARÍA DE LOS ANGELES ESTACUY LETONA
CARNÉ: 200716246

LISTA DE COTEJO

EVALUACIÓN DEL PERFIL DEL PROYECTO

No. 1	INDICADOR	SI	NO
1.	¿El nombre del proyecto define el propósito del mismo?	X	
2.	¿El proyecto seleccionado soluciona el problema?	X	
3.	¿Se determina el lugar idóneo para la ejecución del proyecto?	X	
4.	¿Se justifica detalladamente el proyecto a ejecutar?	X	
5.	¿Se tiene claridad en los objetivos que se pretenden alcanzar?	X	
6.	¿Las metas son cuantificables en relación a los objetivos esperados?	X	
7.	¿Se definen los beneficiarios del proyecto?	X	
8.	¿Se cuenta con el financiamiento para los materiales a utilizar en la ejecución del proyecto?	X	
9.	¿Se planifican las actividades precisas para llevar a cabo en la ejecución del proyecto?	X	
10.	¿Se cuenta con los recursos humanos, físicos, materiales y financieros para ejecutar el proyecto?	X	

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE HUMANIDADES
EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO (EPS)
MARÍA DE LOS ANGELES ESTACUY LETONA
CARNÉ: 200716246

LISTA DE COTEJO

EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

No. 1	INDICADOR	SI	NO
1.	¿Las actividades planificadas se llevaron a cabo en su totalidad?	X	
2.	¿Las actividades se realizaron en el tiempo establecido?	X	
3.	¿Se contó con los recursos indispensables para realizar las actividades previstas?	X	
4.	¿Las actividades realizadas alcanzaron los objetivos propuestos?	X	
5.	¿Las metas planteadas coinciden con el producto terminado?	X	
6.	¿Los logros obtenidos durante la ejecución del proyecto beneficiaron a la institución?	X	
7.	Existieron inconvenientes para la ejecución del proyecto.		X
8.	¿Se culminó satisfactoriamente el proyecto?	X	

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE HUMANIDADES
EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO (EPS)
MARÍA DE LOS ANGELES ESTACUY LETONA
CARNÉ: 200716246

LISTA DE COTEJO

EVALUACIÓN FINAL

No. 1	INDICADOR	SI	NO
1.	¿El proyecto realizado satisface una de las necesidades de la institución?	X	
2.	¿El proyecto impactó positivamente a las actividades pedagógicas que se ejecutan en el aula?	X	
3.	¿El proyecto fortaleció el desarrollo del trabajo docente de la institución?	X	
4.	¿El proyecto permitió la elaboración de material didáctico para facilitar al docente?	X	
5.	¿El apoyo pedagógico brindado al docente durante el proyecto reflejó mejoras en las actividades que se realizan en el curso F06 Derechos Humanos?	X	

ANEXOS

Anexo 1



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades

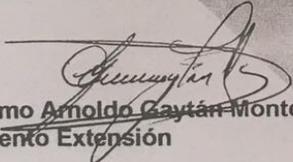
Guatemala, 14 de Enero de 2014

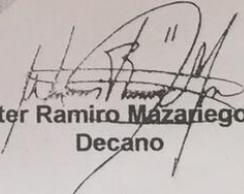
Licenciado (a)
GUILLERMO ARNOLDO GAYTAN MONTERROSO
Asesor (a) de Tesis o EPS
Facultad de Humanidades

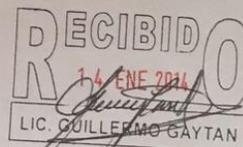
Atentamente se le informa que ha sido nombrado(a) como ASESOR(A) que deberá orientar y dictaminar sobre el trabajo de () tesis o EPS (X) que ejecutará el (la) estudiante

MARIA DE LOS ANGELES ESTACUY LETONA
200716246

Previo a optar al grado de Licenciado (a) en Pedagogía y Administración Educativa.


Lic. Guillermo Arnoldo Gaytan Monterroso
Departamento Extensión


Bo. Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis
Decano



cel: 43297087

C.C expediente
Archivo.

Educación Superior, Incluyente y Proyectiva
Edificio S-4, ciudad universitaria zona 12
Teléfonos: 24188602 24188610-20
2418 8000 ext. 85302 Fax: 85320

Facultad de  Humanidades

Anexo 2



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades

Guatemala, 24 de Mayo 2016

Señores
COMITÉ REVISOR DE EPS
Facultad de Humanidades
Presente

Atentamente se les informa que han sido nombrados como miembros del Comité Revisor que deberá estudiar y dictaminar sobre el trabajo de EPS (X) presentado por la estudiante:

MARÍA DE LOS ANGELES ESTACUY LETONA
200716246

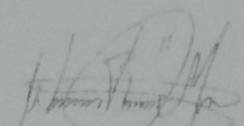
Previo a optar al grado de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa.

Título del trabajo: "TEXTO PARALELO DEL CURSO F06 DERECHOS HUMANOS, DEL V CICLO DE LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES Y FORMACIÓN CIUDADANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA".

Dicho comité deberá rendir su dictamen en un plazo no mayor de un mes a partir de la presente fecha.

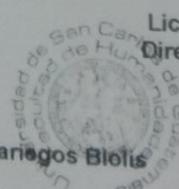
El Comité Revisor está integrado por las siguientes personas:

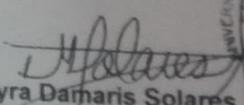
Asesor: LIC. GUILLERMO ARNOLDO GAYTÁN MONTERROSO
Revisor 1 M.A. BRENDA ASUNCIÓN MARROQUÍN MIRANDA
Revisor 2 LIC. JULIO ARMANDO CAR ESTRADA


Vo. Bo. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Blotiz
Decano

C.C expediente
Archivo.

Educación Superior, Incluyente y Prospectiva
Edificio 5-4 ciudad universitaria zona 12
Teléfono: 24180602 24180610-20
2418 8000 ext. 85302 Fax: 85320




Licda. Mayra Damaris Solares Salazar
Directora Departamento Extensión



Facultad de 

Anexo 3

 **USAC**
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades

Guatemala, 01 de agosto de 2016.

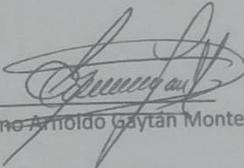
Licenciada
Mayra Damaris Solares Salazar
Directora Departamento Extensión

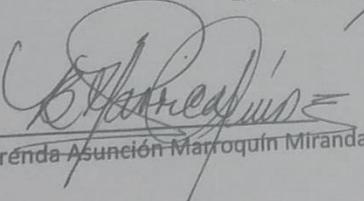
Licenciada Mayra:

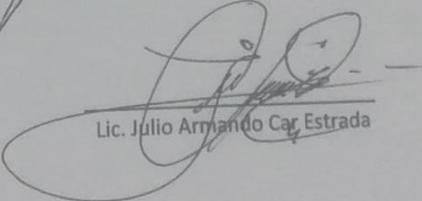
Hacemos de su conocimiento que la estudiante: María de los Angeles Estacuy Letona
Con carné No. 200716246 Ha realizado las correcciones sugeridas al trabajo de
EPS (X) TESIS

Titulado: Texto paralelo, curso F06 Derechos Humanos, V ciclo, carrera Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Sociales y Formación Ciudadana, Facultad de Humanidades, Universidad de San Carlos de Guatemala.

Por lo anterior, se dictamina favorablemente para que se le asigne fecha de **EXAMEN PRIVADO**


Lic. Guillermo Arnoldo Caytán Monterroso


M.A. Brénda Asunción Marroquín Miranda


Lic. Julio Armando Car Estrada

mygo/mdss.

Educación Superior, Incluyente y Proyectiva
Edificio S-4, ciudad universitaria zona 12
Teléfonos: 2418 8601 24188602 24188620
2418 8000 ext. 85301-85302 Fax: 85320

Facultad de Humanidades